24

16d15

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 359.3/M61
Nro. Inv.: 24
Fecha: 16d15

0611
1944
0034 (en red)

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

SE RUEGA DEVOLVER AL
TERMINO DE SU CONSULTA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 1

Lima, 18 Enero 1944.

DECRETOS SUPREMOS

Se han expedido los siguientes:

Administración directa de la Partida para racionamiento y servicios de mesa y cocina

No. 27.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA;—CONSIDERANDO:—Que habiendo asumido la Dirección General de Administración de Marina, la administración directa de los servicios de aprovisionamiento y adquisiciones de servicios de mesa y cocina para los Buques y Dependencias de la Armada y siendo necesario que el Ministerio de Marina cuente con los fondos suficientes que le permitan atender oportunamente los gastos de racionamiento;—DECRETA:—La Dirección General de Administración de Marina administrará directamente la Partida N° 23 Capítulo II del Presupuesto del año 1944, para el suministro de racionamiento y adquisición de servicio de mesa y cocina para los Buques y Dependencias de la Armada, para lo cual girará mensualmente, por el dozavo adelantado, el importe de la indicada Partida, con cargo de rendir la correspondiente cuenta documentada por los gastos efectuados.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarentitres.—(Firmado) MANUEL PRADO.—(Firmado) FEDERICO DIAZ DULANTO.

Departamento de Rayos X en el Hospital Naval

No. 28.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que el Supremo Gobierno en sus elevados propósitos de asistencia social trata, por todos los medios, de defender la salud y la vida de los pobladores;—Que establecidos los Hospitales como medio de realizar eficientemente esa labor con los adelan

tos que la ciencia preconiza para preveer y atender las enfermedades, el Estado los está dotando de las más modernas instalaciones;—Que el Hospital Naval atiende en todos sus Servicios al personal de la Armada; y, habiéndose instalado últimamente el nuevo Departamento de Rayos X, es propósito del Gobierno ampliar sus beneficios a los familiares del personal de la Armada;—DECRETA:—1°.—Los familiares del personal superior de la Armada, esposas é hijos, están facultados para hacer uso de los servicios que presta el Departamento de Rayos X del Hospital Naval, quedando sujetos al pago de las tarifas en vigencia.—2°.—El personal de Maestros y Oficiales de Mar y el personal civil de la Marina podrán igualmente utilizarlos en cualquier momento para sus esposas é hijos, sin remuneración alguna; siendo entendido que es obligatorio para estos familiares el examen radiológico anual, el que deberá realizarse en los meses de Enero, Febrero y Marzo.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los treintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—(Firmado) MANUEL PRADO.—(Firmado) FEDERICO DIAZ DULANTO.

Comisión para observar el Eclipse

No. 29.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que debiendo constituirse en el Perú una Comisión Científica Mexicana para el estudio y observación del Eclipse total de Sol, visible en la ciudad de Chiclayo, el 25 de Enero del año próximo;—DECRETA:—1°.—Designar una Comisión compuesta por el Contralmirante Dn. Carlos Rotalde, que la presidirá; por el Capitán de Fragata Dn. César Rangel, de la situación de disponibilidad; por el Capitán de Corbeta Dn. Eduardo A. Carrillo y por los miembros que designen los Ministerios de Guerra y Aeronáutica, para que constituyéndose en Chiclayo practiquen estudios y observaciones en unión de la Comisión Científica cita-

da.—2°.—Las Universidades é Instituciones Científicas pueden designar representantes que coadyuven a los estudios y observaciones que realice la Comisión nombrada por el presente decreto.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los treintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarentitres.— (Firmado) MANUEL PRADO.— (Firmado) FEDERICO DIAZ DULANTO.

Adición a un Artículo del Reglamento de Capitanías

No. 1.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Vista la adjunta solicitud presentada por el Gerente de la Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao, con fecha 6 de Diciembre de 1943, sobre modificación del requisito de tiempo de práctica exigido a los pilotines para optar el título de Terceros Pilotos de la Marina Mercante Nacional;—Teniendo en cuenta lo opinado al respecto por el Director de Capitanías y por el Estado Mayor General de Marina;—y—Considerando que, sin modificar el tiempo de práctica que el respectivo Reglamento exige a los pilotines, es necesario dictar alguna medida para conjurar la situación actual creada por la escasez de terceros pilotos, perjudicial para la operación de los buques mercantes nacionales;—DECRETA:—Adiciónese al inciso (e) del artículo 465 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional el siguiente párrafo: "Cuando haya escasez de Terceros Pilotos o la situación lo requiera, la Dirección de Capitanías podrá autorizar que los pilotines con dos o más años de práctica, debidamente comprobados y cuya edad no sea menor de veinte años, puedan ejercer, hasta cumplir el tiempo de práctica reglamentario, las funciones de Terceros Pilotos"—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de enero de mil novecientos cuarenticuatro.—(Firmado) MANUEL PRADO.— (Firmado) FEDERICO DIAZ DULANTO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 27 de Diciembre 1943, se han expedido las siguientes:

ambios de co- cación

No. 746.—Que dispone que el Contralmirante don Enrique A. Labarthe, que se encuentra a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Agregado Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de Norte América, pase a prestar sus servicios en comisión al Ministerio de Marina.

No. 747.—Que dispone que el Capitán de Navío don Manuel R. Nieto, que se encuentra a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Agregado Naval a la Embajada del Perú en el Brasil, pase a prestar sus servicios con el mismo cargo a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de Norte América.

No. 748.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Emilio Barrón, Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Agregado Naval a la Embajada del Perú en el Brasil.

Con fecha 13 de Enero 1944, se han expedido las siguientes:

No. 6.—Que dispone que el Capitán de Navío don Joaquín Sevilla, Jefe Militar del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios en comisión al Ministerio de Marina.—El referido jefe intervendrá en las labores prescritas por el artículo 5º, del Decreto Supremo de 20 Agosto de 1943, del Ministerio de Hacienda.

No. 7.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Ismael Otárola, de la Dirección del Material de la

Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe Militar del Hospital Naval.

No. 8.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Enrique Aguila, de la Dirección del Personal de la Marina, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

No. 9.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don César Espinoza, de la dotación de la Estación de Entrenamiento Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza de Comandos Navales.

No. 10.—Que dispone que el Teniente Segundo don Juan Velarde, Alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-4",.

No. 11.—Que dispone que el Teniente Segundo don José Arce, Alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-2".

No. 12.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alberto Indacochea, Alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-1".

No. 13.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Ramón Arróspide, Alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-2".

No. 14.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Augusto Gálvez, Alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-3".

No. 15.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Francisco Quiroz, Alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-4".

No. 16.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis López de Castilla, Alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-4".

Nombramientos.

No. 17.—Que nombra Capellán de la Defensa Naval de Costa de Talara, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata, al Presbítero don Manuel Navarro.

No. 18.—Que nombra Jefe de Sección de Primera Categoría, de la Dirección General de Administración de Marina, al contratado, don Edgardo Coock.

Ascensos

Empleados

No. 19.—Que dispone que el Auxiliar 1°, Juan Vélez Sosa, de la Dirección del Personal de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de Sección de 3ra. Categoría de la misma Dirección.

No. 20.— Que dispone que el Auxiliar 1°, don Alberto Samanéz Ramos, de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de Sección de 3ra. Categoría de la misma Dirección.

No. 21.— Que dispone que el Auxiliar 1°, don Elzario Iturrino Guzmán, de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de Sección de 3ra. Categoría de la misma Dirección.

No. 22.— Que dispone que el Auxiliar 1°, don Carlos Eyzaguirre Osorio, de la Dirección General de

Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de Sección de 3ra. Categoría de la misma Dirección.

No. 23.— Que dispone que el Auxiliar 1°, don Gonzalo Luna Salinas, del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Jefe de Sección de 3ra. Categoría de la misma repartición.

No. 24.— Que dispone que el Auxiliar 2do., don Alfredo Luna Antuniano, de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 1ro. de la misma repartición.

No. 25.— Que dispone que el Auxiliar 2do., don Ramón Ortega Cáceres, de la Direción de Capitanías, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 1ro. de la misma Dirección .

No. 26.— Que dispone que el Auxiliar 2do., don Juan Morante Gambetta, de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 1ro. de la misma Dirección.

No. 27.— Que dispone que el Auxiliar 2do., don Bernardino Negrete Rodríguez, de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 1ro. de la misma Dirección.

No. 28.— Que dispone que el Auxiliar 2do., don Máximo Figuerola Inchaústegui, de la Dirección del Material de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 1ro. de la misma Dirección.

No. 29.— Que dispone que el Auxiliar 2do., don Manuel Rivera Hartung, de la 3ra. Sección del Estado

Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 1ro. de la misma repartición.

No. 30.— Que dispone que el Auxiliar 2do., don Aurelio Mini Rocha, del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 1ro. de la misma repartición.

No. 31.—Que dispone que el Auxiliar 3ro., don Gilberto Pérez Dulanto, de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 2do. de la misma Dirección.

No. 32.—Que dispone que el Auxiliar 3ro., don Arturo Francia Buckinhan, de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 2do. de la misma Dirección.

Nombramiento

No. 33.—Que nombra Auxiliar 3ro. del Arsenal Naval del Callao, al contratado José Llontop Rodríguez, en la vacante existente.

Ascensos

No. 34.— Que dispone que el Auxiliar 4to., don Pastor Flores Espinoza, de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 3ro. de la misma repartición.

No. 35.— Que dispone que el Auxiliar 4to., don Alejandro Frisancho Román, de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 3ro. de la misma Dirección.

No. 36.— Que dispone que el Auxiliar 4to., don Francisco Loayza Berrocal, de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 3ro. de la misma Dirección.

No. 37.— Que dispone que el Auxiliar 4to., don Francisco Calderón, del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 3ro. de la misma repartición.

No. 38.— Que dispone que el Auxiliar 5to., don Juan Fernández Montañez, de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 4to. de la misma Dirección.

No. 39.— Que dispone que el Auxiliar 5to., don José Tafur Galindo, de la Dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 4to. en la misma repartición.

No. 40.— Que dispone que la Auxiliar 5to. Dolores Gálvez Cervantes, de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 4to. de la misma Dirección.

No. 41.— Que dispone que el Auxiliar 5to., don José García Escalabrini, del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 4to. de la misma repartición.

Contingente Naval para 1944

No. 42.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4° y 68° de la Ley 1569 del Servicio Militar Obligatorio, y teniéndose en cuenta las vacantes que actualmente existen en los buques y dependencias de la Armada, y el reemplazo de los que deberán ser licenciados, por tiempo cumplido de servicio;—SE RESUELVE:— 1°.—Llámase para el servicio de la Armada, á 1,183 (un mil ciento ochenta y tres) ciudadanos inscritos en los Registros Navales de la República, correspondientes a la clase de 1943.—2°.—El Ministerio de Marina dictará las disposiciones de detalle para el mejor cumplimiento de la presente Resolución y a fin de que el servicio de este contingente naval principie el 1° de Abril del pre-

sente año, de conformidad con lo que dispone el Decreto Supremo N° 25, de Setiembre de 1923.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Firmado) DIAZ DULANTO.

No. 43.—Siendo necesario atender con regularidad los gastos que originen el llamamiento Ordinario del Contingente Naval de la clase 1943 del litoral de la Repúbica;—SE RESUELVE:— Las Tesorerías Fiscales de los Departamentos de Lima, Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Ica, Arequipa, Moquegua y Loreto, cancelarán los gastos que ocasionen la movilidad y alimentación del Contingente Ordinario de la clase 1943, correspondiente al llamamiento del presente año, para el servicio activo de la Marina, conforme lo dispone el artículo 4to. de la Ley 1,569 del Servicio Militar Obligatorio; debiendo aplicarse el gasto que demande, a la partida del Presupuesto del Ramo de Marina; las planillas y comprobantes deberán ser remitidos debidamente cancelados, a fin de efectuar el reintegro correspondiente.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.— (Firmado) DIAZ DULANTO.

Reconocimiento de servicios

No. 44.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Navío don Joaquín Sevilla: Treintiseis años y dos meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1940. Deberá reintegrar la suma de S/. 87.20 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

No. 45.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata Ingeniero don Carlos Gastelumendi Torres: Treinta años, nueve meses y cinco días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1942. Deberá reintegrar la suma de S/. 186.52 que adeuda al Fondo de Montepío, me-

diante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

No. 46.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Alberto del Castillo: Diecinueve años y nueve meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1940. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 47.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Roberto García y García: Dieciseis años, nueve meses y quince días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 48.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Julio Giannotti Landa: Dieciseis años, nueve meses y nueve días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

Cancela Cédula de Retiro

No. 51.—Que cancela la pensión de retiro que se le otorgó al Oficial de Mar de Segunda, Furriel, don Juan Tavera Sirvas, por Resolución Suprema N° 383 de fecha 9 de Junio de 1943, por haber sido reincorporado al servicio.

Cédula de Retiro Provisional

No. 52.—Que manda expedir cédula de retiro provisional a favor del Capitán de Fragata Ingeniero don Adrián Gayoso F. con la pensión mensual de Setecientos sesentitres soles oro, sesentiseis centavos, (S/.763.66) que equivale a las 29/30 partes del haber de su clase, en la que ha pasado más de veinticuatro revistas, con arreglo a la escala de sueldos vigente que fija la Ley 9000; por tener veintinueve años, siete meses y cuatro días de servicios reconocidos hasta el 10 de mayo 1938. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Enero de 1944. No hay adeudo al Fondo de Montepío.

Cédula de Retiro definitiva

No. 53.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, don Guillermo Gamarra Rojas: Diecinueve años, un mes y nueve días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 20 de marzo de 1943; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de Ciento Cincuentidós soles oro (S/. 152.00), de la que corresponde S/. 107.66 á las 19/30 partes del haber de su clase, en la que ha pasado más de veinticuatro revistas, y S/. 44.34 por bonificación de tiempo de servicios; en virtud de los diecinueve años, un mes y nueve días de servicios que tiene prestados a la Nación. Deberá reintegrar la suma de S/. 400.10 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638. Cancélese la cédula provisional que por Resolución Ministerial N° 542 de fecha 12 de Abril de 1943 se le otorgó al interesado. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Abril 1943.

No. 54.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera don Teófilo Severino Oliva: Quince años y Dieciocho días de servicio que acredita haber prestado a la Nación hasta el 6 de Abril de 1943; y le manda expedir cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de Ciento veinte soles oro (S/. 120.00), de la que corresponde S/. 85.00 a las 15/30 partes del haber de su clase, en la que ha pasado más de veinticuatro revistas, y S/. 35.00 por bonificación de tiempo de servicios; en virtud de los quince años y dieciocho días de servicios que tiene prestados a la Nación. Deberá reintegrar la suma de S/. 324.40 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638. Cancelándosele la pensión provisional que por Resolución Ministerial N° 756 de fecha 27 de mayo de 1943 se le otorgó al interesado. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de mayo 1943.

O. G. No 1.—18—1—944.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Nombramiento No. 1.—3 Enero 1944.—Que nombra Ayudante del Comandante del Cañonero "Querétaro", de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de México, al Teniente Segundo don Fernando Zapater.

Permiso No. 2.—3 Enero 1944.—Que concede 8 días de permiso y autorización para trasladarse a la ciudad de Trujillo, para atender asuntos particulares, al Doctor don Félix Castillo Narváez, Jefe del Departamento de Laboratorio del Hospital Naval.

Nombramiento de Cadetes Navales No. 4.—3 Enero 1944.—Que expide nombramiento de Cadete Naval de la Armada Peruana a los siguientes Aspirantes.

1.—Julio Lecaros Villavisencio
2.—Oscar Barco Sisley
3.—Manuel Bentín Sánchez
4.—Carlos Meza Marzo
5.—Edmundo Masías Scheelje
6.—Alejandro de la Puente León Porta
7.—Carlos Garland Llosa
8.—Alfredo Parodi Galliani
9.—Julio Guinand Thurne
10.—Jorge Hidalgo Reátegui
11.—León Chiri Laos
12.—Ernesto La Rosa Maradiegue
13.—Guillermo Pareja Lecaros
14.—Luis Rodríguez Vásquez.

Baja No. 21.—4 Enero 1944.—Que da de baja de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, al Oficial de Mar de Primera, Asimilado (Maquinista), Ricardo Dávila Alvarez, 22-42.

Alta

No. 22.—4 Enero 1944.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al reincorporado Ricardo Dávila Alvarez, 22-42, con la asimilación a la clase de Maestro de Segunda (Maquinista), solo para los efectos del haber.

Baja

No. 23.—4 Enero 1944.—Que da de baja del servicio a su solicitud al Oficial de Mar de Segunda (Furriel), Carlos Aguilar Ugaz, 6-30.

Baja de un Cadete Naval

No. 31.—7 Enero 1944.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, a su solicitud, al Cadete Naval del 2° año Jaime de las Casas Pasquel.

Alta

No. 34.—8 Enero 1944.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Enrique Acosta Arévalo, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Primera (Carpintero).

Modificación en el mecanismo de soplado en los torpedos "Bliss Leavitt"

No. 35.—8 Enero 1944.—Visto el informe presentado por el Jefe del Taller de Torpedos, Teniente Primero César Gonzales Díaz, sobre el cambio de la válvula de evacuación actual de las cabezas de ejercicio, tipo soplado, de los torpedos "Bliss Leavitt", por otra nueva de un diámetro cuatro veces mayor que la original y en vez de un solo tubo de evacuación colocar dos con la finalidad de conseguir un soplado más rápido;—Estando a lo recomendado por el Comandante General de la Escuadra en oficio A.300-16 de fecha 28 Diciembre 1943; a lo informado por el Director del Material de la Marina y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Apruébase las modificaciones propuestas por el Jefe del Taller de Torpedos, Teniente 1° César Gonzáles, consistentes en el cambio de la válvula de evacuación actual de las cabezas de ejercicios tipo soplado, de los torpedos "Bliss

Leavitt", por otra nueva de un diámetro cuatro veces mayor que la original y en vez de un solo tubo de evacuación, colocar dos.—Regístrese y comuníquese.—(Firmado) DIAZ DULANTO.

Prórroga de Licencia

No. 36.—10 Enero 1944.—Que prorroga por tres meses más la licencia concedida al Oficial de Mar de Primera (Contramaestre), Milciades Valdéz Málaga, 2-23, con el fin de atender al restablecimiento de su salud en clima de altura.

No. 37.—10 Enero 1944.—Que dispone que el Teniente Primero don Luis Muller, de la dotación del B. A.P. "Fitzcarrald", se haga cargo de la Capitanía de Puerto Maldonado, en adición a sus funciones.

Nombramiento

No. 39.—4 Enero 1944.—Que nombra Interno del Departamento de Radiología del Hospital Naval, con el haber mensual de Cien soles oro (S/. 100.00) al alumno del sexto año de estudios de la Facultad de Medicina de Lima don Fernando Salas.

Permiso a buques peruanos para viajar al extranjero

No. 42.—11 Enero 1944.—Visto lo solicitado por la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, Sección Subsistencias, para traer de Guayaquil (ECUADOR), ochocientas cincuenta toneladas (850) de arroz, destinadas al consumo nacional;—Estando a lo recomendado por el Coordinador General de Transporte Nacional;—SE RESUELVE:—Concédase permiso al vapor nacional "TANGO" para que realice un viaje a Guayaquil a fin de que conduzca dicho cargamento de arroz al Callao.—Regístrese y comuníquese.—(Firmado) DIAZ DULANTO.

No. 43.—11 Enero 1944.—Visto lo solicitado por la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, Sección Subsistencias, para traer de

Guayaquil (ECUADOR), setecientas cincuenta (750) toneladas de arroz, destinadas al consumo nacional;—Estando a lo recomendado por el Coordinador General de Transporte Nacional;—SE RESUELVE:—Concédase permiso al vapor nacional "LIMA" para que realice un viaje a Guayaquil a fin de que conduzca dicho cargamento de arroz al Callao.—Regístrese y comuníquese.—(Firmado) DIAZ DULANTO.

No. 44.—11 Enero 1944.—Visto lo solicitado por la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, Sección Subsistencias, para traer de Guayaquil (ECUADOR), quinientas (500) toneladas de arroz, destinadas al consumo nacional;—Estando a lo recomendado por el Coordinador General de Transporte Nacional;—SE RESUELVE:— Concédase permiso al buque motor "FLOREANA" para que realice un viaje a Guayaquil a fin de que conduzca dicho cargamento de arroz al Callao.—Regístrese y comuníquese.—(firmado) DIAZ DULANTO.

No. 45.—11 Enero 1944.—Visto lo solicitado por la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, Sección Subsistencias, para traer de Guayaquil (ECUADOR), mil (1,000) toneladas de arroz, destinadas al consumo nacional;—Estando a lo recomendado por el Coordinador General de Transporte Nacional;—SE RESUELVE:— Concédase permiso al buque motor "ROSITA" para que realice un viaje a Guayaquil a fin de que conduzca dicho cargamento de arroz al Callao.—Regístrese y comuníquese.—(firmado) DIAZ DULANTO.

Bajas

No. 47.—11 Enero 1944.—Que da de baja del servicio, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre Señalero), Carlos Negrini Farfán, 2017-32, y cancélesele el título de la clase.

Baja

No. 48.—6 Enero 1944.—Que da de baja del servicio, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de Segunda (Furriel), Enrique Guimaraes Barrón, 1-35, y cancélesele el título de la clase.

Reglamentación del envío de oficiales a la Escuela Tecnológica de Massachusetts

No. 49.—10 Enero 1944.—Siendo conveniente reglamentar el envío de Oficiales a la Escuela Tecnológica de Massachusetts para seguir cursos avanzados de especialización en Construcción y Arquitectura Naval y estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—1.—Los oficiales de la Armada que sean enviados al Instituto Tecnológico de Massachusetts, a seguir cursos avanzados de especialización técnica, deberán reunir los requisitos siguientes —a) Clase militar.—Los Oficiales serán de la Clase de Teniente Primero con dos años o más de antiguedad en la clase computados hasta el 1° de Diciembre del año de concurso, o Capitanes de Corbeta con menos de tres años de antiguedad en la clase computados hasta la misma fecha, y que no hayan seguido cursos de perfeccionamiento en el extranjero.—b).—Aptitud física.—Los Oficiales deberán estar físicamente aptos, atendiendo a los requisitos reglamentarios en la Armada.—c).—Aptitud Profesional.—Los Oficiales rendirán examen de suficiencia profesional en la primera quincena de Diciembre en las siguientes materias:—1) Análisis Matemático.—2) Inglés.—El calificativo de este examen será en la escala de 1 á 5, promediándose las notas de ambas pruebas, resultado que se promediará a su vez con la nota de concepto del Oficial, para determinar la nota final de selección.—2.—Los Oficiales que así lo deseen podrán presentar una solicitud en forma de oficio al Director del Personal de la Marina, antes del 1° de Diciembre.—3.—Los exámenes tendrán lugar en el Estado Mayor General de Marina en la tercera semana de Diciembre.—4.—Por esta sola vez, en razón del tiem

po limitado, las solicitudes se recibirán hasta el Sábado 22 de Enero 1944, debiendo realizarse la selección en la última semana del mismo mes.—Regístrese y comuníquese.—(Firmado) DIAZ DULANTO.

Baja

No. 51.—12 Enero 1944.—Que da de baja del servicio por mala conducta, al Oficial de Mar de Primera (Maquinista), Manuel Arana Núñez, 25-40, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Ratificación

No. 52.—12 Enero 1944.—Que dispone que el Ingeniero Químico de los Depósitos de Explosivos de Ancón don Aurelio Vaccaro Villalba, continúe prestando sus servicios en la misma dependencia, debiendo percibir como renta la que en la actualidad disfruta.

Nombramiento

No. 60.—13 Enero 1944.—Que nombra Mecanógrafo del Arsenal Naval del Callao, al contratado Isaac Vásquez Cordero, en la vacante existente.

No. 61.—13 Enero 1944.—Que nombra Mecanógrafo del Arsenal Naval del Callao, al contratado Alejandro Quinteros Rojas, en la vacante existente.

Permiso

No. 62.—13 Enero 1944.—Que concede al Capitán de Fragata don Fernando Sarmiento, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, veintinueve días de permiso por asuntos particulares, con autorización para trasladarse a la ciudad de Arequipa.

Baja

No. 66.—15 Enero 1944.—Que da de baja del servicio, a su solicitud, al Oficial de Mar de Segunda (Furriel), Alfredo Vargas Tirado, C-1.38

Indemnización por "Familia numerosa"

No. 67.—14 Enero 1944.—Que aumenta a partir del presente mes de Enero, a Treinta Soles Oro (S/.

30.00), la indemnización por "Familia Numerosa" que percibe el Capitán de Corbeta don Fernando Rojas Guerrero, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Indemnización por retraso en el ascenso

No. 70.—14 Enero 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Febrero del año en curso, al Capitán de Fragata Dn. Emilio Barrón, Agregado Naval a la Embajada del Perú en el Brasil, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

No. 71.—14 Enero 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Febrero del año en curso, al Capitán de Fragata Dn. Félix Vargas Prada, de la Dirección del Material de Marina, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

No. 72.—14 Enero 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Febrero del año en curso, al Capitán de Corbeta don Carlos Granadino, que se encuentra en misión de estudios en los Estados Unidos de Norte América, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

No. 73.—14 Enero 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Febrero del año en curso, al Capitán de Corbeta Dn. Pedro J. Gálvez, Alumno de la Es-

cuela Superior de Guerra, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

No. 74.—14 Enero 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Febrero del año en curso, al Capitán de Corbeta don Alberto López López, Segundo Comandante del B.A.P. "Almirante Villar', el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Ascenso

No. 75.—17 Enero 1944.—Que asciende a la Clase de Oficial de Mar de Segunda (Chauffeur), al Oficial de Mar de Tercera (Chauffeur) Juan Quiche Guzmán, 8-37, y expídasele el título correspondiente.

Altas

No. 76.—17 Enero 1944.—Que da de alta en la dotación de los Depósitos de Explosivos de Ancón, al postulante Juan Angulo Oroche, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Carpintero).

No. 77.—17 Enero 1944.—Que da de alta en la dotación del Hospital Naval, al postulante Fernando Uzátegui, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Chauffeur).

Nombramiento

No. 78.—17 Enero 1944.—Que nombra Chauffeur de la dotación de la Escuela Naval del Perú, a don Santiago Quiróz Tello.

Indemnización por retraso en el ascenso

No. 80.—17 Enero 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Febrero del año en curso, al Capi-

tán de Fragata Dn. Máximo Cabrera Castro, Comandante del B.A.P. "Tumbes", al derecho al pago de un 10% sobre su haber básico, como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

No. 81.—17 Enero 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Febrero del año en curso, al Teniente Primero Dn. Ramiro Ramirez Piérola, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerase en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Nombramiento

No. 82.—17 Enero 1944.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "R-3", al Alférez de Fragata don Augusto Gálvez Velarde.

Autorizacion para el reacondicionamiento de un Winche

No. 83.—18 Enero 1944.—Visto el oficio adjunto enviado por la International Petroleum Company, al Contralor de Petróleo y Derivados (Director del Material de la Marina), proponiendo el reacondicionamiento por su cuenta del winche que perteneció al vapor "Orasterhall", encallado en Talara en junio de 1927 y que por abandono ha pasado a ser propiedad del Estado, para usarlo después de reacondicionado en maniobras de la tubería submarina para petróleo en el puerto de Pimentel y entregarlo después en estado de uso al Ministerio de Marina;—Estando a lo recomendado por el Director del Material de la Marina;—SE RESUELVE: —Permítase a la International Petroleum Company, el reacondicionamiento del winche mencionado el que, después de ser utilizado en los trabajos de Pimentel, será puesto a disposición de la Dirección del Material de

la Marina.—Regístrese y comuníquese (firmado) DIAZ DULANTO.

Concede permiso al B/M. "Chincha" para salir al extranjero.

No. 84.—18 Enero 1944.—Visto lo solicitado por la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, Sección Subsistencias, para traer de Guayaquil (ECUADOR), novecientas (900), toneladas de arroz, destinadas al consumo nacional.—Estando a lo recomendado por el Coordinador General del Transporte Nacional;— SE RESUELVE:—Concédase permiso al B/M. "CHINCHA", para que realice un viaje a Guayaquil a fin de que conduzca dicho cargamento de arroz al Callao.—Regístrese y comuníquese.—(Firmado) DIAZ DULANTO.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Para conocimiento de todos los Oficiales de la Armada, se publica la siguiente información:

COMISION DE INMUEBLES DE LA SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR DEL PERU

Sorteo de Casas habitacion de la Sociedad "Mutualista Militar del Perú"

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c), Art. 7°, del Decreto Supremo N°. 53 de 4 Diciembre 1941, expedido por el Ministerio de Guerra, el resultado del sorteo de las casas-habitación verificado con la Lotería de Navidad de fecha 24 de Diciembre ppdo. ha sido el siguiente:

CASA N° 1.—El Capitán de Corbeta don Julio Olliart C., de la Marina, por ser poseedor del N° 3703 que corresponde a la 2da. suerte en el orden de salida (33703).

CASA N° 2.—El Coronel don Juan Fernández Illmo, del Ejército, por ser poseedor del N° 1618 que corresponde a la 3a. suerte en el orden de salida (11618).

CASA N° 3.—El Teniente 1° don Pedro A. Vega G., de la Marina, por ser poseedor del N° 3769 que corresponde a la 8a. suerte en el orden de salida (13769).

Relación de los Expedientes de los Jefes y Oficiales que se encuentran detenidos por falta de Despachos

Expedientes de tramitacion paralizada

		Despachos que faltan
C. de N.	D. Víctor Carcelén	Capitán de Navío
C. de N.	D. Víctor Escudero	„ „ „
C. de N.	D. Pedro Mazuré	„ „ „
C. de F.	D. Roberto Velazco	Capitán de Fragata
C. de F.	D. Víctor Ward	„ „ „
C. de F.	D. Aureliano Navarrete	„ „ „
C. de F.	D. Juan F. Torres Matos	„ „ „
id. Ing.	D. Manuel Rodríguez Barba	„ „ „
id. Ing.	D. Víctor Ortiz	„ „ „
id. San.	D. Manuel Velasquez	„ „ „
C. de C.	D. José del Castillo	Capitán de Corbeta
C. de C.	D. Luis Castro Reus	„ „ „
C. de C.	D. Guillermo Prentice	„ „ „
C. de C.	D. César Espinoza	„ „ „
C. de C.	D. Carlos Teixeira V.	„ „ „
C. de C.	D. Luis Rivero R.	„ „ „
C. de C.	D. Oscar Carlín	„ „ „
C. de C.	D. Enrique Camino	„ „ „
C. de C.	D. Federico Valle Riestra	„ „ „
C. de C.	D. Carlos Secada	„ „ „
C. de C.	D. Carlos León Pizarro	„ „ „
C. de C.	D. Manuel Dulanto	„ „ „
C. de C.	D. Oscar Ugarteche B.	A. de F., Tte. 1o. y C. de C.
C. de C.	D. Hernán Campos de la C.	Capitán de Corbeta
C. de C.	D. Juan M. Castro Hart	„ „ „
id. San.	D. Javier Pinillos	„ „ „
id. San.	D. Armando Pruger	„ „ „
id. San.	D. Juan Otero	C. de C. y Tte. 1o.
id. San.	D. José Gamero	„
Tte. 1o.	D. Alfonso Navarro	Tte. 1o. y Tte. 2o.
Tte. 1o.	D. Raúl Pooley	„
Tte. 1o.	D. Oscar Vásquez	„
Tte. 1o.	D. Pedro Vargas Z.	„
Tte. 1o.	D. Enrique Salinas	„

Tte. 1o.	D.	Juan Taylor	Teniente Segundo
Tte. 1o.	D.	Jorge Villarroel	Alférez de Fragata
Tte. 1o.	D.	Gustavo San Martín	„ „
Tte. 1o.	D.	Natalio Sánchez	„ „
Tte. 1o.	D.	Esteban Zimic	Tte. 1o. y Tte. 2o.
Tte. 2o.	D.	César Palacios	Tte. 2o. y Alf. de Fgta.
Tte. 2o.	D.	Víctor Romero	Alférez de Fragata
Tte. 2o.	D.	Manuel Benza	Tte. 2o. y Alf. de Fgta.
Tte. 2o.	D.	Hernán Ponce	Teniente Segundo
Tte. 2o.	D.	Germán del Castillo	Tte. 2o. y Alf. de Fgta.
Tte. 2o.	D.	Alejandro Graner	Tte. 2o. y Alf. de Fgta.
Tte. 2o.	D.	Oscar Iturrino	Tte. 2o. y Alf. de Fgta.
Tte. 2o.	D.	Alberto García C.	Teniente Segundo
Tte. 2o.	D.	Luis López Jiménez	„ „
Tte. 2o.	D.	Luis Vargas Caballero	„ „
Tte. 2o.	D.	Enrique Villa	„ „
Tte. 2o.	D.	Manuel Vegas	Alférez de Fragata
Tte. 2o.	D.	Fernando Zapater B.	„ „
Tte. 2o.	D.	Juan Velarde V.	Teniente Segundo
Tte. 2o.	D.	César Barandiarán	Tte. 2o. y Alf. de Fgta.
Tte. 2o.	D.	Alejandro de las Casas	Teniente Segundo
Tte. 2o.	D.	José Arce	„ „
Tte. 2o.	D.	Jorge Bellina	„ „
Tte. 2o.	D.	José Cabrera	„ „
Tte. 2o.	D.	Antonio Bustamante	„ „
Tte. 2o.	D.	Armando Echeandía	„ „
Tte. 2o.	D.	Guillermo de las Casas	Alférez de Fragata
Tte. 2o.	D.	Jorge Corpancho	Alf. de Fgta. y Tte. 2o.
A. de F.	D.	Jorge Yepez	Alférez de Fragata
A. de F.	D.	José Valdizán G.	„ „
A. de F.	D.	Ramón Arróspide	„ „
A. de F.	D.	Luis de la Barra	„ „
A. de F.	D.	Gerardo Rossell	„ „
A. de F	D.	Jaime Saavedra	„ „
A. de F.	D.	Luis Salaverry	„ „
A. de F.	D.	Fernando Morey	„ „
A. de F.	D.	Gustavo Gálvez	„ „
A. de F.	D.	Jorge Luna	„ „
A. de F.	D.	Luis López de C.	„ „
A. de A.	D.	Alberto Indacochea	„ „
A. de F.	D.	Carlos de la Torre	„ „
A. de F.	D.	Ernesto Palacio	„ „
A. de F.	D.	Armando Patiño	„ „
A. de F.	D.	Juan Poirier	„ „
A. de F.	D.	Hugo Quevedo	„ „
A. de F.	D.	Juan Rodríguez	„ „
A. de F.	D.	Guillermo Faura	„ „
A. de F.	D.	Armando Figueroa	„ „
A. de F.	D.	Jorge del Río R.	„ „
A. de F.	D.	César Fernández D.	„ „
A. de F.	D.	Humberto Escalante	„ „

Se dispone que, conforme a las disposiciones vigentes, los Oficiales que figuran en la relación que antecede, remitan a la brevedad los Despachos correspondientes.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Guerra se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Orden Militar de Ayacucho

Promoción de 1941.—Lima, 9 de Diciembre de 1943.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", lo prescrito en los artículos 6° y 25° del citado Reglamento, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas"", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Asciéndase al grado de "GRAN OFICIAL" de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los Generales de Brigada Dn. ANTONIO CASTRO y D. JOSE LUIS SALMON, por estar comprendidos en el inciso b) — párrafo de La de Gran Oficial del artículo 25° del precitado Reglamento.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(firmado) DE LA FUENTE.

Promoción de 1941.—Lima, 9 de Diciembre 1943.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", lo prescrito en los artículos 6° y 25° del citado Reglamento, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese a los siguientes Oficiales Generales del Ejército, la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de "GRAN OFICIAL", por estar comprendidos

en el inciso b)—párrafo de La de Gran Oficial—del artículo 25° del precitado Reglamento: General de Brigada D. César Landazuri.—General de Brigada D. Pedro Pablo Martinez.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Firmado) DE LA FUENTE.

Promoción de 1941.—Lima, 9 de Diciembre 1943. —De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", lo prescrito en los artículos 6° y 25° del citado Reglamento, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Asciéndase al grado de "GRAN OFICIAL" de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", al General de Brigada D. GERMAN G. YAÑEZ, por estar comprendido en los incisos c) del artículo 6°: Tiempo de Servicios, y b)—párrafo de La de Gran Oficial—del artículo 25° del precitado Reglamento.—Regístrese y comuníquese. —Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Firmado) DE LA FUENTE.

Promoción de 1941.—Lima, 9 de Diciembre 1943. —De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", lo prescrito en los artículos 6° y 25° del citado Reglamento, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese a los siguientes Oficiales Generales del Ejército, la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de "GRAN OFICIAL", por estar comprendidos en los incisos c) del artículo 6°: Tiempo de Servicios, y b)—párrafo de La de Gran Oficial—del artículo 25° del precitado Reglamento: General de Brigada D. En-

rique V. Pérez Alvarado.—General de Brigada D. Oscar Alvarado R.—General de Brigada D. Leonidas Gonzáles H.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Firmado) DE LA FUENTE.

Promoción de 1941.—Lima, 9 de Diciembre 1943. —De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", lo prescrito en los artículos 6º y 25º del citado Reglamento, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese al General de Brigada D. Manuel Morla Concha, la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de "GRAN OFICIAL", por estar comprendido en el inciso b)—párrafo de La de Gran Oficial—del artículo 25º del precitado Reglamento.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Firmado) DE LA FUENTE.

Promoción de 1941.—Lima, 9 de Diciembre 1943. —De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", lo prescrito en los artículos 6º y 25º del citado Reglamento, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden; SE RESUELVE:—Otórguese al Contralmirante D. Carlos Rotalde, la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de "GRAN OFICIAL", por estar conmprendido en los incisos c) del artículo 6º: Tiempo de Servicios, y b)—párrafo de La de Gran Oficial—del artículo 25º del precitado Reglamento.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Firmado) DE LA FUENTE.

Promoción de 1941.—Lima, 9 de Diciembre 1943. —De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", lo prescrito en los artículos 6° y 25° del citado Reglamento, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese al General de Aeronáutica D. Federico Recavarren la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de "GRAN OFICIAL", por estar comprendido en los incisos c) del artículo 6°: Tiempo de Servicios, y b)—párrafo de La de Gran Oficial—del artículo 25° del precitado Reglamento.—Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Firmado) DE LA FUENTE.

Promoción de 1941.—Lima, 9 de Diciembre de 1943.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", y estando a lo prescrito en los artículos 6° y 25° del Reglamento de la misma; a lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas" y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—1° Asciéndase al Grado de "GRAN OFICIAL, de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes "COMENDADORES", por estar comprendidos en el inciso c)—Tiempo de Servicios—del artículo 6° del precitado Reglamento:

Ejército

Coronel.—D. Daniel Flores P.
Coronel.—D. Santos F. Calderón.
Teniente Coronel.—D. Mariano Maldonado.
Teniente Coronel.—D. Luis Brambilla.
Teniente Coronel.—D. Pedro A. Gálvez Mata.

O. G. No 1.—18—1—944.

Marina

Capitán de Navío.—D. Germán Narvaez.
Capitán de Fragata.—D. Antonio Rodríguez R.

Aeronáutica

Coronel.—D. Baltazar Montoya.

Guardia Civil

Coronel.—D. Elías Rosas Morán.

2º.—Asciéndase al grado de "COMENDADOR", de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes "OFICIALES", por estar comprendidos en el inciso c)—Tiempo de Servicios—del artículo 6º del precitado Reglamento:

Ejército

Coronel.—D. Manuel Ramírez Sicca.
Coronel.—D. Hernán López Cárdenas.
Coronel.—D. Rodolfo M. Acevedo Acevedo.
Coronel.—D. José M. Pérez Rosas.
Coronel.— César Yáñez León.
Teniente Coronel.—D. Salustino Fernández.
Teniente Coronel.—D. Federico Sarmiento.
Teniente Coronel.—D. Erasmo Reyna P.
Mayor.—D. Eduardo González M.

Marina

Capitán de Navío.—D. Heriberto Maguiña.
Capitán de Navío.—D. Ernesto Gutiérrez.
Capitán de Fragata.—D. Carlos Argumedo.
Capitán de Fragata.—D. Juan Foley.

Aeronáutica

Coronel.—D. Juan H. O'Coonor.
Coronel.—D. Armando Zamudio C.

Guardia Civil

Coronel.—D. José Navarro.

3º.—Asciéndase al grado de "OFICIAL", de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes "CABALLEROS" por estar comprendidos en el inciso c)—Tiempo de Servicios —del artículo 6º del precitado Reglamento:

Ejército

Coronel.—D. Andrés A. Granadino.
Coronel.—D. Néstor Gambetta.
Teniente Coronel.—D. José Garaycochea.
Mayor.—D. Belisario García Rosell.
Capitán.—D. Juan José Hidalgo.
Capitán.—D. Claudio Vargas Díaz.
Capitán.—D. Santos Baca O.
Capitán.—D. Pedro Quijano H.
Capitán.—D. Máximo Escajadillo.

Marina

Capitán de Fragta.—D. Ernesto Rodríguez.

Aeronáutica

Coronel.—D. Miguel A. Llona.
Comandante.—D. Carlos Washburn.
Comandante.—D. Carlos Zegarra.

Guardia Civil

Coronel.—D. Edilberto Salazar C.
Coronel.—D. Manuel Pella C.
Teniente Coronel.—D. Amílcar García B.
Teniente Coronel.—D. Maximiliano López G.
Teniente Coronel.—D. Emilio de la Barrera.
Mayor.—D. Alberto Ballesteros.
Capitán.—D. Enrique Paravicino Ll.

Guardia Republicana

Teniente Coronel.—D. Manuel Camino Calderón.
Mayor.—D. Eduardo Velarde C.
Mayor.—D. Sebastián Bazo Blanco.
Capitán.—D. José C. Villanueva O.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Firmado) DE LA FUENTE.

Promoción de 1941.—Lima, 9 de Diciembre de 1943.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", y estando a lo prescrito en los artículos 6º y 25º del Reglamento de la misma, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese a los siguientes Oficiales Superiores y Subalternos de los Institutos Armados, la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de "CABALLERO", por estar comprendidos en el inciso c) del artículo 6º del precitado Reglamento: Tiempo de Servicios:

Ejército

Teniente Coronel.—D. Héctor Zapatero.
Teniente Coronel.—D. César Pando.
Teniente Coronel.—D. Guillermo Núñez S.
Teniente Coronel.—D. Aurelio Landauro.
Teniente Coronel San.—D. Manuel Chueca M.
Mayor.—D. Cristóbal Rubio.
Mayor.—Arturo Freyre de la Q.
Mayor.—D. Víctor Bustamante.
Mayor.—D. Luis Valdivia.
Mayor.—D. Isaías Mendoza T.
Mayor San.—D. Arístides Córdova R.
Capitán.—D. Pablo Barragán C.
Capitán.—D. Hortencio Carbajal.
Capitán.—D. José Scarpatti V.
Capitán.—D. Augusto García R.
Capitán.—D. Ernesto J. Rospigliosi
Capitán San.—D. Félix Montenegro.

Marina

Capitán de Fragata.—D. Gabriel Aransaenz.
Capitán de Fragata.—D. Rafael Torrico.
Capitán de Corbeta.—D. Julio A. Raygada.
Capitán de Corbeta.—D. Héctor Castro.

Aeronáutica

Comandante.—D. Luis Rouillón.
Comandante.—D. Augusto Correa.
Comandante.—D. José de San Martín.
Comandante.—D. Octavio Ríos H.
Comandante.—D. Alejandro Gamboa S.
Comandante.—D. Jorge Salgado.
Comandante San.—D. Daniel Garcés M.
Teniente Comandante.—D. José Chirinos B.
Teniente Comandante.—D. Antonio Rojas C.

Guardia Civil

Teniente Coronel.—D. Germán Navarro G.
Teniente Coronel.—D. Julio Hurtado V.
Teniente Coronel.—D. Félix del Piélago.
Mayor.—D. Carlos Freyre T.
Mayor.—D. Benjamín Menéndez.
Capitán.—D. Juan Merino C.
Capitán.—D. César Ortiz A.
Capitán.—D. Medardo López.
Capitán.—D. Leoncio Pérez Y.
Capitán.—D. Jorge Zapata M.
Teniente.—D. Luis Gutarra B.

Guardia Republicana

Mayor.—D. Bartolomé Machicao.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Firmado) DE LA FUENTE.

Promoción de 1941.—Lima, 9 de Diciembre de 1943.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", y estando a lo prescrito en los artículos 6º y 25º del Reglamento de la misma, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:— Asciéndase, al grado inmediato superior, de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes Oficiales Superiores y Subalternos de los Institutos Armados, que por haber tenido interrumpidos sus servicios, por diferentes causas, no se les concedió el grado que les correspondía, de acuerdo con el inciso c) del artículo 6º del antiguo Reglamento de la Orden, aprobado por Decreto Supremo de 6 de Diciembre de 1935, que ha sido reformado:

A COMENDADOR

Ejército

Coronel.—D. Julio Arboleda Viñas.
Teniente Coronel.—D. Clodomiro Rosas.

Marina

Capitán de Navío.—D. Manuel F. Jiménez.

A OFICIAL

Ejército

Coronel.—D. Carlos R. Pró.
Coronel.—D. Víctor Corzo.
Coronel San.—D. Felipe de la Torre.
Teniente Coronel.—D. Wenceslao Cuadra.
Mayor.—D. Federico Gómez Cobos.
Capitán.—D. Octavio Delgado.
Capitán.—D. Rogerio Izquierdo.

Marina

Capitán de Navío.—D. Manuel R. Nieto.
Capitán de Navío.—D. Alejandro Graner.
Capitán de Fragta.—D. Ismael Otárola.

Guardia Civil

Coronel.—D. Teobaldo Castro León.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Firmado) DE LA FUENTE.

Promoción de 1941.—Lima, 9 de Diciembre de 1943.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", y estando a lo prescrito en los artículos 6º y 25º del Reglamento de la misma, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:— Otórguese la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de "CABALLERO", a los siguientes Oficiales de los Institutos Armados, que, por haber tenido interrumpido sus servicios, por diferentes causas, no se les concedió en su oportunidad, de acuerdo con lo prescrito en el inciso c) del artículo 6º del antiguo Reglamento de la Orden, aprobado por Decreto Supremo de 6 de Diciembre de 1935, que ha sido reformado:

Ejército

Coronel.—D. Armando Patiño Zamudio.
Teniente Coronel.—D. Antero Gargurevich.
Teniente Coronel.—D. César Contreras.

Marina

Capitán de Navío.—D. Antonio Cantuarias.
Capitán de Navío.—D. Guillermo Thornberry.
Capitán de Navío.—D. Hernando Tudela L.
Capitán de Fragata.—D. Francisco Corrales.
Capitán de Fragata.—D. Héctor Barragán.

Aeronáutica

Teniente Comandante.—D. Luis Figari.

Guardia Civil

Teniente Coronel.—D. José Zamalloa F.
Teniente Coronel.—D. Julio Delgado C.
Teniente Coronel.—D. Enrique Macedo C.

Teniente Coronel.—D. Humberto López Rubio.
Teniente Coronel.—D. Guillermo Zavala A.
Teniente Coronel.—D. Guillermo Rivera B.
Teniente Coronel.—D. Julio Jaen Jaen.
Teniente Coronel.—D. Carlos Briolo.
Teniente Coronel.—D. Enrique Baeza.
Mayor.—D. Eleuterio Muñoz.
Mayor.—D. Ramón Llerena.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Firmado) DE LA FUENTE.

Promoción de 1941.—Lima, 9 de Diciembre de 1943.—Vista la solicitud del Teniente Coronel D. Guillermo A. Garavito, y estando a lo dispuesto en la Ley de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", a lo prescrito en los artículos 6° y 25° del Reglamento, a lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas" y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese al Teniente Coronel D. Guillermo A. Garavito, la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de 'CABALLERO", por estar comprendido en el inciso c) — "Tiempo de Servicios" — del artículo 6° del precitado Reglamento.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Firmado) DE LA FUENTE.

Promoción de 1941.—Lima, 9 de Diciembre de 1943.—Teniendo en consideración:—Que del memorable combate de Angamos del 8 de Octubre de 1879, solo queda como único sobreviviente de la plana menor del Monitor "Huáscar", el grumete D. Alberto Medina; estando a las razones expuestas en la solicitud adjunta, a lo prescrito en el inciso a) del artículo 6° del Reglamento de la "Orden Militar de Ayacucho", lo informado por

la Comisión de "Méritos y Recompensas" y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;— SE RESUELVE:— Otórguese, por excepción, al grumete D. ALBERTO MEDINA, único sobreviviente de la plana menor del Monitor "Huáscar", la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de CABALLERO.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Firmado) DE LA FUENTE.

Promoción de 1942.—Lima, 9 de Diciembre 1943. —De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", lo prescrito en los artículos 6° y 25° del citado Reglamento, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;— SE RESUELVE:—Otórguese al General de Aeronáutica D. Carlos Gilardi, la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de "GRAN OFICIAL", por estar comprendido en el inciso b)—párrafo de La de Gran Oficial—del artículo 25° del precitado Reglamento.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Firmado) DE LA FUENTE.

Promoción de 1942.—Lima, 9 de Diciembre 1943. 1943.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", y estando a lo prescrito en los artículos 6° y 25° del Reglamento de la misma, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—1° Asciéndase al grado de "GRAN OFICIAL", de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes "COMENDADORES", por estar comprendidos en el inciso c) — Tiempo de Servicios — del artículo 6° del precitado Reglamento:

Ejército

Coronel.—D. Enrique Vásquez Benavides.
Coronel.—D. Pedro Alva Guerrero.
Teniente Coronel.—D. Gregorio Reynoso.
Teniente Coronel.—D. Julio A. Barrionuevo.
Teniente Coronel.—D. Santiago Benvenuto.
Mayor.—D. Alberto Sánchez Díaz.

Marina

Capitán de Navío.—D. Enrique Maura.
Capitán de Navío.—D. Alfredo Rabines.
Capitán de ~~Navío~~ Fragata.—D. Humberto Castañeda.

2º.—Asciéndase al grado de "COMENDADOR", de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes "OFICIALES", por estar comprendidos en el inciso c) — Tiempo de Servicios — del artículo 6º del precitado Reglamento:

Ejército

Coronel.—D. Rodolfo Ravinez Cortés.
Coronel.—D. José M. Tamayo.
Teniente Coronel.—D. Manuel J. Rodríguez.
Teniente Coronel.—D. Julio C. López
Teniente Coronel.—D. José M. Gálvez.
Teniente Coronel.—D. Ernesto Falconí.
Teniente Coronel.—D. Manuel Suárez García.

Marina

Capitán de Fragata.—D. Antonio Trigoso.
Capitán de Fragata.—D. Alfredo Catter.
Capitán de Fragata.—D. Víctor Ward.
Capitán de Fragata.—D. Carlos Gastelumendi.

3°.—Asciéndase al grado de "OFICIAL", de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes "CABALLEROS", por estar comprendidos en el inciso c) — Tiempo de Servicios — del artículo 6° del precitado Reglamento:

Ejército

Coronel.—D. Zenón Noriega A.
Coronel.—D. José del C. Marín A.
Coronel San.—D. Fortunato Quezada.
Teniente Coronel.—D. Heráclito Rebaza B.
Teniente Coronel.—D. Genaro Matos.
Teniente Coronel.—D. Manuel Hurtado V.
Mayor.—D. Ricardo Flores V.
Mayor.—D. Oscar Diez Valdez.
Mayor.—D. Andrés Cano Osorio.
Mayor.—D. Julio Hubner Q.
Capitán.—D. Tomás Santillana.
Capitán.—D. Víctor Santisteban.
Capitán.—D. Eduardo Bernaola.
Capitán.—D. Juan B. Carreño.

Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Firmado) DE LA FUENTE.

Promoción de 1943.—Lima, 9 de Diciembre de 1943.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", y estando a lo prescrito en los artículos 6° y 25° del Reglamento de la misma, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese a los siguientes Oficiales Superiores y Subalternos de los Institutos Armados, la Condecoración de la "ORDEN MI-

LITAR DE AYACUCHO", en el grado de "CABALLERO", por estar comprendidos en el inciso c) — Tiempo de Servicios — del artículo 6º del precitado Reglamento:

Ejército

Coronel.—D. Alejandro Valera.
Teniente Coronel.—D. Lizardo Luque.
Teniente Coronel.—D. Blas Romero.
Teniente Coronel.—D. Antenor Morales.
Teniente Coronel.—D. Daniel Meza Cuadra.
Mayor.—D. Héctor Monzante R.
Mayor.—D. Juan A. Calle.
Mayor.—D. Oswaldo Berrocal.
Mayor.—D. Augusto Escobar.
Capitán.—D. Juan C. Padilla.
Capitán.—D. Modesto Suárez.
Capitán.—D. Fortunato Rodríguez.
Capitán.—D. José Arenaza.
Teniente.—D. Juan Díaz del Olmo.
Teniente.—D. Juan Nieto.

Marina

Capitán de Fragata.—D. Eduardo Figueroa S. M.
Capitán de Corbeta.—D. Roberto López M.
Capitán de Corbeta.—D. Teodosio Cabada.
Capitán de Corbeta.—D. Alberto López.
Capitán de Corbeta.—D. Enrique Aguila.
Capitán de Corbeta.—D. Gustavo Mathey.
Capitán de Corbeta.—D. Miguel Chávez.
Capitán de Corbeta.—D. Carlos Granadino.
Capitán de Corbeta.—D. Julio Olliart.
Capitán de Corbeta.—D. Jorge A. Llerena.

Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Firmado) DE LA FUENTE.

Promoción de 1943.—Lima, 9 de Diciembre 1943. —De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", lo prescrito en los artículos 6° y 25° del citado Reglamento, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Asciéndase al grado de "GRAN OFICIAL", de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes "COMENDADORES", por estar comprendidos en el inciso b) — párrafo de La de Gran Oficial — del artículo 25° del precitado Reglamento:

General de Brigada.—D. José F. Vásquez Benavides.
General de Brigada.—D. César Salazar Cartagena.
General de Brigada.—D. Carlos Dellepiane Alonso.
General de Brigada.—D. Oscar N. Torres Velásquez.

Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Firmado) DE LA FUENTE.

Promoción de 1943.—Lima, 9 de Diciembre 1943. —De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", lo prescrito en los artículos 6° y 25° del citado Reglamento, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese al General de Brigada D. Armando Sologuren, la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de "GRAN OFICIAL", por estar comprendido en el inciso b) — párrafo de La de Gran Oficial — del artículo 25 del precitado Reglamento.— Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Firmado) DE LA FUENTE.

Promoción de 1943.—Lima, 9 de Diciembre 1943. —De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", lo prescrito en los artículos 6° y 25° del citado Reglamento, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese al General de la Guardia Civil D. Manuel Pío Portugal, la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de "GRAN OFICIAL", por estar comprendido en el inciso b) — párrafo de La de Gran Oficial — del artículo 25° del precitado Reglamento.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República (Firmado) DE LA FUENTE.

Promoción de 1943.—Lima, 9 de Diciembre de 1943.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", y estando a lo prescrito en los artículos 6° y 25° del Reglamento de la misma, a lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—1°.—Asciéndase al grado de "GRAN OFICIAL", de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes "COMENDADORES", por estar comprendidos en el inciso c) —Tiempo de Servicios — del artículo 6° del precitado Reglamento:

Ejército

Coronel.—D. Juan Fernández.

Coronel.—D. Enrique Aranzáens.

Teniente Coronel.—D. Raúl E. Porturas.

Mayor.—D. Saúl E. Risco.

Marina

Capitán de Navío.—D. Heriberto Maguiña.
Capitán de Fragata.—D. Luis A. Colmenares.

Aeronáutica

Coronel.—D. Jorge Alva Saldaña.

Guardia Civil

Coronel.—D. Arturo Zapata Vélez.

2°.—Asciéndase al grado de "COMENDADOR", de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", a los siguientes "OFICIALES", por estar comprendidos en el inciso c) — Tiempo de Servicios — del artículo 6° del precitado Reglamento:

Ejército

Coronel.—D. Armando Aguirre.
Coronel.—D. Enrique Díaz.
Teniente Coronel.—D. Enrique Barreda.

Marina

Capitán de Navío.—D. Pedro Mazuré.
Capitán de Fragata.—D. Carlos O.Hara.
Capitán de Fragata.—D. Máximo Cabrera.
Capitán de Fragata.—D. Víctor Cortez.
Capitán de Fragta.—D. Ricardo Cheesman.
Capitán de Fragata.—D. Julián Contreras.

Aeronáutica

Coronel.—D. José C. Villanueva.
Comandante.—D. Ismael Pró.

3°.—Asciéndase al grado de "OFICIAL", de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", a los siguientes "CABALLEROS" por estar comprendidos en el inciso c) — Tiempo de Servicios — del artículo 6° del precitado Reglamento:

Ejército

Coronel.—D. Miguel Monteza T.
Coronel.—D. Antonio Luna F.
Coronel.—D. Manuel Urteaga.
Coronel.—D. Juan L. Fajardo C.
Teniente Coronel.—D. Leoncio Gómez R.
Teniente Coronel.—D. Julio Barcellos.
Mayor.—D. Manuel Florido.
Mayor.—D. Rodolfo Corzo.
Mayor.—D. Francisco Chichizola.

Marina

Capitán de Fragata.—D. Víctor A. Espinoza.
Capitán de Fragata.—D. Alejandro Bastante.
Capitán de Fragata.—D. Emilio Barrón.

Aeronáutica

Comandante.—D. Luis F. Sologuren.
Comandante.—D. Carlos A. de la Jara.

Guardia Civil

Coronel.—D. Fernando Rincón.
Mayor.—D. José Valdivia S.
Mayor.—D. Carlos Saravia C.

Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Firmado) DE LA FUENTE.

O. G. No 1.—18—1—944.

Promoción de 1943.—Lima, 9 de Diciembre de 1943.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", y estando a lo prescrito en los artículos 6º y 25º del Reglamento de la misma, lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese a los siguientes Oficiales Superiores y Subalternos de los Institutos Armados, la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de "CABALLERO", por estar comprendidos en el inciso c)—del artículo 6º del precitado Reglamento: Tiempo de Servicios:

Ejército

Teniente Coronel de San.—D. Antonio Lorena.
Mayor.—D. Alberto León Díaz.
Mayor.—D. Carlos Rivero de la G.
Mayor.—D. Ricardo Valdivieso.
Mayor de San.—D. Luis Cornejo.
Capitán.—D. Augusto Bohorquez.

Guardia Civil

Teniente Coronel.—D. Alipio Sánchez.
Capitán.—D. Angel Talavera.
Teniente.—D. Aurelio Arce.
Teniente.—D. Octavio Bedregal.
Teniente.—D. Nicanor Rivas.
Alférez.—D. Alejandro Beraún.

Guardia Republicana

Capitán.—D. Esteban Soto.

Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Firmado) DE LA FUENTE.

O. G. No 1.—18—1—944.

Promoción de 1943.—Lima, 9 de Diciembre de 1943.—Vista la solicitud del Teniente Coronel D. Ezequiel Padrón Arellano, y estando a lo dispuesto en la Ley de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", a lo prescrito en los artículos 6° y 25° del Reglamento, a lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas" y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese al Teniente Coronel D. Ezequiel Padrón Arellano, la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de "CABALLERO", por estar comprendido en el inciso c) — Tiempo de Servicios — del artículo 6° del precitado Reglamento.—Regístrese y comuníquese. —Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Firmado) DE LA FUENTE.

Promoción de 1943.—Lima, 9 de Diciembre de 1943.—Vistas las solicitudes presentadas por los interesados, estando a lo dispuesto en la Ley de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", a lo prescrito en los arts. 6° y 23° del Reglamento de la citada Orden, lo informado por la Comisión Calificadora de "Esfuerzo Intelectual de Carácter Profesional" y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;— SE RESUELVE:—1°.—Asciéndase, a los grados que se indican, por estar comprendidos en uno o más incisos del artículo 23° del Reglamento de la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO":—Esfuerzo Intelectual de Carácter Profesional:—a los siguientes Oficiales de los Institutos Armados:

A GRAN OFICIAL

Aeronáutica

Coronel.—D. Manuel Escalante P.—Inciso b).

A COMENDADOR

Ejército

Coronel.—D. Andrés A. Granadino.—Incisos b) y d).

Aeronáutica

Coronel.—D. Ismael Merino G.—Inciso b).

A OFICIAL

Aeronáutica

Coronel.—D. Ergasto Silva G.—Incisos b) y d).
Tte. Comandante.—D. Edmundo Aguilar P.—Inciso d).

2º.—Otórguese la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", por las mismas causales, en el grado de "CABALLERO", a los Oficiales de los Institutos Armados, que siguen:

Ejército

Tte. Coronel.—D. Marcial Romero Pardo.—Inciso b).
Mayor.—D. Nicolás N. Lindley L.—Inciso d).
Teniente.—D. Santiago Morales V.—Inciso b.

Aeronáutica

Tte. Comandante.—D. Luis Darío Cayo M.—Inciso c).
Capitán.—D. Carlos Dellepiane O.—Inciso b).

Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Firmado) DE LA FUENTE.

Promoción de 1941.—Lima, 9 de Diciembre de 1943.—Vistas las solicitudes presentadas por los interesados, estando a lo dispuesto en la Ley de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", a lo prescrito en los arts. 6º y 23º del Reglamento de la citada Orden, lo informado por la Comisión Calificadora de "Esfuerzo Intelectual de Carácter Profesional" y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de "CABALLERO", al siguiente personal Subalterno de los Institutos Armados, por estar comprendidos en el inciso b) del artículo 23º del precitado Reglamento: Esfuerzo Intelectual de Carácter Profesional:

Aeronáutica

Sub-Oficial Maestro de 1ra.—D. Justo L. Millones.

Guardia Civil

Sub-Oficial.—D. Carlos A. Valdivieso G.

Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Firmado) DE LA FUENTE.

condecoracion
las
anderas
e Guerra
idades
integraron
rupamiento
rte 1941.-

Lima, 9 de Diciembre de 1943.—Vista la propuesta del General de División, Inspector General del Ejército y Presidente de la Comisión de "Méritos y Recompensas" de la "Orden Militar de Ayacucho", referente a que se conceda la Condecoración de la citada Orden, a las Banderas de Guerra de las Unidades de los Institutos Armados, que integraron el Agrupamiento del Norte y que se distinguieron durante el último conflicto armado con la República del Ecuador; y, estando a lo prescrito en los artículos 7º y 28º del Reglamento de la Orden y a

lo resuelto por el Consejo de la misma;—SE RESUELVE:—Otórguese, por acción distinguida, en guerra nacional, a las Banderas de Guerra de las Unidades de los Institutos Armados, que a continuación se indican, la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de "CABALLERO", por estar comprendidas en el artículo 28° del precitado Reglamento:

Ejército

A la Bandera de Guerra del Batallón de Infantería	No.	1	
A la Bandera de Guerra del Batallón de Infantería	No.	2	
A la Bandera de Guerra del Batallón de Infantería	No.	5	
A la Bandera de Guerra del Batallón de Infantería	No.	19	
A la Bandera de Guerra del Batallón de Infantería	No.	25	(Selva)
A la Bandera de Guerra del Batallón de Infantería	No.	27	(Selva)
A la Bandera de Guerra del Batallón de Infantería	No.	29	(Selva)
A la Bandera de Guerra del Batallón de Infantería	No.	31	
A la Bandera de Guerra del Batallón de Ingenieros	No.	1	
A la Bandera de Guerra del Batallón de Tanques.			
A la Bandera de Guerra del Grupo de Artillería	No.	1	
A la Bandera de Guerra del Grupo de Artillería	No.	5	(Selva)
A la Bandera de Guerra del Grupo de Artillería	No.	6	
A la Bandera de Guerra del Grupo de Artillería	No.	8	
A la Bandera de Guerra del Regimiento de Caballería	No.	5	
A la Bandera de Guerra del Regimiento de Caballería	No.	7	
A la Bandera de Guerra de la Cía. de Transmisiones	No.	1	

Marina

A la Bandera de Guerra de la Escuadra.
A la Bandera de Guerra de la Flotilla Fluvial de Iquitos.

Aeronáutica

A la Bandera de Guerra del Agrupamiento Aéreo	No.	1
A la Bandera de Guerra del Agrupamiento Aéreo	No.	5

A la Bandera de Guerra del 23 Escuadrón de Información y Ataque.

Guardia Civil

A la Bandera de Guerra de la VIIIa. Comandancia de la Guardia Civil.

Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Firmado) DE LA FUENTE.

O. G. No 1.—18—1—944.

Promoción de 1943.—Lima, 9 de Diciembre de 1943. —Vista la solicitud del Sargento 2° Músico de 1ra. clase D. Desiderio Colmenares Chávez, y estando a lo dispuesto en la Ley de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", a lo prescrito en los artículos 6° y 25° del Reglamento, a lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas" y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese al Sargento 2° Músico de 1ra. clase D. Desiderio Colmenares Chávez, la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", por estar comprendido en el inciso c) —Tiempo de Servicios — del artículo 6° del precitado Reglamento.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (Firmado) DE LA FUENTE.

INFORMACION DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

A solicitud del Sr. Ministro de Guerra, Canciller de la "Orden Militar de Ayacucho", se pone en conocimiento de los interesados que proximamente serán entregados los diplomas correspondientes; y que la entrega de medallas se efectuará posteriormente, por haberse agotado.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) **L. N. McNair**

Es copia fiel de la original.
El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Manuel F. Jiménez

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 2

Lima, 29 Enero 1944.

Fallecimiento.

El suscrito tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del Capitán de Fragata Ingeniero don Manuel Rodríguez Barba, ocurrido el día de hoy, en esta Capital.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) **L. N. McNair**

Es copia fiel de la original.
El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Manuel F. Jiménez



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No 3

Lima, 4 Febrero 1944.

DECRETOS SUPREMOS

Se han expedido los siguientes:

Disponiendo que el Hospital Naval administre los fondos de la Partida No. 40.

No.3.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que siendo conveniente atender en forma rápida y eficaz las necesidades del Hospital Naval, es necesario que administre la suma asignada en el Presupuesto del Ramo de Marina, para conservación y limpieza de ese nosocomio;—DECRETA:—1o.—Autorízase a la Jefatura del Hospital Naval, para administrar los fondos de la Partida No. 40 del Presupuesto de 1944 y considerarla en sus ajustamientos mensuales.—2o.— La Jefatura del Hospital Naval, rendirá mensualmente la cuenta de los gastos de esta partida, a la Dirección General de Administración de Marina.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarentiecuatro.—(firmado) MANUEL PRADO.—(firmado) FEDERICO DIAZ DULANTO.

Disponiendo que la Escuela Naval administre los fondos que se indica.

No.4.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—CONSIDERANDO:—Que es conveniente para la pronta atención de las necesidades de la Escuela Naval del Perú, el que administre las siguientes partidas: para propinas de Cadetes; para adquisición de uniformes y equipos de los Cadetes Navales (incluyendo útiles de enseñanza y hospitalidades); para sostenimiento del faro de la Escuela Naval; para adquisición y sostenimiento de laboratorios, gabinetes y maquinarias; para conservación y limpieza del local, embarcaciones y vehículos de transporte; para la biblioteca y adquisi-

ción de obras; para gastos menudos y útiles de escritorio; y, para el sostenimiento de las Escuelas Técnicas de la Armada, del Presupuesto del Ramo de Marina de 1944.—DECRETA:—1o.— Autorízase a la Dirección de la Escuela Naval del Perú, para administrar los fondos de las Partidas Nos. 2, 25, 30, 32, 33, 34, 35 y 36; del Presupuesto vigente.—2o.— La Dirección de la Escuela Naval del Perú, rendirá mensualmente cuenta documentada de los gastos efectuados por cada una de las partidas, a la Dirección General de Administración de Marina.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenticuatro.—(firmado) MANUEL PRADO.—(firmado) FEDERICO DIAZ DULANTO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 29 de Enero de 1944 se ha expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

No. 55.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Antonio Rodríguez Rebich, Segundo Comandante de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como Juez Instructor de la Zona Naval de la República en la Fuerza Fluvial del Amazonas.

No. 56.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Enrique López Mindreau, de la dotación del B. A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Chimbote.

No. 57.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Juan Bacigalupo, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Iquitos.

No. 58.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Teixeira, Comandante del B.A.P. "Con-

tramaestre Dueñas", pase a prestar sus servicios al Estado Mayor General de Marina.

No. 59.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Enrique Leon de la Fuente, del Estado Mayor General de Marina, designado para el desempeño de una comisión en los Estados Unidos de Norte América, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Contramaestre Dueñas", debiendo desempeñar en adición a éstas funciones las de Instructor Encargado de la Escuela de Buceo.

No. 60.— Que dispone que el Teniente Primero don José Cossio, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto Pizarro; debiendo encargarse de la Capitanía del Puerto de Zorritos, en adición a sus funciones.

No. 61.— Que dispone que el Teniente Primero don Guillermo Lostaunau, Comandante del B. A. P. "Iquitos", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Guise".

No. 62.— Que dispone que el Teniente Primero don Moisés Soriano, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Iquitos".

No. 63.— Que dispone que el Teniente Primero don José Rivarola, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Napo".

No. 64.— Que dispone que el Teniente Primero don Rómulo Daneri, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "América".

No. 65.— Que dispone que el Teniente Primero don Oscar Vásquez del Aguila, de la dotación del B.

A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Portillo".

No. 66.— Que dispone que el Teniente Primero don Juan Cabello, Alumno de la Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios como Oficial de Comunicaciones de la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

No. 67.— Que dispone que el Teniente Segundo don Carlos Zapater Vantosse, Alumno de la Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 68.— Que dispone que el Teniente Segundo don Víctor Romero, Comandante del B.A.P. "CS-2", pase a prestar sus servicios como Oficial de Ingeniería de la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

No. 69.— Que dispone que el Teniente Segundo don Ernesto Salaverry Ramos, que pasa sus revistas en calidad de enfermo en el Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

No. 70.— Que dispone que el Teniente Segundo don Enrique Ureña, de la dotación del B.A.P. "Napo", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Pariñas".

No. 71.— Que dispone que el Teniente Segundo don Jorge H. Corpancho, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "América".

No. 72.— Que dispone que el Teniente Segundo Alberto García Cúneo, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Loreto".

No. 73.— Que dispone que el Teniente Segundo don Manuel Vegas Rovira, Alumno de la Escuela de Ingeniería, pase a prestar sus servicios como Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Amazonas".

No. 74.— Que dispone que el Teniente Segundo don César Mavila, de la dotación del B.A.P. "Portillo", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A.P. "Almirante Grau".

No. 76.— Que dispone que el Teniente Segundo don Alejandro de las Casas, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "CS-2".

No. 77.—Que dispone que el Alférez de Fragata don César Fernández, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios como Comandante de la Flotilla de Tanques.

No. 78.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Humberto Escalante, de la dotación de la Flotilla de Tanques, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 79.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Fernando Maggi, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 80.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Villavicencio, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Comandante de la Patrullera P.102.

No. 81.—Que dispone que el Alférez de Fragata don José Lozano, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Comandante de la Patrullera P.101.

No. 82.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Enrique Mádico, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Comandante de la Patrullera P.103.

No. 83.—Que dispone que el Alférez de Fragata don José Barandiarán P., Comandante de la Patrullera P.102, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 84.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Hugo Quevedo, Comandante de la Patrullera P. 101, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza de Comandos Navales.

No. 85.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel Amat y León, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 86.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Oscar Cuadros, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

No. 87.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alejandro Arana, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A.P. "Almirante Guise".

No. 88.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Juan Rodríguez, Comandante de la Patrullera P. 103, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 89.—Que dispone que el Alférez de Fragata don José Valdizán, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza de Comandos Navales.

No. 90.—Que dispone que el Teniente Segundo asimilado de Sanidad (Odontólogo) don Lizardo Aste, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

No. 91.—Que dispone que el Teniente Segundo asimilado de Sanidad (Odontólogo) don Javier Valderrama, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

Nombramiento. No. 92.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Rímac", con la asimilación a la clase de Teniente Primero de Sanidad al Doctor don José Lozano Pardo.

A la Disponibilidad. No. 93.—Que dispone que el Capitán de Navío don Fidel A. Escuza, pase a la situación de disponibilidad, a su solicitud.

No. 94.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Carlos Williams, pase a la situación de disponibilidad por enfermedad.

No. 95.—Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado, don Antenor Camacho, Capellán del Hospital Naval, cése en el cargo, por incapacidad física.

Otorga Asimilación. No. 96.—Que otorga al Alférez de Fragata asimilado de Sanidad don Enrique Valencia, Ayudante del Departamento de Radiología del Hospital Naval, asimilación a la clase de Teniente Segundo de Sanidad.

Deniega solicitud No. 97.—Vista la solicitud del Capitán de Fragata Ingeniero don Julián Contreras, pidiendo tres meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud; estando a la opinión de la Junta de Sanidad Naval que determina que el tratamiento y régimen dietético prescritos pueden seguirse por el recurrente durante su servicio; y, en conformidad con lo establecido por el Re-

glamento de Licencias de la Armada;—SE RESUELVE:—No ha lugar a la licencia solicitada.—Regístrese y comuníquese.—(firmado) DIAZ DULANTO.

Reglamenta indemnización por trabajos en el Campo del Servicio Hidrográfico.

No. 98.—Siendo conveniente reglamentar la indemnización que debe percibir el personal del Servicio Hidrográfico, cuando efectúa trabajos de levantamiento en el Campo; y estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Amplíese el Manual del Servicio Administrativo de la Armada del Perú agregando los artículos siguientes:

Artículo 9B.—Indemnización por trabajos de Campo para el Personal del Servicio Hidrográfico. (Por empleo).

Los Jefes y Oficiales que sean designados para efectuar levantamientos hidrográficos, percibirán una indemnización de S/. 10.00 (diez soles oro), diarios, independientemente de su haber y de su racionamiento, por cada día que permanezcan en este trabajo, computándose, sólamente para el percibo de ella los días efectivos de permanencia en el sitio del levantamiento, es decir, desde el día de llegada al lugar hasta el día de la salida, inclusive.

Artículo 390.—Indemnización por trabajos de Campo para el personal del Servicio Hidrográfico. (Por empleo).

El personal Subalterno que sea designado para trabajos de levantamientos hidrográficos, percibirán una indemnización por cada día que permanezcan en ese servicio, independiente de su haber y racionamiento, según la siguiente escala:

Maestros y Oficiales de Mar	S/. 5.00 Diarios
Cabos y Marineros	S/. 3.00 Diarios

Para el percibo de esta gratificación se contarán sólamente los días efectivos de permanencia en el sitio del levantamiento.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(firmado) DIAZ DULANTO.

Cancela concesión a la Sociedad Agrícola "Nepeña".

No. 99.—Vista la solicitud presentada por don Richard J. Lockett, en representacion de la Sociedad Agrícola Nepeña, en la que pide la cancelación de la concesión que se le hizo a dicha Sociedad por la Resolución Suprema de 15 Noviembre de 1937, de una extensión de 720 metros cuadrados en la "Caleta de Piedra" en la zona Norte del puerto de Vesique, por tiempo indefinido, para la construcción de un varadero; y, no habiendo nada que se oponga a dar por terminada dicha concesión;—SE RESUELVE:—1o.—Cancélese la concesión hecha a la Sociedad Agrícola Nepeña, en virtud de la Resolución Suprema de fecha 15 Noviembre 1937, para la construcción de un varadero en la "Caleta de Piedra", situada en la Zona Norte del puerto de Vesique.—2o.—De acuerdo con el artículo 3 de la mencionada Resolución no tiene derecho a indemnización de ninguna clase por las construcciones que haya realizado.—3o.—El Ministerio de Marina informará al de Hacienda la cesación de esta concesión a fin de que se dejen de cobrar los arrendamientos correspondiente.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.— (firmado) DIAZ DULANTO.

Otorga concesión

No. 100.—Vista la adjunta solicitud de don Juan M. Raffo, por la que pide la autorización necesaria para conservar un cobertizo para varadero de una lancha automóvil de su propiedad en el área de terreno que desde tiempo atrás ha venido utilizando en forma temporal para este fin, ubicado en la playa de Ancón entre la Base Aérea "Alférez Huguet" y los depósitos de Explosivos, para lo cual solicita se le dé en arrendamiento y por el término de diez años, 150 metros cuadrados de

terreno ribereño.—Estando a lo informado por la Dirección de Capitanías y a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1o.—Concédase al recurrente el uso en arrendamiento, por el término de diez años, de una zona de terreno ribereño en Ancón situada entre la Base Aérea "Alférez Huguet" y los Depósitos de Explosivos, de una extensión superficial de 150 metros cuadrados (15 × 10 mts.), para construir un cobertizo con el fin de guardar embarcaciones menores de su propiedad.—2o.—El recurrente abonará, semestralmente, por el uso del terreno a que se refiere esta concesión la cantidad de S/. 0.25 por metro lineal de frente al mar y además S/. 0.05 por metro cuadrado de área ocupada.—3o.—La concesión otorgada por esta Resolución podrá ser cancelada por el Supremo Gobierno sin necesidad de expresión de causa, en cualquier época si por razones de orden militar o a su juicio o a causa de derecho de tercero, ello fuere necesario, ya sea para su uso o para el de tercera persona, sin que el recurrente tenga derecho a reclamar indemnización por las obras que haya ejecutado.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(firmado) DIAZ DULANTO.

Ascensos de empleados.

No. 101.—31 Enero 1944.—Que dispone que el Jefe de Sección de 1ra. Categoría, don Oscar Ponce de León, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Contador, en la misma repartición.

Con fecha 31 de Enero de 1944, se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

No. 102.—Que dispone que el Jefe de Sección de 2da. Categoría, don Hernán Patow del Busto, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Jefe de Sección de 1ra. Categoría en la misma repartición.

No. 103.—Que dispone que la Auxiliar Primero (Traductora-Taquimecanógrafa), doña Marina Falcón Calle, de la Jefatura del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de 3ra. Categoría en la misma Jefatura.

No. 104.—Que dispone que el Oficial de Mar de Primera (Furriel), Carlos Mur Aljovín, de la dotación del Estado Mayor General de Marina, pase a formar parte del personal civil del Ministerio de Marina con la clase de Auxiliar Segundo.

No. 105.—Que dispone que el Auxiliar 5to., don Guillermo Barrera Reynoso de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 4to., en la misma Dirección.

No. 106.—Que dispone que el Auxiliar 5to., don Víctor Huamán Crocce, de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 4to., en la misma Dirección.

Con fecha 29 de Enero de 1944 se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Reconocimientos de tiempo de servicios.

No. 107.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Federico Salmón de la Jara: Dieciseis años y seis días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1943. Deberá reintegrar la suma de S/. 0.80 que adeuda al Fondo de Montepío, además del 5% que señala la Ley 8638.

No. 108.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Emilio Barrón Sánchez: Veinticuatro años, ocho meses y veintiseis días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 109.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Máximo Cabrera Castro: Treinta años, tres meses y veintidós días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 110.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera don Augusto Farfán Paredes: Trece años, once meses y veintiseis días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de julio de 1940. Deberá reintegrar la suma de S/. 234.98 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

No. 111.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Navío don José R. Alzamora Freundt: Treinticuatro años y cinco días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 112.—Que reconoce de abono en la libreta del Contralmirante don Alejandro Vinces Ubillús: Cuarenta años, dos meses y veintiseis días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1940. No tiene adeudo al Fondo de Montepío. Deberá reintegrársele la suma de S/. 8.00 que se le ha cobrado demás por concepto de descuento al Fondo de Montepío.

Reconocimiento de servicios y expedición de cédulas de retiro

No. 113.—Que reconoce de abono en la libreta del Tercer Guardafaros Arturo Fernández Maldonado: Dieciseis años, siete meses y veinticuatro días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1937; y, manda expedirle cédula de retiro con la pensión mensual de (S/. 74.66), equivalente a las 16/30 partes del haber de S/. 140.00 que percibió por más de dos años en su empleo de Guarda-

faros; pensión de la que el Gobierno pagará por intermedio del Ministerio de Marina la suma de (S/. 37.33), correspondientes a ocho años y tres meses de servicios, y la Compañía Administradora del Guano pagará la diferencia o sea (S/. 37.33), en virtud de los ocho años cuatro meses y veinticuatro días de servicios que ha prestado en dicha Compañía; de conformidad con la Ley Nº 8692. Deberá reintegrar por el Ramo de Marina la suma de S/. 365.27 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la ley 8638. Deberá reintegrar por la Compañía Administradora del Guano la suma de S/. 724.32 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638. La pensión por el Ramo de Marina se abonará a partir del mes de Enero de 1938. La pensión por la Compañía Administradora del Guano se abonará a partir del mes de Julio de 1934.

No. 114.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Lizandro Cacho Ibarra: Veintinueve años, ocho meses y veinticinco días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 4 de Julio de 1942; y, manda expedirle nueva cédula de retiro con la pensión mensual de S/. 483.33, que equivale a las 29/30 partes del haber de su clase, con arreglo a la escala de sueldos de 1926; pensión de la que el Gobierno pagará por intermedio del Ministerio de Marina la suma de S/. 443.33, en virtud de los veinticinco años y veintiún días de servicios que ha prestado como Marino en la Armada Nacional, y la Compañía Administradora del Guano pagará la diferencia o sea la suma de (S/. 40.00), en relación con los cuatro años, ocho meses y cuatro días de servicios que el recurrente ha prestado en dicha Compañía, de acuerdo con el haber de S/. 300.00 mensuales que percibió por más de dos años; de conformidad con la Ley 8692. De la pensión por la

Compañía Administradora del Guano se le descontará la suma de S/. 2.20 que adeuda al Fondo de Montepío. Estas pensiones se abonarán a partir del 5 de Julio de 1942, día posterior a la fecha en que cesó en su empleo el recurrente, y dispone cancelar la cédula de retiro que se le otorgó al interesado por Resolución Suprema N° 285 de fecha 15 de Noviembre de 1937.

No. 115.—Que manda expedir cédula de retiro provisional a favor del Alférez de Fragata Asimilado don Antenor Camacho Rojas, con la pensión mensual de (S/. 290.00) que equivale a las 29/30 partes del haber de su clase, en la que ha pasado más de veinticuatro revistas, con arreglo a la escala de sueldos vigente que fija la Ley N° 9000; por tener veintinueve años un mes y veinticuatro días de servicios reconocidos hasta el 7 de Enero de 1937. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Febrero de 1944. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

Con fecha 2 de Febrero de 1944 se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Ascensos.

No. 116.—Que asciende por alta nota, a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Francisco Tudela Salmón; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antiguedad de la fecha.

No. 117.—Que asciende, por antiguedad, a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Alberto Sánchez Carrión; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 118.—Que asciende por alta nota, a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Augusto García Zapatero; debiendo ex-

pedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 119.—Que asciende, por antiguedad, a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Eloy Burga Tejada; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 120.—Que asciende por alta nota, a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Franklin Pease Olivera; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 121.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata Ingeniero de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta Ingeniero don Publio Rojas Ruiz; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 122.—Que asciende por alta nota, a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Eduardo Villa Salcedo; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 123.—Que asciende, por antiguedad, a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Raúl Delgado Espantoso; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 124.—Que asciende por alta nota, a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Ricardo Maza Novarro; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 125.—Que asciende, por antiguedad, a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al

Teniente Primero don Arturo López Jiménez; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 126.—Que asciende por alta nota, a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Jorge Luna Ferreccio; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 127.—Que asciende, por antiguedad, a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don César Gonzáles Díaz; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 128.—Que asciende por alta nota, a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Enrique Carbonell Crespo; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 129.—Que asciende, por antiguedad, a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don José Namihas Meshalí; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 130.—Que asciende por alta nota, a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Luis Ponce Arenas; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 131.—Que asciende, por antiguedad, a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Alfonso Navarro Romero; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 132.—Que asciende por alta nota, a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Natalio Sánchez Carvallo; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 133.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de Sanidad de la Armada Nacional, al Teniente Primero de Sanidad don Eduardo Bermudez Maura, debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 134.— Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Teniente Segundo don Jorge Dellepiane Ocampo, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 135.— Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Teniente Segundo don Germán Castillo Zapata, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 136.— Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Teniente Segundo don José Maguiña Lequien, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 137.— Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Teniente Segundo don Enrique Ureña Argumedo, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 138.— Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Teniente Segundo don Fernando Zapater Vantosse, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 139.— Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, con la antiguedad de

la fecha, al Teniente Segundo don Juan Bell Taylor Gonzáles, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 140.— Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Teniente Segundo don César Mavila Medina, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 141.— Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Teniente Segundo don Luis Montes Arias, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 142.— Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Teniente Segundo don Enrique Burga Cisneros Rojas, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 143.— Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Teniente Segundo don Carlos Zapater Vantosse, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 144.— Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Teniente Segundo don Víctor Romero Dávila, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 145.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Jorge Ruiz de Castilla R., debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 146.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Abel Woll Dávila, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 147.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Luis Salaverry Ramos, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 148.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Carlos de la Torre Colmenares, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 149.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Luis López de Castilla H., debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 150.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Miguel Rotalde de Romaña, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 151.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Fernando Morey del Aguila, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 152.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Federico Díaz Gamero, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 153.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Eduardo Fernández Dávila, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 154.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Carlos D'Aponte Ribeyro y Alvarez Calderón, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 155.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Armando Patiño Arca, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 156.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Manuel Morán Márquez, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 157.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Manuel Amat León Mujica, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 158.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Claudio Pizarro Dávila, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 159.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Julio García Cúneo, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 160.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Augusto Gálvez Velarde, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 161.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Humberto Pellegrini Delgado, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

O. G. No. 3—4—2—944.

No. 162.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Gerardo Rossel Bueno, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 163.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Jorge del Río Roldán, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 164.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Alejandro Arana Noriega, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 165.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Oscar Cuadros Muñoz, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 166.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don César Matto Costa, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 167.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Mario Ayllón Aservi, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 168.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Carlos Risco Bohl, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 169.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Guillermo Faura Gaig, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

C. G. No. 3—4—2—944.

No. 170.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Aurelio Carrillo Perla, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 171.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don José Valdizán Gamio, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 172.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Luis de la Barra Olivares, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 173.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Mario Rivadeneyra Bedoya, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 174.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Mario Celi Coronado, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 175.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Humberto Escalante Cruz, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 176.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Ernesto Palacio Valdivieso, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 177.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Alfredo Battistini Moore, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 178.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Jorge Ganoza Bustamante, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 179.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don José Barandiarán Pagador, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 180.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Raul Sala Orosco, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 181.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Jaime Saavedra Navarro, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 182.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Alférez de Fragata don Hugo Quevedo Bolivar, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 183.—Que otorga la clase de Capitán de Corbeta de Sanidad de la Armada Nacional, por reunir los requisitos prescritos en el Decreto Supremo N° 25 del 9 de Diciembre de 1943, al Otorrinolaringólogo del Hospital Naval Doctor Humberto Tori; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha e inscribirlo en la Sección correspondiente del Escalafón del Cuerpo General de la Armada.

No. 184.—Que otorga la clase de Capitán de Corbeta de Sanidad de la Armada Nacional, por reunir los requisitos prescritos en el Decreto Supremo N° 25 del 9 de Diciembre de 1943, al Oculista del Hospital Naval

Doctor Jorge Valdeavellano; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha, e inscribirlo en la Sección correspondiente del Escalafón del Cuerpo General de la Armada.

No. 185.—Que otorga la clase de Capitán de Corbeta de Sanidad de la Armada Nacional, por reunir los requisitos prescritos en el Decreto Supremo N° 25 del 9 de Diciembre de 1943, al Radiólogo del Hospital Naval Doctor Francisco Guerrero Burga; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha, e inscribirlo en la Sección correspondiente del Escalafón del Cuerpo General de la Armada.

No. 186.—Que otorga la clase de Teniente Primero de Sanidad de la Armada Nacional, por reunir los requisitos prescritos en el Decreto Supremo N° 25 del 9 de Diciembre de 1943, al Urólogo del Hospital Naval Doctor Ricardo Angulo; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad del 18 de Febrero de 1941, e inscribirlo en la Sección correspondiente del Escalafón del Cuerpo General de la Armada.

No. 187.—Que otorga la clase de Teniente Primero de Sanidad de la Armada Nacional al Teniente Primero asimilado de Sanidad don Alberto Rospigliosi Cornejo; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha e inscribirlo en la Sección correspondiente del Escalafón del Cuerpo General de la Armada.

No. 188.—Que otorga la clase de Teniente Primero de Sanidad (Odontólogo), de la Armada Nacional, por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Segundo asimilado de Sanidad don Julio García B.; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha e inscribirlo en la Sección correspondiente del Escalafón del Cuerpo General de la Armada.

No. 189.—Que otorga la clase de Teniente Segundo de Sanidad (Farmacéutico), de la Armada Nacional, por reunir los requisitos reglamentarios, al Alférez de Fragata asimilado de Sanidad (Farmacéutico), don Adrián Llerena Quintanilla; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha, e inscribirlo en la Sección correspondiente del Escalafón del Cuerpo General de la Armada.

No. 190.—Que otorga al Interno del Arsenal Naval del Callao don Elio Alzamora Valdéz, la asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad; debiendo firmar ante la Dirección del Personal de la Marina el contrato a que se refiere el Decreto Supremo N° 2 del 15 de Enero de 1942.

No. 191.—Que otorga al Interno del Arsenal Naval del Callao, don Gerardo Silva Arenas, la asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad; debiendo firmar ante la Dirección del Personal de la Marina el contrato a que se refiere el Decreto Supremo N° 2 del 15 de Enero de 1942.

No. 192.—Que otorga al Interno del Hospital Naval don Víctor Vinatea, la asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad; debiendo firmar ante la Dirección del Personal de la Marina el contrato a que se refiere el Decreto Supremo N° 2 del 15 de Enero de 1942.

No. 193.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha al Alférez de Fragata don Armando Figueroa Roggero, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

No. 194.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, con la antiguedad de

la fecha, al Alférez de Fragata don Gastón Herrera Chocano, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Indemnizaciones por retraso en el ascenso.

No. 90.—19 Enero 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Febrero del presente año, al Teniente Primero don Juan Bonuccelli, de la dotación de la Base de Submarinos, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico, como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

No. 91.—20 Enero 1944.—Que acuerda desde el prximo mes de Febrero, al Capitán de Corbeta don Héctor Castro, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", el derecho al pago del 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Baja.

No. 100.—21 Enero 1944.—Que da de baja del servicio, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Maestro de Armas), Oscar Delgado de la Flor Gallegos, 63-43.

Ascensos Personal Subalterno.

No. 101.—21 Enero 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda, Asimilado(Maquinista), al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Maquinista), Eberto Dávila Paredes, 26-42.

No. 102.—21 Enero 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda, Asimilado(Maquinista), al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Maquinista), Alberto La Torre Rosas, 25-42.

Indemnizaciones por retraso en el ascenso.

No. 122.—22 Enero 1944.—Que acuerda a partir del mes de Febrero del año en curso, al Teniente Primero don Guillermo Lostaunau M., Comandante del B. A. P. "Iquitos", el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

No. 124.—24 Enero 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Febrero del año en curso, al Capitán de Fragata Ingeniero don Reynaldo de Rojas Ruiz, Capitán de Puerto de Puno, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

No. 125.—24 Enero 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Febrero del año en curso, al Capitán de Corbeta don Edgardo Llosa, Comandante del B.A. P. "R-3", el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Permiso a buques mercantes.

No. 126.—25 Enero 1944.—Vista la solicitud presentada por los Armadores del B/M. nacional "Floreana", pidiendo permiso para llevar a cabo un viaje a Champerico (República de Guatemala) y (Punta Arenas (República de Costa Rica) llevando un cargamento de algodón de exportación y traer después al Callao un cargamento completo de maderas para el Aserradero de don Daniel Ponce;—Estando a lo recomendado por el Coordinador General del Transporte Nacional;—SE RESUELVE:—1o.—Conceder al B/M. "Floreana", permiso para zarpar del Callao con destino a los puertos arriba citados llevando algodón de Pisco y Huacho

y traer de regreso madera de Punta Arenas.—2o.—La duración máxima del viaje no deberá exceder de 60 días. —Regístrese y comuníquese.—(firmado) DIAZ DULANTO .

Baja. No. 129.—25 Enero 1944.—Que da de baja del servicio, por medida disciplinaria, al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Chauffeur), José Pérez Silva, 27-40.

Aprueba procedimiento y Actas Examen. No. 133.—25 Enero 1944.—Vista las Actas de Exámenes de promoción de Oficiales del Cuerpo General de la Armada, formuladas por la Junta Superior de Exámenes y Selección nombrada en conformidad con las prescripciones reglamentarias sobre ascensos en la Marina; y, estando a lo dispuesto en el artículo B.5331 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.—SE RESUELVE:— Apruébanse las referidas Actas de Exámen así como los procedimientos seguidos por dicha Junta para su formulación.—Regístrese y comuníquese.—(firmado) DIAZ DULANTO.

Indemaizaciones por retraso en el ascenso. No. 134.—26 Enero 1944.—Que acuerda desde el próximo mes de Febrero del presente año, al Teniente Primero don Gustavo San Martín, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

No. 135.—26 Enero 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Febrero del presente año, al Capitán de Corbeta don Gustavo Mathey, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

No. 136.—26 Enero 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Febrero del año en curso, al Teniente Primero don Alberto Ascenso, Instructor de la Escuela de Submarinos, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Contingente Naval para 1944.

No. 142.—27 Enero 1944.—De conformidad con lo que dispone la Resolución Suprema N° 42, del 13 de Enero de 1944, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección del Personal de Marina;—SE RESUELVE:—1o.—Los Contingentes para la Marina, correspondientes al presente año, estarán formados por 1,183 (un mil ciento ochenta y tres) ciudadanos inscritos en los Registros Navales.

2o.—El número correspondiente a cada una de las Provincias del litoral que deben constituir el mencionado contingente, será el que se expresa a continuación:

1ra.—REGION MILITAR:

Provincia de	Tumbes	198	
„ „	Paita	187	
„ „	Piura	50	
„ „	Lambayeque	23	
„ „	Chiclayo	48	506

8va. REGION MILITAR:

Provincia de	Pacasmayo	45	
„ „	Trujillo	124	
„ „	Santa	55	224

2da. REGION MILITAR:

Provincia de	Chancay	40	
„ „	Lima	28	

" "	Callao	76	
" "	Cañete	29	
" "	Pisco	9	182
3ra. REGION MILITAR:			
Provincia de	Caravelí	10	
" "	Camaná	7	
" "	Islay	208	
" "	Mariscal Nieto	8	233
5ta. REGION MILITAR:			
Provincia de	Maynas		38
			1.183

3o.—Los Contingentes serán reunidos por las Juntas del Sorteo en las fechas que al efecto señalen los Jefes del Servicio Territorial de las diversas Regiones Militares, para ser entregados a los Capitanes de Puerto entre el 13 y 30 de Marzo próximo, en la forma siguiente:

1ra.—REGION MILITAR:

Contingente de Tumbes, en Zorritos, los días 13 y 14 de Marzo.

Contingente de Paita y Piura, en Paita, los días 16 y 17 de Marzo.

Contingente de Lambayeque y Chiclayo, en Pimentel, el día 18 de Marzo.

8va. REGION MILITAR:

Contingente de Pacasmayo, en Pacasmayo, el día 20 de Marzo.

Contingente de Trujillo, en Salaverry, el día 21 de Marzo.

Contingente de Santa, en el Callao, el día 15 de Marzo.

2da. REGION MILITAR:

Contingentes de Chancay, Lima, Callao, Cañete y Pisco, en el Callao, entre los días 15 y 20 de Marzo.

3ra. REGION MILITAR:

Contingentes de Islay, Camaná y Mariscal Nieto, en Mollendo, entre los días 26 y 29 de Marzo.

Contingente de Caravelí, en Atico, el día 30 de Marzo.

5ta. REGION MILITAR:

Contingente de Maynas, en Iquitos, entre el 15 y 30 de Marzo.—4o.—Las Juntas del Sorteo, de acuerdo con los Jefes de Circunscripción Provincial, solicitarán de las Tesorerías Fiscales de los Departamentos respectivos, con la debida oportunidad, los fondos necesarios para la indemnización por alimentos y gastos de traslación de los ciudadanos que forman cada contingente, conforme lo dispone la Resolución Suprema N° 43, de fecha 13 de Enero del presente año.—5o.—Los Jefes del Servicio Territorial, de acuerdo con los Prefectos, dictarán las disposiciones de detalle a fin de que las autoridades políticas, militares y Capitanes de Puerto, aseguren la breve reunión y envío de los contingentes navales en los puertos designados.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Baja. No. 148.—27 Enero 1944.—Que da de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Maestro de Armas), Roger Uribe Céspedes, 64-43.

Permiso a buques mercantes. No. 149.—27 Enero 1944.—Vista la solicitud presentada por don B. Mongomerie Neilson, Armador del B/M. "Penguin", para transportar 2.800 palos de madera de mangle con un peso de 270 toneladas, de Guayaquil al puerto carbonero de Chimbote, destinado a los trabajos de las minas de carbón de piedra de dicho puer-

to;—Estando a lo recomendado por el Coordinador General del Transporte Nacional;—SE RESUELVE:— Concédase permiso al B/M. "Penguin", para efectuar un viaje a Guayaquil, a fin de que conduzca dicho cargamento de madera al puerto de Chimbote.—Regístrese y comuníquese.—(firmado) DIAZ DULANTO.

No. 150.—27 Enero 1944.—Visto el pedido de la Caja de Depósitos y Consignaciones para exportar 500 toneladas de azúcar a Guayaquil y traer de este puerto al Callao igual cantidad de toneladas de arroz;—Estando a lo informado por el Coordinador General del Transporte Nacional.—SE RESUELVE:— Concédase permiso al B/M. "Floreana", para hacer un viaje a Guayaquil con estos fines, antes del viaje autorizado de este buque a Centro América.—Regístrese y comuníquese. —(fdo) DIAZ DULANTO.

No. 159.—28 Enero 1944.—Visto el pedido de la Caja de Depósitos y Consignaciones para exportar 770 toneladas de azúcar a Guayaquil y traer de este puerto al Callao igual cantidad de toneladas de arroz;—Estando a lo informado por el Coordinador General del Transporte Nacional.—SE RESUELVE:— Concédase permiso al V/. "Lima", para hacer un viaje a Guayaquil con estos fines.—Regístrese y comuníquese.—(firmado) DIAZ DULANTO.

No. 160.—28 Enero 1944.—Visto el pedido de la Caja de Depósitos y Consignaciones para exportar 950 toneladas de azúcar a Guayaquil y traer de este puerto al Callao igual cantidad de toneladas de arroz;—Estando a lo informado por el Coordinador General del Transporte Nacional.—SE RESUELVE:— Concédase permiso al V/. "Tango" para hacer un viaje a Guayaquil con estos fines.—Regístrese y comuníquese.— (fdo) DIAZ DULANTO.

Baja. No. 166.—28 Enero 1944.—Que da de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de Primera, Asimilado (Chauffeur), Benjamín Rentería Mendoza, 4036-35.

Indemnización por retraso en el ascenso. No. 172.—28 Enero 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Febrero del año en curso, al Capitán de Fragata don Antonio Rodríguez Rebich, Segundo Comandante de la Base Naval de San Lorenzo, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Alta. No. 176.—31 Enero 1944.—Que da de alta en la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, al postulante Ildefonso Huerto Pachas, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maestro de Armas).

Baja. No. 177.—31 Enero 1944.—Que da de baja del servicio, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), José Calienes Talavera, 30-34, y cancélesele el título de la clase.

No. 178.—31 Enero 1944.—Que otorga la clase de Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Furriel), al de Tercera, Humberto Domhoff Cañedo, 16-42.

Altas. No. 186.—2 Febrero 1944.—Que da de alta en la dotación de la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas al reincorporado Cecilio Lomas Torres, con la clase de Oficial de Mar de Tercera (Práctico), debiendo expedírsele el título correspondiente.

No. 187.—2 Febrero 1944.—Que da de alta en la dotación de la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al postulante Manuel Soregui Dávila, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Práctico).

Baja.

No. 191.—Que da de baja del servicio, por mala conducta al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Chauffeur), Luis Dulanto Changanaquí, 10-43.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Rol de mérito por Notas Finales.

Se publica a continuación el ROL DE MERITO POR NOTAS FINALES obtenido como resultado de los exámenes de promoción de Oficiales del presente año:

CAPITANES DE CORBETA

Francisco Tudela	4.60
Augusto García Zapatero	4.25
Eloy Burga	4.23
Franklin Pease O.	4.10
Alberto Sánchez Carrión	4.07
Enrique Aguila P.	4.05
Juan Bacigalupo	3.44
Manuel E. Villar	3.38
Miguel Paulette A.	3.28
Julio J. Elías	3.14
Ricardo Zevallos M.	3.04
Roberto López M.	2.87
Manuel Torres Ríos	2.52
Enrique López M.	2.37

TENIENTES PRIMEROS

Eduardo Villa	4.50
Ricardo Maza	4.45
Jorge Luna	4.30
Enrique Carbonell	4.27
César Gonzáles	4.05
Arturo López	3.92
José Namihas	3.91
Raúl Delgado	3.80
Luis Ponce	3.77
Natalio Sánchez	3.65
Alfonso Navarro	3.60

TENIENTES SEGUNDOS

Jorge Dellepiani	4.45
Germán Castillo	4.44
José Maguiña	4.17
Enrique Ureña	4.07
Fernando Zapater	3.92
Juan B. Taylor	3.90
César Mavila	3.88
Luis Montes	3.84
Enrique Burga	3.77
Guillermo de las Casas	3.50
Carlos Zapater	2.97
Víctor Romero	2.64

ALFERECES DE FRAGATA

Jorge Ruiz de Castilla	5.00
Abel Woll	5.00
Luis Salaverry	4.50
Carlos de la Torre	4.03
Luis López de Castilla	4.01
Miguel Rotalde	4.00
Fernando Morey	4.00
Federico Díaz G.	4.00
Eduardo Fernández	3.96
Carlos D'Aponte	3.93
Armando Patiño	3.87
Manuel Morán	3.85
Manuel Amat y León	3.84
Claudio Pizarro	3.81
Julio García Cúneo	3.80
Augusto Gálvez	3.80
Humberto Pellegrini	3.75
Gerardo Rossel	3.73
Jorge del Río	3.72
Alejandro Arana	3.70
Oscar Cuadros	3.69
César Matto	3.66
Mario Ayllón	3.65

O. G. No. 3—4—2—944.

Carlos Risco	3.58
Guillermo Faura	3.57
Aurelio Carrillo	3.54
José Valdizán	3.50
Luis de la Barra	3.50
Mario Rivadeneira	3.48
Mario Celi	3.43
Humberto Escalante	3.42
Ernesto Palacio	3.42
Gastón Herrera	3.39
Alfredo Battistini	3.36
Jorge Ganoza	2.97
José Barandiarán	2.97
Raúl Sala	2.95
Jaime Saavedra	2.90
Armando Figueroa	2.80
Hugo Quevedo	2.60

CAPITAN DE FRAGATA INGENIERO

Publio Rojas	4.10

TENIENTE PRIMERO DE SANIDAD

Eduardo Bermudez	3.60

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) **L. N. McNair**

Es copia fiel de la original.
El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Manuel F. Jiménez

P/O. El Capitán de Corbeta
Luis M Ponce.

MINISTERIO DE MARINA — ES. DO MAYOR GENERAL — 2da. SECCION

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 4

Lima, 19 Febrero 1944.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 2 de Febrero se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Otorga asimilación.

No. 195.—Que otorga la asimilación a la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval al Doctor don Matías Ferradas, quien deberá continuar prestando sus servicios en el Hospital Naval.

Con fecha 3 de Febrero se ha expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Cambios de colocación.

No. 196.—Que dispone que el Capitán de Navío don Grimaldo Bravo Arenas, que se encuentra a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Agregado Naval a la Embajada del Perú en Chile, pase a prestar sus servicios como Representante del Ministerio de Marina para integrar la Comisión de Defensa Civil creada por el Decreto Supremo de 18 de Noviembre de 1942; debiendo pasar sus revistas en el Ministerio del Ramo.

No. 197.—Que dispone que el Capitán de Navío don Hernando Tudela y de Lavalle, Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros, pase a prestar sus servicios a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Agregado Naval a la Embajada del Perú en Chile.

Con fecha 29 de Enero se ha expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Cambios de colocación.

No. 198.—Que dispone que el Capitán de Navío don Guillermo Thornberry, que se encuentra a dispo-

sición del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República Argentina, pase a prestar sus servicios en comisión al Ministerio de Marina.

No. 199.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alberto Arnillas, Comandante del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República Argentina.

No. 200.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Juan F. Torres Matos, Segundo Comandante del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios como Comandante de la misma unidad.

No. 201.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Gustavo Mathey, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Rímac".

Con fecha 14 de Febrero se ha expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

En Misión de Estudios al extranjero.

No. 202.—Que nombra en misión de estudios en los Estados Unidos de Norte América, al Capitán de Corbeta don Carlos F. Secada, quien pasará sus revistas en comisión en el Ministerio de Marina.

No. 203.—Que nombra en misión de estudios en los Estados Unidos de Norte América para seguir cursos de especialización técnica en Radio al Capitán de Corbeta Dante Capella R., quien pasará sus revistas en comisión en el Ministerio de Marina.

Cambios de colocación.

No. 204.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Eduardo Villa, de la Comisión de Límites Peruano-Ecuatoriana (Sector del Oriente), pase a prestar sus servicios a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, como Ayudante-Secretario del Jefe del Estado Mayor General de Marina.

No. 205.—Que dispone que el Teniente Primero don Fernando Zapater, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 206.—Que dispone que el Teniente Segundo don Antonio Bustamante, de la Comisión de Límites Peruano-Ecuatoriana (Sector del Oriente), pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Pariñas".

A la Disponibilidad.

No. 207.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Julián Contreras, pase a la situación de Disponibilidad a su solicitud.

No. 208.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ricardo Velezmoro, pase a la situación de Disponibilidad por medida disciplinaria.

Al retiro

No. 209.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Carlos Fernández Dávila, en Disponibilidad desde el 13 de Febrero de 1939, pase a la situación de Retiro.

Otorga asimilación.

No. 210.—Que otorga al Interno de la Base Naval de San Lorenzo, don Félix A. García Mayor, la asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad; debiendo firmar ante la Dirección del Personal de la Marina el contrato a que se refiere el Decreto Supremo N°. 2 del 15 de Enero de 1942.

No. 211.—Que otorga al Interno de la Base Naval de San Lorenzo don Jorge Falconí Mejía, la asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad; debiendo firmar ante la Dirección del Personal de la Marina el contrato a que se refiere el Decreto Supremo N° 2 del 15 de Enero de 1942.

No. 212.—Que otorga la asimilación de Teniente Primero al Teniente Segundo Ingeniero Civil don Nicolás de la Colina, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Ascensos de empleados

No. 214.—Que dispone que el contratado don Manuel Delgado Lissón, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 2° en la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 215.—Que dispone que el contratado don Eirípides Duharte, del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Segundo en la misma dependencia.

No. 216.—Que dispone que el contratado don Enrique Velarde Núñez, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 4° en la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 217.—Que dispone que el contratado don Augusto Montalvo Ruiz, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 4° en la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Aprueba Escalafón del Cuerpo General de la Armada.

No. 218.—15 Febrero 1944.—Visto el proyecto de Escalafón del Cuerpo General de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de la Marina; en armonía con lo prescrito en el artículo 15 de la Ley N° 2118 de Situación Militar;—SE RESUELVE: —Aprobar el citado Escalafón.—El Ministerio del Ramo queda encargado de su impresión y circulación.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Con fecha 14 de Febrero se ha expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Reconocimientos de tiempo de servicios.

No. 219.—Que reconoce de abono en la libreta de Capitán de Fragata don Carlos Argumedo: Treintiún años y ocho meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 220.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Rafael Torrico: Veintitrés años y seis meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de setiembre de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 221.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Eloy Burga Tejada: Veinte años, nueve meses y cinco días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 222.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Francisco Tudela Salmón: Diecinueve años, nueve meses y ocho días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 223.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Pedro Gálvez Velarde: Diecinueve años, nueve meses y ocho días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 224.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Héctor Castro Mendoza: Veintiún años, ocho meses y veinticuatro días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 225.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Mario Castro Mendoza: Ocho años y nueve meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre 1942. Deberá reintegrar la suma de S/. 0.58 que adeuda al Fondo de Montepío, además del 5% que señala la Ley 8638.

O. G. No. 4—19—2—944.

No. 226.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Fernando Rojas Guerrero: Diecisiete años y trece días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 227.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Sergio León de Vivero: Dieciseis años, nueve meses y once días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 228.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Enrique Aguila Pardo: Veintidós años y seis meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 229.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Luis Ponce Arenas: Ocho años y dos días de servicios hasta el 31 de diciembre de 1942. Deberá reintegrar la suma de S/. 0.50 que adeuda al Fondo de Montepío, además del 5% que señala la Ley 8638.

No. 230.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero don Juan Revoredo: Seis años de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 231.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Enrique Carbonel Crespo: Siete años, once meses, veintinueve días de servicios, que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 232.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 1ra. don Guillermo Dieguez Andrade: Vein-

tisiete años, dos meses y catorce días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1941. Deberá reintegrar la suma de S/. 418.52 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

No. 233.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, don Alberto Inga Choqueure: Quince años, un mes y veinticinco días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Enero de 1940. Deberá reintegrar la suma de S/. 218.88 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

No. 234.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, don Milciades Valdez Málaga: Veinte años, tres meses y dieciseis días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Mayo de 1943. Deberá reintegrar la suma de S/. 550.28 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

No. 235.—Que reconoce de abono en la libreta del Auxiliar Cuarto don Carlos Aguilar D; cinco años, tres meses y cinco días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 5 de Marzo de 1943. Deberá reintegrar la suma de S/. 192.14 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

Rectificación de una Resolución Suprema.

No. 236.—Visto el expediente adjunto sobre reconocimiento de servicios del Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, don Teodosio Cabada Gonzáles Prada;—Estando a lo informado por la Dirección del Personal de Marina, y con la rectificación de la Vista del

Señor Fiscal en lo Administrativo que corre a fojas 133;—SE RESUELVE:—Rectifíquese en la Resolución Suprema N° 692 de fecha 27 de diciembre de 1943, la fecha 18 de mayo de 1939 por la de 30 de setiembre de 1941.—Regístrese, comuníquese y archívese.—Rúbrica del Presidetne de la República.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Expedición de cédula de retiro difinitiva.

No. 237.—Que manda expedir cédula de retiro definitiva a favor del Capitán de Navío don Fidel A. Escuza, con la pensión mensual de (S/. 920.00), equivalente al íntegro del haber de su clase, en la que ha pasado veinticuatro revistas, con arreglo a la escala de sueldos vigente que fija la Ley 9000, por tener más de treinta años de servicios reconocidos. Esta pensión se abonará a partir del mes de Febrero de 1944. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

Reconocimiento de tiempo de servicios y expedición de cédula de retiro provisional.

No. 238.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata Ingeniero don Carlos Williams: Dieciocho años y once meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1942; y, manda expedirle cédula de retiro provisional con al pensión mensual de (S/. 474.00), equivalente a las 18/30 partes del haber de su clase, en la que ha pasado más de veinticuatro revistas, con arreglo a la escala de suelos vigente que fija la Ley 9000; en virtud del reconocimiento de servicios que antecede. Deberá reintegrar la suma de S/. 44.52 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638. Esta pensión se abonará a partir del mes de febrero de 1944.

Reconocimiento de tiempo de servicios y renovación de cédula de retiro.

No. 239.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Guillermo Spiers Gill: Treinta años, nueve meses y quince días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 9 de Agosto de 1941; y, manda expedirle nueva cédula de retiro con la

pensión mensual de (S/. 850.00), de la que corresponde S/. 680.00 al íntegro del haber de su clase con arreglo a la escala de sueldos de 1926, y S/. 170.00 por el 25% de gratificación como sobreviviente de la "Corbeta Unión"; en virtud de habérsele reconocido más de treinta años de servicios. Deberá reintegrar la suma de S/. 1.033.60 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638, y dispone cancelar la cédula de retiro anterior.

Reconocimiento de tiempo de servicios y expedición de cédula de retiro definitiva.

No. 240.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra., Práctico, don Julio Reátegui, Gonzáles: Catorce años, nueve meses y veintitrés días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 23 de Noviembre de 1942; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de (S/. 107.33), de la que corresponde S/. 79.33 a las 14/30 partes del haber de su clase, en la que ha pasado más de 24 revistas, y S/. 28.00 por bonificación de tiempo de servicios; en virtud de habérsele reconocido catorce años, nueve meses y veintitrés días de servicios hasta el día de su baja. Deberá reintegrar la suma de (S/. 300.44), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638. Cancélese la pensión provisional que por Resolución Ministerial Nº 1409 de fecha 19 de diciembre 1942 se le otorgó al interesado. Esta pensión mesual se abonará a partir del mes de diciembre de 1942.

No. 241.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da., don Carlos Roncal Herrera: Diecinueve años, y siete días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 1º de junio de 1942; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de (S/. 75.99), correspondiente a las

19/30 partes del haber de Oficial de Mar de 3ra., por no haber pasado 24 revistas en la clase que posee, con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios; en virtud del reconocimiento de servicios que antecede. Deberá reintegrar la suma de S/. 480.47 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638. Esta pensión se abonará a partir del mes de junio de 1942. Cancélese la pensión provisional que por Resolución Suprema de fecha 15 de junio de 1942 se le otorgó al interesado.

No. 242.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da., Alfonso Valdivieso Perry: Trece años , nueve meses y doce días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 12 de febrero de 1943; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de S/. 73.66, de la que corresponde S/. 52.00 a las 13/30 partes del haber de su clase, en la que ha pasado más de 24 revistas, y S/. 21.66 por bonificación de tiempo de servicios; en virtud del reconocimiento de servicios que antecede. Deberá reintegrar la suma de S/. 134.70 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638. Cancélese la pensión provisional que por Resolución Ministerial N° 332 de fecha 13 de Marzo de 1943 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará a partir del mes de Marzo de 1943.

Reincorporación al servicio y nombramiento.

No. 245.—Que reincorpora al servicio al Alférez de Fragata asimilado don Víctor M. Gutiérrez y lo nombra Capellán del Hospital Naval.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Baja.

No. 192.—6 Febrero 1944.—Que da de baja del servicio por mala conducta al Chauffeur don Serapio Gutiérrez Romero, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Aprobación de acta de exámenes.

No. 202.—3 Febrero 1944.—Vista el Acta de exámenes del concurso de selección de oficiales para envío a los Estados Unidos al Instituto Tecnológico de Massachusetts a seguir cursos avanzados de especialización técnica en construcción y arquitectura naval; y, estando en conformidad con la Resolución Ministerial No. 49 del 10 de Enero 1944;—SE RESUELVE:—Apruébase la referida Acta de Exámenes así como los procedimientos seguidos por la Junta nombrada para la formulación, control y recepción de los exámenes.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Indemnizaciones por retraso en el ascenso.

No. 206.—7 Febrero 1944.—Que acuerda a partir del presente mes, al Capitán de Fragata don Carlos Edwards, Comandante del B.A.P. "Almirante Grau", el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

No. 207.—7 Febrero 1944.—Que acuerda a partir del pte. mes al Teniente Primero don Enrique Salinas, de la dotación del B.A.P. 'Almirante Guise", el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Ascensos Personal Subalterno.

No. 211.—8 Febrero 1944.—Que otorga la clase de Oficial de Mar de Segunda (Chauffeur), al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Manuel Sáenz Díaz, 4171-36; y expídasele el título correspondiente.

Indemnizaciones por retraso en el ascenso.

No. 216.—8 Febrero 1944.—Que acuerda a partir del presente mes, al Teniente Primero don Pedro Vargas Z., de la dotación del B.A.P. "R-2", el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse

en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

No. 217.—8 Febrero 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Marzo del año en curso, al Teniente Segundo don Manuel Vegas R., Alumno de la Escuela de Ingeniería, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico, como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Indemnización por familia numerosa.

No. 218.—9 Febrero 1944.—Que acuerda a partir del presente mes, al Capitán de Corbeta don Eduardo Villa Salcedo, de la Comisión Demarcadora de Límites con el Ecuador en la Sección Oriente, el derecho al pago de la suma de (S/. 20.00), mensuales, como indemnización por "Familia Numerosa", por contar con tres hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Permiso.

No. 219.—9 Febrero 1944.—Que concede al Teniente Primero don Jorge Villarroel, Alumno de la Escuela de Torpedos, 29 días de permiso para atender asuntos particulares.

Cambios de colocación.

No. 229.—10 Febrero 1944.—Que dispone que el Práctico de 1ra. don Juan N. Luza Luz, de la dotación de la Capitanía del Puerto de Supe, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Capitanía del Callao.

No. 230.—10 Febrero 1944.—Que dispone que el Práctico de 2da., al servicio del Ministerio de Marina, don Roberto García Trindade, preste sus servicios en la Capitanía del Puerto de Supe.

Rectificación de apellido.

No. 236.—12 Febrero 1944.—Que manda rectificar en todos los documentos oficiales pertenecientes al Oficial de Mar de Primera (Maestro de Armas), Julio Chumacero Ulloa, 25-23, el nombre por el de Julio Chumacero Llocila, con el cual deberá figurar en lo sucesivo en las listas de revista de presencia, y en la correspondencia oficial de la Armada.

Denegación de una solicitud.

No. 237.—11 Febrero 1944.—Vista la solicitud de la International Petroleum Company Ltd., en la que manifiesta que, debido a las dificultades que tiene para conseguir los materiales, todavía no le ha sido posible instalar la "balsa de atraque" en el puerto de Salaverry, para sus faenas de petróleo, empleando en la actualidad, en sustitución a la balsa, tres boyas de amarre y tres boyas marcadoras, para el atraque de los petroleros y marcado de la tubería; y pide, que el derecho que debe pagar por dichas boyas, se le compute como el mismo que según la Resolución Suprema N° 230 de 10 de Marzo de 1942, debía abonar por la balsa de atraque;— Teniendo en consideración, que el Reglamento de Capitanías en su artículo 704 establece que por la colocación de cada boya de amarre, para naves mayores de 100 toneladas de registro, debe pagarse una licencia de S/. 300.00 semestrales;—Que los materiales necesarios para la construcción de la "balsa de atraque" que está autorizada a construir en el puerto de Salaverry, la International Petroleum Company Ltd., para el atraque de los buques petroleros, que surten o tomen este combustible en dicho puerto, no son materiales imposibles de conseguir como lo insinúa en su solicitud dicha Compañía;—Que el acceder a lo que solicita constituiría un precedente para que otros interesados puedan pedir una concesión análoga;—Estando al informe emitido por la Dirección del Material de la Marina (Coordinador General del Transporte Nacional) y a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:— Declárase sin lugar la presente solicitud

de la International Petroleum Company Ltd., debiendo pagar la precitada Compañía la tarifa establecida por el Reglamento de Capitanías de S/. 300.00 semestrales por cada boya de amarre, o sean S/. 900.00 al semestre por las 3 que utiliza, hasta que quede instalada la "balsa de atraque", en que se le cobrará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 230 de 10 de Marzo de 1942; quedando eximida de pago por las boyas que se emplean para marcar la tubería.—Regístrese, comuníquese y archívese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Indemnización por "Familia Numerosa"

No. 238.—14 Febrero 1944.—Que aumenta a partir del presente mes, a la cantidad de (S/. 40.00), la indemnización por "Familia Numerosa", que percibe el Capitán de Corbeta don Enrique Carbonell, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra, por contar con cinco hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Nombramiento

No. 239.—14 Febrero 1944.—Que designa al Contralmirante don Carlos Rotalde, Miembro del Consejo Superior de Marina, para que integre la Comisión Calificadora del Panteón de los Próceres.

Baja.

No. 240.—14 Febrero 1944.—Que da de baja por mala conducta, al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado, (Chauffeur), Raúl Delgado García, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nombramiento

No. 248.—16 Febrero 1944.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "R-1" al Alférez de Fragata don Alberto Indacochea Q.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Autorización a la C.P.V.D. para la adquisición de una nave.

Lima, 20 de Enero de 1944.—Considerando:—Que la ley N° 8039 ha facultado al Gobierno para reorganizar la Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao, adquirir su activo y pasivo y construir una compañía si fuere menester, pudiendo entre otras operaciones efectuar la renovación de su material y la adquisición de nuevas unidades;—Que es conveniente la adquisición de una nueva unidad de transporte destinada a atender urgentes necesidades nacionales en los momentos actuales de extrema restricción del tráfico marítimo por razón de guerra mundial;—SE RESUELVE:—1°.—Autorízase a la Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao para la adquisición condicional del vapor "TUMBES" ex-"Irland", sujeto a pacto de retroventa por la cantidad de ochocientos mil dólares de moneda americana (US. $ 800.000.00), en las condiciones del contrato propuesto por la A/S Det Dansk-Franske-Damskibsselbakab que consta de diecinueve cláusulas.—2°.— Las cantidades que haya percibido o perciba en adelante la Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao por razón de flete del vapor "TUMBES", después de cubiertos los gastos de cada viaje, las aplicará a la cancelación de las obligaciones que asume por el contrato de compra hasta la total cancelación del precio de dólares 800.000.00 y los intereses pactados de 2.8125% que deberá abonar sobre dicho precio hasta el día en que efectúe el pago.—3°.—Facúltese así mismo a la Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao para que celebre con una o más instituciones de crédito los contratos que fueren menester a fin de garantizar el pago del precio y sus intereses, comprendiéndose en esta facultad la de afectar los derechos que adquiera sobre el vapor y sobre fletes y cualquier beneficio que pueda obtener.—4°.—Para el caso en que al liquidarse el contrato resultare alguna cantidad a cargo de la Compañía como pérdida de la operación, esa cantidad se cargará

a los derechos que correspondan al Gobierno como propietario, de más de las cuatro quintas partes de las acciones de la Compañía, sin que a los terceros accionistas perjudique en ningún caso en la liquidación final las pérdidas que hipotéticamente pudieran resultar de la operación, para la cual el Gobierno se constituye en fiador solidario de la Compañía.—5º.—Dada la proporción que corresponde al Estado en la totalidad de las acciones de la Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao y en el consiguiente resultado de su liquidación y lo que se dispone en el artículo anterior, así como la fianza que otorga el Estado, podrá considerarse en cualquier momento, si así fuere menester, que el contrato de compra se efectúa para el Estado, asumiendo éste todos los derechos y obligaciones.—6º.—El Director General de Hacienda queda autorizado para suscribir el contrato de compra-venta mencionado en representación del Estado.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del señor Presidente de la República.—(fdo) EAST.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

Reglamentación para el uso de la expresión "PERU" y sus derivativos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es conveniente reglamentar el uso del nombre de la República en las funciones o actividades en el extranjero;—DECRETA:—Artº 1º.—Prohíbese el uso de las expresión "PERU" y sus derivativos a las delegaciones, representaciones, comisiones etc., que se destaquen al exterior por Institutos, Sociedades o entidades de carácter privado y que no sean investidas de carácter oficial o por la ley o por resolución del Poder Ejecutivo dictada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;—Artº 2º.—La investidura de carácter oficial a las comisiones que recaigan en particulares para actos ante las autoridades de Estados extranjeros, se efectuará por el Ministerio de Rela-

ciones Exteriores y Culto previa propuesta del Ministerio respectivo;—Artº 3º.—El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto comunicará las resoluciones a que se refiere el artículo anterior a la representación diplomática y consular respectiva al efecto de que presten la colaboración y facilidades correspondientes;—Artº 4º.—Las comisiones o delegaciones designadas conforme al artículo anterior deberán presentarse al Jefe de la Misión Peruana respectiva y acordarán con él las gestiones a realizar ante las autoridades de la localidad;—Artº. 5º.—Los funcionarios y empleados públicos no podrán formar parte de representaciones en el exterior de las entidades privadas sin permiso expreso del Ministro de quién dependan;—Dado en Lima, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos cuarenticuatro. —MANUEL PRADO.—ALFREDO SOLF Y MURO.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) **L. N. McNair**

Es copia fiel de la original.

El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Manuel F. Jiménez
P/O. El Capitán de Corbeta
Augusto García Calderón



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 5

Lima, 25 Febrero 1944.

Fallecimiento. El suscrito tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del Señor Contralmirante don Ernesto Caballero y Lastres, ocurrido en Mónaco, el 31 de Enero próximo pasado.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) **L. N. McNair**

Es copia fiel de la original.

El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Manuel F. Jiménez
P/O. El Capitán de Corbeta
Luis M Ponce.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 6

Lima, 6 Marzo 1944.

Fallecimiento. El suscrito tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del Señor Capitán de Navío don Ernesto Salaverry S., ocurrido en esta Capital, el día de ayer.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) **L. N. McNair**

Es copia fiel de la original.

El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Manuel F. Jiménez
P/O El Capitán de Corbeta
Luis M Ponce.



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 7

Lima, 9 Marzo 1944.

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Incorporación de Caza Submarinos al Servicio de la Marina de Guerra Nacional

No. 5.—EL PRESIDENTE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que el Estado, en ejecución de las leyes creadas para la defensa nacional ha adquirido dos buques de guerra del tipo de Caza-Submarinos con el objeto de incrementar el poder naval de la República;—DECRETA:—Incorpórase al servicio de la Marina de Guerra Nacional los Cazas-Submarinos últimamente adquiridos por el Gobierno, bajo las designaciones siguientes:

"CS-3" y "CS-4".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenticuatro.— (firmado) MANUEL PRADO.— (firmado) FEDERICO DIAZ DULANTO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 28 de Febrero 1944 se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Designación de un delegado del Coordinador General del Transporte Nacional en la región fluvial.

No. 246.—Teniendo en consideración que el Decreto Supremo N° 7 del 24 de Abril de 1943 crea en el Ministerio de Marina la Oficina del Coordinador General del Transporte Nacional, para establecer las normas, rutas y servicios para la movilización dentro de la República, de los materiales más imprescindibles para la alimentación y para la vida civil e industrial del

país;—Que en la región del Amazonas, las actividades de transporte fluvial se han intensificado y hacen necesario un delegado del Coordinador General del Transporte Nacional;—SE RESUELVE:—El Comandante de la Fuerza Fluvial del Amazonas actuará en la región fluvial, como delegado del Coordinador General del Transporte Nacional, siguiendo las directivas que éste imparta y consultando con él por la via más rápida, sobre los asuntos contenciosos que requieran resolución inmediata.—Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Con fecha 2 de Marzo de 1944 se ha expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Autorización para importar y matricular lanchas

No. 247.—Vista la solicitud adjunta de la Casa Milne & Co. S.A., por la cual solicita autorización para importar del extranjero y matricular a su nombre seis lanchas de carga para dedicarlas al servicio de bahía;—Estando a lo informado por la Dirección de Capitanías del Coordinador General de Transporte Nacional y lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Autorízase a la Casa Milne & Co. S.A. para importar del extranjero y matricular a su nombre seis lanchas de carga con capacidad de cien toneladas cada una, para dedicarlas al servicio de bahía.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Cambios de colocación.

No. 248.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos P. Argumedo, Comandante del B.A.P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 249.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos Edwars, Comandante del B.A.P. "Almi

rante Grau", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 250.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Fernando Sarmiento, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 251.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Augusto García Zapatero, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 252.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alberto Sánchez Carrión, Segundo Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 253.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Francisco Tudela Salmón, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Almirante Guise".

No. 254.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Fernando Lino, que se encuentra a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Agregado Naval a la Legación del Perú en Panamá, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza de Comandos Navales.

No. 255.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alejandro Martinez, de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Almirante Guise".

No. 256.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Granadino, que se encuentra en misión de estudios en los Estados Unidos de Norte América, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor General de Marina.

No. 257.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Julio Giannotti, designado para el desempeño de una comisión en el extranjero, revistando en el Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante de la División de Caza-Submarinos Número 2.

No. 258.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Salvador Mariátegui, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza de Comandos Navales.

No. 259.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Aurelio Pedraza, Segundo Comandante del B.A.P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Agregado Naval a la Legación del Perú en Panamá.

No. 260.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfonso Navarro, que se encuentra en misión de estudios en los Estados Unidos de Norte América, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 261.—Que dispone que el Teniente Primero don Miguel Florez, de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú; debiendo ser comprendido para los efectos del cómputo de embarque e ingeniería, en la clase, en el Decreto Supremo Nº 5 del 20 de Marzo de 1943.

No. 263.—Que dispone que el Teniente Primero don Germán Castillo, Comandante del B.A.P. "Guardián Ríos", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Guise".

No. 264.—Que dispone que el Teniente Primero don Julio Gonzáles, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

No. 265.—Que dispone que el Teniente Primero don Luis A. Montes, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 266.— Que dispone que el Teniente Segundo don Fernando Morey, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "CS-3".

No. 267.— Que dispone que el Teniente Segundo don Luis López Jiménez, designado en comisión a los Estados Unidos de Norte América, en misión de estudios y entrenamiento en los buques de la Escuadra Americana, revistando en el Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "CS-4"".

No. 268.— Que dispone que el Teniente Segundo don Carlos de la Torre, de la dotación del B.A.P. "R-2", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Guise".

No. 269.— Que dispone que el Teniente Segundo don Jorge Ganoza, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Guise".

No. 270.— Que dispone que el Teniente Segundo don Armando Patiño, de la dotación del B.A.P. "R-2", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 272.— Que dispone que el Teniente Segundo don Alfredo Battistini, de la dotación del B. A. P. "R-3", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

No. 274.— Que dispone que el Teniente Segundo don Juan Velarde, de la dotación del B.A.P. "R-4", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-1".

No. 275.— Que dispone que el Teniente Segundo don Miguel Rotalde, de la dotación del B.A.P. "R-4", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-3".

No. 276.— Que dispone que el Teniente Segundo don Jorge del Río, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Pariñas".

No. 277.— Que dispone que el Teniente Segundo don César Matto, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Guardián Ríos".

No. 278.— Que dispone que el Teniente Segundo don Luis de la Barra, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza de Comandos Navales.

No. 279.— Que dispone que el Teniente Segundo don Raúl Sala, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza de Comandos Navales.

No. 280.— Que dispone que el Teniente Segundo don Mario Ayllón, de la dotación del B.A.P. "R-1", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza de Comandos Navales.

No. 281.— Que dispone que el Teniente Segundo don Carlos da Ponte Ribeiro, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza de Comandos Navales; debiendo ser comprendido para el cómputo de embarque e ingeniería en su clase, en el Decreto Supermo N° 5 del 20 de Marzo de 1943.

No. 282.— Que dispone que el Teniente Segundo don Mario Celi, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza de Comandos Navales; debiendo ser comprendido para el cómputo de embarque en su clase, en el Decreto Supremo N° 5 del 20 de Marzo de 1943.

No. 283.— Que dispone que el Teniente Segundo don Luis Vargas, de la dotación del B.A.P. "R-3", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

No. 284.— Que dispone que el Teniente Segundo don Mario Rivadeneira, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

No. 285.— Que dispone que el Teniente Segundo don Aurelio Carrillo, de la dotación del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

No. 286.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel Piqueras, designado para el desempeño de una comisión en el extranjero, revistando en el Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "CS-3".

No. 287.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Melitón Carvajal, designado para el desempeño de una comisión en el extranjero, revistando en el Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "CS-4".

No. 288.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Julio Escudero, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Guise".

No. 289.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Gonzálo Sáenz, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 290.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel Meneses, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

No. 291.—Que dispone que el Alférez de Fragata don José Beingolea, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

Contrato de un profesional para la Sección Diseños y Dibujos del Arsenal Naval del Callao.

No. 292.—Por convenir al servicio;—SE RESUELVE:—Contratar a don Lizandro Fernández Castro, para que preste sus servicios profesionales en la Sección Diseños y Dibujos del Arsenal Naval del Callao, por el término de dos años, con la asimilación a la clase de Capitán de Corbeta, debiendo disfrutar del haber, bonificación y racionamiento que a esta clase corresponde.—El Ministerio del Ramo queda autorizado para formular el contrato respectivo.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Nombramiento de un profesor para la Escuela Naval del Perú

No. 293.—Que nombra Profesor de Letras de la Escuela Naval del Perú, en la vacante que existe, al Bachiller don Alfonso Vargas y Vargas.

A la Disponibilidad.

No. 294.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Oscar Hubner, pase a la situación de disponibilidad a su solicitud.

Reconocimientos de tiempo de servicios.

No. 295.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Carlos Secada Mas: Ocho años y nueve meses de servicios, que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1942. Deberá reintegrar la suma de S/. 31.40 que adeuda al Fondo de Montepío, además del 5% que señala la Ley 8638.

No. 296.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Manuel Dulanto Gamarra: Siete años y nueve meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1941. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 297.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Carlos León Pizarro: Ocho años, nueve meses y un día de servicios que acredita ha-

ber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 298.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Juan Manuel Castro Hart; 9 años 11 meses y veintiún días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 299.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Hernán Campos de la Guarda: Ocho años, nueve meses y un día de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 300.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Ramiro Ferradas del Aguila: Dieciocho años, nueve meses y diecinueve días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío .

No. 301.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Alejandro Martínez Cáceda: Diecisiete años y nueve meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 302.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta de Sanidad, don Juan Otero Villamonte: Trece años, cuatro meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. Deberá reintegrar la suma de S/. 227.56 que adeuda al Fondo de Montepío, además del 5% que señala la Ley 8638.

No. 303.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero don Jesús Polar Valdivia: Seis años de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 304.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da. Furriel don Emilio Casas Cachay: Veintiocho años ocho meses y cinco días de servicios que acredita haer prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1940. Deberá reintegrar la suma de S/. 681.12 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

Expedición de cédula de retiro provisional.

No. 305.—Que manda expedir cédula de retiro provisional a favor del Capitán de Fragata Ingeniero don Julián Contreras Ramos, con la pensión mensual de (S/. 684.66), que equivale a las 26/30 partes del haber de su clase, en la que ha pasado más de 24 revistas, con arreglo a la escala de sueldos vigente que fija la Ley N° 9000; por tener veintiseis años de servicios reconocidos hasta el 31 de Marzo 1939. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Marzo 1944. No hay adeudo al Fondo de Montepío.

No. 306.—Que manda expedir cédula de retiro provisional a favor del Capitán de Corbeta don Ricardo Velezmoro Mathews, con la pensión mensual de (S/. 360.00), que equivale a las 18/30 partes del haber de su clase, en la que ha pasado más de 24 revistas, con arreglo a la escala de sueldos vigente que fija la Ley 9000; por tener dieciocho años y siete días de servicios reconocidos hasta el 3 de Marzo de 1941. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Marzo de 1944. No hay adeudo al Fondo de Montepío.

Reconocimiento de tiempo de servicios y expedición de cédula de retiro definitiva.

No. 307.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da. Electricista don Raúl Dávila Alvarez: Dieciocho años, un mes y diez días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 4 de Agosto de 1943; y manda expedirle nueva cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de (S/. 186.00) de la que corresponde (S/. 144.00) a las 18/30 partes del haber de su clase en la que ha pasado más de 24 revistas, y S/. 42.00 por bonificación de tiempo de servicios; en virtud del reconocimiento que antecede. Deberá reintegrar la suma de S/. 544.37 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638. Cancélese la pensión provisional del 80% que por Resolución Ministerial N° 1174 de fecha 19 de Agosto de 1943 se le otorgó al interesado. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Agosto de 1943.

No. 308.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. Maquinista don Anatolio Casafranca Camacho: Catorce años, diez meses y diecinueve días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 19 de Julio de 1939; y manda expedirle nueva cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de (S/. 70.00), de la que corresponde S/. 51.33 a las 14/30 partes del haber de su clase, en la que ha pasado más de 24 revistas, y S/. 18.67 por bonificación de tiempo de servicios; en virtud del reconocimiento de servicios que antecede. Deberá reintegrar la suma de S/. 331.40 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638. Cancélese la cédula que por Resolución Suprema N° 182 de fecha 22 de Abril de 1938 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará a partir del mes de Marzo de 1944.

Cambios de colocación.

No. 271.—8 Marzo 1944.—Que dispone que el Teniente Segundo don Alejandro Graner Carmelino, Alumno de la Escuela de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 272.—8 Marzo 1944.—Que dispone que el Teniente Primero don Rogerio Gonzalo, Alumno de la Escuela de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Guise".

No. 273.—8 Marzo 1944.—Que dispone que el Teniente Segundo don Oscar Mavila, Alumno de la Escuela de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Permiso.

No. 251.—18 Febrero 1944.—Que concede al Capitán de Corbeta don Carlos Monge, Comandante del B.A.P. "Amazonas", veintinueve días de permiso con autorización para trasladarse a esta capital, por asuntos particulares.

Nombramientos

No. 252.—18 Febrero 1944.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "Rímac", al Teniente Segundo don Humberto Escalante.

No. 253.—18 Febrero 1944.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Pariñas", al Teniente Segundo don César Barandiarán Novoa.

Bonificación por retraso en el ascenso.

No. 254.—18 Febrero 1944.—Que acuerda a partir del presente mes, al Teniente Primero don Carlos Llosa Paredes, de la dotación del B.A.P. "R-4", el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico, como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Ascensos Personal Subalterno.

No. 261.—24 Febrero 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Abraham Flores Benites, 4138-39; y expídasele el título correspondiente.

Nombramientos

No.263.—19 Febrero 1944.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "R-4", al Alférez de Fragata don Francisco Quiróz Tafur.

No. 264.—19 Febrero 1944.—Que nombre Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "R-2", al Alférez de Fragata don Ramón Arróspide Mejía.

Indemnización por familia numerosa.

No. 266.—25 Febrero 1944.—Que aumenta a partir del próximo mes de Marzo, a S/. 25.00 la indemnización por "Familia Numerosa", que percibe el Oficial de Mar de Segunda Sanitario, Atanasio Díaz Albarrán, 19-30 por contar con cinco hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Permiso

No. 274.—26 Febrero 1944.—Que concede al Alférez de Fragata asimilado de Sanidad, don Eduardo del Castillo, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, 29 días de permiso, con autorización para trasladarse a la ciudad de Piura, por asuntos particulares.

Concede efectividad en la clase.

No. 279.—26 Febrero 1944.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Tercera Asimilado (Práctico) Andrés Silva Granda, 21-41, y manda expedirle el título respectivo.

Ascenso personal subalterno

No. 296.—1° Marzo 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Renán Salverredi Medina, 4029-42; y manda expedirle el título correspondiente.

No. 297.—1° Marzo 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Oscar Lozano Lozano; 4033-42; y manda expedirle el título correspondiente.

No. 298.—1° Marzo 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Rodolfo Rubatto Arce, 4024-42; y manda expedirle el título correspondiente.

No. 299.—1° Marzo 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Gustavo Mattos Romero; 4020-42; y manda expedirle el título correspondiente.

No. 300.—1° Marzo 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Manuel Fuentes Romero, 4031-42; y manda expedirle el título correspondiente.

No. 301.—1° Marzo 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Julio Villegas Guardia, 4030-42; y manda expedirle el título correspondiente.

No. 302.—1° Marzo 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Manuel Ortiz Cabanillas, 4060-42; y manda expedirle el título correspondiente.

Aprobación de tarifas para los servicios de Rayos X y de Laboratorio del Hospital Naval

No. 305.—1° Marzo 1944.—Vistos los Proyectos de Tarifa para los Servicios de Rayos "X" y de Laboratorio del Hospital Naval, formulados por la Dirección del Personal de la Marina; estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina; SE RESUELVE: —Apruébanse las Tarifas para los Servicios de Rayos "X" y de Laboratorio del Hospital Naval, formulados por la Dirección del Personal de la Marina, las que entrarán en vigencia en la fecha.—Quedan modificadas las Tarifas vigentes para los indicados Servicios, consideradas en el Reglamento Orgánico del Hospital Naval.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Indemnización por retraso en el ascenso.

No. 307.—1° Marzo 1944.—Que acuerda desde el mes de Febrero del presente año, al Teniente Primero don Alfredo Lino Zamudio, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada; el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico, como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Permisos

No. 318.—3 Marzo 1944.—Que concede al Capitán de Navío don Manuel F. Jiménez, Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, 29 días de permiso, por enfermedad.

No. 319.—3 Marzo 1944.—Que concede al Capitán de Corbeta don Guillermo Préntice, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, 29 días de permiso con autorización para trasladarse a Huacachina, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Ascensos de personal subalterno.

No. 326.—4 Marzo 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Hugo Hurtado Osorio, 4039-42; y manda expedirle el título respectivo.

No. 327.—4 Marzo 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Cirilo Mejía Vicuña, 4032-42; y manda expedirle el título respectivo.

No. 328.—4 Marzo 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Gustavo Ruiz Vega, 4054-42; y manda expedirle el título respectivo.

No. 329.—4 Marzo 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Gerardo López Rodríguez, 4007-42; y manda expedirle el título respectivo.

Eximiendo de requisitos de embarque é ingeniería

No. 337.—6 Marzo 1944.—Que dispone computar para fines de ascenso, como servicio de embarque e ingeniería, en su clase, los prestados por el Teniente Pri-

mero don Miguel Florez, en el Servicio de Comunicaciones del Estado Mayor General de Marina.

No. 338.—6 Marzo 1944.—Que dispone eximir de los requisitos de embarque e ingeniería en su clase, para fines de ascenso, al Teniente Primero don José Cossio; debiendo hacerse la anotación respectiva por la Dirección del Personal de la Marina.

No. 339.—6 Marzo 1944.—Que dispone computar para fines de ascenso como servicio de embarque e ingeniería, en su clase, los prestados por el Teniente Primero don Juan Revoredo, en la Dirección General de Administración de Marina.

Estableciendo oficina de Intercambio de películas cinematográficas para la Armada

No. 340.—6 Marzo 1944.—Siendo conveniente establecer para la Armada, una Oficina de Intercambio de Películas Cinematográficas, destinadas a la recreación e Instrucción del personal; y estando a lo propuesto por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1°.—Establécese la Oficina de Intercambio de Películas Cinematográficas para la Armada, la que estará bajo la supervigilancia de la Dirección del Personal de la Marina, y funcionará en el Arsenal Naval del Callao, quién le proporcionará todos los elementos y el personal necesarios, para el ejercicio de sus actividades.—2°.—La Reglamentación correspondiente para el mejor funcionamiento de la citada oficina será dictada por el Estado Mayor General de Marina.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Aprueba proyecto "Legajo Torpedos"

No. 341.—6 Marzo 1944.— Visto el proyecto de "Legajo de Datos de Torpedos Bliss Leavitt', propuesto por el Jefe del Taller de Torpedos, para ser llenado por los buques de la Escuadra;—Estando a los informes emitidos y a lo opinado por el Estado Mayor General de

Marina;—SE RESUELVE:— Apruébase el referido proyecto de "Legajo de Datos de Torpedos Bliss Leavitt", debiendo la Dirección General de Administración ordenar la impresión de doscientos (200) ejemplares.— Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Permiso.

No. 344.—6 Marzo 1944.—Que concede veintinueve días de permiso para atender asuntos particulares al Teniente Primero don Pedro Vargas Zollner, de la dotación del B.A.P. "R-2".

Ascènso de personal subalterno

No. 345.—4 Marzo 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Julio Castañeda Apaestegui, 4018-42; y manda expedirle el título correspondiente.

No. 346.—4 Marzo 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Emigdio Urquizo Peralta, 4040-42; y manda expedirle el título correspondiente.

No. 347.—4 Marzo 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Ricardo Alvarado Diaz, 4076-40; y manda expedirle el título correspondiente.

No. 348.—4 Marzo 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Mamerto Florez Piña, 4022-42; y manda expedirle el título correspondiente.

No. 349.—4 Marzo 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Alberto Medina Navarrete, 4015-42; y manda expedirle el título correspondiente.

Indemnización por retraso en el ascenso.

No. 357.—8 Marzo 1944.—Que acuerda desde el presente mes al Teniente Primero de Sanidad don Ricardo Angulo, de la dotación del Hospital Naval, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) L. N. McNair

Es copia fiel de la original.
El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Manuel F. Jiménez

P/O. El Capitán de Corbeta
Augusto García Calderón



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 8

Lima, 3 Abril 1944.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Dotación de los remolcadores "Tigre" y "Curaray" con personal de la Marina.

Con fecha 11 de Marzo se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

No. 309.-Teniendo en consideración lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina para la mejor conservación y manejo de los remolcadores "TIGRE" y "CURARAY", de la Compañía Peruana de Vapores, la que carece de personal con suficientes conocimientos para operar las modernas instalaciones de esos buques;-SE RESUELVE:-1.- El Ministerio de Marina tomará a su cargo y tripulará los remolcadores "TIGRE" y "CURARAY" de la Compañía Peruana de Vapores, hasta que esta Compañía disponga, a juicio del Ministerio de Marina, de personal capacitado para operarlos eficientemente.- 2°.- La Compañía Peruana de Vapores efectuará con esos buques las operaciones comerciales que élla crea conveniente con la autorización del Coordinador del Transporte Nacional, e informando sobre éllas con la debida oportunidad al Estado Mayor General de Marina, quedando en vigencia los contratos que esa Compañía haya efectuado al respecto, con entidades particulares.- 3°.- Los gastos que demande la reparación de esos buques, así como el costo de su mantenimiento y operación, correrán a cargo de la Compañía Peruana de Vapores.- 4°.- La Compañía Peruana de Vapores destacará a los buques citados, con fines de entrenamiento, al personal que élla estime conveniente.- 5°.- El Ministerio de Marina queda autoriza-

do para dictar las disposiciones referentes al personal que debe tripular los citados remolcadores, y toda otra disposición que sea necesaria para el mejor cumplimiento de la presente resolución.- Regístrese y comuníquese.- Rúbrica del Presidente de la República.- (fdo) DIAZ DULANTO.

Con fecha 10 de Marzo 1944 se ha expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Reapertura de la Escuela Superior de Guerra Naval.

No. 310- Teniendo en consideración que es conveniente reiniciar las labores de la Escuela Superior de Guerra Naval, en receso desde el 3 de Marzo de 1933;- SE RESUELVE:- 1°.- Restablézcanse las actividades de la Escuela Superior de Guerra Naval, a partir del presente año, a fin de completar el ciclo de instrucción de post-graduados, de los Oficiales de Marina.- 2°.- Autorízase al Ministerio de Marina para dictar las medidas necesarias a efecto de llevar a cabo los propósitos de la Escuela Superior de Guerra Naval.- Regístrese y comuníquese.- Rúbrica del Presidente de la República. (fdo) DIAZ DULANTO.

Nombramiento.

No. 311.- Que nombra Director de la Escuela Superior de Guerra Naval al Contralmirante don Enrique A. Labarthe, que presta sus servicios en comisión en el Ministerio de Marina.

Cambios de colocación.

No. 312.- Que dispone que el Capitán de Navío don Manuel R. Nieto, que desempeña las funciones de Comisionado Naval del Gobierno del Perú en los Estados Unidos de Norte América, pase a prestar sus servicios como Agregado Naval a la Embajada del Perú en dicho país, en reemplazo del Contralmirante don Enrique A. Labarthe.

Con fecha 15 de Marzo se ha expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Designa para desempeño comisión.

No. 313.- Que designa para el desempeño de una misión especial en los Estados Unidos de Norte América, por un período de dos meses, al Capitán de Navío don Federico C. Taboada, el que continuará pasando sus revistas como Comandante del Arsenal Naval del Callao.

No. 314.- Que designa en misión de estudios a los Estados Unidos de Norte América, por un período de dos meses, al Capitán de Fragata don Eloy Burga, el que continuará pasando sus revistas en la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Con fecha 18 de Marzo se ha expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Cambios de colocación.

No. 315.- Que dispone que el Capitán de Fragata don Franklin Pease, que se encuentra en misión de Estudios en la Armada de la República Argentina, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 316.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Monge, Comandante del B.A.P. "Amazonas", pase a prestar sus servicios como Comandante del Remolcador "Curaray" y en adición de sus funciones se haga cargo de la Jefatura de la División de Remolcadores Fluviales.

No. 317.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Fernando Rojas Guerrero, de la dotación de la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas, como interventor en la construcción del Varadero de la Base

de Itaya, pase a prestar sus servicios a la Dirección General de Administración de Marina.

No. 318.- Que dispone que el Capitán de Corbeta don Roberto García, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de Marina.

No. 319.- Que dispone que el Teniente Primero don Alberto Monge, que se encuentra en Misión de Estudios en la Armada de la República Argentina, pase a prestar sus servicios a la Comandancia de la División de Submarinos.

No. 320.- Que dispone que el Teniente Primero don Juan Bonuccelli, de la dotación de la Base de Submarinos, pase a prestar sus servicios como Comandante del Remolcador "TIGRE".

No. 321.- Que dispone que el Teniente Primero don Jorge C. Villarroel, Alumno de la Escuela de Torpedos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

No. 322.- Que dispone que el Teniente Primero don Víctor M. Arenas, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 323.- Que dispone que el Teniente Segundo don Manuel Benza, Alumno de la Escuela de Torpedos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Guise".

No. 324.- Que dispone que el Teniente Segundo don Humberto Pellegrini, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios

a las Escuelas Técnicas de la Armada, para instrucción en la Escuela de Comunicaciones.

No. 325.- Que dispone que el Teniente Segundo don Luis de la Barra, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, pase a prestar sus servicios a las Escuelas Técnicas de la Armada, para instrucción en la Escuela de Comunicaciones.

No. 326.- Que dispone que el Teniente Segundo don Jorge del Río, de la dotación del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a las Escuelas Técnicas de la Armada, para instrucción en la Escuela de Comunicaciones.

No. 327.- Que dispone que el Teniente Segundo don Jorge Ruiz de Castilla, de la dotación del B.A.P. "Contramaestre Dueñas", pase a prestar sus servicios a las Escuelas Técnicas de la Armada, para instrucción en la Escuela de Comunicaciones.

No. 328.- Que dispone que el Teniente Segundo don Carlos Risco, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, pase a prestar sus servicios a las Escuelas Técnicas de la Armada, para instrucción en la Escuela de Ingeniería.

No. 329.- Que dispone que el Teniente Segundo don Jorge Bellina, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a las Escuelas Técnicas de la Armada, para instrucción en la Escuela de Ingeniería.

No. 330.- Que dispone que el Teniente Segundo don José Cabrera, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a las Escuelas Técnicas de la Armada para instrucción en la Escuela de Ingeniería.

No. 331.- Que dispone que el Teniente Segundo don Aurelio Carrillo, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a las Escuelas Técnicas de la Armada, para instrucción en la Escuela de Ingeniería.

No. 332.- Que dispone que el Teniente Segundo don Oscar Cuadros, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Contramaestre Dueñas".

No. 333.- Que dispone que el Teniente Segundo don Luis Salaverry Ramos, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

No. 334.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Yepez, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a las Escuelas Técnicas de la Armada, para instrucción en la Escuela de Submarinos.

No. 335.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis F. Cáceres, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a las Escuelas Técnicas de la Armada, para instrucción en la Escuela de Submarinos.

No. 336.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Luna García, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a las Escuelas Técnicas de la Armada, para instrucción en la Escuela de Submarinos.

No. 337.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Enrique Gamero, de la dotación del B.A.P. "Al-

mirante Grau", pase a prestar sus servicios a las Escuelas Técnicas de la Armada para instrucción en la Escuela de Submarinos.

No. 338.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Fidel Escuza P.E., de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

No. 339.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Cordero, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

No. 340.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Rafael Zevallos, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

No. 341.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Rafael Duran, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

No. 342.- Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Parodi, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Contramaestre Dueñas".

Desestima solicitud.

No. 343.- Que desestima la solicitud presentada por el Capitán de Corbeta don Enrique Aguila Pardo, en la que pide se le ascienda a la clase inmediata superior por carecer de fundamento legal.

Reconocimiento de servicios.

No. 344.- Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Pedro de la Torre Ugarte:

Veintitrés años y seis meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de S/. 9.50 que adeuda al Fondo de Montepío, además del 5% que señala la Ley 8638.

No. 345.- Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Alberto Sánchez Carrión: Veintidós años y seis meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 346.- Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Manuel Torres Ríos: Veintidós años, ocho meses y veintisiete días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 347.- Que reconoce de abono en la libreta del Auxiliar de 1ra. (Oficial de Partes), don Alfredo Luna Antumiano: Dieciocho años y cuatro meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1941. Deberá reintegrar la suma de S/. 219.68 que adeuda al Fondo de Montepío mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

Expedición de cédula de retiro provisional.

No. 348.- Que manda expedir cédula de retiro provisional a favor del Capitán de Corbeta don Oscar Hubner Quiroz, con la pensión mensual de (S/. 380.00) que equivale a las 19/30 partes del haber de su clase, en la que ha pasado más de veinticuatro revistas, con arreglo a la escala de sueldos vigentes que fija la Ley N° 9000; por tener diecinueve años y tres días de servicios reconocidos hasta el 31 de Marzo de 1941. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Marzo de 1944.- No hay adeudo al Fondo de Montepío.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Aprueba contrato para construcción embarcaciones.

No. 358.- 8 Marzo 1944.- Que aprueba el contrato celebrado entre la Dirección General de Administración de Marina y el señor Juan P. Llenque para la construcción de dos lanchas remolcadoras en el Astillero de su propiedad, situado en la Caleta de San José (Pimentel), por la suma de (S/. 34.000.00), aplicándose el egreso a la partida N° 52 del Presupuesto vigente del Ramo de Marina.

No. 359.- Que aprueba el contrato celebrado entre la Dirección General de Administración de Marina y el señor Agustín B. Curo para la construcción de dos lanchas remolcadoras en el Astillero de su propiedad, situado en la Caleta de San José (Pimentel), por la suma de (S/. 34.000.00), aplicándose el egreso a la partida N° 52 del Presupuesto vigente del Ramo de Marina.

Aprueba contrato.

No. 368.- 3 Marzo 1944.- Visto el contrato celebrado entre el Director del Personal de la Marina, en representación del Ministerio del Ramo y don Lizandro Fernández Castro para que preste sus servicios en la Sección "Diseños y Dibujos" del Arsenal Naval del Callao, por el término de dos años, a partir de la fecha;- Estando a lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 292 del 2 del presente mes que autoriza la formulación de dicho contrato;- SE RESUELVE:- Aprobar el citado contrato que consta de seis cláusulas.- Regístrese y comuníquese.- (fdo) DIZ DULANTO.

Nombramiento

No. 369.- 9 Marzo 1944.- Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Almirante Villar", al Alférez de Fragata don Carlos Cordero Galiana.

Permiso

No. 370.- 9 Marzo 1944.- Que concede 29 días de permiso y autorización para trasladarse a la ciudad de Ayacucho, para atender asuntos particulares, al Teniente Segundo don Jorge Ruiz de Castilla, de la dotación del B.A.P. "Contramaestre Dueñas".

Indemnización por "Familia Numerosa"

No. 371.- 9 Marzo 1944.- Que acuerda desde el presente mes al Teniente Primero don Fernando Elías, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, el derecho al pago de la suma de (S/. 20.00), mensuales, como indemnización por "Familia Numerosa", por contar con tres hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Ascensos Personal Subalterno.

No. 374.- 4 Marzo 1944.- Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-Electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Willy Messa Messa, 4045-42; y expídasele el título correspondiente.

Aprueba contrato

No. 375.- 30 Diciembre 1943.- Estando a lo dispuesto por Ley N° 5841 de fecha 14 de Junio 1927 que dispone se levante un mausoleo a la memoria del glorioso Vice-Almirante de la Armada don Manuel A. Villavisencio;- SE RESUELVE:- Aprobar el contrato celebrado entre la Dirección General de Administración de Marina y el señor Tomás Cáceres, para la construcción de un mausoleo en el Cementerio General de Lima, destinado a guardar los restos del Vice-Almirante de la Armada don Manuel A. Villavisencio, por la suma de (S/. 12.200.00).- Comuníquese y regístrese.- (fdo) DIAZ DULANTO.

Nombramientos de personal subalterno al extranjero en misión de estudios.

No. 376.- 11 Marzo 1944.- Que nombra al Maestro de Segunda (Carpintero) Jorge Becker Velarde, 4-27 para que viaje a los Estados Unidos de Norte América en misión de estudio, por dos meses; debiendo continuar revistando en la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 377.- 11 Marzo 1944.- Que nombra al Maestro de Segunda (Maquinista), Agustín Salcedo Berdejo 13-23, para que viaje a los Estados Unidos de Norte América en misión de estudio, por dos meses; debiendo continuar revistando en la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 378.- 11 Marzo 1944.- Que nombra al Oficial de Mar de Segunda (Electricista), Camilo A. Fernández Pereyra, 5-37, para que viaje a los Estados Unidos de Norte América en misión de estudio, por dos meses; debiendo continuar revistando en la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 379.- 11 Marzo 1944.- Que nombra al Oficial de Mar de Segunda (Calderero), Julio Sotero León, 6-35, para que viaje a los Estados Unidos de Norte América en misión de estudio; por dos meses; debiendo continuar revistando en la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nombramiento en comisión.

No. 390.- 14 Marzo 1944.- Que designa al Capitán de Corbeta don Fernando Lino Zamudio, ex-Agregado Naval en Panamá, para que permanezca en ese país con el objeto de que siga un curso relacionado con la operación y mantenimiento de la batería de 90 milímetros.

Califica Oficiales para servicio en Submarinos.

No. 391.- 14 Marzo 1944.- Vistas las comunicaciones adjuntas y las recomendaciones formuladas por el Comandante de la División de Submarinos;- Teniendo en consideración que los Oficiales que en ellas se mencionan prestaron servicios efectivos en submarinos por un período mayor del reglamentario antes de su ingreso y término satisfactorio del curso de instrucción en la Escuela Técnica de la especialidad, en el presente año;-

Estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;- SE RESUELVE:- Calificar para el Servicio en Sumarinos a los siguientes oficiales:

Teniente Segundo don José Arce.
" " " Juan Velarde.
" " " Augusto Gálvez.
Alférez de Fragata don Ramón Arróspide.
" " " Francisco Quiroz.
" " " Alberto Indacochea.

La Dirección del Personal hará las anotaciones respectivas en el Escalafón del Cuerpo General de la Armada.- Regístrese y comuníquese.- (fdo) DIAZ DULANTO.

Aprueba proyecto competencia Caza-Submarinos.

No. 407.- 11 Marzo 1944.- Visto el proyecto de Reglamento para la Competencia de Armamento é Ingeniería entre los Caza-Submarinos, formulado por el Estado Mayor General de Marina;- SE RESUELVE:- Apruébase el citado Reglamento, el que entrará en vigor, a partir del 1° de Abril de 1944.- Regístrese y comuníquese. (fdo) DIAZ DULANTO.

Alta de Aspirantes a Cadetes Navales.

No. 408.- 15 Marzo 1944.- Visto el oficio P.100-52, del 14 del presente, del Director de la Escuela Naval del Perú, solicitando el nombramiento de Aspirante a Cadete Naval de los candidatos que resultaron aprobados en los exámenes de admisión correspondientes; en conformidad con el Decreto Supremo N° 26 del 27 de Diciembre de 1943;- SE RESUELVE:- Dar de alta como Aspirante a Cadete Naval en la Seción Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, a los siguientes candidatos:

Miguel Colina Marie.
Alberto Suarez de Freitas N.
Hugo Revoredo García Calderón.
Herbert Koster Jahnsen.

Enrique Garrido Lecca H
Oscar Gonzales Olivera.
Luis Penny Donayre.
Alfonso Nieri Galindo.
Luis Muñoz Rabina.
Julio Infante Alvarado.
Rómulo Aste Baptista.
Víctor Raggio Luy.
Luciano E. Kurt-Plate Castro.
Juan Castro Baudazio.
Carlos Rebosio Melofiro.
Raúl García Ayllón.
Atilio Oiano Delgado.
Antonio Forcelledo Demutti.
Mario Rodríguez Ortiz.
Manuel Gamero Larrea.
Enrique Herbozo Rodríguez Paiva.
Julio Alegría Martín.
Manuel García Garavito.
José Jarama Donayre.
César Cornejo Pérez.
Enrique Zabalbeascoa Viera.
Luis Bianchi Infante.

Regístrese y comuníquese.- (fdo) DIAZ DULANTO.

Nombramiento en comisión.

No. 411.- 8 Marzo 1944.- Que nombra al Teniente 1.º Primero don Raúl Pooley, de la dotación del B.A.P. "R-1", para que como Adjunto del Profesor Americano don Frank C. Laubach, durante su estadía en esta capital, obtenga toda la información posible sobre los métodos por él empleados contra el analfabetismo, para su implantación en las dependencias de la Marina.

Permiso.

No. 424.- 17 Marzo 1944.- Que concede 29 días de permiso y autorización para trasladarse a Lima, por asuntos particulares, al Capitán de Corbeta don Roberto López Mindreau, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

Indemnización por retraso en el ascenso.

No. 425.- 18 Marzo 1944.- Que acuerda desde el mes de Febrero del presente año, al Capitán de Corbeta de Sanidad don Víctor M. Burga Hurtado, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Permiso.

No. 426.- 18 Marzo 1944.- Que concede al Teniente Segundo don Luis López de Castilla Hidalgo, de la dotación del B.A.P. "R-4", 29 días de permiso y autorización para trasladarse a la ciudad de Piura, por asuntos particulares.

Cambios de colocación.

No. 432.- 21 Marzo 1944.- Que dispone que el Práctico Oficial de 3ra. don Eduardo Miano Cesti, de la Capitanía de Ilo, pase a prestar sus servicios a la Capitanía del Callao.

No. 433.- 21 Marzo 1944.- Que dispone que el Práctico Oficial de 3ra., don Ricardo Alcalde Argaluza, de la dotación de la Capitanía del Callao, pase a prestar sus servicios a la Capitanía de Ilo.

Permiso efectuar viaje a Guayaquil.

No. 436.- 22 Marzo 1944.- Vista la solicitud presentada por los Sres. L. F. Ego-Aguirre E., Agentes del vapor Nacional "Tango", en la que piden permiso para que dicho vapor efectúe un viaje a Guayaquil (ECUADOR), conduciendo un cargamento de azúcar de los puertos de Eten y Pimentel y de regreso traer productos de Talara y mercadería general con destino al Callao;- Estando a lo recomendado por el Coordinador General del Transporte Nacional;- SE RESUELVE:- Conceder permiso para que el vapor nacional "Tango" realice un viaje a Guayaquil en los primeros días del próximo mes de Abril, a fin de que conduzca de los

puertos de Eten y Pimentel, un cargamento de azúcar al mencionado puerto de Guayaquil y de regreso transporte al Callao productos de Talara y otras mercaderías de los puertos del Norte.- Regístrese y comuníquese.- (fdo) DIAZ DULANTO.

Ampliación del Reglamento del Arsenal Naval.

No. 437.—22 Marzo 1944.—Visto el oficio R.200-1 de fecha 6 de Marzo del presente año formulado por el Comandante del Arsenal Naval del Callao, al que anexa la relación de modificaciones y ampliaciones que estima necesarias introducir para el año 1944 en el Reglamento del mencionado Arsenal;—Teniendo en cuenta lo informado por el Director del Material de la Marina y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Amplíase el Reglamento del Arsenal Naval del Callao adicionándosele las modificaciones y ampliaciones que en seis páginas útiles propone el Comandante de la mencionada Dependencia.—Regístrese y comuníquese.— (fdo) DIAZ DULANTO.

Permiso.

No. 450.—23 Marzo 1944.—Que concede 29 días de permiso por descanso y autorización para trasladarse a Arequipa, al Teniente Segundo don Hernán Ponce, Comandante del B.A.P. "CS-1".

Indemnización por retraso en el ascenso

No. 458.—23 Marzo 1944.—Que acuerda desde el mes de Febrero del presente año, al Teniente Primero don Esteban Zimic Vidal, de la Comisión de Límites con el Ecuador (Sector Oriente), el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

mpliación del eglamento del rsenal Naval.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 437 de 22 Marzo 1944, se publica a continuación la ampliación del Reglamento del Arsenal Naval del Callao, adicionándosele las modificaciones siguientes:

REGLAMENTO DEL ARSENAL NAVAL (2da. Parte. Dep. Ind.) SECCION QUINTA.—PARRAFO 3517. Inciso (7) Pág. 28 y 28a.

(7).—Los Talleres se incluirán en todos los análisis de trabajos y serán los siguientes:

N° del Taller	Nombre del Taller
X—11	Ensamblaje del casco.
X—17	Planchas delgadas (Muebles de metal).
X—23	Herrería.
X—25	Manufactura de Gas.
X—26	Soldadura.
X—27	Galvanoplastía.
X—28	Metalización.
X—31	Mecánica de Taller.
X—32	Instrumentos de precisión.
X—33	Torpedos.
X—38	Mecánica Exterior.
X—41	Calderería.
X—51	Electricidad.
X—52	Baterías eléctricas.
X—53	Radio.
X—56	Tubería y cobrería.
X—61	Carpintería de Rivera y Calafateo.
X—63	Ebanistería.
X—68	Construcción y reparación de lanchas.
X—71	Pintura.

Nº del Taller	Nombre del Taller
X—72	Maniobra y Peones.
X—72	Maniobra y Peones (Locetas y cemento).
X—73	Personal jardines y otros E y T.
X—74	Lonas.
X—75	Garage.
X—76	Construcciones y Edificios.
X—81	Fundición.
X—91	Pañol Central Herramientas.
X—92	Fotografía.
X—93	Imprenta, Mimeógrafo.
X—94	Modelería.
X—95	Dique Seco.
X—95-1	Varadero.
O—10	Administración.
O—13	Laboratorio de Química.
O—13	Laboratorio Metalúrgico.
O—20	Transporte.
O—30	Casa de Fuerza.
O—42	Dibujo de Casco y Máquinas.
O—43	Programación y Progreso.
O—60	Taller Central de Herramientas.

CAPITULO IV

DIVISION PRODUCCION

ORGANIZACION

SECCION I

GENERALIDADES

4100 El Jefe de la División Producción tendrá a su cargo tres ayudantes principales:

A) Superintendente de Talleres.
B) Superintendente Exterior.
C) Oficial Asistente de la División.

Cada uno de éstos tendrá a sus órdenes cierto número de Oficiales según sea necesario:

(a).—**Deberes del Superintendente de Talleres.**— El Superintendente de Talleres tendrá bajo su control al personal de talleres y todos los procesos que se sigan dentro de los talleres, mantenimiento y desarrollo de las plantas y laboratorios. Tendrá bajo sus órdenes a los Oficiales asistentes del Superintendente de Talleres, al Oficial del personal y a los Supervigilantes de Aprendices. El Superintendente de Talleres será responsable de todos los trabajos pendientes en los talleres, para los buques y aquellos que no han sido terminados cuando aquel abandonó el Arsenal.

(b).—**Deberes del Superintendente Exterior.**—Tendrá a su cargo todos los trabajos realizados en el Arsenal, incluyendo nuevas construcciones y que no estén específicamente asignados al Superintendente de Talleres. También tendrá a su cargo todo lo concerniente con la entrada de buques a Dique y del mantenimiento de éstos.

(c).—La Sección Buzos y la Escuela de Buceo, dependerán del Jefe de la División Producción, en todo lo relacionado con material, personal y trabajos que se efectúen.

(d).—El Superintendente Exterior, es directamente responsable, ante el Jefe de la División Producción de la terminación de los trabajos en tiempo y de no excederse en las cantidades de dinero asignado para dichos trabajos. A fin de llevar a cabo esta función es necesario que esté a cargo del desarrollo y progreso del trabajo. El Superintendente Exterior coordinará la realización de los trabajos en la forma más

conveniente, directamente con los Superintendentes de Buques, los Maestros y los Supervigilantes encargados y asi mismo en lo que respecta a la prioridad y progreso de los trabajos en los talleres, informará al Superintendente de Talleres todo lo relacionado con demanda de operarios civiles, ya sea para incrementar o disminuir personal.

(e).—Los Ayudantes designados por el Superintendente Exterior, serán responsables de la inspección de los trabajos en los buques en recorrido o en nuevas construcciones. Un asistente designado por el Superintendente de Talleres será responsable de la inspección de todos los trabajos que están comprendidos bajo el título "Z" y todo otro trabajo que se le encomiende.

Antes de que el Departamento Administrativo facture los artículos bajo título "Z" el Asistente respectivo colocará los membretes correspondientes, con la firma del Inspetor, indicando que dicho artículo ha sido inspeccionado y aprobado. Este membrete mostrará el número de la orden de trabajo y una lista con la descripción de los items inspeccionados. Cuando se requieran pruebas, durante el proceso de la manufactura, deberán ser presenciadas por el Asistente respectivo.

SUPERINTENDENTES DE BUQUES

4101 A fin de controlar y coordinar los trabajos que se realicen en el Arsenal Naval a bordo de los buques, el Superintendente Exterior tendrá a su cargo y a sus órdenes Oficiales, denominados Superintendentes de Buques, los que trabajarán bajo la supervigilancia de éste. El Superintendente de Buque imparte sus órdenes por medio de los Maestros ú otros Supervi-

gilantes a cargo de Talleres y muy raramente será necesario que ellos emitan órdenes a los mecánicos del Arsenal.

4102 Los Superintendentes de Buques estarán familiarizados con todas las órdenes existentes del Comandante, Jefe del Departamento Industrial y el Jefe de Producción, así como al tanto de las reglamentaciones sobre seguridad vigentes en el Arsenal.

Uno de los primeros deberes de estos Asistentes a la llegada de un buque al Arsenal, es ponerse en contacto con los Oficiales de buques, a fin de hacerles conocer suscintamente la organización industrial del Arsenal, especialmente las funciones de la División Planes y Producción.

Los Superintendentes de Buques, deben estudiar las órdenes de trabajo y planes emitidos y discutir los métodos de trabajo de los Maestros de Talleres o Supervigilantes encargados: si los trabajos o métodos por adoptarse presentasen dificultades consultarán con el Superintendente Exterior, antes de proceder.
Es esencial que ellos planéen el trabajo a bordo como un todo de manera que las órdenes de trabajo individuales se cumplan en forma lógica y eficiente, y que los trabajos en el Arsenal estén coordinados con los trabajos en el buque para el mismo fin, y de esta manera realizar el trabajo total rápidamente y en tiempo oportuno. Como ejemplo: **Trabajos bajo el agua:** rectificar un alineamiento, etc., se realizarán durante el príodo de entrada a dique; **Reparaciones en auxiliares,** como cabrestante del ancla, servo-motor del timón, y todo otro item de ingeniería que requiera pruebas, deben terminarse antes de la fecha señalada para la prueba en muelles; **Trabajos en pañoles,** deben terminarse en tiempo oportuno antes de recibir la munición, etc.

Al programarse el desarrollo de los trabajos en los buques en recorrido, los Superintendentes de buques deben tener en consideración el material disponible, caso de que algunos materiales no estén a la mano para un trabajo particular, ellos deben estar informados de la fecha aproximada de entrega é informarán al Superintendente Exterior si en su opinión, las fechas previstas para el término del trabajo se han de postergar debido a la falta de materiales de importancia, así mismo recomendarán el posible empleo de materiales sustitutorios.

Los Superintendentes de Buques emplearán el tiempo necesario a bordo de los buques y en los Talleres para familiarizarse completamente con los detalles de todo el trabajo y poder asi informar a los Oficiales de dicho buque, el estado en que se encuentran las órdenes de trabajo.

Al terminarse satisfactoriamente un trabajo especificado en una orden de trabajo, esta orden de trabajo será firmada por los Oficiales del buque concerniente y después enviada a la Sección Progresos.

Cada orden de trabajo debe cancelarse tan pronto como sea posible a fin de llevar a cabo la comparación entre el costo estimado y el costo efectivo y todas ellas deben estar, asimismo, canceladas antes de que el buque salga.

Los Superintendentes de Buques no están autorizados para efectuar alteraciones o reparaciones que no están especificadas en las órdenes de trabajo, ellos deben sujetarse estrictamente al espíritu de la redacción.

4103 Durante el desarrollo de los trabajos de un recorrido es de incumbencia de la Superintendencia de Buques estar al corriente de los gastos que ocasionen

las distintas órdenes de trabajo y ver que todos los cargos se hagan correctamente.

Los Superintendentes de Buques informarán al Superintendente Exterior las razones, si las hay, para suponer que la valorización de cierta orden de trabajo vaya a ser excedida. Este informe complementado para las investigaciones que haga el Superintendente Exterior, si lo cree necesario, será enviado al Jefe de Producción. Si durante una reparación o recorrido de un buque, un Superintendente de Buque notara que la valorización es inadecuada o excesiva llamará la atención del Superintendente Exterior, con el fin de que se tomen las medidas necesarias, para que la División Planes efectúe una revisión.

SECION PROGRESOS Y PROGRAMACION

4105 Esta Sección está a cargo del Oficial Asistente del Jefe de Producción, y para su debido funcionamiento tendrá bajo sus órdenes los Furrieles y Mensajeros necesarios para llevar a cabo sus funciones.

(a).—El Asistente del Jefe de la División Producción en adición a sus obligaciones indicadas, en los párrafos Nos. 4106 y 4107, tendrá las obligaciones siguientes:

(1) Ayudará al Jefe de la División Producción, esforzándose en conseguir que, los talleres concluyan el trabajo, según lo necesite el Superintendente Exterior, para su instalación a bordo.

(2) Hará que su sección conserve una lista adecuada, de los trabajos y records de los mismos, para las dependencias del Ministerio y para otras actividades del Gobierno, de acuerdo con la prioridad de cada orden, y ver que los Talleres sigan, la prioridad requerida.

(3) Deberá estar familiarizado con el progreso de los trabajos importantes; tomará la acción necesaria y presentará recomendaciones, si el progreso no es satisfactorio.

(4) Si los informes recibidos por él indican que el trabajo está demorado, por falta de material, se convencerá por sí mismo si se están tomando todas las medidas posibles, para su obtención.

(5) Basado en los informes recibidos del Superintendente Exterior, del Superintendente de Talleres, y de su propia observación, mantendrá una relación actual, de las fechas de terminación de los trabajos de los buques y de los trabajos para las dependencias y otros Departamentos del Gobierno.

(6) Verá que la organización de los Talleres y la organización del Superintendente Exterior, estén conservando records adecuados del progreso.

(7) Las órdenes importantes impartidas por él para llevar a cabo los deberes anteriormente anotados serán consideradas como emitidas por el Jefe de la División Producción.

4110 Conferencias del Jefe de la División Producción a bordo de los buques en recorrido.

El primer día útil de cada semana, el Jefe de Producción tendrá conferencias a bordo de los buques en recorrido o reparación, con el Superintendente Exterior y el Superintendente del buque, a cuya reunión también asistirá un representante de la División Planes, a fin de armonizar los trabajos y corregir deficiencias que pudieran haberse presentado.

OFICIAL DE DIQUE

4111 Sujeto a las órdenes que pueda recibir, de tiempo en tiempo, del Jefe del Departamento Industrial o del Jefe de la División Producción el Superintendente Exterior; es el responsable y encargado de todo asunto relacionado con:

(a) Los operarios en el dique seco y varadero.

(b) Entradas y salidas de buques de dique o de varadero.

(c) De la izada y arriada de las embarcaciones en reparación por la División Producción.

Un Oficial de la División Producción estará designado para asistir al Superintendente Exterior en el descargo de su responsabilidad. Este Oficial Asistente tendrá a su cargo todas las operaciones arriba indicadas y se denominará "Oficial de Dique".

Este Oficial de Dique tendrá además a su cargo todas las operaciones de salvataje y sus equipos, bajo la dirección del Jefe de la División. Asi mismo, llevará a cabo todos los arreglos con los Comandantes de Buques, sobre la entrada de sus buques a dique y con el 2do. Comandante del Arsenal, lo relacionado a remolcadores si fuera necesario. El Oficial de Dique revisará cuidadosamente los planos de los buques que soliciten su ingreso; personalmente inspeccionará las camas, informará al Maestro del Dique del número y largo de los puntales, número y forma de las cañas laterales y las marcas en el dique, en donde debe quedar el buque. Estará presente durante la inundación del dique y será responsable por todas las operaciones de entrada y salida de los buques, asi mismo inspeccionará el buque y el dique después de que éste haya quedado en seco. El Asistente del Oficial de Dique, lo ayudará en las ope-

raciones de entrada y salida de todos los buques. Consultará y ayudará al Jefe del Departamento respectivo del buque, en lo relacionado con el correcto trimado y escora que debe tener dicha unidad, antes de ingresar al dique.

Bajo la dirección del Oficial de Dique, el Maestro de Dique tendrá a su cargo todos los detalles que estén en conexión con la preparación del Dique Seco y Varadero, el manejo de los puntales y las operaciones de inundación y achique.

El Oficial de Dique solamente usará, como medio de comunicación el silbato y señales a brazo.

El más absoluto silencio se debe observar en las operaciones de entrada y salida de los buques de dique.

El Maestro de Dique avisará al Oficial de Dique cuando el buque haya sentado en la cama, ya en popa como en proa, a fin de que éste imparta las órdenes de colocación de los puntales.

Las cuñas laterales sólo se colocarán por orden del Oficial del Dique. En general las cuñas laterales no se colocarán hasta que el buque haya sentado firmemente, y la línea de agua haya bajado cantidad conveniente, dependiente del tipo de buque.

El Oficial de Dique personalmente comprobará la línea del centro y la posición longitudinal del buque y sus plomadas.

Las pasarelas se tendrán listas para colocarlas lo más rápidamente posible a fin de ganar tiempo.

La ubicación habitual del Oficial de Dique durante las maniobras de entrada y salida de buques del dique será en el lado de babor y la del asistente en el de es-

tribor. El Maestro de dique a babor y su asistente a estribor. Antes de inundar el dique para la salida de un buque, el Oficial de Dique recibirá los partes del Superintendente Exterior, avisando de que todos los trabajos en la obra viva se han terminado y que el casco está estanco, asi mismo recibirá el parte del buque avisando que las válvulas de mar están cerradas y aseguradas.

El Oficial de Dique conservará siempre lámparas eléctricas y portátiles así como todo el equipo necesario para trabajos de noche. Tendrá una lista con los nombres, direcciones, números de teléfonos, etc. de todo el personal del dique, de manera que se pueda reunir en caso de emergencia.

El Oficial de Dique inspeccionará semanalmente el buque, puerta, correderas de las cuñas y maniobras, servicios higiénicos del dique y todos los equipos y pañoles pertenecientes al cargo, dando parte de su estado al Superintendente Exterior; éste formulará las recomendaciones necesarias al Jefe de Producción, de conformidad con los partes recibidos.

El Oficial de Dique será responsable debido, de los fondos que pudieran asignarse para reparaciones, conservación del dique, maquinarias y repuestos.

El Oficial del Dique también es responsable de la limpieza y correcta presentación del dique, varadero, pañoles a su cargo, áreas adyacentes y todos los equipos del dique y varadero. Llevará un "Diario de Dique" en el que se anotarán todas las novedades ocurridas, inspecciones que se realicen y reparaciones que se efectúen.

Informará al Superintendente Exterior de todo lo relacionado con entradas y salidas de buques y en casos de emergencia se comunicará con él tan pronto como le sea posible.

El Oficial del Dique es responsable del cumplimiento estricto de todas las reglamentaciones y disposiciones que se dicten en lo relacionado con su servicio.

SECCION SEGUNDA

Control de las Fuerzas de Trabajo

4200 a).—El Superintendente de Talleres y sus Asistentes son los controladores directos del personal que trabaja en los talleres; excepto para los Talleres X—95 y X—3.

b).—El trabajo en el Taller X—11 será ejecutado a satisfacción del Superintendente Exterior, la prioridad del trabajo en este Taller para los buques que estén en reparación, estará sujeto al control del Superintendente Exterior.

c).—Para la responsabilidad del Taller Directriz, vver pág. 28.

d).—El Superintendente de Talleres, de acuerdo con los fondos disponibles, asignará los hombres que tengan que integrar las escuadrillas de operarios del Superintendente Exterior, a satisfacción de las demandas del citado oficial. Dichos hombres constituirán la cuadrilla permanente de operarios del Superintendente Exterior. Este Superintendente o sus ayudantes señalarán a dicho personal de operarios el trabajo que tengan que efectuar.

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 305 de 1° Marzo 1944, se publica a continuación las Tarifas aprobadas para los Servicios de Rayos "X" y de Laboratorio del Hospital Naval:

Aprobación de Tarifas para los Servicios de Rayos "X" y de Laboratorio del Hospital Naval.

TARIFA PARA EL DEPARTAMENTO DE RAYOS "X"

Cráneo (3 posiciones)	S/.	15.00
Cráneo (2 posiciones)	„	12.00
Senos para nasales	„	12.00
Maxilar inferior (un lado)	„	6.00
Maxilar inferior (dos lados)	„	10.00
Mastoides (dos lados)	„	10.00
Pulmones	„	10.00
Foto-fluarografía (Abreu)	„	1.00
Teleradiografía del corazón	„	10.00
Radioscopía pulmonar	„	1.00
Costillas	„	10.00
Parrilla costa completa	„	15.00
Clavícula (un lado)	„	6.00
Clavícula (dos lados)	„	10.00
Hombro (un lado)	„	6.00
Hombro (dos lados)	„	10.00
Columna cervical (dos posiciones)	„	12.00
Columna dorsal (dos posiciones)	„	12.00
Columna lumbo-sacra (dos posiciones)	„	15.00
Columna vertebral completa (dos posiciones)	„	42.00
Mielografía	„	30.00
Brazo (dos posiciones)	„	10.00
Codo (dos posiciones)	„	10.00
Antebrazo (dos posiciones)	„	10.00
Mano (dos posiciones)	„	10.00
Pelvis. Cadera	„	12.00
Muslo (fémur; dos posiciones)	„	12.00
Rodilla (dos posiciones)	„	10.00

O. G. N° 8.—3—4—944.

Pierna (dos posiciones)	S/.	10.00
Pie (dos posiciones)	„	10.00
Dedos (dos posiciones)	„	5.00
Esófago	„	15.00
Estómago	„	15.00
Estómago y duadeno	„	25.
Estómago, duadeno y tránsito intestinal	„	40.00
Apéndice, Colón	„	18.00
Vesícula biliar (colecietografía)	„	20.00
Riñón sin substancia opaca	„	10.00
Pielografía		60.00

I.—Sólo tendrán derecho a esta Tarifa los Oficiales de Marina en servicio activo, disponibilidad y retiro y a las esposas, hijas solteras, hijos varones hasta los 21 años de edad, padres y los hermanos menores de 21 años, que dependan económicamente del miembro de la Armada que solicite la asistencia.

II.—Los demás familiares no comprendidos en el párrafo anterior, tendrán también derecho a los servicios del departamento de Radiología, pero sufrirán un recargo del 20% sobre los precios respectivos de la presente Tarifa.

III.—Los Oficiales internados para su curación el Hospital Naval, sólo pagarán la pensión diaria señalada por el Reglamento, no abonando por separado el precio de las radiografías que se les practique, cuando éstas sean solicitadas por el médico tratante con visto bueno del Jefe de los Servicios Médicos del Hospital.

IV.—No pagan las radiografías los Cadetes Navales ni los tripulantes, siempre que el examen sea solicitado por los médicos de las respectivas Unidades o Dependencias y con el visto bueno del Jefe de los Servicios Médicos del Hospital Naval.

V.—Los miembros del personal subalterno en situación de retiro, tendrán derecho a un descuento del 25%.

VI.—Los enfermos que llevan las respectivas substancias de contraste, tendrán el descuento del valor de las mismas, según el formulario de la Dirección General de Salubridad.

VII.—En todo trabajo radiológráfico debe darse preferencia al personal naval hospitalizado y al sometido a Juntas de Sanidad Naval.

VIII.—El examen de despistaje tuberculoso, por el método fotofluorográfico Abreu, se realizará en las mañanas de los días jueves de cada semana.

IX.—Para el despistaje tuberculoso se tendrá en cuenta el Artº 2 del D/S. Nº 28 de 31 de Diciembre de 1943, que a la letra dice: "El personal de Maestros y Oficiales de Mar y el personal Civil de la Marina podrán igualmente utilizarlos en cualquier momento para sus esposas o hijos, sin remuneración alguna; siendo entendido que es obligatorio para estos familiares, el examen radiológico anual, el que deberá realizarse en los meses de Enero, Febrero y Marzo".

Tarifa para los Análisis que se practiquen en el Laboratorio del Hospital Naval

ORINA

Completo	S/.	2.00
Anormales	„	1.00
Análisis de cálculos	„	5.00
Bacteriológico	„	2.00

O. G. Nº 8.—3—4—944.

SECRECION

Examen bacteriológico	S|.	2.00
Examen al ultramicroscópico	„	3.00

ESPUTO

Bacilo de Koch	S|.	2.00
Cito Bacteriológico	„	2.50
Cultivo	„	2.50

HECES — INVESTIGACIONES PARASITOS

Sangre oculta	S|.	2.00
Diferenciación de gérmenes	„	5.00

SANGRE

Numeración y hemograma	S|.	2.50
Investigación de hemoparásitos	„	2.00
Numeración de plaquetas	„	2.50
Indice de Arnet o Vélez	„	2.00
Reacción de Wasserman y Kahn	„	4.00
Reacción de Weiberg	„	4.00
Reacción de Van de Bergh	„	2.50
Hemocultivo	„	5.00
Dosaje de urea	„	3.50
Dosaje de glucosa	„	3.50
Dosaje de ácido úrico	„	3.00
Dosaje de crectinina	„	3.00
Dosaje de Bilirrubina	„	3.00
Dosaje de Calcio	„	3.00
Dosaje de Potasio	„	3.00
Dosaje de Fósforo	„	3.00
Dosaje de colesterina	„	3.00
Dosaje de C1, P1 y globular	„	6.00

Dosaje de reserva alcalina	S/.	6.00
Dosaje de Nitrógeno no proteico	„	6.00
Dosaje de fibrinógeno	„	4.00
Reacción aglutinante de Vidal al bacilo de Eberth	„	3.00
Reacción aglutinante a los paratíficos A y B	„	3.00
Reacción al melítococo y brucellas	„	3.00
Tiempo coagulación u sangría	„	2.00
Resistencia globular	„	2.00
Velocidad de sedimentación	„	3.00
Determinación de grupo sanguineo	„	2.00

LIQUIDO CEFALO—RAQUIDEO

Análisis cito-químico	S/.	8.00
Análisis bacteriológico	,	8.00
Reacción de Wasserman y Kahn	„	8.00
Reacción al Benjuí coloidal	„	8.00

LIQUIDO PLEURAL

Análisis cito-químico	S/.	6.00
Análisis bacteriológico	,	6.00

LIQUIDO ESPERMATICO

Esperma, cultivo	S/.	8.00

INOCULACIONES

De investigación en el cobayo	S/.	8.00
Reacción de Driedman	„	9.00

JUGO GASTRICO

Examen fraccionado en ayunas, con comidas de prueba	S/.	8.00
Examen contenido gástrico (examen citológico)	„	6.00
Investigación de células neoplásicas	„	4.00

BILIS

Drenaje vesicular, con sulfato de magnesia ..	S/.	6.00
Examen químico de bilis	„	8.00
Investigación de gérmenes	„	4.00

SECRECION GANGLIONAR

Examen de secreción por punción ganglionar	S/.	5.00

HISTOPATOLOGIA

Examen anatomopatológico	S/.	14.00

AUTOVACUNAS

Preparación de vacunas	S/.	10.00
Preparación de autovacunas	„	10.00
Preparación de filtrado	„	15.00

I.—Sólo tendrán derecho a esta Tarifa los Oficiales de Marina en servicio activo y en situación de disponibilidad y de retiro y las esposas, hijas solteras, hijos varones hasta los 21 años de edad, los padres y los hermanos menores de 21 años, que dependan económicamente del miembro de la Armada que solicite la asistencia.

II.—Los demás familiares no comprendidos en el párrafo anterior, tendrán también derecho a los servicios del departamento de laboratorio, pero sufrirán un recargo del 20% sobre los precios respectivos de la presente Tarifa.

III.—Los Oficiales internados para su curación en el Hospital Naval, sólo pagarán la pensión diaria señalada por el Reglamento, no abonando por separado el precio de los análisis que se les practique, cuando éstos sean solicitados por el médico tratante con visto bueno del Jefe de los Servicios Médicos del Hospital.

IV.— No pagan los análisis los Cadetes Navales ni los tripulantes, siempre que el examen sea solicitado por los médicos de las respectivas Unidades o Dependencias y con el visto bueno del Jefe de los Servicios Médicos del Hospital Naval.

V.—No se cobrarán los exámenes de Laboratorio que sean solicitados por las Juntas de Sanidad Naval al practicar exámenes a Oficiales o tripulantes; y tampoco serán cobrados los análisis que sean necesarios durante los exámenes de capacidad física efectuados por orden superior, cualquiera que sea la finalidad de éllos.

VI.—Los miembros del personal subalterno en situación de retiro, tendrán derecho a un 20% de descuento en los análisis que les practiquen.

VII.—Cuando las muestras que han de analizarse deban ser tomadas en el domicilio del interesado, éste proporcionará movilidad al médico o sanitario encargado de obtenerlas.

Cambio de uniforme.

A partir del Lunes 10 de Abril, todo el personal de la Armada usará el uniforme N° 4 (Diario de Invierno). También está autorizado el uso del uniforme 5A (Kaki).

OTRAS DISPOSICIONES

Se ha expedido la siguiente Ley:

Modificación de artículos del Código de Justicia Militar.

LEY N° 9951.—El Presidente de la República.—Por cuanto.—El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la Ley siguiente:—Artículo 1°.—Modifícase el artículo 20 del Código de Justicia Militar, en los siguiente términos;—"Artículo 20.—Cuando se hubiese cometido un delito común y otro militar, independientes

entre sí, la jurisdicción ordinaria conocerá del primero y la militar del segundo, pudiendo ambas instruir, de inmediato, las primeras diligencias.—Tendrá preferencia para seguir el procedimiento, hasta su terminación, la jurisdicción que, en su caso, habría de imponer la pena más grave, la que se aplicará considerando la otra infracción como circunstancia agravante".— Artículo 2°.—Adiciónase el artículo 22 con los párrafos siguientes:—"Las infracciones comprendidas dentro de la jurisdicción militar serán juzgadas, en todo caso, por los jueces y tribunales de los Institutos a que pertenezcan los acusados cuando éstos sean militares en servicio".— "Cuando los agraviados con la infracción sean también militares de diferentes Institutos que los inculpados, el Consejo de Oficiales Generales designará el Ramo o Zona Judicial que deba conocer el juzgamiento".—Artículo 3°.—Restablécese la vigencia del artículo 40 en los términos siguientes:—Artículo 40.—Las contiendas de competencia que afecten la jurisdicción militar se resolverán: 1°. Por el Consejo de Oficiales Generales cuando se susciten dentro del fuero militar; y 2°. Por la Corte Suprema cuando se susciten entre la jurisdicción militar y el fuero común".—Artículo 4°.—Modifícase el artículo 46 en la forma siguiente: "El Jefe de Zona podrá nombrar, dando cuenta al Consejo de Oficiales Generales y al Ministerio respectivo, uno o varios sustitutos del Juez Instructor, siempre que las necesidades lo requieran, designándose entre los Tenientes Coroneles o Capitanes de Fragata en servicio dentro de la Zona, los que actuarán en los asuntos expresamente determinados en su nombramiento, o en todas las causas seguidas en el lugar de su residencia, cuando ésta sea distinta de la sede de la Jefatura de Zona".—Artículo 5°.—Modifícase el artículo 55 en la siguiente forma:—"Artículo 55.—Las Zonas judiciales corresponden a las regiones militares en el Ramo de Guerra.—En el Ramo de Policía habrá tres zonas judiciales.—En los

Ramos de Marina y Aeronáutica habrá una Zona Judicial para cada uno de ellos, con jurisdicción en toda la República".—Artículo 6°.— Modifícase los artículos 70, 71 y 73 en los términos siguientes:—"Artículo 70.— El Consejo de Oficiales Generales se compone de once Vocales, de un Fiscal General y de un Auditor General. Seis de los Vocales serán Generales del Ejército; tres, Contralmirantes, uno, General de Aeronáutica, y el otro, General de Policía; y a falta de ellos, los nombramientos recaerán en Coroneles o Capitanes de Navío, respectivamente.—El Fiscal y el Auditor General serán Letrados".—Artículo 71.— Para el funcionamiento del Consejo se requiere la presencia de nueve Vocales.—La permanencia de los miembros del Consejo de Oficiales Generales cualquiera que sea el Instituto armado a que pertenezcan, queda sujeta a lo que sobre el particular dispone la Ley de Situación Militar del Ejército".—Artículo 73.—Para los asuntos que conoce originariamente el Consejo de Oficiales Generales, se formarán dos Salas: de Primera Instancia o de Guerra, compuesta por cinco Vocales; dos del Ejército, uno de la Marina, uno de la Aeronáutica y uno de la Policía; y de Revisiones, formada por los otros cinco Vocales más antiguos. El Vocal menos antiguo del Ejército será el Instructor y no formará Sala".—Artículo 7°.—Modifícase el artículo 130 en los términos siguientes: "Artículo 130.—Prestarán juramento ante el Jefe de Zona los Jueces Instructores, los Fiscales y los Relatores Secretarios".—Artículo 8°.—Inclúyase en el artículo 175 el siguiente inciso;—"7°.— Confiscación de bienes en el caso previsto en el artículo 363".—Artículo 9°.—Adiciónase el artículo 355 con los párrafos siguientes;— "Cuando los desertores sean enrolados se les considerará, para calcular la pena, sólo el término ordinario de duración del Servicio Militar Obligatorio, o sea dos años, sin perjuicio del año de recargo en el servicio que como enrolados les impone la ley".—"Cuando la deserción

se realice durante el tercer año de servicio, en los enrolados, la pena se calculará sobre el tiempo que les falta para completar su último año".—"Cuando el tiempo que le falta al desertor para cumplir su servicio militar obligatorio, más una mitad, exceda de dos años, la pena máxima no podrá pasar, en ningún caso, de ese término".—"Si el desertor fuera enrolado servirá el año de recargo que la ley le impone después de cumplida la pena correspondiente a la deserción".—"La reclusión militar que se imponga en sustitución del confinamiento en colonias militares en los casos de delito de deserción, no producirá la separación del servicio durante el tiempo de la condena; debiendo los condenados ser empleados en trabajos de índole militar en los establecimientos en que cumplan la pena".—Artículo 10.—Modifícase el inciso 8° del artículo 357°, en la forma siguiente:—"8°.—Desertar en acto de servicio, cualquiera que sea la naturaleza de éste, o quebrantando castigo disciplinario o prisión preventiva dictada judicialmente".—Artículo 11°.—Adiciónase el artículo 365 con el siguiente inciso;—6° Ordenar la libertad, por cualquier causa, de los conscriptos omisos que se presentaren o fueren capturados, después de haber sido denunciados ante la justicia militar".—Artículo 12°.—Adiciónase el artículo 369 en los siguientes términos:—"Los omisos sometidos a la justicia militar podrán alegar la causa de excepción del servicio militar que los favorezca y el Jefe de la Zona la remitirá al Estado Mayor General del Instituto correspondiente para la resolución.—Mientras tanto no podrá dictarse sentencia, pero se llevará a cabo las diligencias judiciales que se consideren procedentes a juicio del Jefe de la Zona".—Artículo 13°.—Adiciónase el artículo 427 en la siguiente forma:—"La reparación civil en la forma que establece el artículo que antecede es, también, procedente en todos los casos de pérdida de objetos o prendas militares, aunque los autores sean liberados de responsabilidad penal; salvo los ca-

sos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados". —Artículo 14°.—Modifícase el artículo 712 en la forma siguiente: "Artículo 712.—La remisión de la causa al Consejo de Oficiales Generales, motivada por el recurso de apelación o en consulta, no impedirá que el acusado sea puesto en libertad, bajo la vigilancia de la autoridad, si la sentencia fuese absolutoria o hubiese sido sobreseído.—Lo mismo se hará si el acusado ha cumplido la pena impuesta con la prisión preventiva sufrida".—Artículo 15°.—Modifícase el artículo 728 en los términos siguientes:—"Artículo 728.—Las resoluciones del Consejo se adoptarán por mayoría de votos, requiriéndose cinco votos conformes, de toda conformidad, para formar resolución.— Artículo 16°.—Queda modificado en el sentido indicado en el artículo 3° de esta Ley, el artículo 28 del nuevo Código de Procedimientos en materia penal, promulgado por la Ley número 9024. Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—E. Diez Canseco, Presidente del Senado. —Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.— J. Bustamante Ballivián, Senador Secretario.— J. Tévez Lazo, Diputado Secretario.—Por tanto: mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—MANUEL PRADO.—C. A. de la Fuente".

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Nombramiento de Oficiales para integrar Comisión de inmuebles.

No. 31—GM.—Lima, 14 de Marzo de 1944.—Visto el pedido adjunto de la Sociedad Mutualista Militar del Perú sobre nombramiento de la "Comisión de Inmuebles", de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° del

Decreto Supremo N° 53—GM., de fecha 4 de Diciembre de 1941;—SE RESUELVE:—Nómbrase a los siguientes Jefes y Oficiales que han sido propuestos por los respectivos Ministerios de Guerra, Marina, Aeronáutica y Gobierno y Policía, para que integren la "Comisión de Inmuebles de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, durante el presente año, en las condiciones prescritas en el Artículo 2° del mencionado Decreto:—

Ejército

Teniente Coronel D. Juan Barreto.
Mayor Ing. D. Rafael Dávila.

Marina

Capitán de Corbeta D. Julio A. Raygada.
Teniente Primero D. Carlos Zapater.

Aeronáutica

Coronel C.A.P. D. Eduardo Bellatín.
Teniente Comandante C.A.P. D. Antonio Ordoñez.

Policía

Teniente Coronel D. Alejandro Ismodes.
Capitán D. Héctor Gómez del Valle.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—DE LA FUENTE".

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la Resolución Ministerial que sigue:

Nombramiento Comisión de Sanidad.

N° 33—GM.—Lima, 23 de Marzo de 1944.—Siendo conveniente preparar un proyecto de Reglamento que establezca normas comunes para el ingreso del personal técnico a los Servicios de Sanidad de los Institutos Armados; y, estando a las designaciones efectuadas;— SE RESUELVE:—1°.— Nómbrase la siguiente Comisión

encargada de formular el proyecto de Reglamento para el Reclutamiento del Personal Técnico de los Servicios de Sanidad de los Institutos Armados:

Presidente Coronel D. Luis Arias Schreiber.

Vocal Capitán de Fragata de Sanidad D. Jorge O. Llerena.

Vocal Comandante de Sanidad C.A.P. D. Daniel Garcés M.

Vocal Teniente Coronel de Sanidad de Policía D. Luis N. Saez.

El Secretario de la citada Comisión deberá ser designado por el Coronel Presidente de la misma; y—2° La referida Comisión presentará el indicado proyecto de Reglamento en el plazo de 30 días a partir de la fecha. —Comuníquese.—DE LA FUENTE.

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Disposiciones para préstamos bancarios a servidores del Estado.

Lima, 18 de Marzo de 1944.—Para el mejor cumplimiento, en cuanto a servidores del Estado, en actividad y pertenecientes a las listas pasivas, de la autorización para préstamos bancarios acordados por la Ley N° 9824;—SE RESUELVE:—1°.—Los funcionarios y empleados del Estado en las diversas dependencias administrativas de la República, que sirven plazas de presupuesto, y los miembros de los Institutos Armados, así como los jubilados, cesantes y retirados, podrán solicitar préstamos bancarios;—2°.—Los expresados préstamos, serán concedidos por cantidades que sean múltiples de 100, con un mínimo de S/. 300.00, para servidores en actividad y de S/. 200.00 para los pertenecientes a las listas pasivas, y por un máximo de dos sueldos o de dos pensiones, respectivamente; serán reintegrados median-

te 10 armadas mensuales iguales. Por cada S|. 100.00 de préstamo, los bancos cobrarán, en el momento de efectuarlo S|. 3.40 por todo gasto durante el vigor del préstamo, excepto el impuesto de timbres que será a cargo de los deudores;—3º.—Es requisito indispensable para la concesión del préstamo bancario, que el funcionario, empleado o miembro de los Institutos Armados, en servicio activo, sirvan plaza de presupuesto y tengan derecho a pensión con 7 años mínimo de servicios, lo que se acreditará, adjuntándose la constancia expedida por la Contaduría respectiva o la trascripción de la resolución del reconocimiento de tiempo de servicios, y que, tanto éstos, como los jubilados, cesantes o retirados, no sean deudores al Fisco por ningún concepto, no tengan en sus sueldos o pensiones, descuentos judicial alguno o asignación voluntaria hasta por la tercera parte, y que no exista contra ellos juicio por responsabilidad civil o penal;—4º.—En cada caso se requerirá, resolución ministerial que autorice el Pagaré respectivo, expedido por el Ramo a que pertenece el interesado; que el Director del Departamento de Contabilidad de la Cotraloría General de la República, en el Ministerio de Hacienda y los Directores Generales, en cada uno de los otros Ministerios, deberán aceptar el Pagaré una vez perfeccionado el préstamo y que se trascribe la resolución ministerial correspondiente a la Contaduría ú Oficina Pagadora respectiva, a fin de que éstas hagan el descuento al liquidar las planillas mensuales de haberes y al Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República, para el control de los mismos, hasta la total cancelación del préstamo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º;—5º.—Los Bancos cobrarán el importe de las Armadas mensuales en las Contadurías Ministeriales, las que efectuarán el pago por medio de libramiento contra entrega de los recibos que integran cada Pagaré, numerados del 1 al 9, siendo la

décima armada el Pagaré mismo. Las Contadurías agregarán a cada habilitado o pagador dicho recibo como parte integrante de los haberes de los funcionarios a quienes se haya otorgado el préstamo. Las Contadurías Ministeriales visarán los Pagarés y los recibos de todos los préstamos concedidos; los Bancos entregarán a las Contadurías los documentos correspondientes a las armadas mensuales mediante planillas clasificadas y sumadas separadamente por cada Ramo;—6°.—Los préstamos bancarios que actualmente se vienen concediendo a los miembros de los Institutos Armados y empleados o funcionarios de los Ramos a los cuales se tiene autorizado dichas operaciones, se conformarán, en su procedimiento, a lo prescrito en la presente resolución;—7°.— Las operaciones para préstamos solicitados por funcionarios, empleados o miembros de los Institutos Armados, así como los jubilados, cesantes o retirados, que presten sus servicios, o residan, respectivamente, fuera de Lima, se efectuarán ante las sucursales de los Bancos que realizan esas operaciones, tengan establecidas en las diversas localidades de la República; pudiendo hacerse también en los Bancos de esta Capital mediante apoderados.— 8°.— En los casos de cesación en el servicio, del que hubiere obtenido el préstamo, o del fallecimiento del mismo, los Bancos presentarán a la Contaduría ú oficina pagadora respectiva, todos los recibos pendientes, y ésta les abonará por medios de libramientos, el total de las armadas pendientes del préstamo. La Contraloría General de la República y su Departamento de Contabilidad, abrirá una cuenta provisional denominada "Saldos Deudores por Créditos Bancarios" a la que se cargará el monto de lo así pagados;—9°.—En los casos de fallecimiento de personas que hubieran obtenido préstamo bancario

y que causen pensión de montepío, estando centralizado el pago de estas pensiones en el Ramo de Justicia y Trabajo, se comunicará el hecho, por la superioridad respectiva, a la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas, para que en su oportunidad, la Contaduría General del Ramo efectúe los descuentos de la tercera parte del monto de dichas pensiones hasta la total cancelación del saldo deudor dejado por el causante, remitiendo dichas sumas al Tesoro Público, para su abono a la cuenta "Saldos Deudores por Créditos Bancarios".—10°.—Los pedidos de préstamos de los jubilados, cesantes o retirados, requerirá la constancia de la Contaduría Ministerial respectiva, en Lima y de la Tesorería Fiscal que corresponda, fuera de Lima, que acredite la situación de tales y el monto mensual de la pensión que se percibe;—11°.— El Departamento de Recaudación de la Caja de Depósitos y Consignaciones, la Compañía Administradora del Guano, y la Superintendencia de Bancos, podrán autorizar esta clase de operaciones para sus empleados en servicio activo o para sus jubilados o cesantes, sujetándose en todo a las prescripciones de esta resolución, expidiéndose por la Gerencia respectiva la autorización del caso;—12°.— Oportunamente se dictarán las medidas que deban observarse en la concesión de préstamos bancarios a los pensionistas por montepío;—13°.—Para el debido control de las Direcciones Generales de cada Ramo remitirán a los Bancos los facsímiles de firma y sello de cada Dirección General, que aceptará, conjuntamente con el deudor, el Pagaré representativo del préstamo, la firma de la Dirección General del Ramo en el préstamo garantiza que éste ha sido otorgado de acuerdo con lo prescrito en la presente resolución, así como la autenticidad de la firma del deudor;—14°.—Los préstamos se efectuarían mediante pagarés cuyo modelo se anexa a la

presente resolución.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—EAST".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) **L. N. McNair**
El Capitán de Fragata.
Jefe Accidental de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Fernando Sarmiento



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 9

Lima, 10 Abril 1944.

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Organización Flotilla de Caza-Submarinos

N° 6.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que han sido adquiridos por el Gobierno, para la Armada del Perú, los Caza-Submarinos "CS-1", "CS-2", "CS-3", "CS-4", "CS-5" y "CS-6", los que están organizados en tres Divisiones; y siendo necesario reunir éstas bajo un solo Comando;— DECRETA:— 1°.— Organízase la "FLOTILLA DE CAZA-SUBMARINOS" integrada por las Divisiones de Caza-Submarinos Nros. 1, 2 y 3, la que estará bajo el mando de un Comandante de Flotilla.—2°.—La "FLOTILLA DE CAZA-SUBMARINOS" queda subordinada a la Comandancia General de la Escuadra.—3°.— La Comandancia General de la Escuadra presentará al Ministerio de Marina, para su aprobación, el detalle de la organización de la Fuerza que se establece.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—(firmado) MANUEL PRADO.— (firmado) FEDERICO DIAZ DULANTO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 3 de Abril 1944 se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Cambios de colocación.

No. 350.—Que dispone que el Capitán de Navío don Manuel F. Jiménez, Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios en comisión al Ministerio de Marina.

O. G. N° 9.—10—4—1944.

No. 351.—Que dispone que el Capitán de Navío don Víctor Carcelén, Jefe de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Sub-Director de la Escuela Superior de Guerra Naval.

No. 352.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alberto Zapatero, Segundo Comandante de la Fuerza de Comandos Navales, pase a prestar sus servicios como Comandante de la Flotilla de Caza-Submarinos.

No. 353.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Aureliano Navarrete, Segundo Comandante de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Personal de la Marina.

No. 354.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Roberto López Mindreau, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao.

No. 355.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don César A. Espinoza, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante de la Defensa Naval de Costa de Talara.

No. 356.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Granadino, del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Secretario del Director de la Escuela Superior de Guerra Naval.

No. 357.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Miguel Chávez Goitizolo, Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del citado buque.

No. 358.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos León Pizarro, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 359.—Que dispone que el Teniente Primero don Julio Gonzáles C., de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

No. 360.—Que dispone que el Teniente Primero don Jorge Dellepiane, Segundo Comandante de la Base Naval de Iquitos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 363.—Que dispone que el Teniente Segundo don Eduardo Fernández Dávila, de la dotación del B. A.P. "R-1", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 364.—Que dispone que el Teniente Segundo don Claudio Pizarro, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

No. 365.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Navarro, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

No. 366.—Que dispone que el Alférez de Fragata don José Conterno, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

Licencia

No. 367.—Que concede al Capitán de Fragata de Sanidad don Jorge O. Llerena, de la Dirección del Personal de la Marina, tres meses de licencia por enferme-

dad, con autorización para dirigirse a los Estados Unidos de Norte América.

Nombramiento.

No. 368.—Que nombra Auxiliar 4º de la dotación del Servicio Hidrográfico y Faros, a don Alberto Villanueva Valencia.

Reconocimientos de tiempo de servicios

No. 369.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Raúl Delgado Espantoso: Ocho años y nueve meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. Deberá reintegrar la suma de S/. 37.20 que adeuda al Fondo de Montepío, además del 5% que señala la Ley 8638.

No. 370.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da., Contramaestre don Víctor Ortiz Córdova: Dos años, un mes y veintiún días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Abril de 1940. Deberá reintegrar la suma de S/. 206.02 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

No. 371.—Que reconoce de abono en la libreta del Jefe de Sección de 3ra. Categoría don Carlos Eyzaguirre Osorio: Treinta años, dos meses y cinco días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Julio de 1943.—Deberá reintegrar la suma de S/. 1.592.86 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso además del 5% que señala la Ley 8638.

Expedición de cédulas de retiro definitiva

No. 372.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. Contramaestre don Valentín Ledesma Sánchez: Diecisiete años y siete días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Diciembre de 1942 y manda expedir nueva cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de S/. 130.33

de la que corresponde S|. 96.33 a las 17|30 partes del haber de su clase en la que ha pasado más de 24 revistas, y S|. 34.00 por bonificación de tiempo de servicios, en virtud del reconocimiento que antecede. Deberá reintegrar la suma de S|. 388.04 que adeuda al Fondo de Montepío mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la ley 8638. Cancélese la pensión provisional que por Resolución Suprema N° 736 de fecha 31 de Diciembre de 1942 se le otorgó al interesado. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Enero de 1943.

No. 373.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da. Cobrero don Francisco Rivas García: Veintiseis años, nueve meses y nueve días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 26 de Julio de 1943, y manda expedirle nueva cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de S|. 268.66 de la que corresponde S|. 208.00 a las 26|30 partes del haber de su clase en la que ha pasado más de 24 revistas y S|. 60.00 por bonificación de tiempo de servicios, en virtud del reconocimiento que antecede. Deberá reintegrar las suma de S|. 1027.12 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la ley 8638. Cancélese la pensión provisional del 80% que por Resolución Ministerial N° 1098 de fecha 27 de Julio de 1943 se le otorgó al interesado. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Agosto de 1943.

No. 374.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. Electricista don Nicolás Sotomayor Quispe: Dieciseis años y seis días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 26 de Enero de 1943; y, manda expedirle nueva cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de (S|.90.66), de la que corresponde S|. 64.00 a las 16|30 partes del haber de

su clase en la que ha pasado más de 24 revistas, y S|. 26.66 por bonificación de tiempo de servicios; en virtud del reconocimiento que antecede. Deberá reintegrar la suma de S|. 339.42 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la ley 8638. Cancélese la pensión provisional del 80% que por Resolución Ministerial N° 586 de fecha 26 de Abril de 1943 se le otorgó al interesado. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Abril de 1943.

No. 375.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 3ra., Electricista don Máximo Saldaña Ramirez: Nueve años, seis meses y veintiocho días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 12 de Febrero de 1943; y, manda expedirle nueva cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de (S|. 26.13), de la que corresponde S|. 24.00 a las 9|30 partes del haber de su clase en la que ha pasado más de 24 revistas, y S|. 2.13 por bonificación de tiempo de servicios; en virtud del reconocimiento que antecede. Deberá reintegrar la suma de S|. 20.80 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la ley 8638. Cancélese la pensión provisional del 80% que por Resolución Ministerial N° 621 de fecha 5 de Mayo de 1943 se le otorgó al interesado. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Marzo de 1943.

Licencia

No. 377.—Que concede al Capitán de Navío don Manuel F. Jiménez, en comisión en el Ministerio de Marina, tres meses de licencia por enfermedad.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes Resoluciones Ministeriales:

Nombramientos

No. 462.—27 Marzo 1944.—Que manda expedir nombramiento de Cadete Naval, para seguir su instrucción en la Escuela Naval del Perú, al Cadete Naval Venezolano don Fernando Sabio García, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 4 del 23 de Agosto de 1935.

No. 463.—27 Marzo 1944.—Que manda expedir nombramiento de Cadete Naval, para seguir su instrucción en la Escuela Naval del Perú, al Cadete Naval Venezolano don Alvaro del Castillo, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 4 del 23 de Agosto de 1935.

Término de comisión.

No. 465.— 27 Marzo 1944.—Que da por terminada la comisión encomendada al Teniente Primero don Raúl Pooley, por Resolución Ministerial N° 411 del 8 del presente mes, debiendo dicho Oficial reencargarse de sus funciones en el B.A.P. "R-1".

Nombramiento

No. 466.—27 Marzo 1944.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Teniente Primero don Luis Montes Arias.

Indemnización por "Familia Numerosa"

No. 468.—28 Marzo 1944.—Que aumenta a partir del próximo mes de Abril del presente año, a (S/. 30.00), la indemnización que por "Familia Numerosa", percibe el Capitán de Fragata don Emilio Barrón Sánchez, Agregado Naval a la Embajada del Perú en el Brasil, por contar con cuatro hijos menores de 18 años de edad; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Ascensos Personal Subalterno.

No. 473.A.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista) Pedro Villacorta, 2010-38; debiendo expedírsele el título correspondiente.

No. 478.—28 Marzo 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al

Cabo de Primera (Radio-electricista), Herminio Rojas Delgado, 4016-42; y expídasele el título correspondiente.

Local para la Escuela Superior de Guerra Naval

No. 479.—15 Marzo 1944.—Siendo necesario proveer de un local para el funcionamiento de la Escuela Superior de Guerra Naval, cuya reapertura ha sido dispuesta por Resolución Suprema N° 275 de 10 Marzo 1944;—SE RESUELVE:— Autorizar a la Dirección General de Administración de Marina para celebrar un Contrato de Arrendamiento con la Compañía Inmobiliaria "La Unión", para el alquiler de una casa de su propiedad situada en La Punta, en la esquina formada por las calles Gamarra N° 400 y Ortega s|n. debidamente amueblada, conforme a inventario, por el término de dos años y por la merced conductiva mensual de MIL SOLES ORO (S|. 1.000.00).

Permiso

No. 480.—28 Marzo 1944.—Que concede al Capitán de Fragata don Félix Vargas Prada, de la Dirección del Material de la Marina, 29 días de permiso por descanso, con autorización para trasladarse a la ciudad de Ica.

Ampliación de la Resolución Ministerial No. 1224.

No. 481.—29 Marzo 1944.—Visto el oficio R.200-5 del Director de las Escuelas Técnicas de la Armada, de fecha 22 de Marzo de 1944;—SE RESUELVE:— Ampliar la Resolución Ministerial N° 1224 del 4 de Noviembre de 1942, en el sentido de que todos los tripulantes egresados de las distintas Escuelas de especialización de las Escuelas Técnicas de la Armada, con la clase de Cabo de Primera, serán propuestos para el ascenso a Oficiales de Mar de Tercera en cuanto cumplan con el requisito de tiempo en la clase, sin esperar la fecha fijada para la promoción de Maestros y Oficiales de Mar, teniéndose en cuenta la conducta, capacidad profesional y condiciones físicas.—Regístrese y comuníquese.—(firmado) DIAZ DULANTO.

Adquisición de terreno para Capitanía de Talara

No. 485.—29 Marzo 1944.—Siendo necesario la adquisición de un terreno en el Puerto de Talara, para la construcción de un edificio donde funcionará la Capitanía y otros servicios navales en esa zona;— SE RESUELVE:—Autorizar a la Dirección General de Administración de Marina para celebrar un contrato de enajenación con la International Petroleum Company de Talara, de un terreno de 715 m2 situado en la Avenida Principal "Grau" de ese Puerto, entre la Clínica Dental y el Hospital, según detalles que se especificarán en el contrato respectivo, por la suma simbólica de Diez soles oro (S/. 10.00).

Cambio de colocación

No. 494.—1° Abril 1944.—Que dispone que el Práctico de 3ra. Jacinto D'Arrigo, de la dotación de la Capitanía del Puerto de Chimbote, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Capitanía del Puerto de Cerro Azul.

Indemnización por "Familia Numerosa"

No. 496.—3 Abril 1944.—Que aumenta a Cuarenta soles oro (S/. 40.00), a partir del presente mes, la indemnización por "Familia Numerosa", que percibe el Capitán de Corbeta don Héctor Castro de Mendoza, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", por contar con 5 hijos menores de 18 años de edad; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Nombramiento

No. 497.—4 Abril 1944.—Que nombra a la Capitanía del Puerto del Callao al Práctico Oficial de 3ra. Don Damián Montes.

Ascenso de Personal Subalterno.

No. 499.—3 Abril 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Vicente Zapata Chiroque, 10-37; y expídasele el título correspondiente.

Exámen de Capacidad física.

No. 519.—3 Abril 1944.—En conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de 24 de Marzo de 1924 y artículo B.5214 del Capítulo V del Manual del Servicio del Personal de la Armada, que determina las pruebas de capacidad física a que deben ser sometidos anualmente los oficiales del Cuerpo General;— SE RESUELVE:—1°.—Llamar a examen de capacidad física a todos los Oficiales de la Armada en servicio activo, que se encuentran en las provincias de Lima y Callao.—2°.—Exceptuándose de este examen a los Oficiales que hayan rendido con éxito sus pruebas físicas para la promoción del presente año.—3°.—Los Oficiales que presten servicios fuera de las provincias de Lima y Callao, se someterán al examen físico de los Oficiales de Sanidad presentes en la jurisdicción, quienes elevarán los informes respectivos por la vía de los Comandos pertinentes.—4°.—En el caso de no haber oficial de Sanidad presente, el Oficial elevará a la Dirección del Personal, como medida provisional, la declaración jurada a que se refiere el artículo 5° del Decreto Supremo mencionado.—Regístrese y comuníquese. (fdo) DIAZ DULANTO.

Junta de Examen de Capacidad Física.

No. 520.—3 Abril 1944.—En conformidad con el Decreto Supremo de 24 de Marzo de 1924, y Resolución Ministerial de la fecha, que llama a examen de capacidad física a todos los Oficiales del Cuerpo General de la Armada, de la situación de actividad;—SE RESUELVE:—Nómbrase una Junta de Examen de Capacidad Física, presidida por el Director del Personal de la Marina e integrada por el Jefe Militar del Hospital Naval y por el Capitán de Fragata Jefe del Departamento de Sanidad de la Dirección del Personal, la que procederá a verificar este examen.—La Junta será asesorada por todos los Médicos Jefes de Consultorio de Especialidades del Hospital Naval.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Examen de Capacidad Física

En conformidad con la Resolución Ministerial N° 519 del 3 del presente, los exámenes de capacidad física de los Jefes y Oficiales de la situación de actividad se efectuarán en el Hospital Naval a partir del día LUNES 24 DE ABRIL, comenzando á 0830 horas, de acuerdo con el siguiente Rol:

DIA LUNES 24 DE ABRIL

CAPITANES DE NAVIO

Don Manuel V. Galdo.
„ Víctor V. Valdivieso.
„ Federico C. Taboada.
„ Víctor S. Barrios.
„ Grimaldo Bravo Arenas.
„ Alejandro Valdivia.
„ Antonio Cantuarias.
„ Arturo Jiménez P.
„ Heriberto Maguiña.
„ José R. Alzamora.
„ Mariano H. Melgar.
„ Manuel F. Jiménez.
„ Joaquín Sevilla.
„ Guillermo Thornberry.
„ Ernesto Gutiérrez.
„ Alejandro Graner.
„ Enrique Maura.
„ Germán Narvaez.
„ José F. Barandiarán.
„ Pedro A. Mazuré.
„ Víctor Carcelén.
Ingeniero „ Alfredo Rabines.

O. G. N° 9.—10—4—1944.

CAPITANES DE FRAGATA

Don Luis A. Colmenares.
„ Adán Badham.
„ Roberto Velazco.
„ Ismael Otárola.
„ Jorge Arbulú.
„ Víctor M. Ontaneda.
„ Ernesto Rodríguez.
„ Carlos O'Hara.
„ Carlos Argumedo.
„ Máximo Cabrera.
„ Víctor Cortez.
„ Félix Vargas Prada.
„ Carlos Edwards.
„ Víctor Ward.
„ Fernando Sarmiento.
„ Guillermo Tirado.
„ Pedro Torre Ugarte.
„ Alfredo Catter.
„ Rafael Torrico.
„ Alberto Zapatero.
„ Alfredo Souza.
„ Aureliano Navarrete.
„ Alberto del Castillo.
„ Juan F. Torres Matos.
„ Alfredo Freyre.
Ingeniero „ Humberto Castañeda.
Ingeniero „ Juan Foley.
Ingeniero „ Víctor Espinoza.
Ingeniero „ José Salas.
Ingeniero „ Carlos Gastelumendi.
Ingeniero „ Luis Ceppi.
Ingeniero „ Federico Leguía.
Ingeniero „ Jorge Allende.
Ingeniero „ Víctor Ortiz Salas.
Sanidad „ Jorge O. Llerena.
Sanidad „ Manuel Velasquez.

DIA MARTES 25 DE ABRIL

CAPITANES DE CORBETA

Don Manuel Torres Ríos.
„ Alberto López L.
„ Héctor Castro.
„ Gustavo Mathey.
„ Edgardo Llosa.
„ Pedro Gálvez.
„ Carlos Granadino.
„ Miguel Chávez G.
„ Carlos Espinoza I.
„ Juan L. Kruger.
„ Carlos Lindley.
„ Enrique Camino.
„ Hernán Vásquez.
„ Edmundo Valderrama.
„ Alejandro Martinez.
„ José L. Rivera L. A.
„ Teodosio Cabada.
„ Julio A. Raygada.
„ Sergio León de Vivero.
„ Alfonso Pareja.
„ Juan Freundt.
„ Jorge Barreto.
„ Rafael Díaz Z.
„ Guillermo Prentice.
„ Salvador Mariátegui.
„ Fernando Jiménez.
„ Fernando Rojas.
„ Roberto García.
„ Eduardo Carrillo.
„ Rodolfo Vargas.
„ Gregorio del Castillo.
„ Juan M. Castro.
„ Oscar Carlín.

Don Augusto García Calderón.
„ Carlos Teixeira.
„ Luis Rivero R.
„ Luis Castro Reus.
„ Manuel Dulanto.
„ Oscar Ugarteche.
„ Mario Castro de M.
„ Carlos León Pizarro.
„ Raúl Ríos.
Sanidad „ Ascención Venero Guevara.
Sanidad „ Víctor Burga.
Sanidad „ José Gamero.
Sanidad „ Jorge Gamero.
Sanidad „ Humberto Tori.
Sanidad „ Jorge Valdeavellano.
Sanidad „ Francisco Guerrero Burga.
Sanidad „ Armando Prugue.
Sanidad „ Julio Olliart.
Sanidad „ Javier Pinillos.
Sanidad „ Juan Otero.

DIA MIERCOLES 26 DE ABRIL

TENIENTES PRIMEROS

Don Alfredo Lino.
„ Ramiro Ramirez.
„ Alberto Ascenso.
„ Gustavo San Martín.
„ Carlos Llosa.
„ Enrique Salinas.
„ Julio Gonzáles.
„ Abraham Woll.
„ Manuel Fernández C.
„ Miguel Florez.
„ Jesús Polar.

Don Jorge Villarroel.
„ Juan Revoredo.
„ Alberto Benvenuto.
„ Fernando Elías.
„ Víctor M. Arenas.
„ Rogerio Gonzalo.
„ César J. Duarte.
„ Alberto Monge.
Sanidad „ Ricardo Angulo.
Sanidad „ Alberto Rospigliosi.
Sanidad „ Julio Gonzáles B.
Sanidad (Asm) „ Julio Vasquez A.
Sanidad (Asm) „ Mariano Becerra.
Sanidad (Asm) „ Alfonso Muñante.
Sanidad (Asm) „ Oscar Maurtua.
Sanidad (Asm) „ José Lozano.
Sanidad (Asm) „ Matías Ferradas.

TENIENTES SEGUNDOS

Don Ernesto Salaverry R.
„ Jorge Bellina.
„ Oscar Mavila.
„ Armando Echeandía.
„ Hernán Ponce.
„ César Baradiarán .
„ Antonio Bustamante.
„ José Cabrera.
„ Alejandro de las Casas.
„ Manuel Benza.
„ Alejandro Graner C.
„ Oscar Iturrino.
Sanidad „ Francisco A. Llerena.
Sanidad (Asm) „ Juan Gonzáles Monasí.
Sanidad (Asm) „ Enrique Valencia Peña.

DIA JUEVES 27 DE ABRIL

ALFERECES DE FRAGATA

Don Carlos Rotalde D.
„ Francisco Quiroz.
„ Julio Jiménez Castro.
„ Jorge Luna.
„ Jorge Yepez.
„ Luis Cáceres.
„ Roque A. Saldías Bravo.
„ Enrique Gamero C.
„ Juan Poirier.
„ Jorge Villavisencio.
„ Juan Rodríguez O.
„ César Fernández Dávila.
„ Luis Villena.
„ Juan M. Ontaneda M.
„ Rómulo Guidino.
„ Fernando Maggi.
„ José Lozano V.
„ Enrique Mádico.
„ Julio Yarcho.
„ Alberto Rubio.
„ Jorge Mazuré.
„ Jorge Muelle León.
„ José Rojas.
„ Javier Pinillos C.
„ Isaías Paredes.
„ Gonzalo Sáenz.
„ Manuel González.
„ Tomás Pizarro Dávila.
„ Luis Guerinoni.
„ Julio Escudero.
„ Pedro Cebrián.
„ Carlos Tudela de la Torre.

	Don	Jorge Parodi.
	„	Manuel Yori.
	„	Manuel Meneses.
	„	Alberto Castellano.
	„	Ismael Otárola S.
	„	Jorge Arnillas.
	„	Guillermo Villa.
	„	Carlos Boza.
Sanidad (Asm)	„	Eduardo del Castillo A.
Sanidad (Asm)	„	Lorenzo Morelli.
Sanidad (Asm)	„	Salvador Soriano.
Sanidad (Asm)	„	Alberto Lapage.
Sanidad (Asm)	„	Luis Vargas B.
Sanidad (Asm)	„	José Rocha.
Sanidad (Asm)	„	Elio Alzamora V.
Sanidad (Asm)	„	Gerardo Silva.
Sanidad (Asm)	„	Víctor Vinatea.
Sanidad (Asm)	„	Jorge Falconí.
Sanidad (Asm)	„	Félix García.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

No. 65.—Lima, 15 de Marzo de 1944.—Visto el expediente Of. N° 1223-944, de la Dirección General de Administración de Marina, sobre timbres fiscales;— Considerando:— Que procede adoptar el mismo procedimiento establecido para los servicios de Administración del Ejército y la Policía;—Ampliando la Resolución Suprema de 30 de Abril de 1942. En virtud de lo dispuesto en el inciso 12° del artículo 52 de la Ley N° 9923; — SE RESUELVE: — Las remesas de fondos que en cualquier forma efectúen las Direcciones de Administración de Marina y la Aviación a sus diversas dependencias de la Repú-

blica, por intermedio de las Tesorerías Fiscales, de la Caja de Depósitos y Consignaciones o de los Bancos, están exentos del impuesto de timbres Fiscales.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—EAST.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) **L. N. McNair**

El Capitán de Fragata.
Jefe Accidental de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Fernando Sarmiento



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 10

Lima, 14 Abril 1944.

Fallecimiento. El suscrito tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del Señor Capitán de Fragata de Sanidad don Jorge O. Llerena Q. en situación de actividad, ocurrido en el Balneario de Miraflores, el día de ayer.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) **L. N. McNair**

El Capitán de Fragata
Jefe Accidental de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Fernando Sarmiento



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 11

Lima, 17 Abril 1944.

Fallecimiento.

El suscrito tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del Señor Capitán de Navío Don José Félix Barandiarán, en situación de actividad, ocurrido en el Balneario de Miraflores, el día 15 del presente mes.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) **L. N. McNair**

El Capitán de Fragata
Jefe Accidental de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Fernando Sarmiento



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 12

Lima, 28 Abril 1944.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 11 Abril 1944 se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Nombra Comisión.

No. 378.—Habiendo sido aceptada la invitación formulada por el Departamento de Marina de los Estados Unidos para que el Director de la Escuela Naval del Perú, acompañado por dos oficiales, haga una visita a la Academia Naval de Annapolis y otras Escuelas de la Marina de los Estados Unidos, con el objeto de estudiar y presenciar los métodos, organización y actividades de esos centros de enseñanza naval;— SE RESUELVE:—1°.—Nómbrase en comisión para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución, con retención de los cargos que desempeña al Contralmirante don Roque A. Saldías, Director de la Escuela Naval del Perú y de las Escuelas Técnicas de la Armada.—2°.—Mientras dure su comisión se le abonará su haber e indemnizaciones como Agregado Naval.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Designa para desempeño comisión.

No. 379.—Que designa en misión de estudios a los Estados Unidos de Norte América, por un período de dos meses, al Capitán de Corbeta don Sergio León de Vivero, el que continuará pasando sus revistas en la Escuela Naval del Perú.

No. 380.—Que designa en misión de estudios a los Estados Unidos de Norte América, por un período de dos meses, al Capitán de Corbeta don Juan Manuel Castro, el que continuará pasando sus revistas en la Escuela Naval del Perú.

Ascenso.

No. 381.—Lima, 2 Febrero 1944.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha al Teniente Segundo don Guillermo de las Casas Frayssinet, debiendo expedírsele los despachos respectivos.

Con fecha 19 Abril 1944 se han expedidos las siguientes Resoluciones Supremas:

Cambios de colocación.

No. 382.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alfredo Souza, Comandante de la División de Submarinos, pase a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste sus servicios como Agregado Naval a la Embajada del Perú en la Gran Bretaña.

No. 383.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alberto del Castillo, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a las Escuelas Técnicas de la Armada como Instructor Encargado de la Escuela de Ingeniería.

No. 384.—Que dispone que el Capitán de Fragata de Sanidad don Manuel Velásquez G. S., de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Personal de la Marina, como Jefe del Departamento de Sanidad.

No. 385.—Que dispone que el Capitán de Corbeta de Sanidad don Ascención Venero Guevara, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 386.—Que dispone que el Teniente Primero don Miguel Florez, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a las Escuelas Técnicas de la Armada, como Instructor de la Escuela de Comunicaciones.

No. 387.—Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado de Sanidad don Victor Vinatea, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 388.—Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado de Sanidad don Gerardo Silva, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

No. 389.—Que dispone que el Auxiliar 3° (Dibujante), en la dotación de la Escuela Naval del Perú don Andrés Buenaño Miranda, ocupe la vacante que existe.

Aumenta gratificación de buceo

No. 390.—Considerando que es equitativo, en atención a la naturaleza del trabajo que realiza, aumentar la gratificación que por concepto de horas de buceo percibe el personal Subalterno de la Armada, de esta especialidad; y, estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:— Modifícase la Resolución Suprema N° 265 de 23 de Junio 1939, en sus partes "C", "D" y "E", en la forma siguiente:

"C"—Los buzos calificados del Personal Subalterno, cuando llevan a cabo operaciones efectivas de buceo, en actos del servicio que representan trabajos autorizados por orden superior, percibirán las siguientes indemnizaciones:

(a) Por cada hora de buceo a profundidades que no excedan de las 15 brazas. . . . . S|. 4.00

(b) Por cada hora de buceo a profundidades que pasen de las 15 brazas . . . . . S|. 8.00

"D"—En caso de operaciones de buceo en trabajos fuera del servicio de la Marina, los buzos calificados del personal Subalterno, percibirán esta indemnización en la siguiente forma:

(a) Por cada hora de buceo a profundidades que no excedan de las 15 brazas:

Maestro Buzo .. .. S|. 15.00
Buzos de 1ra. ó 2da. Clase .. .. S|. 10.00

(b) Por cada hora de buceo a profundidades que pasan de las 15 brazas:

Maestro Buzo .. .. S|. 25.00
Buzos de 1ra. ó 2da. Clase .. .. S|. 15.00

"E"—Los alumnos de la Escuela de Buceo, no calificados, percibirán, cuando realicen operaciones ó prácticas efectivas de esta clase en el mar, la suma de S|. 4.00 por hora, no pudiendo el total exceder de S|. 100.00 por mes".

El monto total de gratificación por mes para el personal de buzos, está limitado a un promedio de cinco horas diarias de trabajo bajo el agua, salvo casos de emergencia, en los que se computarán las horas de exceso.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.(fdo) DIAZ DULANTO.

Reconsideración Resolución Suprema

No. 391.—Vistos los recursos presentados por la Testamentería de don Manuel Irigoyen pidiendo reconsideración de la Resolución Suprema de 20 de Octubre de 1943 para que quede sin efecto la concesión de uso en arrendamiento contenido en dicha resolución a favor

del "Edificio Yacht Club y Casino de Ancón S.A." de un terreno ribereño de 1550 metros cuadrados; y — CONSIDERANDO:—Que de los documentos presentados consta que la Testamentería reclamante es propietaria de un terreno lindante con la ribera del mar por lo que alega que la concesión de que reclama perjudica su derecho;—Que consta también de dichos documentos que antes de expedirse la Resolución Suprema cuya reconsideración se solicita, la Testamentería Irigoyen había interpuesto interdicto de obra nueva ante el Poder Judicial contra el Edificio Yacht Club y Casino de Ancón S.A. con motivo de las obras que esta institución estaba ejecutando;—Que al otorgarse la concesión que se reclama el Gobierno no tenía conocimiento de que fuera propiedad privada el terreno colindante con el de la concesión, ni tampoco de existencia del juicio ya iniciado;— SE RESUELVE:— Declarar fundada la reconsideración mencionada respecto de la Resolución Suprema de 20 de Octubre de 1943 que concedió el uso en arrendamiento al Edificio Yacht Club y Casino de Ancón S.A. del terreno ribereño de 1550 metros cuadrados detallado en dicha resolución.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Reconocimientos de tiempo de servicios

No. 392.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Navío don Heriberto Maguiña Suero: Treintisiete años, dos meses y dos días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 393.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Carlos Edwars Ugaz: Veintinueve años y siete meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 394.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Alberto López López: Veintiún años y nueve meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 395.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da. don Ramón Moscoso Salinas: Dieciocho años y cinco meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Agosto de 1940. Deberá reintegrar la suma de S|. 505.04 que adeuda al fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la ley 8638.

No. 396.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da. don Manuel Carrión Zegarra: Dieciseis años, cuatro meses y catorce días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1941. Deberá reintegrar la suma de S|. 441.04 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la ley 8638.

Reconocimiento de tiempo de servicio y expedición de cédula de retiro definitiva

No. 397.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra., Radio don Alberto Barrantes: Dieciseis años, nueve meses y dieciseis días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1942, y manda expedir nueva cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de (S|.127.99), de la que corresponde S|. 90.66 a las 16|30 partes del haber de su clase en la que ha pasado más de 24 revistas, y S|. 37.33 por bonificación de tiempo de servicios, en virtud del reconocimiento que antecede. Deberá reintegrar la suma de S|. 438.06 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la ley 8638. Cancélese

la pensión provisional que por Resolución Suprema N° 313 de fecha 20 Abril de 1942 se le otorgó al interesado. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Mayo de 1944.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Indemnización por "Familia Numerosa"

No. 525.—10 Abril 1944.—Que acuerda a partir del presente mes, al Capitán de Fragata don Florencio Teixeira Vela, Comandante de la Defensa Naval de Costa de Talara, el derecho al pago de la suma de (S|. 20.00), como indemnización por "Familia Numerosa", por contar con tres hijos menores de 18 años de edad; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Permiso a buques mercantes

No. 539.—12 Abril 1944.—Vista la solicitud presentada por los Srs. Sociedad Mercantil Internacional S.A., propietarias del buque motor "Planeta", en la que piden permiso para que dicho buque realice un viaje a Guayaquil (Ecuador), conduciendo un cargamento de productos peruanos;—Estando a lo recomendado por el Coordinador General del Transporte Nacional;—SE RESUELVE:— Conceder permiso para que el buque motor "Planeta" efectúe un viaje del Callao a Guayaquil el 24 del presente mes, a fin de que conduzca de los puertos del Callao y Samanco un cargamento de productos peruanos con destino al citado puerto de Guayaquil y de regreso transporte de los puertos del Norte al Callao, carbón vegetal y otras mercaderías.—Regístrese y comuníquese.——(fdo) DIAZ DULANTO.

No. 540.—12 Abril 1944.—Vista la solicitud presentada por los Srs. Agencia Aguirre S.A., agentes del

vapor nacional "Lima", en la que piden permiso para que dicho vapor realice un viaje a Guayaquil (Ecuador), conduciendo un cargamento de 750 toneladas de azúcar con destino al citado puerto de Guayaquil y de regreso conduzca productos de Talara para el Sur.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Nombramiento

No. 542.—12 Abril 1944.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Almirante Villar", al Teniente Segundo don Alfredo Battistini.

Ascensos Personal Subalterno.

No. 543.—25 Marzo 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Luis Valdivia Paz, 4047-42; y expídasele el título correspondiente.

Pago de pensiones

No. 545.—13 Abril 1944.— Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Oficial de Mar de 1ra. don Andrés Rivero Gárate la suma de (S/. 192.00), que equivale al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y, una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

No. 546.—13 Abril 1944.— Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Oficial de Mar de 1ra. don Adrián Arellano Aguilar la suma de (S/. 121.60), que equivale al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y, una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

No. 547.—13 Abril 1944.— Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Oficial de Mar de 2da., don Trinidad Perez Rengifo la suma de (S|. 38.40), que equivale al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y, una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente resolución y el de la pensión correspondiente.

No. 548.—13 Abril 1944.— Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente al Oficial de Mar de 2da. don Pedro Montenegro López, la suma de (S|. 45.33), que equivale al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y, una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

No. 549.—13 Abril 1944.— Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Oficial de Mar de 3ra. don Ricardo Torres Zumaeta, la suma de (S|. 26.88), que equivale al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y, una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

No. 550.—13 Abril 1944.— Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas abone por la Contaduría del Ministerio correspondien-

te, al Oficial de Mar de 3ra. don Pablo Santillán Tello, la suma de (S|. 23.89), que equivale al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y, una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

No. 551.—13 Abril 1944.— Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Oficial de Mar de 3ra., don José Bazalar Luna, la suma de (S|. 35.20), que equivale al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y, una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

No. 552.—13 Abril 1944.— Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Oficial de Mar de 3ra., don Francisco Naranjo Peña Herrera, la suma de (S|. 19.41), que equivale al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y, una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

No. 553.—13 Abril 1944.— Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Oficial de Mar de 3ra., don Marcelo Luna Sabanduche, la suma de (S|. 19.41), que equivale al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita

el expediente respectivo; y, una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

No. 554.—13 Abril 1944.— Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Oficial de Mar de 3ra. don Manuel Rojas Llerena, la suma de (S|. 48.00), que equivale al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y, una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

Indemnización por retraso en el ascenso

No. 575.—18 Abril 1944.—Que acuerda a partir del presente mes, al Capitán de Fragata don Alejandro Bastante, que se encuentra en misión de estudios en los Estados Unidos de Norte América, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

No. 586.—19 Abril 1944.—Que aumenta a partir del próximo mes de Mayo, á 20% la indemnización de retraso en el ascenso, que percibe el Capitán de Corbeta don Miguel Paulette A., de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, debiendo considerarse en lo sucesivo este aumento en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Encarga al Sub-Director de la Escuela Naval las Escuelas Técnicas de la Armada

No. 590.—19 Abril 1944.—Habiéndose designado para el desempeño de una Comisión en los Estados Unidos de Norte América, por Resolución Suprema N° 378 del 11 del presente mes, al Contralmirante don Roque

A. Saldías, Director de la Escuela Naval del Perú y de las Escuelas Técnicas de la Armada;—SE RESUELVE:—Mientras dure la ausencia del citado Jefe, el Sub-Director de la Escuela Naval, además de las actuales funciones que como tal le corresponden, se desempeñará como encargado de las Escuelas Técnicas y solo para los efectos del cumplimiento de la organización existente, en lo que se refiere a la vigencia de los programas de instrucción, rutinas prácticas, trámite de la correspondencia y órgano regular de las órdenes o disposiciones que se expidan.—Regístrese y comuníquese. —(fdo) DIAZ DULANTO.

Autorización para usar uniforme kaki a Oficiales de Mar.

No. 593.—20 Abril 1944.— Siendo conveniente, tanto por razones de uniformidad como por economía, el que los Oficiales de Mar de la Armada puedan usar también el uniforme kaki, que se ha introducido en el Reglamento de Uniformes de la Armada para los Oficiales de Marina, y cuyo uso posteriormente se amplió a los Maestros;—SE RESUELVE:

1°.—Autorizar el uso del Uniforme Kaki a los Oficiales de Mar;

2°.—Intercalar en el Título III del Reglamento de Uniformes de la Armada, lo siguiente:

3A UNIFORME KAKI;

Prendas que lo componen:

Saco, pantalón, camisa y gorra color kaki —corbata negra, zapatos negros— gineta con galones e insignias color azul.

Ocasiones en que debe usarse:

En los buques y dependencias cuando la Superioridad lo ordene, en sustitución del uniforme de invierno ó verano y en los mismos casos previstos para estos.

3°.—Agregar al Capítulo V el párrafo siguiente:

52A.—Uniforme kaki.—Este uniforme será confeccionado con tela kaki de algodón, palm-beach o lanilla y será igual al reglamentado para los Maestros, diferenciándose únicamente en que los Oficiales de Mar llevarán gineta en el brazo izquierdo, en vez de las hombreras, y de los galones y distintivos de la especialidad, serán de color azul, del ancho y dimensiones de las prescritas para los uniformes azul y blanco.

Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

OTRAS DISPOSICIONES

Modificando artículo del Estatuto de la Sociedad Mutualista Militar del Perú

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

N° 32-GM.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que es obligación del Estado estimular el desenvolvimiento de las Instituciones Mutuales de los Servidores Públicos, teniendo en cuenta el elevado espíritu de altruismo y compañerismo que representa en beneficio de las familias de los socios que fallezcan;—Que, consecuentemente, con estos fines, se hace necesario prestarles el más amplio apoyo en el orden moral y material, para que puedan llenar con eficiencia los humanitarios fines de su creación;—Que la "Sociedad Mutualista Militar del Perú", creada por Decreto Supremo de 18 de Setiembre de 1928, constituye una Institución de ese género en favor de los deudos de todos los miembros de los Institutos Armados;—y—Estando a lo solicitado por el General Presidente de dicha Sociedad y los antecedentes de la referencia;—DECRETA:—1°.—Modifícase el Art° 76° del Estatuto vigente de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú", en la siguiente forma:

Artº 76º.—La Sociedad contará, en forma permanente para el funcionamiento de sus oficinas, con un personal civil y militar, cuyos haberes serán considerados en el Presupuesto General de la República y proporcionalmente por los Ministerios interesados, en la forma que sigue:

PERSONAL MILITAR

a).—Un Oficial Superior de la Situación de actividad y perteneciente al Ejército, que ejercerá las funciones de Jefe Adjunto de la Secretaría de la Sociedad.

PERSONAL CIVIL

a).—Un Contador.—(Jefe de Sección de 3ra.), figurando en el Presupuesto del Ramo de Guerra;

b).—Un Oficial de Secretaría.—(Auxiliar de 1ra.), figurando en el Presupuesto del Ramo de Marina;

c).—Un Auxiliar de Secretaría.— (Auxiliar de 2da.), figurando en el Presupuesto del Ramo de Aeronáutica.

d).—Un Auxiliar del Contador.— (Auxiliar de 2da.), figurando en el Presupuesto del Ramo de Gobierno y Policía;

e).—Un Mecanógrafo (Auxiliar 4to.), figurando en el Presupuesto del Ramo de Gobierno y Policía.

f).—Un Portero Porta-Pliegos, figurando en el Presupuesto del Ramo de Guerra.

2º.—El Personal Militar y Civil, será nombrado por Resolución Suprema a propuesta del Presidente de la Sociedad.

3°.—La presente organización entrará en vigor a partir del 1° de Enero de 1945, debiendo considerarse en la Organización del Ejército, Pie de Paz de dicho año, el empleo de Jefe Adjunto de la Secretaría arriba indicado; y consignarse en los Presupuestos de los Ministerios señalados, las Partidas correspondientes a los empleados civiles.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenticuatro.—MANUEL PRADO.—C. A. DE LA FUENTE.

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Las dependencias Administrativas no sugerirán solución de equidad

Lima, 30 de Marzo de 1944.—CONSIDERANDO: —Que se viene observando la tendencia en muchas dependencias fiscales en ocasión de rendir informes en los expedientes administrativos, de sugerir soluciones de equidad en casos que se hallen claramente contemplados por las leyes y disposiciones vigentes;—Que tal actitud contradictoria retarda y dificulta la buena marcha de la función administrativa por la falta de uniformidad en el criterio técnico que debe animar las actividades de los organismos encargados de resolver las reclamaciones sometidas a su conocimiento;— y. Que por otra parte, solo los órganos superiores del Gobierno compete, en última instancia, decidir en los casos dudosos o de excepción sobre la procedencia o improcedencia de conceder o denegar derechos personales o patrimoniales, en los reclamos y peticiones presentados a su consideración;—SE RESUELVE:—Las dependencias administrativas cuidarán en lo sucesivo, al tiempo de rendir informes pedidos por la superioridad, de abstenerse de sugerir soluciones de equidad en los casos en que existen disposiciones expresas de la ley que resuelven en definitiva el caso planteado, debiendo concretar su manifestación, ya sea positiva o negativa, dentro del

marco de dichas disposiciones.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—EAST.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la Resolución Ministerial que sigue:

Nombramiento Comisión

Nº 36—GM.—Lima, 20 de Abril de 1944.—Visto el Proyecto de Reglamento para el Servicio Castrense de los Institutos Armados presentado por la Vicaría General Castrense; y, siendo conveniente que una Comisión proceda al estudio del indicado proyecto; estando a lo opinado por la Inspección General del Ejército y, a las designaciones efectuadas;—SE RESUELVE:—1º.—Nómbrase la siguiente Comisión encargada de estudiar el proyecto de Reglamento del Servicio Castrense de los Institutos Armados:

Presidente: Excmo. y Rvdmo. Mons. D. Leonardo Rodríguez Ballón, Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de Lima.

Vocales: Tnte. Crnl. D. Humberto León Ravinez; Capitán de Fragata D. Luis A. Colmenares; Tnte. Crnl. de la Guardia Civil D. Alejandro Ismodes Romero; Capitán C.A.P. D. Manuel O'Brien M.

Secretario: Subtnte. Asimilado, Capellán D. Luis Besauri L.

2º.—La referida Comisión presentará el indicado proyecto con su respectivo informe en el plazo de 50 días a partir de la fecha.—Comuníquese y registrese.—DE LA FUENTE.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) L. N. McNair

Es copia fiel de la original.
El Capitán de Fragata
Jefe Accidental de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Fernando Sarmiento

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 13

Lima, 3 Mayo 1944.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Bases que regirán los Concursos de tiro colectivos.

Bases que regirán los Concursos de tiro colectivos para Oficiales de los Institutos Armados.

DIRECCION GENERAL DEL TIRO NACIONAL

IIa. SECCION

IV°. CONCURSO COLECTIVO DE TIRO "TROFEO MINISTERIO DE GUERRA DE LA REPUBLICA ARGENTINA"

(Para Oficiales de los Institutos Armados)

I.—BASES

PRUEBA UNICA

FECHA . . . . . 19 de Mayo.
CAMPO. . . . . Polígono Nacional de Tiro "General Pedro E. Muñiz".
HORA. . . . . Ocho (8) horas.
EQUIPO. . . . . Diez (10) tiradores por Institución.
ARMA . . . . . Fusil M.O.P. 1909 sin modificaciones
MUNICION . . . . Cartuchos de guerra bala "S.F.N" proporcionados por la D.G.T.N.
POSICION . . . . . Tendido.
BLANCO . . . . . Silueta de ½ busto recortada, fija para las balas de ensayo y móvil para las de serie oficial.
DISTANCIA. . . . 300 metros.
DISPAROS . . . . . Tres (3) de ensayo y diez (10) de serie oficial.

TIEMPO ..... Cinco (5) minutos para el ensayo; para la serie oficial 12 apariciones de la silueta de 5 segundos cada una con igual tiempo de intervalo. El fuego comienza después de la voz respectiva, tan pronto como aparezca la silueta.

MARCA ..... Bala por bala al ensayo y al terminar la serie oficial.

CALIFICACION. Por la mayor suma de puntos de la diez series del Equipo. Valor de la silueta cinco (5) puntos.

UNIFORME ... Traje de diario. En la línea de fuego se permitirá el uniforme de trabajo.

II.—JURADO

PRESIDENTE... El Tnte Crnl. Sub-Director del Tiro Nacional.

VOCAL..... El Agregado Militar a la Embajada Argentina o su representante.

„ ..... Un Oficial Superior designado por el I. G. del Ejército.

„ ..... Un Oficial Superior designado por el E. M. G. de Marina.

„ ..... Un Oficial Superior designado por el E. M. G. de Aeronáutica.

„ ..... Un Oficial Superior designado por la D. G. de la Guardia Civil y Policía.

DELEGADOS... Los Institutos podrán designar delegados para la trinchera.

III.—RECOMPENSAS

COLECTIVA ... Trofeo "ESTATUA ECUESTRE DEL GENERAL JOSE DE SAN MARTIN".

INDIVIDUALES.. a).—Cruz de Malta de Oro Esmaltada
b).—Cuatro Medallas de Oro.
c).—Cuatro Medallas de Plata.

FORMA DE ADJUDICAR LAS RECOMPENSAS

COLECTIVA . . . . El Trofeo "ESTATUA ECUESTRE DEL GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", será otorgado al Equipo que obtenga la más alta calificación en la prueba del Concurso, conservándolo hasta la fecha del concurso próximo.

INDIVIDUALES..a).—Será adjudicada al tirador que obtenga la más alta calificación en la prueba del Concurso, entre todos los Oficiales concursantes.

b).—Se otorgará al tirador que en cada Equipo obtenga la más alta calificación, siempre que no se haya hecho acreedor al premio a).

c).—Será otorgada al tirador que en cada Equipo haya ocupado el segundo lugar.

IV°. PRESCRIPCIONES ESPECIALES

1°.–Participación .Tomarán parte los Equipos de los Institutos Armados.

2°.—Equipo. . . . . .Podrá estar constituído por Oficiales Superiores o Subalternos del Servcio Activo, de cada Instituto. La constitución del Equipo será hecha por las siguientes Instituciones:

a).–La I.G.E. para el Equipo del Ejército.

b).—El E. M. G. de Marina, para el Equipo de la Marina.

c).—El E. M. G. de Aeronáutica, para el Equipo de la Aviación.

d).—La D. G. de la Guardia Civil y Policía, para el Equipo de la Policía.

3°.–RELACIONES. Cada Equipo remitirá una relación, por conducto regular, a la Dirección

General del Tiro Nacional, cuatro días antes de la realización del Concurso.

4°.-MUNICION. Será proporcionada por la D.G.T.N.; para los entrenamientos entregará 500 cartuchos por Equipo.

5°.-DONACION DE LAS RECOMPENSAS .....Colectiva: La dona el Ministerio de Guerra de la República Argentina. Individuales: las dona el Ministerio de Guerra del Perú.

V°.—PRESCRIPCIONES GENERALES

1°.—En el desarrollo de este Concurso, se tendrán en cuenta las que sean aplicables del Pliego de "Prescripciones Generales para los Concursos de Tiro Militar", aprobadas por Resolución Ministerial N°. 24-E, del 12 de Junio de 1935.

2°.—Toda cuestión no especificada en dicha disposición, será resuelta por el Jurado.

Lima, 4 Abril 1944.

El General Director

(Fdo.) Armando Solugoren.

DIRECCION GENERAL DEL TIRO NACIONAL

IIa. SECCION

IIIer. CONCURSO COLECTIVO DE TIRO "CORONEL FELIX D'ANDRE"

(Para los Oficiales de los Institutos Armados)

I.—BASES

PRUEBA UNICA

FECHA .....21 de Junio.

CAMPO.....Polígono Nacional de Tiro "General Pedro E. Muñiz".
HORA.....Ocho (8) horas.
EQUIPO.....Diez (10) tiradores por Instituto.
ARMA .....Fusil M.O.P. 1909 sin modificaciones.
MUNICION .....Cartuchos de guerra bala "S.F.N." proporcionado por la D.G.T.N.
POSICION ... ...Tendido.
BLANCO .....Silueta de ½ busto recortada.
DISTANCIA.....300 metros.
DISPAROS .....Tres (3) balas de ensayo y diez (10) de serie oficial.
TIEMPO .....Cinco (5) minutos para el ensayo y dos (2) para la serie oficial.
MARCA .. ..Bala por bala las de ensayo y al final de la tendida la serie oficial.
CALIFICACION..Por la mayor suma de puntos de las diez series del Equipo.
UNIFORME . . .Traje de diario. En la línea de fuego se permitirá el uniforme de trabajo.

II.—JURADO

PRESIDENTE...El Tnte. Crnl. Sub-Director del Tiro Nacional.
VOCAL.....Un Oficial Superior designado por la I. G. del Ejército.
„ .....Un Oficial Superior designado por el E.M.G. de Marina.
„ .....Un Oficial Superior designado por el E.M.G. de Aeronáutica.
„ .....Un Oficial Superior designado por la D.G. de la Guardia Civil y Policía.
„ .....Un Oficial Subalterno nombrado por la D.G.T.N.

III.—RECOMPENSAS

COLECTIVA . . . .Copa "CORONEL FELIX D'ANDRE".

INDIVIDUALES..a).—Cruz de Malta de Oro.
b).—Cuatro Medallas de Plata.

FORMA DE ADJUDICARSE LAS RECOMPENSA

COLECTIVA . . . .La Copa "CORONEL FELIX D'ANDRE", corresponderá al Equipo que obtenga la más alta calificación en la prueba del Concurso. Pasará a ser propiedad definitiva, al equipo que la obtenga tres veces.

INDIVIDUALES..a).—Al Oficial que entre todos los concursantes obtenga la más alta serie.
b).—A los Oficiales que en sus respectivos equipos ocupen el primer lugar, siempre y cuando no se hayan hecho acreedores al premio a).

IV.—PRESCRIPCIONES ESPECIALES

1°.—PARTICIPACION.—Tomarán parte los Equipos de los Institutos Armados.

2°.—EQUIPO .....Podrá estar constituído por Oficiales Superiores y Subalternos del Servicio Activo, de cada Instituto. La constitución del Equipo será hecha por las siguientes Instituciones.
a).—La I.G.E. para el Equipo del Ejército.
b).—El E.M.G. de Marina, para el Equipo de la Marina.
c).—El E.M.G. de Aeronáutica, para el Equipo de la Aviación.
d).—La D.G. de la Guardia Civil y Policía, para el Equipo de la Policía.

3°.—RELACIONES.—Cada Equipo remitirá una relación, por conducto regular, a la Dirección General del Tiro Nacional, cuatro

días antes de la realización del Concurso.

4°.—DONACION DE RECOMPENSAS.—Colectiva. La dona el Barón Coronel Félix D'André.
Individuales: La dona el Ministerio de Guerra del Perú.

V°.—PRESCRIPCIONES GENERALES

1°.–En el desarrollo de este Concurso, se tendrán en cuenta las que sean aplicables del Pliego de "Prescripciones Generales para los Concursos Militares", aprobadas por Resolución Ministerial N°. 24–E, del 12 de junio de 1935.

2°.—Toda cuestión no especificada en dicha disposición, será resuelta por el Jurado.

Lima, 4 de Abril 1944

El General Director.

(Fdo.) Armando Sologuren.

DIRECCION GENERAL DEL TIRO NACIONAL

IIa.—SECCION

VIII° CONCURSO COLECTIVO DE TIRO "MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL DE CHILE"

(Para los Oficiales de los Institutos Armados)

I.—BASES

PRUEBA UNICA

FECHA ..... 22 de Setiembre.
CAMPO..... Polígono Nacional "General Pedro E. Muñiz".

HORA	Ocho (8) horas.
EQUIPO	Diez (10) tiradores por Instituto.
ARMA	Fusil M.O.P. sin modificaciones.
MUNICION	Cartuchos de guerra bala "S.F.N.", proporcionados por la D.G.T.N.
POSICION	Tendido.
BLANCO	Silueta de ½ busto recortada, fija para las balas de ensayo y móvil para las de serie oficial.
DISTANCIA	300 metros.
DISPAROS	Tres (3) de ensayo y diez (10) de serie oficial.
TIEMPO	Cinco (5) minutos para el ensayo; para la serie oficial 12 apariciones de la silueta de 5 segundos cada una con igual tiempo de intervalo. El fuego comienza después de la voz respectiva, tan pronto como aparezca la silueta.
MARCA	Bala por bala el ensayo y al terminar la serie Oficial.
CALIFICACION	Por la mayor suma de puntos de las diez series del Equipo. Valor de la silueta cinco (5) puntos.
UNIFORME	Traje de diario. En la línea de fuego se permitirá el uniforme de trabajo.

II.—JURADO.

PRESIDENTE	El Tnte. Crnl. Sub-Director del Tiro Nacional.
VOCAL	El Agregado Militar a la Embajada de Chile o su representante.
,,	Un Oficial Superior designado por la I. G. del Ejército.
,,	Un Oficial Superior designado por el E.M.G. de Marina.
,,	Un Oficial Superior designado por el E.M.G. de Aeronáutica.

VOCAL.....Un Oficial Superior designado por la D. G. de la Guardia Civil y Policía.

DELEGADOS....Los Institutos podrán designar delegados para la trinchera.

III.—RECOMPENSAS.

COLECTIVAS ...Ia.—TROFEO MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL DE CHILE".
IIa.— TROFEO DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y TIRO NACIONAL DE CHILE".

INDIVIDUALES..a).–Cruz de Malta de Oro Esmaltada.
b).–Cuatro Medallas de Oro.
c).–Cuatro Medallas de Plata.

FORMA DE ADJUDICAR LAS RECOMPENSAS.

COLECTIVAS ...Ia.– "TROFEO MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL DE CHILE", será otorgado al Equipo que obtenga la más alta calificación en la prueba del Concurso. Este Trofeo será adjudicado definitivamente al Instituto que lo obtenga tres veces.

IIa.—EL "TROFEO DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y TIRO NACIONAL DE CHILE", se adjudicará al equipo que ocupe el segundo lugar. Dicho Trofeo será adjudicado definitivamente al Instituto que lo obtenga por dos años consecutivos.

INDIVIDUALES.-a).–Será adjudicada al tirador que obtenga la más alta serie en la prueba del Concurso, entre todos los oficiales concursantes.

b).—Se otorgará al tirador que en cada Equipo obtenga la más alta calificación, siempre que no se haya hecho acreedor al premio a).

c).—Se otorgará al tirador que en cada Equipo haya ocupado el segundo lugar.

IV°.—PRESCRIPCIONES ESPECIALES

1°.—PARTICIPACION.—Tomarán parte los Equipos de los Institutos Armados.

2°.—EQUIPO ..... Podrá estar constituído por Oficiales Superiores o Subalternos del Servicio Activo, de cada Instituto. La constitución del Equipo será hecha por las siguientes instituciones:

a).—La I.G.E. para el Equipo del Ejército.
b).—El E.M.G. de Marina, para el Equipo de la Marina.
c).—El E.M.G. de Aeronáutica, para el Equipo de la Aviación.
d).—La D.G. de la Guardia Civil y Policía, para el Equipo de la Policía.

3°.—RELACIONES.—Cada Equipo remitirá una relación, por conducto regular, a la Dirección General del Tiro Nacional, cuatro días antes de la realización del Concurso.

4°.-MUNICION. Será proporcionada por la D.G.T.N.; para los entrenamientos entregará 500 cartuchos por Equipo.

5°.-DONACION DE LAS RECOMPENSAS ..... Colectivas: Ia.—La dona el Ministerio de Defensa Nacional de Chile.
IIa. — La dona la Dirección de Reclutamiento y Tiro Nacional de Chile.
Individuales: Las dona el Ministerio de Guerra del Perú.

O. G. N° 13—3—5—944.

V°.—PRESCRIPCIONES GENERALES

1°.-En el desarrollo de este Concurso, se tendrán en cuenta las que sean aplicables del Pliego de "Prescripciones Generales para los Concursos de Tiro Militar", aprobadas por Resolución Ministerial N°. 24-E, del 12 de Junio de 1935.

2°.—Toda cuestión no especificada en dicha disposición, será resuelta por el Jurado.

Lima, 4 de Abril 1944

El General Director.

(Fdo.) Armando Sologuren.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) **L. N. McNair**

Es copia fiel de la original.

El Capitán de Fragata
Jefe Accidental de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina

Fernando Sarmiento



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 14

Lima, 9 Mayo 1944.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Con fecha 6 de Mayo 1944 se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Cambios de colocación.

N°. 399.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Ernesto Rodríguez, de la dotación de la Escuela Naval de Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval.

N°. 400.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Víctor M. Ontaneda, del Estado Mayor de la Escuadra, pase a prestar sus servicios a la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina.

N°. 401.—Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado de Sanidad don Elio Alzamora, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

Nombramientos

N°. 402.—Que nombra para el servicio de la Armada, al Maestro de Educación Física de 4ª. clase don José Martínez Canales, con el haber y prerrogativas que a su categoría corresponden.

N°. 403.—Que nombra para el servicio de la Armada, al Maestro de Educación Física de 4ª. clase don David Landro Hinojosa, con el haber y prerrogativas que a su categoría corresponden.

N°. 404.—Que nombra para el servicio de la Armada, al Maestro de Educación Física de 4ª. clase don Javier Montes Medina, con el haber y prerrogativas que a su categoría corresponden.

Modifica el Art° C 3.103 del Manual del Servicio del Personal de la Armada para la conformación de la nota final de exámenes de promoción del personal subalterno.

N°. 405.—Habiéndose ampliado las calificaciones en las "Fojas de Notas y conceptos semestrales de los Técnicos, Maestros y Oficiales de Mar", y con el fin de armonizar estas nuevas calificaciones con el procedimiento prescrito en el artículo C–3–103 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, para la conformación de la nota final de los exámenes de promoción de ese personal;—SE RESUELVE: —Modifícase el artículo C–3–103 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, en la forma siguiente:

Art°. C.3.–103.— REQUISITOS PARA EL ASCENSO.—El tiempo mínimo para el ascenso a cada clase, es el siguiente:

Para Mar1	1 año como Mar2.
id. Cb2	6 meses como Mar1.
id. Cb1	6 meses como Cabo 2ª.
id. Om3	1 año 6 meses como Cb1.
id. OM2.....	4 años como OM3.
id. OM1.....	5 años como OM2.
id. M2.....	5 años como OM1.
id. M1.....	4 años como M2.
id. MTéc.	4 años como M1., y 20 años de servicio.

Las notas parciales que forman el promedio final, se obtendrán como sigue:

La nota *n* (promedio de calificaciones de la libreta personal), estará constituída por el promedio de todas las notas dadas en cada semestre por los Comandos, menos la de "Eficiencia profesional"; considerándose solamente los semestres correspondientes al tiempo requerido para el ascenso en cada clase.

La nota *n* (promedio de notas del examen escrito y oral), la proporcionará el Jurado de Exámenes.

La nota *n* (promedio de notas del examen profesional práctico), estará constituída por el promedio de las notas de "eficiencia profesional" dadas en cada semestre por los Comandos.

La capacidad física será comprobada ante la Junta de Sanidad Naval.

Quedarán exceptuados de rendir nuevo examen profesional, durante un año, los Maestros y Oficiales de Mar cuya nota final haya sido CUATRO (4), o superior a esa cifra, conservando para la nueva promoción, dentro de su especialidad, su rol de mérito correspondiente".—Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo.) DIAZ DULANTO.

Reconocimientos de tiempo de servicios y expedición de cédulas de retiro definitivas

N°. 406.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 3ra. Enrique Luna Bazán: Ocho años, nueve meses y catorce días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 20 de mayo de 1937; y, manda expedirle nueva cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de (S|. 21.86), de la que corrresponde S|. 18.66 a las 8|30 partes del haber de su clase y S|. 3.20 por bonificación de tiempo de servicios, en virtud del reconocimiento que antecede. Deberá reintegrar la suma de S|. 167.82 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Junio de 1937. Se tendrá presente que las pensiones devengadas por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1942 no deberán abonarse por haber estado en el servicio activo el citado Oficial de Mar, durante los indicados meses.—Regístrese, comuníquese y archívese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo.) DIAZ DULANTO.

N°. 407.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 3ª., Maquinista don Fernando Elías Valente; Siete años y veinticuatro días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 14 de Abril de 1942; — y, manda expedirle cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de (S|. 24.26), de la que corresponde S|.

18.66 a las 7|30 partes del haber de su clase, y S|. 5.60 por bonificación de tiempo de servicios, en virtud del reconocimiento que antecede. Deberá reintegrar la suma de S|. 107.76 que adeuda al fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Mayo de 1942.

N°. 408.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2ª., Juan Montalvo Ruiz: Ocho años, diez meses y veinte días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 27 de Marzo de 1943.—y, manda expedirle nueva cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de (S|. 42.66) de la que corresponde S|. 32.00 a las 8|30 partes del haber de su clase en la que ha pasado más de 24 revistas, y S|. 10.66 por bonificación de tiempo de servicios, en virtud del reconocimiento que antecede y de conformidad con la Ley 8393. Deberá reintegrar la suma de S|. 183.15 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638. Cancélese la pensión provisional que por Resolución Ministerial N°. 587 de fecha 26 de Abril de 1943 se le otorgó al interesado. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Abril de 1943.

N°. 409.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ª., Carlos Baella Reyes: Quince años, tres meses y veintiún días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 8 de Abril de 1943, fecha de su baja.— y, manda expedirle cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de (S|. 95.00), equivalente a las 15|30 partes del haber de su clase en la que ha pasado más de 24 revistas; pensión de la que el Gobierno pagará por intermedio del Ministerio de Marina la suma de (S|. 80.00) correspondientes a los doce años, dos meses y un día de servicios, y la Compañía Administradora del Guano pagará la diferencia, o sea (S|. 15.00) en virtud de los tres años, un mes y veinte días de servicios que ha prestado a

dicha Compañía, de conformidad con la Ley N°. 8692. Deberá reintegrar por el Ramo de Marina la suma de (S/. 412.80); y por la Compañía Administradora del Guano, la suma de (S/. 283.67) que el interesado adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso además del 5% que señala la Ley N°. 8638. Esta pensión mensual se abonará a partir del 8 de Abril de 1943, fecha de su baja. Cancélese la pensión provisional que se le otorgó al interesado por Resolución Ministerial N°. 679 de fecha 17 de Mayo de 1943. Trascríbase esta Resolución a la Compañía Administradora del Guano para los efectos de la expedición, por esa Compañía, de la cédula de retiro correspondiente.

N°. 410.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero don Julio Gonzáles Castro: siete años de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

N°. 411.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero don Oscar Vasquez del Aguila: Siete años de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

N°. 412.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don César Espinoza Mansilla: Veintidos años y nueve meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

N°. 413.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Víctor Cortéz Mulgrew: Veintisiete años y cinco meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Agosto de 1940. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Ascenso Personal Subalterno. N°. 617.—26 Abril 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Mayordomo), al Ordenanza Espíritu La Torre Egúsquiza, 4349-39; y expídasele el título correspondiente.

Permiso a buque mercante N°. 630.—28 Abril 1944.—Vista la solicitud presentada por el Sr. Víctor Menozzi, representante del buque motor "Centenario" en la que pide permiso para que dicho buque efectúe un viaje a Guayaquil (ECUADOR), conduciendo un cargamento de 240 toneladas de azucar del puerto de Samanco y de regreso traer 7,000 cañas de Guayaquil y carbón vegetal de los puertos del norte al Callao;—Estando a lo recomendado por el Coordinador General del Trasporte Nacional;—SE RESUELVE:—Conceder permiso para que el buque motor "Centenario" realice un viaje a Guayaquil a mediados del mes de Mayo próximo, a fin de que conduzca del puerto de Samanco las 240 toneladas de azúcar y de regreso, además de las 7,000 cañas de Guayaquil trasporte carbón vegetal de los puertos del norte al Callao.—Regístrese y comuníquese.—(fdo.) DIAZ DULANTO.

Cambio de colocación. N°. 631.—29 Abril 1944.—Que dispone que el Práctico de 2ª. don Oscar Viñas de la dotación de la Capitanía del Puerto de Mollendo, pase a prestar sus servicios a la Capitanía del Puerto de Pisco.

Indemnización por "Familia Numerosa" N°. 634.—2 Mayo 1944.—Que acuerda a partir del presente mes, al Capitán de Corbeta don Carlos I. Reátegui Delgado, de la Comisión de Límites Peruano-Ecuatoriana (Sector Oriente), el derecho al pago de la suma de Veinte soles oro (S|. 20.00), mensuales, como indemnización por "Familia Numerosa", por contar con tres hijos menores de 18 años de edad; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

N°. 635.—2 Mayo 1944.—Que aumenta a partir del presente mes, a la suma de (S|. 30.00), mensuales, la indemnización por "Familia Numerosa", que percibe el Teniente Primero don Carlos Llosa Paredes, de la dotación del B.A.P. "R-4", por contar con cuatro hijos menores de 18 años de edad; debiendo considerarse en lo sucesivo este aumento en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Anula Art° 46° del Manual del Servicio Administrativo de la Armada sustituyéndolo por otro

N°. 642.—3 Mayo 1944.—Siendo equitativo equiparar los jornales que por sobretiempo percibe el personal militar, cuando realiza faenas de carácter industrial, con los que percibe el personal civil en sus diversas categorías en el Arsenal Naval del Callao; y — Estando a lo solicitado por el Comandante del Arsenal Naval del Callao y a lo opinado por la Dirección General de Administración de Marina; — SE RESUELVE:—Anúlase el artículo 46 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada y sustitúyasele por el siguiente:

Art. 46.-a).-Todo tripulante nombrado para prestar servicios como operario o ayudante en los trabajos industriales del Arsenal Naval del Callao, por sobretiempo, percibirá una gratificación extraordinaria de acuerdo con la escala que a continuación se indica:

EN LOS DIAS ORDINARIOS ENTRE:

	1700 y 2400	0000 y 0700
Maestro	S|. 1.80 por hora	S|. 2.50 por hora
OM1	» 1.50 « »	» 2.00 » »
OM2. y OM3.	» 1.12 » »	» 1.50 » »
Cabos	» 0.70 » »	» 1.05 » »
Marineros ...	» 0.50 » »	» 0.75 » »

EN DIAS DOMINGOS Y FERIADOS ENTRE:

0000 y 2400

Maestro	S/o.	2.50	por	hora
OM1	«	2.00	«	«
OM2. y OM3	«	1.50	«	«
Cabos	«	1.05	«	«
Marineros	«	0.75	«	«

b) .—El personal militar solo podrá trabajar cuatro horas de sobretiempo máximo por día y siempre que no figure en el Rol de Guardias.

c) .—Esta escala de sobretiempos se aplicará a los trabajos que se efectúen para las Reparticiones de la Administración Pública, para firmas Particulares y para aquellos otros que sean especialmente autorizados por la Superioridad.—Comuníquese y regístrese.—(fdo). DIAZ DULANTO.

Permiso a buque mercante

N°. 643.—4 Mayo 1944.—Vista la solicitud presentada por el Sr. Enrique Echecopar Herce, Armador del vapor nacional "Tango", en la que pide permiso para que dicho buque efectúe un viaje hasta Manzanillo (MEJICO), con el siguiente itinerario: Callao – Buenaventura – Balboa, un puerto centroamericano y Manzanillo. De Manzanillo a Balboa en viaje directo para regresar a Corinto a cargar madera para el Callao;—Estando a lo recomendado por el Coordinador General del Trasporte Nacional;—SE RESUELVE:—Conceder permiso al vapor nacional "TANGO" para que efectúe un viaje a Manzanillo (MEJICO), en la segunda quincena del presente mes, con el siguiente itinerario: Callao, Buenaventura, Balboa, un puerto centroamericano y Manzanillo. De Manzanillo a Balboa, Corinto y regreso al Callao.—2°.—El vapor "TANGO" deberá encontrarse de regreso en puertos peruanos con el cargamento de madera, dentro de un máximo de ochenta días después de haber salido del puerto de Talara, con rumbo

al Norte.—3°.—El Armador del vapor "TANGO", mientras éste se halle realizando el viaje, informará por escrito al Coordinador General del Trasporte Nacional, los días Lunes de cada semana, sobre la situación del citado vapor.—Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) DIAZ DULANTO.

Asigna partida para útiles de escritorio.

N°. 649.—5 Mayo 1944.—Habiendo sido creada la Escuela Superior de Guerra Naval, y siendo necesario acordarle una suma mensual para atender al pago de Gastos Menudos y Utiles de Escritorio:—SE RESUELVE:—La Escuela Superior de Guerra Naval, considerará en sus ajustamientos mensuales, a partir del mes de Mayo, la suma de Cien soles oro (S/. 100.00) para atender al pago de Gastos Menudos y Utiles de Escritorio.—La indicada suma se cargará a la Partida 43 del Presupuesto del Ramo de Marina en vigencia.—Comuníquese y regístrese.—(fdo.) DIAZ DULANTO.

Nombramiento.

N°. 650.—4 Mayo 1944.—Que nombra Práctico Oficial de 3ª. de la Capitanía del Puerto de Mollendo, al Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional don Nicolás Céspedes.

Cambio de colocación.

N°. 651.—5 Mayo 1944.—Que dispone que el Interno del Hospital Naval don Walter Buse, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nombramiento de una Comisión para estudio del proyecto de Reglamento de Uniformes de la Armada.

N°. 652.—5 Mayo 1944.—Visto el proyecto de Reglamento de Uniformes de la Armada, formulado por la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina; y, estando a los informes emitidos;—SE RESUELVE:—Nombrar una Comisión presidida por el Comandante General de la Escuadra, Capitán de Navío don Mariano H. Melgar é integrada por el Capitán de Fragata don Luis A. Colmenares y por el Capitán de Corbeta don Luis M. Ponce, para que prévio estudio del proyecto en referencia, presente el informe respectivo.—Regístrese y comuníquese.—(fdo.) DIAZ DULANTO.

Modificación del Artº 88 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada.

Nº. 661.—2 Mayo 1944.—Que es conveniente que el personal licenciado no continúe usando las prendas de uniforme y distintivos de la Armada que le acuerda el artículo 88 del Manual del Servicio Administrativo después del licenciamiento;—Que es equitativo entregar a este personal otras prendas en sustitución de las citadas;—Estando a lo informado por la Dirección del Personal y a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Modifícase el Artículo 88 del Manual del Servicio Administrativo, en la forma siguiente:

Artº. 88 .-a) .—Todo tripulante al ser dado de baja, tendrá derecho a llevarse las prendas que a continuación se indica: trazada, chompa, pantalones blancos, azules de paño y de faena, zapatos, gabán, camiseta, calzoncillo, tohallas y medias, debiendo devolver las prendas restantes para su internación en los Almacenes de la Dirección General de Administración, la que entregará en cambio de dichas prendas, un mameluco de denime y una gorra de civil.

b) .—Los Buques y Dependencias con 30 días de anticipación a la fecha reglamentaria de licenciamiento, formularán los pedidos correspondientes por mamelucos y gorras.

c) .—Los Buques y Dependencias deberán mantener en depósito, además de lo especificado en el Artº. 87 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, 10 mamelucos de denime con sus respectivas gorras, a fin de atender las bajas producidas en fechas no reglamentarias.

d) .—El equipo de los desertores será internado en los Almacenes de la Dirección General de Administración. Cuando se trate de prendas devueltas por tripulantes atacados de enfermedad contagiosa se pro-

cederá a su incineración inmediata. — Comuníquese y regístrese.—(fdo.) DIAZ DULANTO.

Creando el Bazar y Sastrería Naval para el Personal Militar y Civil de la Armada Nacional

Nº. 662.—6 Mayo 1944.—Considerando que la Resolución Ministerial Nº. 610 del 23 de Setiembre de 1938, que creó la Cuenta "Prendas Militares" Capítulo VII del Manual del Servicio Administrativo, no satisface ya las necesidades siempre crecientes de la Armada.—Que es necesario reagrupar en una sóla entidad los distintos organismos que se han creado o están por crearse, etc;— SE RESUELVE:—Créase el Bazar y Sastrería Naval para el Personal Militar y Civil de la Armada Nacional, que funcionará en el local asignado en los Almacenes de la Dirección General de Administración de Marina en el Arsenal Naval del Callao.—El Bazar y Sastrería Naval funcionará como una dependencia de la Dirección General de Administración de Marina y contará con el personal necesario para atender sus diversos servicios.— El Capital inicial del Bazar y Sastrería Naval, lo constituirá: las existencias actuales de artículos de "Prendas Militares", los saldos en Caja de ésta Cuenta;—Los fondos previstos para mantener esta Cuenta tendrán el carácter de permanente y estarán bajo el control exclusivo del Director General de Administración.—La Dirección General de Administración formulará las Reglamentaciones respectivas las que presentará para su aprobación.—Quedan anuladas todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente resolución.—Regístrese y comuníquese.—(fdo.) DIAZ DULANTO.

OTRAS DISPOSICIONES

POR EL MINISTERIO DE GUERRA SE HA EXPEDIDO EL DECRETO SUPREMO QUE SIGUE:

Creando el Museo Histórico Militar del Perú

Nº. 39-GM. —EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es deber del Estado velar por la conservación de los objetos y reliquias de la Historia Militar del Perú, fuente de perennes enseñanzas

para la formación cívica y patriótica de la juventud y testimonio de gratitud a nuestros Próceres y a nuestros Héroes.—Que la conmemoración del 78° aniversario de la épica jornada del 2 de Mayo de 1866 es digna de un acto que contribuya a perennizar su recuerdo en las generaciones venideras;— DECRETA:—1°.— Créase el Museo Histórico Militar del Perú, bajo la dependencia del Ministerio de Guerra;—2°.—Encomiéndase la supervigilancia de la Institución a una Junta Permanente presidida por el Inspector General de Instrucción Pre-Militar é integrada por un Delegado de cada uno de los Ministerios de Marina, Aeronáutica y Educación y del Consejo Nacional de Conservación y Restauración de Monumentos Históricos.—Dicha Junta se encargará de la organización inicial del referido Museo;—3°.— El Museo Histórico Militar funcionará en el Castillo del Real Felipe y su dirección será desempeñada por un Jefe del Ejército en actividad, o en situación de retiro, especializado en Historia Militar y nombrado por el Gobierno;—4°.—Queda encargado de la ejecución del presente Decreto el Ministerio de Guerra.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenticuatro.— MANUEL PRADO.—C. A. de la FUENTE.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) **L. N. McNair**

Es copia fiel de la original.
El Capitán de Fragata
Jefe Accidental de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina

Fernando Sarmiento

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 15

Lima, 25 Mayo 1944.

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

Que crea la Defensa Naval de Costa del Callao

No. 7.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que para la mejor organización y atención del servicio, es conveniente que la Batería "Alfonso Ugarte" y la Batería Naval de 90 m/m., que estaban afectadas a la Fuerza de Comandos Navales, constituyan fuerza aparte, bajo Comando distinto;—DECRETA:—Créase la Defensa Naval de Costa del Callao, la cual tendrá a su cargo la Batería fija "Alfonso Ugarte", la Batería Naval de 90 m/m. y las otras baterías de defensa de costa que con posterioridad le sean asignadas.—Dado, en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—(fdo) MANUEL PRADO.—(fdo) FEDERICO DIAZ DULANTO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Nombramiento

No. 414.—23 Mayo 1944.—Que nombra Director Adjunto de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Capitán de Navío USN don George M. Baum, Miembro de la Misión Naval Americana.

Cambios de colocación

No. 415.—23 Mayo 1944.— Que dispone que el Teniente Segundo don Ernesto Salaverry Ramos, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 416.—23 Mayo 1944.— Que dispone que el Teniente Segundo don Manuel Vegas, Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Amazonas", pase a prestar sus servicios a disposición del Ministerio de Guerra, como Asesor Técnico en Transportes Fluviales de la Comandancia General de la División de Selva, debiendo pasar sus revistas de presencia en la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

No. 417.—23 Mayo 1944.— Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado de Sanidad don Elio Alzamora, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 418.—23 Mayo 1944.— Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado de Sanidad don Gerardo Silva, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 419.—23 Mayo 1944.— Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado de Sanidad don Alberto Lapage Ríos, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

No. 420.—23 Mayo 1944.— Que dispone que el Alférez de Fragata de Sanidad asimilado, don Salvador Soriano, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

Cese en el cargo

No. 421.—23 Mayo 1944.— Que dispone que el Capitán de Corbeta (asimilado) Ingeniero Civil don Mario E. Castro García, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, cése en el cargo a su solicitud.

No. 422.—23 Mayo 1944.— Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad don Manuel Luna Guigues, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, cése en el cargo por abandono de puesto.

No. 423.—23 Mayo 1944.— Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado, don Manuel Navarro, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, cése en el cargo, por convenir al servicio.

Al retiro

No. 424.—23 Mayo 1944.— Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Leoncio Martinez, que se encuentra en disponibilidad desde el 19 de Abril de 1939, pase a la situación de retiro.

No. 425.—23 Mayo 1944.— Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Gonzáles Flores, que se encuentra en disponibilidad desde el 19 de Mayo de 1939, pase a la situación de retiro.

Baja

No. 426.—23 Mayo 1944.—Que da de baja a su solicitud al Auxiliar 4º don Ruperto Jiménez Córdova, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nombramientos

No. 427.—23 Mayo 1944.— Que nombra Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Capitán de Fragata don Luis A. Colmenares, de la Dirección del Personal de la Marina.

No. 428.—23 Mayo 1944.— Que nombra Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Capitán de Fragata don Carlos P. Argumedo, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 429.—23 Mayo 1944.— Que nombra Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Capitán de Fragata don Alberto Sánchez Carrión, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 430.—23 Mayo 1944.— Que nombra Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Capitán de Fragata don Augusto García Zapatero, Segundo Comandante del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 431.—23 Mayo 1944.— Que nombra Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Capitán de de Corbeta don Alberto López López, Segundo Comandante del B.A.P. "Almirante Villar".

No. 432.—23 Mayo 1944.— Que nombra Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Capitán de Corbeta don Héctor Castro de Mendoza, Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 433.—23 Mayo 1944.— Que nombra Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Capitán de Corbeta don Jorge Barreto A., Comandante de la División de Cazas Submarinos Nº 1.

No. 434.—23 Mayo 1944.— Que nombra Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Capitán de Corbeta don Fernando Jiménez Reyes, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Reconocimientos de tiempo de servicios y expedición de cédula

No. 435.—23 Mayo 1944.—Que reconoce de abono en la libreta del Alférez de Fragata Asimilado don Antenor Camacho Rojas, Treinticuatro años, cinco meses y veintitres días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942; y manda expedirle cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de (S/. 300.00) equivalente al íntegro del haber de su clase, en la que ha pasado más de veinticuatro revistas, con arreglo a la escala de sueldos vigente que fija la ley Nº 9000; en virtud del reconocimiento de servicios que antecede. Deberá reintegrar la suma de S/.

1.518.40 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638. Cancélese la pensión provisional que por Resolución Suprema N° 115 de fecha 29 de Enero de 1944 se le otorgó al interesado. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Febrero de 1944.

No. 436.—23 Mayo 1944.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Enrique López Mindreau: Treinta años, tres meses y catorce días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No hay adeudo al Fondo de Montepío.

No. 437.—23 Mayo 1944.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Carlos Lindley López: Diecinueve años, nueve meses y siete días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No hay adeudo al Fondo de Montepío.

No. 438.—23 Mayo 1944.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Navío don Víctor Carcelén La Rosa: Veintiocho años y diez meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No hay adeudo al Fondo de Montepío.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes Resoluciones Ministeriales:

Reglamentación del Exámen Médico para el Personal Civil al Servicio de la Armada.

No. 675.—9 Mayo 1944.—No estando reglamentado el examen médico del Personal Civil al servicio de la Armada y siendo necesario establecerlo en bien del servicio y de la salud de este personal;—SE RESUELVE:

—1°.—En la segunda quincena del mes de Mayo de cada año, una Junta de Sanidad presidida por el Jefe de la Sanidad Naval é integrada por los Médicos Jefes de Consultorios y Especialistas del Hospital Naval, practicará el examen médico del personal civil de la Armada.—2°.—La Junta, al hacer las calificaciones de las fichas sanitarias, tendrá en cuenta la calidad de los servicios que presta el personal civil.—3°.— Ningún miembro del personal civil podrá ingresar al servicio de la Armada sino ha sido examinado y declarado apto por la Junta de Sanidad que se establece en el Artículo 1o.—4°.—Los que hayan rendido con éxito el examen médico a que se refiere la presente Resolución no rendirán un segundo examen para promoción.—5°.—El personal civil que en el momento del examen sufra de alguna afección aguda, podrá ser examinado después de un período máximo de tres meses, en que se determinará su condición para continuar en el servicio.—6°.— La presente Resolución será incorporada al Manual del Servicio del Personal de la Armada.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Indemnización por retraso en el ascenso.

No. 676.—10 Mayo 1944.—Que acuerda a partir del presente mes, al Capitán de Corbeta de Sanidad, don J. Ascención Venero Guevara, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico, como indemnización por "Retraso en el ascenso"; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Indemnización por familia numerosa.

No. 677.—10 Mayo 1944.—Que acuerda a partir del presente mes, al Teniente Primero don Víctor M. Arenas, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", el derecho al pago de la suma de (S/. 20.00) como indemnización por "Familia Numerosa", por contar con

tres hijos menores de 18 años de edad; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Que declara de uso oficial la nueva Forma P. 12 (Foja de notas y conceptos semestrales para Técnicos, Maestros y Oficiales de Mar)

No. 679.—10 Mayo 1944.—Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Escuadra en su oficio P.300-4, del 5 de Febrero de 1944; y a lo informado por la Dirección del Personal de Marina;—SE RESUELVE: —Declárase de uso oficial la nueva Forma P.12 (Foja de notas y conceptos semestrales para Técnicos, Maestros y Oficiales de Mar), la que entrará en vigencia a partir del segundo semestre del presente año.—La Dirección General de Administración de Marina, quedará encargada de la impresión de la referida Forma.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Pago de Pensión

No. 680.—10 Mayo 1944.—Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas, abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Oficial de Mar de 3ra.. don Juan Salazar Deza, la suma de (S/. 23.89), que equivale al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y, una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

Derechos de publicación de los formularios "Diario de Bitácora" y "Diario de Máquinas y Motores".

No. 684.—16 Mayo 1944.—Que reconoce a favor del Capitán de Navío, en situación de retiro don Juan A. Salaverry, el derecho de publicación de los formularios "Diario de Bitácora" y "Diario de Máquinas y Motores", que fuera acordado, por Resoluciones Ministeriales de fechas 15 Diciembre 1922 y 15 Enero 1929, a su finado hermano Capitán de Navío, don Ernesto Salaverry.—2°.—Aprobar las modificaciones y adiciones efectuadas en dichos formularios por el citado Capitán de Navío don Juan A. Salaverry, exceptuando la su-

presión de la columna "ABATIMIENTO" en el Diario de Bitácora" y la modificación sobre la forma de interpretar la escala de vientos Beaufort, del mismo formulario.

Permisos

No. 686.—16 Mayo 1944.—Que concede al Teniente Primero asimilado de Sanidad don Matías E. Ferradas de la dotación del Hospital Naval, veintinueve días de permiso por enfermedad.

No. 691.—16 Mayo 1944.—Que concede ocho días de permiso por asuntos particulares y autorización para trasladarse a Lima, al Capitán de Corbeta don Enrique López Mindreau, Capitán del Puerto de Chimbote.

No. 692.—16 Mayo 1944.—Que concede 29 días de permiso por asuntos particulares al Capitán de Corbeta don Juan L. Kruguer, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

Concediendo efectividad en la clase a Personal Subalterno

No. 697.—17 Mayo 1944.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Primera Asimilado (Chauffeur), Miguel Sifuentes Lacotera, 7-42; y manda expedirle el título correspondiente.

No. 698.—17 Mayo 1944.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Primera Asimilado (Chauffeur), Nicanor Casós Barrueto, 9-42 y manda expedirle el título correspondiente.

No. 699.—17 Mayo 1944.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Primera Asimilado (Chauffeur), Luis Gonzáles Burgos, 10-42; y manda expedirle el título correspondiente.

No. 700.—17 Mayo 1944.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Primera Asimilado (Chauffeur), Gonzálo Mayo Musso, 11-42; y manda expedirle el título correspondiente.

No. 701.—17 Mayo 1944.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Primera Asimilado (Chauffeur), Julio Urrutia Blanco, 13-42; y manda expedirle el título correspondiente.

No. 702.—17 Mayo 1944.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Primera Asimilado (Chauffeur), Enrique Rázuri Bonilla, 15-42 ; y manda expedirle el título correspondiente.

No. 703.—17 Mayo 1944.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Primera Asimilado (Chauffeur), Santos Perea Vargas, 17-42; y manda expedirle el título correspondiente.

No. 704.—17 Mayo 1944.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Primera Asimilado (Chauffeur), Marcos Peña Bernal, 18-42; y manda expedirle el título correspondiente.

No. 705.—17 Mayo 1944.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Maquinista), Alberto La Torre Rosas, 25-42; y manda expedirle el título correspondiente.

No. 706.—17 Mayo 1944.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Alberto Dávila Paredes; y manda expedirle el título correspondiente.

Indemnización por "Familia numerosa"

No. 710.—19 Mayo 1944.—Que acuerda a partir del presente mes, al Capitán de Corbeta don Alejandro Martinez C., Segundo Comandante del B.A.P. "Almirante Guise", el derecho al pago de la suma de (S/. 20.00), mensuales, como indemnización por "Familia Numerosa", por contar con tres hijos menores de 18

años de edad; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Permiso a Buque

No. 714.—22 Mayo 1944.—Vista la solicitud presentada por los Sres. Agencia Aguirre S.A., Agentes del buque motor "Ciudad de Sullana", en la que piden permiso para que dicho buque realice un viaje a Guayaquil (Ecuador), conduciendo un cargamento de azúcar del puerto de Pimentel y de regreso traer productos de Talara para el Sur de la República;—Estando a lo recomendado por el Coordinador General del Transporte Nacional;—SE RESUELVE:—Conceder permiso para que el buque motor "Ciudad de Sullana", efectúe un viaje de puertos del Norte a Guayaquil (Ecuador), alrededor del 26 del presente mes conduciendo un cargamento de azúcar con destino al citado puerto de Guayaquil y de regreso transportará productos de Talara para el Sur de la República.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Que aprueba el Reglamento y Organización de la Escuela Superior de Guerra Naval

No. 724.—23 Mayo 1944.—Visto el Proyecto de Reglamento y Organización de la Escuela Superior de Guerra Naval, preparado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina, y teniendo en cuenta que la Resolución Suprema N° 310 de fecha 10 de Marzo 1944, que restablece las actividades de dicha Escuela, autoriza al Ministerio de Marina para dictar las reglamentaciones necesarias para llevar a efecto los propósitos de ella;—SE RESUELVE:—Apruébase el referido "REGLAMENTO Y ORGANIZACION DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL", el que entrará en vigencia a partir de la fecha.—El Estado Mayor General de Marina, tomará las providencias necesarias para la impresión de los ejemplares que sea menester.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Permiso

No. 726.—24 Mayo 1944.—Que concede al Capitán de Fragata don Leonidas Rivadeneira, Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas, treinta días de permiso para permanecer en esta capital para atender al restablecimiento de su salud.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Rectificación de la fecha y número de una R/M.

Rectifícase la fecha y número de la Resolución Ministerial N° 662 de 6 de Mayo 1944, publicada en la Orden General de la Armada N° 14. La fecha y número que le corresponden son: 3 Enero 1944 N° 1-A.

Préstamos bancarios para los miembros de la Armada Nacional fuera de la Capital.

Para los miembros de la Armada Nacional que residan fuera de la capital se seguirá el siguiente procedimiento para el otorgamiento de préstamos bancarios por el Banco de Crédito del Perú:

1o.—El interesado remitirá a la Dirección General de Administración el pagaré con las diez firmas respectivas, registradas previamente en la Sucursal del Banco de Crédito en la localidad.

2a.—La Dirección General de Administración les dará el trámite reglamentario y los remitirá debidamente aceptados de acuerdo con las disposiciones en vigencia (Resolución Suprema del 18 Marzo 1944) á la Oficina Matriz de Lima.

3o.—El Banco avisará telegráficamente el otorgamiento del préstamo a su sucursal y a la Dirección General de Administración, la que a su vez lo comunicará al interesado a fin de que éste pueda hacer efectivo el pagaré.

4o.—La amortización mensual de estos pagarés será hecha por la Dirección General de Administración en igual forma que aquella que se sigue con los préstamos en la Capital.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

Estableciendo un procedimiento de cobranza del impuesto a los sueldos de los servidores públicos.

No. 367.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es conveniente establecer un procedimiento de cobranza del impuesto a los sueldos de los servidores públicos, que, además de asegurar la percepción del impuesto, contempla la forma de proporcionar con oportunidad al contribuyente el recibo que acredite el cumplimiento de su obligación tributaria;—Que, debido a defectos de tramitación, figuran como impagos en poder de la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, recibos de dicho impuesto que ya han sido cubiertos mediante los descuentos efectuados por las oficinas públicas respectivas;—Que es necesario regularizar la situación derivada del cargo ficticio a que se refiere el considerado precedente;—DECRETA:— 1o.— Los Habilitados de los diferentes Ministerios presentarán a la Caja Fiscal junto con las planillas de pago, una relación por duplicado, de los empleados afectos al impuesto a los sueldos con indicación de las cantidades que se retienen a cada servidor y que aparecen en las planillas respectivas;—2o.—El Cajero Fiscal devolverá dichas relaciones selladas y firmadas, como constancia de haberse efectuado la retención del impuesto.—3o.—Las Contadurías Ministeriales les remitirán trimestralmente a la Superintendencia General de Contribuciones, en la primera

quincena de Enero, Abril, Julio y Octubre, un ejemplar de las relaciones mensuales a que se hace mención en el artículo 1o. de este decreto, las que acreditarán el pago del impuesto y serán canjeadas con los recibos originales emitidos por la entidad acotadora, recibos que los habilitados o pagadores entregarán a los interesados. —4o.—Tratándose de haberes pagados por intermedio de las Tesorerías Fiscales o por la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, estas entidades deberán recabar las relaciones de los habilitados y, en su caso, formularlas y luego remitirlas a las oficinas departamentales de la Superintendencia General de Contribuciones, para los efectos del canje con los recibos correspondientes.—5o.—La Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, devolverá a la Superintendencia General de Contribuciones los recibos de impuestos a los sueldos de servidores públicos, que se encuentren impagos en su poder al 31 de Diciembre de 1943; y la citada Superintendencia procederá a su quiebra é incineración.—6o.—El procedimiento establecido en el presente decreto entrará en vigencia el 1o. de Enero 1944.—7o.—Queda en esta forma modificada la segunda parte del artículo 17o. del Reglamento del Capítulo IV de la Ley No. 7904.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.— (fdo) MANUEL PRADO.—(fdo) J.L. EAST.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) **L. N. McNair**

Es copia fiel de la original.
El Capitán de Fragata
Jefe Accidental de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Fernando Sarmiento

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 16

Lima, 10 Junio 1944.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes Resoluciones Supremas, con fecha 7 Junio 1944.

Nombramiento

N°. 439.—Que nombra al Cadete Naval del Segundo año de estudios de la Escuela Naval del Perú, don Alejandro Marchini Faccione, para que ingrese a la Academia Naval de Annapolis, por haber obtenido el primer puesto en el concurso efectuado.

Cambios de colocación.

N°. 440.—Que dispone que el Capitán de Navío don Guillermo Thornberry, que se encuentra en comisión en el Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina.

N°. 441.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Pedro de la Torre Ugarte, Jefe de la Zona Central de Defensa de Costa, Comandante de la Fuerza de Comandos Navales y Jefe de la Estación Naval de Entrenamiento, pase a prestar sus servicios a la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.

N°. 442.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Fernando Lino, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, pase a prestar sus servicios como Comandante de la Defensa Naval de Costa del Callao.

N°. 443.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Augusto García Calderón, del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

N°. 444.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Granadino, Secretario del Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la misma Escuela.

N°. 445.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Guillermo Préntice, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval.

N°. 446.—Que dispone que el Teniente Primero asimilado de Sanidad don José Lozano, de la dotación del B. A. P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

Nombramientos

N°. 447.—Que nombra a la dotación del Hospital Naval, con la asimilación a la clase de Teniente Primero de Sanidad al Doctor don Luis Vargas Botto.

N°. 448.—Que nombra Capellán de la Defensa Naval de Costa de Talara, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata, al Presbítero don Alfonso Portuondo.

Cambio de situación militar y ascenso.

N°. 449.—Que dispone que el Oficial de Mar de Segunda (Furriel), Jorge Flor Bustamante Alcántara, de la dotación de la Sub-Jefatura del Estado Mayor General de Marina, pase a formar parte del Personal Civil del Ministerio de Marina con la clase de Auxiliar Segundo.

Reconocimiento de tiempo de servicios.

N°. 450.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ª. don Héctor Ulffe Ledo; Quince años, ocho meses y veintidos días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1941. Deberá reintegrar la suma de S/. 506.88 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

Cancela pensión de retiro a un OM1.

N°. 451.—Que cancela a partir del mes de Mayo del presente año, la pensión de retiro que se le otorgó al Oficial de Mar de 1ª. don Guillermo Mendez Alegría por Resolución Suprema N°. 559 de 4 de Octubre de 1943 por haberse incorporado al Ministerio de Aviación. El mencionado Oficial de Mar deberá reintegrar a la Caja de este Ministerio la cantidad de (S/. 142.47), cobrado indebidamente durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del presente año.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Permiso. N°. 749.—25 Mayo 1944.—Que concede 29 días de permiso por asuntos particulares, al Teniente Primero don Guillermo de las Casas, de la dotación del B.A.P. "Rímac".

Pago de pensión N°. 750.—27 Mayo 1944.—Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas, abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Oficial de Mar de 1ª. don Benjamín Rentería Mendoza, la suma de S/. 14.08 que equivale al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y una vez expedido el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

Reglamentación del Examen Médico para el Personal Subalterno de la Armada N°. 758.—30 Mayo 1944.—En cumplimiento de prescripción reglamentaria; por convenir al mejor servicio y con el fin de poder conservar el más alto coeficiente de salud del personal subalterno de la Armada, en actividad;—SE RESUELVE:—1°.—Anualmente, en los meses de Enero, Febrero y Marzo, una Junta de Sanidad presidida por el Jefe de Sanidad Naval é integrada por los Médicos Jefes de Consultorios y Especialistas del Hospital Naval, procederá a examinar físicamente a todo el personal subalterno de la Armada que preste sus servicios en Lima y Callao.—2°.—El Personal subalterno de la Fuerza Fluvial del Amazonas, Defensa de Costa de Talara, Capitanías y otras dependencias fuera de Lima y Callao, será examinado físicamente en la época antes indicada, utilizando con este fin los Servicios Médicos de que dispongan dichas dependencias.—3°.—Los declarados aptos no serán sometidos a nuevo examen físico por conceptos de reenganche o promoción dentro del año respectivo, a excepción de los que presten servicios en submarinos o como buzos que deberán ser examinados semestralmente.—4°.—El Personal que en el momento del examen sufra de una dolencia agúda, podrá

ser nuevamente examinado después de un período de tres meses, en el que la Junta determinará su condición para el servicio.—5°.—La presente Resolución será incorporada a la Parte "C" del Manual del Servicio del Personal de la Armada; quedando derogada la Resolución Ministerial N°. 223 del 20 de Marzo de 1943.—Artículo Transitorio.—Antes del 30 de Junio del presente año todo el personal subalterno de la Armada deberá haber rendido el examen físico ordenado por la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese.—(fdo.) DIAZ DULANTO.

Reglamentación del examen de capacidad física para el personal superior y subalterno que presta servicios en submarinos o como buzos

N°. 759.—30 Mayo 1944.—En armonía con disposiciones reglamentarias que ordenan el examen de capacidad física anual para todo el personal de la Armada y siendo conveniente asegurar la máxima eficiencia y uniformidad en el estado de salud de los oficiales y tripulantes que prestan servicios en submarinos y como buzos;—SE RESUELVE:—El personal superior y subalterno que presta sus servicios en submarinos o como buzos serán sometidos al examen de capacidad física establecidos para estas especialidades cada seis meses; debiendo los oficiales rendir sus pruebas en los meses de Abril y de Octubre de cada año y los tripulantes en los meses de Enero y Junio.—Las Juntas para este examen de capacidad física especial serán las determinadas por reglamento para oficiales y tripulantes.—Regístrese y comuníquese.—(fdo.) DIAZ DULANTO.

Concede efectividad en la clase a un OM2

N°. 764.—1°. Junio 1944.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado, (Chauffeur), Eulogio Salas Avendaño, 2040-32; y expídase el título correspondiente.

Permiso

N°. 768a.—2 Junio 1944.—Que concede 15 días de permiso y autorización para trasladarse a Lima, para atender asuntos particulares al Teniente Segundo asimilado de Sanidad don Jorge Koster, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

Rectificación del nombre de un OM1.

N°. 772.—2 Junio 1944.—Que manda rectificar en todos los documentos oficiales pertenecientes al Oficial de Mar de Primera (Maestro de Armas), Julio Zárate Díaz, 2025, el nombre por el de Julio Zárate Cachay, con el cual deberá figurar en lo sucesivo en las listas de revista de presencia, y en la correspondencia oficial de la Armada.

Descuento anual al Personal Superior, Subalterno y Civil de la Armada, para la compra de papel sellado en la tramitación de expedientes.

N°. 774.—3 Junio 1944.—Siendo necesario que la Dirección del Personal cuente con los fondos necesarios para la compra de papel sellado que utiliza en la tramitación de expedientes del Personal Superior, Personal Subalterno (hasta Oficiales de Mar de 3ª. inclusive) y Personal Civil de la Armada;—SE RESUELVE:—La Dirección General de Administración, procederá a descontar anualmente Dos soles oro (S|o. 2.00) al Personal Superior y Un sol oro (S|o. 1.00), al Personal Subalterno y Civil de la Armada, para atender a la compra de papel sellado que se utilice en la tramitación de sus expedientes.—La Dirección del Personal solicitará de la Dirección General de Administración, mediante el correspondiente oficio, los fondos que estime necesarios con el indicado fin.—Regístrese y comuníquese.—(fdo.) DIAZ DULANTO.

Pago de pensión a un M2

N°. 775.—5 Junio 1944.—Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Maestro de 2ª. don Pedro Buendía Magán, la suma de S|. 173.60 que equivale al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y, una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

Aprueba el proyecto de "MANUAL DESCRIPTIVO PARA LA CONSERVACION, OPERACION Y EMPLEO DE LAS CARGAS DE PROFUNDIDAD MARCA VI DE LOS APARATOS PARA SU LANZAMIENTO"

N°. 779.—5 Junio 1944.—Visto el adjunto proyecto de "MANUAL DESCRIPTIVO PARA LA CONSERVACION, OPERACION Y EMPLEO DE LAS CARGAS DE PROFUNDIDAD MARCA VI Y DE LOS APARATOS PARA SU LANZAMIENTO", confeccionado por el Capitán de Corbeta Luis Edgardo Llosa G. P., por disposición de la Comandancia General de la Escuadra, la que después del estudio que ha hecho del referido manual, solicita su aprobación para uso de los buques de la Escuadra;- Estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—

1°.—Apruébase el referido proyecto de "MANUAL DESCRIPTIVO PARA LA CONSERVACION, OPERACION Y EMPLEO DE LAS CARGAS DE PROFUNDIDAD MARCA VI Y DE LOS APARATOS PARA SU LANZAMIENTO".

2°.—Quedan anulados los folletos impresos a mimeógrafo, denominados: "CARGAS DE PROFUNDIDAD MARCA VI Y VII" (Reservado), "MECANISMO DE LANZAMIENTO DE CARGA DE PROFUNDIDAD MARCA III, (RESERVADO), y, PROYECTOR DE CARGAS DE PROFUNDIDAD" (Reservado), publicados por el Estado Mayor General de Marina.

3°.—La Dirección General de Administración de Marina, dispondrá la impresión de quinientos (500) ejemplares de este manual.

Regístrese y comuníquese.-(fdo.) DIAZ DULANTO.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Lima, 5 Junio 1944.

Felicitación

El Señor Ministro de Marina se complace en felicitar al Capitán de Corbeta Luis Edgardo Llosa por el excelente

trabajo efectuado en la preparación del "Manual Descriptivo para la Conservación, Operación y Empleo de las Bombas de Profundidad Marca VI y de los Aparatos para su lanzamiento". Copia de esta felicitación deberá ser agregada al Legajo Personal del citado Jefe.

De la Sociedad Mutualista Militar del Perú, se ha recibido la siguiente citación:

SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR DEL PERU
"COMISION DE INMUEBLES"

Lima, 3 Junio 1944.

Citación

A pedido del General Presidente y de conformidad con el Artículo 3°. del Decreto Supremo N°. 53 de fecha 4 de Diciembre de 1941, se cita a los señores Jefes y Oficiales del Ejército, Marina, Aeronáutica y Guardia Civil, así como a los señores Delegados últimamente nombrados, a la sesión de Asamblea General, que tendrá lugar el día Viernes 30 de junio 1944 a horas 17.00 en el local del Círculo Militar del Perú, con el objeto de resolver la construcción de casas-habitación para los asociados.

De la Secretaría de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, se ha recibido la siguiente relación de los Señores Jefes y Oficiales, que no han cumplido con formular su Carta Declaratoria conforme lo dispuesto en el inciso c) del artículo 80 de los Estatutos de dicha Institución:

Lima, 25 Mayo 1944.

Remisión de Carta Declaratoria Mutual.

A pedido del Señor General Presidente de la "SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR DEL PERU", se publica la relación de los Señores Jefes y Oficiales que no han cumplido con formular su Carta Declaratoria conforme lo dispuesto en el inciso c) del artículo 80 de los Estatutos de la institución.

La falta de ésta Carta, ocasiona a los familiares de los asociados gastos y demora en la tramitación del juicio de intestado que tienen que seguir los deudos para recabar el auxilio mutual correspondiente.

Los interesados pueden dirigirse, personalmente o por escrito, a la Secretaría de la indicada Sociedad, (Pasaje Congreso N°. 693-Lima) solicitando el formulario respectivo para efectuar dicha declaración, el cual se entrega sin gravamen alguno a quienes los soliciten.

Se dá un plazo improrrogable de 60 días a partir de la fecha, para el cumplimiento de esta disposición.

RELACION NOMINAL

— A —

Cap. de Fgta.	Allende Rivera Jorge
Cap. de Cbta.	Aguila Pardo Enrique.
Tnte. 1°.	Angulo Ramírez Ricardo
id. 2°.	Ayllón Aservi Mario
Alf. Fgta.	Arnillas de La Cotera Jorge.

— B —

Cap. de Fgta.	Badham Salazar Adan
id. ,, Cbta.	Balaguer R. Alfonso.
Tnte. 1°.	Benvenuto C. Alberto
Cap. de Cbta. San.	Burga Hurtado Víctor M.
Tte. 1°.	Burga C. Enrique
id. 2°.	Bravo Fonseca Rafael
id. 2°.	Barandiarán N. César
id. 2°.	Benza Chacón Manuel
Alf. Fgta.	Boza Lizarzaburu Carlos

— C —

Cap. de Navío	Carbajal Julio
id.	Carcelén Víctor

Cap. Fgta. Ingº.	Ceppi Hurtado Luis
id. id.	Castelar y Cobián Pedro
Cap. de Fragata	Catter Zambrano Alfredo
Cap. de Corbeta	Castro de Mendoza Mario
id.	Cabada P. Teodosio
Tte. 1º.	Cossio Zamalloa José
id. 2º.	Cabrera Ibáñez José
id.	Castillo Zapata Germán.
id.	Casas C. Alejandro de las
id.	Corpancho O. D. Jorge H.
Alf. de Fgta.	Carbajal Pareja Melitón
id.	Castellano Delgado Alberto
id.	Cebrián S. Pedro

— D —

Cap. de Cbta.	Delgado Espantoso Raúl
Tnte. 1º.	Dellepiani Ocampo Jorge

— E —

Cap. de Cbta.	Elías Murguia Julio
id.	Espinoza M. César A.
Tnte. 2º.	Echeandía R. Armando
id.	Escalante C. Humberto
Alf. de Fgta.	Escudero Molina Julio

— F —

Cap. de Cbta.	Freundt Sparovich Juan
id.	Ferradas del A. Ramiro
Tte. 1º.	Flores M. Miguel
id. 2º.	Fernández D. Eduardo
id.	Figueroa R. Armando
id.	Faura G. Guillermo

— G —

Cap. de Navío	Goycochea B. Julio
Cap. de Cbta.	Gonzáles Flores Carlos

id. San.	Gamero Fernandini José
id.	García García Roberto
id. San.	Gamero A. Jorge
id. San.	Guerrero Burga Fco.
id. Fgta.	Gonzales Zúñiga Manuel
Cap. de Cbta.	Guzmán Barrón Edmundo
id.	Gonzales Diaz César
id.	García Calderón Augusto
Tnte. 1°.	Gonzales Castro Julio
Cap. de Cbta.	Granadino Mujica Carlos
Tte. 1°. San.	Garcia B. Julio
Tnte. 2°.	García Cúneo Alberto
id.	Ganoza Bustamante Jorge
id.	Graner Carmelino Alejandro
id.	García Cúneo Julio
id.	Gálvez Velarde Augusto
Alf. de Ftga.	Gonzáles Corcuera Manuel
id.	Guerinoni Garrido Luis

— H —

Cap. de Cbta.	Hubner Quiróz Oscar

— L —

Cap. de Cbta.	López Mindreau Enrique
Cap. de Fgta.	Lastres Guillermo
Cap. Fgta. Ing°.	Leguía Montenegro Federico
Cap. de Cbta.	López Mindreau Roberto
id.	León de Vivero Sergio
id.	Luna Ferreccio Jorge
Tnte. 1°.	Lostaunau M. Guillermo
id.	Lino Zamudio Alfredo
Tnte. 2°.	López de Castilla H. Luis

— I —

Tnte. 2°.	Iturrino F. Oscar

— LL —

Tnte. 1°.	Llosa Paredes Carlos
Tnte. 2°. San.	Llerena A. Francisco

— M —

Cap. de Cbta.	Monge Gordillo Carlos
id.	Mariátegui Cisneros Salvador
id.	Mosto Mosto José
id.	Maza Navarro Ricardo
Tnte. 1°.	Montes Arias Luis
id.	Muller Claysen Luis
id. 2°.	Matto Costa César
id.	Morey del A. Fernando
Alf. de Fgta.	Madico Escudero Enrique
id.	Muelle León Jorge
id.	Maggi Vega Fernando
Alf. de Fgta.	Mazuré Gamboa Jorge
id.	Meneses Drinot Manuel

— N —

Cap. de Cbta.	Namihas Meshalí José
Tnte. 2°.	Navea Brea Alfonso

— O —

Cap. Cbta. San.	Otero Villamonte Juan
Alf. de Fgta.	Otárola Salcedo Ismael
id.	Ontaneda Meyer Juan

— P —

Cap. de Fgta.	Pfeiffer Carlos
id.	Pease Olivera Franklin
Cap. Cobta. San.	Prugue Castro Armando
Cap. de Cbta.	Pareja Marmanillo Alfonso
id.	Ponce Arenas Luis
id.	Paulette Miguel
id.	Puente H. Raúl de la

Tnte. 1°.	Polar Valdivia Jesús
Cap. de Cbta.	Préntice Guillermo
Tnte. 2°.	Patiño Arca Armando
id.	Palacios Cortéz César
id.	Palacios Valdivieso Ernesto
Alf. de Fgta.	Paredes Arana Isaias
id.	Pizarro Dávila Tomás
id.	Pinillos Cabada Javier
id.	Parodi Galliani Jorge

— Q —

Tnte. 2°.	Quevedo Bolívar Hugo

— R —

Cap. de Navío	Ravines Alfredo
id. de Fgta.	Romero A. Fernando
Cap. Fgta. Ing°.	Rojas Ruiz Reynaldo
Cap. Cbta.	Ríos Pardo de Zela Raúl
id.	Raygada de la C. Julio A.
Tnte. 1°.	Rospigliosi C. Alberto
id. 2°.	Risco Bohl Carlos
Alf. de Fgta.	Rodríguez Ortiz Juan
id. id.	Rojas Hernández José
id. id.	Rubio W. Alberto

— S —

Cap. de Navío	Sotil A. Manuel
Tnte. 1°.	Salinas Cortéz Enrique
id.	San Martín F. Gustavo
id.	Soríano L. Moisés
Tnte. 2°.	Salaverry Ramos Luis
id. id.	Saavedra Navarro Jaime
Alf. de Fgta.	Sáenz Cacho Gonzales

— T —

Cap. de Fgta.	Trigoso Maldonado Antonio
Cap. de Fgta.	Tudela Salmón Fco.
Cap. Cbta. San.	Tori Castro Humberto
Tnte. 1°.	Torres Maldonado Miguel
id.	Taylor G. Jhon Bell
Alf. de Fgta.	Tudela de la F. Carlos

— U —

Cap. de Cbta.	Ugarteche Oscar

— V —

Cap. de Fgta.	Velazco H. Roberto
id. San.	Velásquez Gómez Manuel
Cap. de Cbta.	Villa Salcedo Eduardo
Cap. de Cbta.	Villar Montalvo Manuel
id.	Velezmoro M. Ricardo
id.	Vargas Ramiro Rodolfo
Tnte. 1°.	Villarroel del C. Jorge
id.	Vásquez del A. Oscar
Tnte. 2°.	Vargas Rivero Manuel
id.	Valdizán Gamio José
Alf. de Fgta.	Villacorta Reyna Arturo
id.	Villa Pazos Guillermo

— W —

Cap. de Fgta.	Ward Víctor
Tnte. 2°.	Woll Dávila Abél.

— Y —

Alf. de Fgta.	Yarcho G. Julio
id.	Yori Ringold Manuel

- z -

Cap. de Fgta.	Zavala Arturo
Tte. 1°.	Zapater V. Fernando
Tnte. 1°.	Zimic Vidal Esteban
Alf. de Fgta.	Zevallos Távara Rafael

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina

(fdo) **L. N. McNair**

Es copia fiel de la original.
El Capitán de Fragata
Jefe Accidental de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Fernando Sarmiento

MINISTERIO DE MARINA — ESTADO MAYOR GENERAL — 2da. SECCION

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 17

Lima, 26 Junio 1944.

RESOLUCION SUPREMA

Con fecha 7 de Junio 1944 se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Cambio de colocación

No. 453.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Publio Rojas, de la Dirección General de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios a órdenes del Comisionado Naval del Gobierno del Perú en los Estados Unidos de Norte América.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Exonera de tiempo reglamentario de servicios al personal subalterno ascendido en Octubre.

No. 824.—12 Junio 1944.—Teniendo en consideración que los ascensos a las clases de Maestros y Oficiales de Mar no se realizan reglamentariamente el Día de la Marina;—Que disponiendo la Ley Nº 9126 que la celebración de este día sea el 27 de Julio en vez del 8 de Octubre, adelantándose por esta causa en dos meses la fecha de la citada promoción, con perjuicio de los Oficiales de Mar que ascendidos en el mes de Octubre no pueden completar en Julio el tiempo mínimo de servicios exigido por el Reglamento de Ascensos; y, siendo necesario unificar las promociones de dicho personal;—SE RESUELVE:—Los Maestros y Oficiales de Mar ascendidos con fecha 8 de Octubre, serán llamados a examen para la promoción del 27 de Julio del año correspondiente, quedando exonerados de los dos meses de servicios que les falta para llenar este requisito en sus clases respectivas.—Regístrese y comuníquese (fdo) DIAZ DULANTO.

Pago de pensión

No. 837.—14 Junio 1944.—Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas, abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Oficial de Mar de 3ra., don Juan Miranda Ramos la suma de (S/. 44.80), que equivale al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente resolución y el de la pensión correspondiente.

Declarando de uso oficial la Forma P 51 (Tarjeta de Identificación).

No. 844.—16 Junio 1944.—Siendo necesario establecer el uso de la Tarjeta de Identificación para el personal subalterno de la Armada; y, estando a lo propuesto por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Declárase de uso oficial la Forma P.51 (Tarjeta de Identificación), la que entrará en vigencia en la fecha.—La Dirección General de Administración queda encargada de la impresión de la referida Forma. Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Pago de pensión

No. 850.—19 Junio 1944.—Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente al Oficial de Mar de 1ra. don Agustín Torreblanca Núñez la suma de (S/. 128.00), que equivale al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y, una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente resolución y el de la pensión correspondiente.

Permiso a un buque.

No. 859.—21 Junio 1944.—Vista la solicitud presentada por los Sres. Expreso Marítimo S.A., en la que piden permiso para efectuar un viaje al extranjero hasta el puerto de Cartagena (Colombia), conduciendo un cargamento de azúcar y para traer de regreso ganado

para el consumo nacional;—Estando a lo recomendado por el Coordinador General del Transporte Nacional.—SE RESUELVE:—1º.—Conceder permiso para que el vapor nacional "Rosita", después de efectuar los transportes de carbón y gasolina ya ordenados, realice un viaje al extranjero, hasta el puerto de Cartagena (Colombia), cuando el Coordinador General del Transporte Nacional lo juzgue conveniente, a fin de que conduzca cargamentos de azúcar y de regreso traiga del puerto de Cobeñas (Colombia), ganado en pie para el consumo nacional;—2º.—La duración de este viaje será de un máximo de 30 días, debiendo el Armador de este vapor informar por escrito al Coordinador General del Transporte Nacional, los días Lunes de cada semana, sobre la situación del mismo, mientras dure dicho viaje.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Reglamenta envío de Oficiales para seguir programa de capacidad práctica en Electricidad en talleres y laboratorios Westinghause.

No. 860.—21 Junio 1944.—Debiendo enviarse a los Estados Unidos de Norte América, tres Oficiales del grado de Teniente Primero o Teniente Segundo, con el fin de seguir un programa de capacitación práctica en Electricidad, que tendrá una duración de ocho meses en los Talleres y Laboratorios de la Westinghouse;—y, siendo conveniente establecer las bases para un concurso de selección;—SE RESUELVE:—

1º.—Promuévase un concurso al que podrán presentarse todos los Tenientes Primeros y los Tenientes Segundos con más de un año de antiguedad, bajo las bases siguientes:

a).—Estar físicamente aptos, de acuerdo con los requisitos reglamentarios en la Armada.

b).—No haber sido enviados en otras misiones de estudio al extranjero.

c).—Salir seleccionados en el concurso que se promueve, el cual versará sobre:

Un exámen teórico de Electricidad, que consistirá en la resolución de problemas sobre tópicos de esta ciencia relacionados con la profesión.

Conocimiento del idioma inglés, lo cual se probará por la traducción de un párrafo del inglés al español y la escritura de una composición en lengua inglesa, sin hacer uso en ninguno de los dos casos, de Diccionario.

Antecedentes, deducidos de su Legajo Personal.

d).—Los calificativos serán del 0 al 5 y las notas obtenidas en las pruebas serán promediadas con la nota que se asigne, deducida de las fojas de conceptos del Oficial, lo cual determinará la nota final de selección.

e).—Los Oficiales, si son casados, irán sin familia.

2º.—Los Oficiales que desean tomar parte en este concurso, presentarán una solicitud en forma de oficio, vía sus Comandos respectivos, a la Dirección del Personal hasta el 15 de Julio próximo.

3º.—Los exámenes tendrán lugar dentro de la semana del 17 al 22 de Julio.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Pago de pensiones

No. 862.—21 Junio 1944.—Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Oficial de Mar de 1ra., don Cecilio Ibarra Murgas, la suma de (S/. 192.00), que equivale al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y, una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

No. 863.—21 Junio 1944.—Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Oficial de Mar de 2da. don Juan Rojas Chacón, la suma de (S|. 39.60), que equivale al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y, una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

Ascenso Personal Subalterno

No. 875.—22 Junio 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Ignacio Villanueva Angeles, 4345-39; y expídasele el título correspondiente.

Licencia

No. 877.—23 Junio 1944.—Que prorroga por 29 días la licencia concedida por Resolución Ministerial N° 726 del 24 de Mayo del presente año, al Capitán de Fragata don Leonidas Rivadeneira, Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas, con autorización para permanecer en esta Capital para atender al restablecimiento de su salud.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Hacienda se han expedido las Resoluciones Supremas que siguen:

Deniega solicitudes de Compañía Nacional de Pesca S. A. y de la Sociedad Industrial Ica S. A.

Lima, 20 de Mayo de 1944.—Vista la solicitud letra C., N° 49, presentada por la Compañía Nacional de Pesca S.A. y la Sociedad Industrial Ica S.A., para que se declare que, en virtud de la Ley N° 7904, ha quedado suprimido el impuesto de 10% creado por el artículo 5° del decreto supremo de 25 de Enero de 1934 sobre el valor de los productos que elaboren las compañías dedica-

das a la caza de lobos marinos y la pesca de ballenas;—Con lo expuesto por el Estado Mayor General de Marina;—De acuerdo con lo informado por la Superintendencia General de Contribuciones; y—Considerando:—Que el gravamen de que se trata ha quedado suprimido en virtud de lo dispuesto en la ley Nº 7904 que en sus artículos 101 y 102 prescribe que quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se refieran a los impuestos sobre la renta, así como cualesquiera otros impuestos que afecten directamente la renta individual o colectiva y que significaran duplicación con los impuestos que ella establece, cualquiera que fuera su denominación o su finalidad;—Que hallándose las compañías recurrentes comprendidas en las disposiciones legales que anteceden, es procedente la petición que formulan;—SE RESUELVE:—1º.—Declárase que el gravamen de 10%, creado por el artículo 5º del decreto supremo de 25 de enero de 1934, se encuentra derogado en virtud de lo prescrito en la Ley Nº 7904;—2º.—Declárase, asimismo, que la presente resolución no da derecho a las compañías peticionarias para reclamar ninguna devolución de las sumas que, por concepto de dicho gravamen, hubieran pagado anteriormente.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del señor Presidente de la República.—EAST.

Concede a la Corporación Peruana del Santa el uso de un terreno dentro del recinto del Terminal Marítimo

Lima, 13 Junio 1944.—Vista la solicitud letra C. Nº 62, de la Corporación Peruana del Santa sobre la cesión de un terreno dentro del área cercada del Terminal Marítimo del Callao, para la construcción de un almacén y oficina de esa Corporación;—Estando a los informes emitidos por el Departamento de Muelles y Almacenes Fiscales-Terminal Marítimo del Callao, Ministerio y Estado Mayor General de Marina y Superintendencia General de Aduanas;—SE RESUELVE:—Concédese a la Corporación Peruana del Santa el uso de un terreno dentro del recinto del Terminal del Callao, se-

gún plano adjunto o sea una área triangular que tiene como uno de sus lados el cerco del Terminal que queda sobre la calle Manco Capac entre la Garita del Resguardo y la Sala de Espera de Estibadores, con un largo de 90 metros; otro lado lo forma el cerco del depósito de la Frederick Snare Corporation con un largo de 75 metros, y, el tercer lado una línea que une el término de este último cerco con la Garita del Resguardo, con una longitud de 77 metros, y que se destinará a la construcción de un depósito general y oficina de esa Corporación;—Implicando esta concesión el establecimiento de una entidad extraña dentro del recinto del Terminal donde las mercaderías están sujetas a vigilancia constante de las autoridades aduaneras, el referido depósito y oficina que proyecta construir la Corporación, deberá quedar cercado en todos sus linderos interiores de modo que no exista comunicación alguna entre dicho edificio y la zona del Terminal, teniendo salida únicamente por la calle Manco Capac de esa vecindad.—La Dirección de Bienes Nacionales hará las anotaciones respectivas en el Margesí de Bienes del Estado.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo) EAST.

Nombramiento comisión que estudie y proponga las reformas que deban introducirse en el Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho"

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Lima, 20 de Junio de 1944.—Estando a la propuesta formulada por la "Comisión de Méritos y Recompensas", sobre la conveniencia de reformar el actual Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", y, a lo resuelto por el Consejo de la Orden en sesión de 10 de Diciembre último;—SE RESUELVE:—1º.—Nómbrase la siguiente Comisión, para que estudie y proponga las reformas que deben introducirse en el actual Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", teniendo en cuenta los re-

sultados de la experiencia y que sólo debe ser concedida por hechos o servicios extraordinariamente meritorios, lo que requiere una más extricta reglamentación:—

Presidente, General de Brigada D. Felipe de la Barra.

Vocales: Capitán de Navío D. Ernesto Gutiérrez; Coronel del C.A.P. D. Ergasto Silva Guillén; Tnte. Corl. de Ejército D. Nicolás Cerrutti O.; Tnte. Corl. de G./C. D. José Valdivia Stambury.

Secretario Mayor de Ejército D. Alfredo Mendoza.

2°.—La referida Comisión presentará su informe al Ministerio de Guerra, en el plazo de sesenta días.—Comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—De la FUENTE.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
L. N. Mc. Nair

P|O. El Capitán de Navío
Sub-Jefe del Estado Mayor Gral. de Marina
(firmado) **Víctor S. Barrios**

Es copia fiel de la original.
El Capitán de Fragata
Jefe Accidental de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Fernando Sarmiento

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 18

Lima, 14 Julio 1944.

DECRETOS SUPREMOS

Se han expedido los siguientes:

Modifica las cuotas mensuales al Auxilio Mutual de la Sociedad "Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar"

No. 8.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—En vista del oficio N° 216 de 17 del actual de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra, con el que eleva el Acuerdo de la Junta Directiva Transitoria, para que se modifique el Estatuto en lo relativo a las Cuotas Mensuales, al Auxilio Mutual y a las Cuentas que contraigan los con la Sociedad; y.—Considerando que es atendible la solicitud de la Institución oficiante, porque tiene como finalidad mejorar el auxilio con que se atiende a los deudos de los socios que fallezcan, así como también a regularizar la contabilidad de la Sociedad;

DECRETA:

1o.—La cuota mensual de que trata el inciso "b" del artículo 13 del Estatuto de la Sociedad, será la cuota única de SEIS SOLES ORO PARA TODOS LOS SOCIOS, sin distinción.

2o.—El Auxilio Mutual a que se refiere el Art. 143 del mismo Estatuto, se abonará en la siguiente proporción:

a).— Por los socios que fallezcan contando más de dos años como tales, se abonará a los deudos, CINCO MIL SOLES ORO.

b).— Por los socios que fallezcan contando hasta dos años como tales, se abonará a los deudos DOS MIL SOLES ORO.

3o.—Lo dispuesto en los artículos 1° y 2°, surtirá sus efectos a partir del mes de Julio próximo.

4o.—Los préstamos que por cualquier concepto haga la Institución a sus socios, devengarán el interés establecido por el Decreto Supremo de 1° de Octubre de 1942, que modificó el artículo 171 del Estatuto.

5o.—A fin de que la Sociedad pueda regularizar su contabilidad, se le autoriza para centralizar en una sola Cuenta, todas las que lleva con diversas denominaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—(fdo) MANUEL PRADO.—(fdo) FEDERICO DIAZ DULANTO.

Incorporando al Servicio de la Marina al Remolcador "A.P.5"

No. 9.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que el Estado en ejecución de las leyes creadas para la Defensa Nacional ha adquirido un buque del tipo Remolcador de puerto; para incrementar el servicio auxiliar de la Marina;—DECRETA:—Incorpórase al servicio de la Marina de Guerra Nacional el Remolcador últimamente adquirido por el Gobierno, el que será designado con el nombre de "A. P. 5".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—(fdo) MANUEL PRADO.—(fdo) FEDERICO DIAZ DULANTO.

Que modifica la Organización de la Base Naval de San Lorenzo

No. 10.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA;—CONSIDERANDO:—Que con el establecimiento del Arsenal Naval del Callao y con la creación reciente de diversos servicios navales es conveniente modificar la organización de la Base Naval de San Lorenzo;— DECRETA:—1°.—En la Base Naval de San Lorenzo estarán ubicados, hasta nueva disposición, los siguientes servicios de Marina;

a).— **La Estación de Explosivos de la Armada**. Donde se almacenarán los explosivos destinados al inmediato uso de los buques y dependencias de la Armada.

b).— **La Estación de Entrenamiento Naval**. Destinada a la Instrucción Militar y Naval preliminar de los contingentes de sangre que la Marina recibe anualmente.

c).— **La Estación de Comandos Navales**. En cuyo lugar estarán alojados y serán entrenados los elementos que constituyen esta organización.

d).— **La Estación de Flotillas de Patrulleras**. Donde estarán basadas estas unidades para el desempeño de los trabajos y operaciones que les designe el Estado Mayor General de Marina.

e).— Otros servicios de la Armada que el Ministerio de Marina acuerde en la Base Naval.

2º.—Cada una de estas Estaciones estará comandada por un Oficial de la Armada especialmente designado al efecto, y se regirá por una reglamentación aprobada por el Estado Mayor General de Marina, teniendo a cargo el desarrollo de un programa de actividades que señalará el mismo Estado Mayor.

3º.—El Comando de la Base Naval de San Lorenzo será desempeñado por un Oficial de la Armada de grado no inferior al de Capitán de Navío.

4º.—Las funciones del Comandante de la Base Naval de San Lorenzo serán las que los Reglamentos acuerden al Comando, debiendo tener sobre todos los Servicios ubicados en la Base Naval, completa autoridad militar y administrativa con el fin de que en cada una se cumplan las instrucciones de organización de servicio y

de entrenamiento que haya establecido el Estado Mayor General de Marina. En la administración de los asuntos de la Fuerza de Comandos Navales el Comandante de la Base Naval será guiado por la siguiente política:

"Los destacamentos de la Fuerza de Comandos Navales están organizados para servicio independiente y como unidades en otras dependencias navales y cuando ellos estén destacados con propósitos de alojamiento y entrenamiento a determinadas bases o dependencias navales, es necesario para su eficiencia que su administración, entrenamiento y disciplina sea mantenida en forma continua y no esté sujeta a cambios materiales al ser ellos destacados a deberes independientes o al pasar a condiciones de guerra. Para llevar a efecto éste fin, estos asuntos deberán ser dejados en las manos del Jefe de la Fuerza de Comandos Navales, sujetos a modificación por el Comandante de la Base Naval en aquellos casos en que él crea conveniente que es necesario ejercer su autoridad para los mejores intereses del servicio".

5°.—El Estado Mayor General de Marina preparará para la aprobación del Ministro la organización de detalle de cada uno de los Servicios ubicados en la Base Naval, con el fin de que todo el conjunto funcione sin interferencia de un servicio con otro.

6°.—Las órdenes del Estado Mayor General de Marina para cada uno de los Servicios ubicados en la Base Naval de San Lorenzo, serán impartidas al Comandante de la Base Naval, el que será responsable de su cumplimiento.

7°.—En caso de ausencia del Comandante de la Base Naval de San Lorenzo, el Comando de dicha Base recaerá sobre el Jefe de los Servicios en ella ubicados que le siga en caracterización.

8º.—Quedan derogados todos los anteriores decretos, reglamentaciones y disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—(fdo) MANUEL PRADO.—(fdo) FEDERICO DIAZ DULANTO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 11 de Julio 1944 se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Cambios de colocación

Nº 454.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Edmundo Valderrama, Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Nº 455.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Julio Giannotti, Comandante de la División de Caza-Submarinos Nº 2, pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Rímac".

Nº 456.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Raúl Delgado Espantoso, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, pase a prestar sus servicios como Comandante de la División de Caza-Submarinos Nº 1.

Nº 457.—Que dispone que el Teniente Primero don Ramiro Ramirez, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa del Callao.

Nº 458.—Que dispone que el Teniente Segundo don don Julio García Cúneo, de la dotación de la Fuerza

de Comandos Navales, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa del Callao.

N° 459.—Que dispone que el Teniente Segundo don Carlos da Ponte Ribeiro, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa del Callao.

N° 460.—Que dispone que el Teniente Segundo don Abel Woll Dávila, que revista en el Ministerio de Marina en Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, pase a prestar sus servicios a la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada; debiendo ser comprendido para el cómputo de embarque é ingeniería, en el Decreto Supremo N° 5 del 20 de Marzo de 1943.

N° 461.—Que dispone que el Teniente Segundo asimilado de Sanidad, Odontólogo, don Jorge Koster, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

N° 462.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Labarthe, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

N° 463.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Fernando Maggi, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

N° 464.—Que dispone que el Maestro de Educación Física de 4ta. Clase, don Javier Montes Medina, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

A la disponibilidad

N° 465.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Roberto López Mindreau, pase a la situación de disponibilidad a su solicitud.

Reconocimientos de tiempo de servicios

N° 466.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Alejandro Bastante Ballón: Veinticuatro años y diez meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. Deberá reintegrarsele la suma de S/. 17.12 que se le ha cobrado demás por concepto de descuento para el Fondo de Montepío.

N° 467.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Félix Vargas Prada: Treinta años y tres días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1943. Deberá reintegrar la suma de S/. 11.80 que adeuda al Fondo de Montepío, además del 5% que señala la Ley 8638.

N° 468.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, don Roberto López Mindreau: Veintiocho años, once meses y once días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

N° 469.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, don Franklin Pease Olivera: Diecinueve años, siete meses y siete días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. Deberá reintegrar la suma de S/. 0.03 que adeuda al Fondo de Montepío, además del 5% que señala la Ley 8638.

N° 470.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, don Hernán Vásquez Lapeyre: Dieciocho años de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

Nº 471.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Carlos Reátegui Delgado: Dieciseis años, nueve meses y catorce días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo Montepío.

Nº 472.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, don Eduardo Carrillo Burgos: Dieciseis años y cinco días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1944. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

Nº 473.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Federico Valle Riestra: Veintiún años y tres días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

Nº 474.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, don Luis Rivero Romainville: Ocho años y nueve meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

Nº 475.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, don Luis Castro Reus: Nueve años de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

Nº 476.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, don Enrique León de la Fuente: Ocho años y siete meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

Nº 477.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, don Raúl Ríos Pardo de Zela: Ocho años y nueve meses de servicios que acredita haber pres-

tado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. Deberá reintegrársele la suma de S/. 2.30 que se le ha cobrado demás por concepto de descuento para el Fondo de Montepío.

Nº 478.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta de Sanidad, don José Gamero Fernandini: Once años y seis meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. Deberá reintegrar la suma de S/. 527.68 que adeuda al Fondo de Montepío, además del 5% que señala la Ley 8638.

Nº 479.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero don Arturo López Jiménez: Ocho años y dos meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

Nº 480.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero don Ricardo Maza Novaro: Ocho años, nueve meses y dos días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

Nº 481.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero don José Cossío Zamalloa; Siete años, 11 meses, 2 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

Nº 482.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero don Juan Bonuccelli Biondi: Siete años de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

Nº 483.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero don Enrique Salinas Cortéz: Siete

años de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. Deberá reintegrársele la suma de S/. 2.00 que se le ha cobrado demás por concepto de descuento para el Fondo de Montepío.

Nº 484.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero don Luis Muller Claissen: Siete años de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

Nº 485.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero don José Rivarola Rojas: Siete años de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. Deberá reintegrársele la suma de S/. 2.30 que se le ha cobrado demás por concepto de descuento para el Fondo de Montepío.

Nº 486.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 1ra. Jorge Paredes Huertas: Veintidós años y ocho meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1942. Deberá reintegrar la suma de S/. 648.90 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

Nº 487.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 1ra. don Julio Franco Fernández: Veintitrés años de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1941. Deberá reintegrar la suma de S/. 270.50 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

Nº 488.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da. Juan Herrera Meza: Once años y veinticuatro días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1942. Deberá

reintegrar la suma de S|. 266.26 que adeuda al Fondo de Montepío mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

Nº 489.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da. Darío Viaña Abanto: Once años, siete meses y nueve días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1941. Deberá reintegrar la suma de S|. 250.44 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

Nº 490.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. Braulio Parker Caroca: Once años y siete días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1939. Deberá reintegrar la suma de S|. 212.10 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

Nº 491.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. Augusto Andaluz Martinez: Siete años, siete meses y veinteseis días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. Deberá reintegrar la suma de S|. 82.90 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

Nº 492.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 3ra. Manuel Lobatón Colman: Trece años, cinco meses y tres días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Agosto de 1940. Deberá reintegrar la suma de S|. 190.90 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

Reconocimientos de tiempo de servicios y expedición de cédulas de retiro

Nº 494.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata Ingeniero don Carlos Williams Heredia: Veinte años y dos días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 29 de Enero de 1944; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva a su favor con la pensión mensual de (S|. 526.66), que equivale a las 20|30 partes del haber de su clase, en la que ha pasado más de 24 revistas, con arreglo a la escala de sueldos vigente que fija la Ley 9000, en virtud del reconocimiento que antecede. No hay adeudo al Fondo de Montepío. Cancélese la cédula provisional de retiro que por Resolución Suprema N° 238 de fecha 14 de Febrero de 1944 se le otorgó al interesado. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Febrero de 1944.

Nº 495.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Ricardo Velezmoro Mathews: Veinte años, diez meses y veintiún días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 14 de Febrero de 1944; y manda expedirle cédula de retiro definitiva a su favor con la pensión mensual de (S|. 400.00), que equivale a las 20|30 partes del haber de su clase, en la que ha pasado más de 24 revistas, con arreglo a la escala de sueldos vigente que fija la Ley Nº 9000; en virtud del reconocimiento de servicios que antecede. No hay adeudo al Fondo de Montepío. Cáncelese la pensión de retiro que por Resolución Suprema Nº 306 de fecha 2 de Marzo de 1944 se le otorgó al interesado. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Marzo de 1944.

Nº 496.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 1ra. Ricardo Osores Benites: Treintiún años, nueve meses y veintisiete días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Diciembre de 1942; y manda expedirle cédula de retiro definitiva a su favor con la pensión mensual de (S|. 410.00), que

es el íntegro del haber de su clase por contar con más de 30 años de servicios y tener más de 24 revistas en la clase que inviste; de cuya cantidad corresponde S/. 310.00 al sueldo, y S/. 100.00 al reenganche. Deberá reintegrar la suma de S/. 652.66 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638. Cancélese la cédula que por Resolución Suprema N° 737 de fecha 31 de Diciembre de 1942 se expidió al interesado. Esta pensión se abonará a partir del mes de Julio de 1944.

N° 497.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da. Isaías Vasallo Rivera: Quince años, nueve meses y un día de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 8 de Abril de 1943; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva a su favor con la pensión mensual de (S/. 120.00), de la que corresponde S/. 85.00 a las 15/30 partes del haber de un Oficial de Mar de 1ra. por no haber pasado 24 revistas en la clase que posee, y S/. 35.00 por bonificación de tiempo de servicios; en virtud del reconocimiento de servicios que antecede. Deberá reintegrar la suma de S/. 413.94 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638. Cancélese la pensión provisional que por Resolución Ministerial N° 701 de fecha 18 de Mayo de 1943 se le expidió al interesado. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Mayo de 1943.

N° 498.—Que reconoce de abono en la libreta del Tercer Guardafaro, Arturo Fernández Maldonado: Dieciseis años, siete meses y veinticuatro días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1937; y, manda expedirle nueva cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de (S/. 74.66), en virtud del reconocimiento de servicios que antecede. Deberá reintegrar la suma de S/. 1.089.59 que adeuda al

Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638. Esta pensión se abonará a partir del mes de Julio de 1944. Cancélese la cédula que por Resolución Suprema N° 113 de fecha 29 de Enero de 1944 se otorgó al interesado.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Reglamentación de la Clínica de Oficiales del Hospital Naval

Se han expedido las siguientes:

Lima, 13 Junio 1944.

N° 827.—Visto el adjunto proyecto de reglamento de la Clínica de Oficiales del Hospital Naval, formulado por la Dirección del Personal de Marina;—SE RESUELVE: —Apruébase el siguiente REGLAMENTO DE LA CLINICA DE OFICIALES DEL HOSPITAL NAVAL:

1°.—El Pabellón de Oficiales del Hospital Naval está destinado a facilitar la asistencia médica y quirúrgica de los Oficiales de la Armada y sus familiares varones, de acuerdo con las tarifas y prescripciones que se detalla más adelante.

2°.—Podrán ser asistidos en calidad de hospitalizados:

a).— Los oficiales de la Armada en situación de actividad.

b).— Los Cadetes de la Escuela Naval del Perú.

c).— Los Jefes y Oficiales de la Armada en situación de disponibilidad o retiro.

d).— Los Aspirantes a Cadetes Navales con autorización expresa de la Dirección del Personal de Marina.

e).— Los hijos de los Jefes y Oficiales de la Armada, mayores de 12 años. Los hermanos comprendidos en la misma edad y el padre. (Este párrafo

se refiere a los familiares varones, debiendo también tener autorización de la Dirección del Personal de Marina, y de acuerdo con el registro familiar que se lleva en dicha Dirección).

3.—Los Jefes y Oficiales en actividad y Cadetes, para ser hospitalizados, deberán presentar la respectiva papeleta de ingreso extendida en Forma S.3, y firmada por el Médico del buque o dependencia a que pertenecen, con el V°B° del 2° Comandante. Se exceptúan los casos de verdadera urgencia en los que la papeleta podrá ser remitida después de ser internado el enfermo.

4°.—Los Oficiales en situación de disponibilidad o retiro deberán llevar la misma papeleta firmada por el Jefe de Sanidad Naval o por un Médico designado por la Dirección del Personal de Marina, con el V° B° del Director en ambos casos.

5°.—Los familiares a que se refiere el párrafo (e) del Art° 2° deberán presentar una solicitud a la Dirección del Personal de Marina, vía Jefe Militar del Hospital Naval, el que informará al elevarla sobre las facilidades para la asistencia y los días necesarios de hospitalización, diagnóstico probable etc., datos que serán suministrados por el Jefe de los Servicios Médicos de dicho Hospital.

6°.—Los Aspirantes a Cadetes Navales para ser hospitalizados necesitan autorización de la Dirección del Personal de Marina, solicitada por los padres o tutores, quienes asumirán la responsabilidad del pago de los gastos que ocasione su hospitalización.

7°.—Seis (6) de las camas de la Clínica estarán destinadas a la asistencia de los Oficiales de Marina en servicio activo, y las dos (2) restantes podrán ser destinadas a Jefes y Oficiales en disponibilidad o retiro, y familiares indicados, siempre que las facilidades del Hospital lo permitan.

8º.—Los Oficiales que se encuentran en la disponibilidad o retiro, y los familiares expresados, no podrán permanecer hospitalizados en la Clínica más de 60 días en cada ingreso.

9º.—No podrán asistirse en la Clínica de Oficiales los enfermos que padezcan enagenación mental, tuberculosis y enfermedades infecto-contagiosas que exigen aislamientos, según lo establecido en los reglamentos sanitarios del país; pudiendo en caso de descubrirse la enfermedad, estando hospitalizados, permitirles permanecer internados sólo transitoriamente mientras dure la tramitación de su traslado a establecimientos nosocomiales especiales.

10º.—Las pensiones diarias en la Clínica serán:

I.—Oficiales en actividad	S/.	5.00
II.—Jefes en actividad	„	6.00
III.—Oficiales en disponibilidad o retiro ..	„	5.00
IV.—Jefes en disponibilidad o retiro	„	6.00
V.—Cadetes y Aspirantes (Sala de Cadetes)	„	1.50
VI.—Familiares (padre, hijos, y hermanos varones)	„	10.00

SALA DE OPERACIONES

Derechos por operaciones de alta cirujía ...	S/.	20.00
Derechos por operaciones de cirujía mediana	„	10.00
Derechos por operaciones de cirujía menor	„	5.00

CARRO DE AMBULANCIA

Los enfermos que necesitaran ser conducidos por el carro de ambulancia, abonarán por viaje:

En Lima	S/.	3.00
En Callao, Bellavista o La Punta	„	1.50
En Miraflores, Barranco o Chorrillos	„	5.00

O. G. Nº 18—14—7—944.

El carro de ambulancia deberá ser solicitado a la Dirección del Personal de Marina, y en caso de urgencia, al Jefe Militar del Hospital Naval; debiendo en todos los casos anotarse en el libro de guardias del Hospital Naval, el nombre del Jefe ú Oficial solicitante, y la dirección a donde debe ser enviado.

11.—La pensión diaria da derecho a los Jefes y Oficiales a alojamiento, alimentación o dieta, asistencia médica, curaciones, exámenes de laboratorio, radiografías y medicinas, siempre que se trate de recetas o medicamentos permitidos por el Formulario "F".

12.—La pensión diaria da derecho a los familiares determinados en el párrafo (e) del Artº 2º, a alojamiento, alimentación o dieta, medicinas que se indican en el Artº 11; debiendo abonar por separado los análisis de laboratorio y las radiografías que se les practique, de acuerdo con las tarifas vigentes en el Hospital Naval.

13.—Los específicos que no existieran en el Formulario "F", serán adquiridos por el Jefe, Oficial o familiar enfermo, pudiendo en caso de urgencia suministrarla el Hospital, cobrando su valor al interesado al precio de costo.

14.—En caso de prescripción de dieta especial que represente un valor mayor que el fijado para la ración diaria del Hospital. el exceso será cubierto por el interesado.

15.—Cuando el Jefe, Oficial o enfermo hospitalizado necesite radiografías en los que se empleen sustancias de contraste, éstos serán adquiridos por el interesado o suministradas por el Hospital, mediante el pago por separado del valor de las mismas.

16.—El cobro de la pensión diaria, específicos, sustancias de contraste, dietas especiales, o cualquier otro gasto reintegrable por los hospitalizados, será efectuado mediante descuentos por la Dirección General de Administración de Marina, al abonar los haberes, en con-

formidad con las planillas que mensualmente remitirá el Hospital Naval, llevando el V° B° de la Dirección del Personal de Marina, previo informe del Jefe de la Sanidad Naval, y conforme a la reglamentación establecida.

17.—La Sección Administrativa del Hospital, llevará una cuenta especial de esta Clínica.

18.—Para los efectos del cobro de las pensiones diarias se computarán como días íntegros el día de ingreso a cualquiera hora que fuere, y el día de salida o egreso, si se realiza después de almuerzo, (12.00 horas).

19.—Los Jefes y Oficiales de la Armada que sufrieran accidentes en actos propios del servicio o en acción de armas, y los que contrajeran enfermedades propias de climas en los que hubieran desempeñado funciones de carácter oficial y contemplados en la Resolución Ministerial N° 139 del 20 de Marzo de 1940, están exceptuados del pago de hospitalización y tendrán derecho a recibir asistencia gratuita hasta su completo restablecimiento. En caso de necesitarse para la buena asistencia de ellos, medicamentos o material que no existiera en las dependencias de Marina, podrán ser adquiridos por cuenta del Ministerio, con cargo a la partida de medicinas.

La Dirección del Personal de Marina examinará la causa del accidente o enfermedad mediante los partes respectivos, disponiendo que se conceda la gracia acordada a los Jefes y Oficiales que tuvieran derecho a ello.

Los Jefes y Oficiales comprendidos en la gracia expresada, están sujetos solamente al descuento de racionamiento, cuyo cobro se hará en la forma establecida en el Art° 16°.

20.—Ningún Oficial hospitalizado podrá abandonar el hospital al ser dado de alta, sin la papeleta de egreso y previa la autorización del Jefe Militar o del que hiciera sus veces. Mientras dure su hospitalización no podrá salir sino mediante permiso especial del mismo

Jefe, previo el informe médico; no pudiendo concederse a los enfermos permisos mayores de 12 horas.

21.—Los enfermos no podrán abandonar la cama sin autorización del médico tratante y necesitarán también autorización para salir de sus cuartos respectivos.

22.—A la hora de la visita médica y durante las inspecciones semanales, los enfermos que no se hallen en cama permanecerán en sus cuartos, salvo autorización especial del Jefe Militar del Hospital Naval.

23.—Los enfermos no podrán penetrar en las dependencias del Hospital que no sean destinadas a su atención, salvo para asuntos administrativos que les conciernan.

24.—Los familiares y amigos de los enfermos hospitalizados podrán visitarlos en sus alojamientos durante los días y horas que señale el Reglamento Interno del Hospital, siempre que no medie disposición médica en contrario, ú orden del Jefe Militar.

25.—Durante la gravedad de un enfermo hospitalizado, o que haya sido sometido a una intervención quirúrgica, podrá pernoctar en la Clínica alguno de sus familiares varones, cuando la Dirección del Personal de Marina lo autorice.

26.—Después de las 18.00 horas no podrán permanecer en la Clínica personas ajenas a la misma, salvo las señaladas en el Artº 25º o las que tuvieren autorización de la Superioridad Naval.

27.—A los enfermos sólo les será permitido en su cuarto, una maleta de ropa o de mano, con sus enseres personales. Si tuvieran más equipaje, será internado en el pañol de ropa. Los que deseen guardar en seguridad prendas de valor o dinero, deberán entregarlo bajo recibo al Jefe de Administración o al Jefe Militar del Hospital.

28.—Los enfermos darán parte al Médico de Guardia de toda negligencia o incorrección del personal sub-

alterno de la Clínica, sin tratar de corregirlos por sí mismos, ni imponer castigos a dicho personal; debiendo el Médico de Guardia comunicar al Jefe Militar del Hospital Naval lo sucedido.

29.—Está terminantemente prohibido a los empleados del Hospital recibir propinas o gratificaciones de los enfermos o familiares de ellos, así como recibir en guarda algún objeto de valor.

30.—Al ingresar un enfermo a la Clínica, será visitado por el Médico de Guardia, é inscrito en los libros respectivos.

31.—El Jefe de los Servicios Médicos designará el médico, cirujano o especialista que deberá hacerse cargo del enfermo; salvo el caso en el que el Jefe ú Oficial enfermo solicita los servicios de algún médico del Hospital en especial; debiendo comunicarse en ambos casos, al Jefe Militar el médico tratante designado.

32.—Los enfermos hospitalizados podrán previa autorización del Jefe Militar y del Médico tratante, solicitar la opinión de cualquier médico de consulta para aclarar un diagnóstico o indicación de tratamiento, pero no para su asistencia diaria. Los honorarios de los médicos llamados en consulta serán abonados por el interesado.

33.—Solamente los Jefes y Oficiales tienen derecho de solicitar ser operados por un cirujano civil o militar distinto del nombrado oficialmente para dicho cargo. En este caso los interesados o los familiares deberán solicitarlo al Jefe de los Servicios Médicos del Hospital, el que por intermedio del Jefe Militar pedirá la autorización correspondiente, a la Dirección del Personal de Marina.

34.—No se permitirá en los cuartos de los enfermos el uso de cocinas o utensilios que puedan causar molestia o deterioro de las habitaciones. El uso de aparatos de radio sólo será permitido con autorización del Jefe Mi-

litar del Hospital Naval, dentro de las horas por él fijadas, debiendo ser usados a pequeño volumen de sonido a fin de no molestar a los demás enfermos.

35.—Es prohibido fumar en los corredores de los departamentos de Oficiales y en los lugares que cause molestia a los enfermos, ú ofrezca peligro.

36.—El uso del teléfono está permitido a los Jefes, Oficiales y familiares, recomendándoles brevedad en las comunicaciones para no perjudicar el servicio. A los Cadetes y personal subalterno al servicio de la Clínica, sólo les está permitido el uso del teléfono con autorización del Médico de Guardia, y con las recomendaciones mencionadas.

37.—Se recomienda a los enfermos y a sus visitantes no hablar en voz muy alta, entablar discusiones, ni causar ruidos innecesarios dentro de sus habitaciones o en los corredores, para no causar molestias a los demás pacientes.

38.—Antes de abandonar el Hospital, los enfermos deberán firmar los recibos correspondientes a los días de hospitalización y demás gastos, de acuerdo con las tarifas autorizadas por el Ministerio. Los enfermos que continúen en el Hospital, firmarán esos recibos el último día de cada mes.

39.—La presente Resolución será incorporada al Reglamento del Hospital Naval.

Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Permiso

Nº 886.—26 Junio 1944.—Que concede 29 días de permiso por enfermedad al Capitán de Corbeta don Raúl Ríos Pardo de Zela, Comandante del B. A. P. "R-4".

Pago de pensiones

Nº 903.—28 Junio 1944.—Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Oficial de Mar de 2da. don Carlos Aguilar Ugaz, la

suma de (S/. 58.93), que equivale al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y, una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

Nº 904.—28 Junio 1944.—Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Oficial de Mar de 3ra., Asim. don Arturo Figueroa Sheen, la suma de (S/. 41.60), que equivale al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y, una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

Modificaciones del Reglamento de Conservación y Pintado de los Buques

Nº 916.—3 Julio 1944.—Visto el proyecto adjunto remitido por el Estado Mayor General de Marina modificando el artículo 125 y el cuadro de colores distintivos para tuberías, del Reglamento para la Conservación y Pintado de los Buques;—SE RESUELVE:—Apruébanse las citadas modificaciones las que entrarán en vigencia inmediatamente después de su publicación.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Permiso

Nº 918.—4 Julio 1944.—Que concede 15 días de permiso y autorización para trasladarse a Lima, por asuntos particulares, al Capitán de Corbeta don Federico Valle Riestra, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

Pago de pensión

Nº 924.—6 Julio 1944.—Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas, abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Oficial de Mar de 2da. don Ezequiel Paz Mory, la suma de (S/. 38.40), que equivale al 80% de la pensión a que

tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y, una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

Nº 926.—6 Julio 1944.—Vista la solicitud presentada por los Sres. L. F. Ego-Aguirre E., Agentes del vapor nacional "Tango", en la que piden permiso para que dicho vapor efectúe un viaje a Iquique (CHILE), a fin de traer un cargamento de salitre;—Estando a lo recomendado por el Coordinador del Transporte Nacional;—SE RESUELVE:—1º.—Conceder permiso para que el vapor nacional "Tango", después de realizar el viaje al Sur ya ordenado, transporte productos de la Intenational Petroleum Company, efectúe un viaje a Iquique (CHILE), para que traiga del mencionado puerto un cargamento de salitre.—Regístrese y comuníquese. —(fdo) DIAZ DULANTO.

Ascensos de Personal Subalterno

Nº 934.—7 Julio 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Félix Orellana Vilchez, 2006-42; y manda expedirle el título correspondiente.

Nº 935.—7 Julio 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), César Muñoz Servan, 4341-39; y manda expedirle el título correspondiente.

Nº 936.—7 Julio 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Torpedista), al Cabo de Primera (Torpedista), Luis Soriano Alcalde, 4408-42; y expídasele el título correspondiente.

Pago de pensión

Nº 949.—10 Julio 1944.—Que dispone que la Dirección General del Escalafón y Listas Pasivas abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Oficial de Mar de 3ra., don Horacio Córdova La Rosa, la suma de (S|. 26.88), que equivale al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y, una vez expedito el trámite reglamentario se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente resolución y el de la pensión correspondiente.

Nº 955.—11 Julio 1944.—Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Suprema expedida por el Ministerio de Hacienda, con fecha 8 del actual, que dispone que el Ministerio de Marina proceda a ordenar se verifique la tasación de las naves a que se refiere el Decreto Supremo expedido por el mismo Ministerio el 30 de Junio último, remitiendo dicha tasación al Ministerio de Hacienda;—SE RESUELVE:—1º.—La Comisión de Valorización del Arsenal Naval del Callao, presidida por el Capitán de Fragata Félix Vargas Prada como Delegado de la Dirección del Material de la Marina, procederá a efectuar a la mayor brevedad la valorización de las naves a que se contrae el Decreto Supremo en referencia.—2º.—Esta valorización será llevada a cabo a medida que las naves lleguen al Callao, debiendo el Comandante del Arsenal Naval proporcionar todas las facilidades que para los fines técnicos de esta tasación necesite la Comisión que se nombre.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Nombramiento

Nº 957.—11 Julio 1944.—Que nombra Ayudante del Capitán de Navío don Alejandro Salinas, Comandante del Buque Escuela "LAUTARO" de la Armada de Chile, al Capitán de Corbeta don Jorge Luna, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.

Nº 958.—12 Julio 1944.—Visto el proyecto de ficha sanitaria para examen médico del Personal Civil de la Armada, formulado por la Dirección del Personal de la Marina, y por convenir al Servicio;—SE RESUELVE:—Apruébase la forma S.40 (ficha sanitaria para examen médico del Personal Civil) la que entrará en vigencia en la fecha.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

De conformidad con la Resolución Ministerial Nº 916 de 3 Julio 1944, se publica a continuación la modificación del artículo 125 y el cuadro de colores distintivos para tuberías, del Reglamento para la Conservación y Pintado de los Buques, cuyo tenor es como sigue:

Dimensiones de la letra "E".

Artº 125º.—La letra "E" que significa **"Eficiencia"** en las competencias de Armamento é Ingeniería, se pintará de color blanco en las torres, manteletes o pedestales de los cañones, en los tubos laterales de los grupos de tubos lanza-torpedos, en las chimeneas o en los cubichetes de máquinas. Esta letra será mayúscula, de tipo romano, de las siguientes dimensiones.

(a).— Para los cañones de 6 pulgadas y de mayor calibre.

Altura	0.25	m.
Ancho	0.20	„
Longitud de la letra horizontal media	0.10	„
Espesor de la letra	0.05	„

(b).— Para calibres menores de 6 pulgadas, torpedos y cubichetes de máquinas.

Altura	0.13	m.
Ancho	0.10	„
Longitud de la parte horizontal media	0.05	„
Espesor de la letra	0.025	„

c).— Para las chimeneas.—La altura de la letra será igual al radio de la chimenea; el ancho cuatro quintos del radio de la misma y la longitud de la parte horizontal media, dos quintos.

La letra "E" en las torres, manteletes, tubos lanzatorpedos y cubichetes de máquinas, ubicados en la línea de crujía, se pintará a ambos lados de éstos; en los cañones, grupos y cubichetes de las bandas y en los cañones de crujía cuyo mantelete sea plano normal al eje del cañón, en el lugar más visible del exterior estando el cañón en su posición normal de inspección.

La letra "E" de la chimenea irá pintada con el canto superior de la letra a una distancia del borde superior de aquella igual al radio de la chimenea y el centro de la letra en la línea central de la chimenea y a ambos lados de ésta.

TUBERIAS PRINCIPALES

Fluído	Servicio	Color de la Banda	Número de bandas	Ancho en pulgadas de la banda	Separación en Pulg. entre bandas
GAS	Aire Comprimido	Amarillo	Una	Dos	
	Ventilación	Amarillo	Dos	Una	Una
	Refrigeración	Amarillo	Tres	Una	Una
QUIMICO	Extinción de incendios (°)	Marrón	Una	Dos	
HIDRAULICO	Energía	Azul	Una	Dos	
	Control	Azul	Dos	Una	Una
COMBUSTIBLE	Petróleo (°°)	Rojo	Una	Dos	
	Gasolina	TODA LA TUBERIA PINTADA DE ROJO			
	Lubricantes	Rojo	Tres	Una	Una
VAPOR	Admisión	Negro	Una	Dos	
	Escape	Negro	Dos	Una	Una
AGUA	Achique y drenes	Verde	Una	Dos	
	Incendio	Verde	Dos	Una	Una
	Servicio de Sanitario — Inundación —Duchas de Sts. Bárbaras— Circulación.	Verde	Tres	Una	Una
	Agua Dulce	Verde	Cuatro	Una	Una
	Salmuera	Verde	Cinco	Una	Una

TUBERIAS AUXILIARES

Servicio	Color de la banda	Número de bandas	Ancho en pulgadas de la banda	Separación en pulgadas entre bandas
Evacuación Tanques de Colisión, Santa Bárbaras	Amarillo	Dos	Media	Media
Evacuación del sistema de drenes	Verde	Una	Media	
Evacuación de tanques de agua dulce	Verde	Cuatro	Media	Media
Evacuación de tanques de petróleo o tuberías de retorno de petróleo	Rojo	Una	Media	

ANEXO AL CUADRO DE TUBERIAS PRINCIPALES

NOTAS:

(°) Quedan incluídos dentro de este distintivo, todos los sistemas contra incendio que no empleen agua exclusivamente.

(°°) Los buques que usen petróleo Diessel y Bunker, pintarán una "D" blanco sobre la marca correspondiente en las tuberías que circule petróleo Diessel.

1.—Las bandas de identificación deben pintarse sobre las tuberías, en el número y forma indicado en los cuadros anteriores.

2.—Las marcas se pintarán en lugares visibles, pudiéndose repetir dentro de un mismo compartimiento, con el fin de que pueda seguirse fácilmente la tubería.

3.—Cada tubería debe marcarse por lo menos una vez en cada compartimiento.

4.—Las marcas no deben colocarse en las bridas, válvulas ú otros accesorios.

5.—No se pintarán las marcas de identificación en las Cámaras, camarotes y despensas del Comandante, Oficiales y Maestros.

6.—El cuerpo de las tuberías debe pintarse del mismo color que los mamparos adyacentes.

7.—No se pintarán las tuberías que tengan forros metálicos galvanizados.

En la Orden General N° 17 debe quitarse en la página 5, de la sumilla sobre solicitud de la Compañía de Pesca S.A. la palabra deniégase.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Guerra se han expedido el Decreto y Resolución Suprema que siguen:

Modificando Artº. 2º y 3º del Decreto Supremo que crea el Museo Militar del Perú

N° 40.—GM.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—DECRETA:—Modifícanse los artículos 2º y 3º del Decreto Supremo de 2 del mes de Mayo último, que crea el Museo Militar del Perú, en los siguientes términos;

Artº 2º.—Encomiéndase la supervigilancia de la institución a una Junta permanente que será presidida por un General de Ejército, en situación de actividad o de retiro nombrado por el Gobierno, que representará al Ministerio de Guerra, é integrada por un Delegado de cada uno de los Ministerios de Marina, aeronáutica y Educación y del Consejo Nacional de Conservación y Restauración de Monumentos Históricos. Dicha Junta se encargará de la organización inicial del referido Museo.

Artº 3º.—El Museo Histórico Militar funcionará en el Castillo del Real Felipe y su dirección será desem-

peñada por un militar en actividad o retiro, o por un civil, especializados, uno ú otro, en Historia Militar, que nombrará el Gobierno.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—MANUEL PRADO.—C. A. de la FUENTE.

Nombrando Presidente de la Junta encargada de la Organización del Museo Militar del Perú

N° 41.—GM.—10 de Junio de 1944.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo de la fecha;—SE RESUELVE:—Nómbrase Presidente de la Junta Permanente encargada de la organización inicial del Museo Militar del Perú, como representante del Ministerio de Guerra, al General de Brigada don Carlos Dellepiane.—Comuníquese.—Rúbrica del señor Presidente de la República.—DE LA FUENTE.

Declarando de necesidad Nacional la expropiación de varios buques de la matrícula del Callao

Por el Ministerio de Hacienda se han expedido el Decreto y Resoluciones Supremas que siguen:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que es deber primordial del Gobierno adoptar las medidas que permitan atender al abastecimiento de los distintos sectores del territorio de la República perservando al país de las alteraciones causadas en el transporte por la Guerra Mundial;—Que, para este efecto, es indispensable disponer de los medios suficientes de transporte marítimo necesarios para mantener con eficiencia el comercio y distribución de los productos en la Nación;—Que en tal virtud es imprescindible que el Estado adquiera las naves mercantes destinadas a los fines señalados, de los cuales dependan la satisfacción de primordiales necesidades de la defensa, la alimentación y la industria del país;—De acuerdo con lo prescrito en el art° 38° de la Carta Política del Estado y de conformidad con las disposiciones de la ley 9125;—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— DECRETA:—1°.— Declárase de necesidad nacional la expropiación de las siguien-

tes naves mercantes nacionales de la matrícula del Callao;—

V|. "Lima".
B|M. "Ciudad de Sullana".
id. "Huascarán".
id. "Ciclón".
id. "Mascota".
id. "Cecilia".

2°.—El Ministerio de Hacienda queda encargado de apersonarse en el proceso respectivo.—3°.—Las naves objeto de la expropiación serán dedicadas al transporte de los elementos que necesita el país de conformidad con los Considerandos del presente Decreto.—4°.—El Ministerio de Marina tomará posesión inmediata de las naves indicadas en el artículo 1°, haciendo el inventario de cada una.—5°.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para organizar la administración de las naves expropiadas y autorízasele igualmente para pactar los contratos de compra-venta, arrendamiento o administración que fueren necesarios para los fines indicados.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—MANUEL PRADO.—I. L. EAST.

Entregando a la Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao las naves expropiadas por Decreto Supremo de 30 de Junio ppdo.

Lima, 1° de Julio de 1944.—Estando a lo acordado y en ejecución del Decreto Supremo de 30 de Junio del año en curso;—SE RESUELVE:—1°.—Procédase por el Ministerio de Marina a entregar a la Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao, bajo el respectivo inventario, las naves objeto de la expropiación ordenada por Decreto Supremo de 30 de Junio próximo pasado;—2°.—La Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao procederá a la administración y aprovechamiento de las naves referidas de acuerdo con el Coordi-

nador General de Transportes Nacionales y llevará cuenta separada de dicha administración.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—EAST.

Nombrando Inspector Fiscal de las Islas Lobos de Afuera y Adentro

Lima, 9 de Junio de 1944.—Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—Nómbrase Inspector Fiscal de las Islas Guaneras en los grupos de Lobos de Afuera y de Adentro, al Capitán de Navío don Juan Althaus, en lugar de don Jorge Billinghurst, que ha fallecido, debiendo percibir la asignación fijada para el cargo en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—EAST.

Por el Ministerio de Aeronáutica se ha expedido la Resolución Ministerial que sigue;

Nombrando Comisión para estudiar y preparar un proyecto de Pensión de Montepío para Cadetes de los Institutos Armados.

Miraflores, 13 de Junio de 1944.—Teniendo en cuenta la necesidad que existe de crear una pensión de montepío para los Cadetes de los Institutos Armados que fallezcan en acto del servicio;—y siendo conveniente que una Comisión especial proceda a efectuar un estudio de la escala por establecerse;—Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Aeronáutica;—Nómbrase la siguiente Comisión que se encargará de estudiar y preparar un proyecto de pensión de montepío para los Cadetes de los Institutos Armados que fallezcan en actos del Servicio;

Presidente C.A.P. Don José C. Villanueva;

Vocal, Cap. de Fragata Jorge Arbulú, en representación del Ministerio de Marina;

Vocal, Mayor D. Luis Alfaro Ramirez, en representación del Ministerio de Guerra;

Vocal, Mayor de la Guardia Civil D. José Monzón Linares, en representación del Ministerio de Gobierno y Policía.

Secretario, Capitán C.A.P. Alberto Botto E.,— Regístrese y comuníquese.—(fdo) FERNANDO MELGAR.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) **L. N. McNair**

Es copia fiel de la original.
El Capitán de Fragata
Jefe Accidental de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Fernando Sarmiento

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
2da. SECCION

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 19

Lima, 31 Julio 1944.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación

A nombre del Señor Presidente de la República y del Señor Ministro de Marina, el suscrito se complace en felicitar a los Señores Jefes, Oficiales, Cadetes y tripulantes que han integrado las Fuerzas de Marina en el desfile militar realizado el día 29, por su correcta y brillante presentación, que ha evidenciado su preparación y excelente espíritu de disciplina.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) **L. N. McNair**

Es copia fiel de la original.
El Capitán de Fragata
Jefe ~~Accidental~~ de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Adán Badham

P/O. Capitán de Fragata
Pedro de la Torre Ugarte

MINISTERIO DE MARINA — ESTADO MAYOR — 2da. SECCION

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 20

Lima, 8 Agosto 1944.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Al retiro

N° 502.—19 Julio 1944.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Humberto Castañeda, pase a la situación de retiro por límite de edad, con fecha 19 de Julio 1944.

Con fecha 26 de Julio de 1944 se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Cambios de colocación

No. 503.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Adán D. Badham, Segundo Comandante del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 504.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Leonidas Rivadeneira, Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del Arsenal Naval del Callao.

No. 505.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Juan Luis Kruger, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante de la citada unidad.

No. 506.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Raúl Ríos, Comandante del B.A.P. "R-4", pase a prestar sus servicios en comisión en el Ministerio de Marina.

No. 507.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Enrique Carbonell, de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "R-4".

Otorga asimilación

No. 508.—Que otorga asimilación a la clase de Teniente Primero de Sanidad, con fecha 2 de Febrero del presente año, al Doctor don Lorenzo Morelli Pando, de la dotación del Hospital Naval.

Reconocimiento de servicios y expedición de cédulas de retiro

No. 510.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 3ra., Eduardo Limas Benito: Trece años, once meses y trece días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1941; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva a su favor con la pensión mensual de (S/. 58.50). Deberá reintegrar la suma de S/. 362.36 que adeuda al Fondo de Montepío. Cancélese la pensión provisional que se le expidió al interesado. Esta pensión mensual se abonará al interesado a partir del mes de Enero de 1942.

No. 511.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da., Alfonso Oviedo Maldonado: Trece años y veintiocho días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 2 de Abril de 1941; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva a su favor con la pensión mensual de (S/. 73.66). Deberá reintegrar la suma de S/. 141.78 que adeuda al Fondo de Montepío. Cancélese la cédula provisional que se le expidió al interesado. Esta pensión se abonará al interesado a partir del mes de Abril de 1941.

No.512.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 1ra. Juan Reyes Ramos: Treinticuatro años, cuatro meses y trece días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 13 de Agosto de 1942, y manda expedirle cédula de retiro definitiva a su favor con la pensión mensual de (S/. 410.00). Deberá reinte-

grar la suma de S|. 581.36 que adeuda al Fondo de Montepío. Cancélese la cédula provisional que se expidió al interesado. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Agosto de 1944.

No. 513.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata Ingeniero don Julián Contreras Llanos: Treinta años, diez meses y catorce días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 14 de Febrero de 1944; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva a su favor con la pensión mensual de (S|. 790.00) equivalente al íntegro del haber de su clase por contar con más de 30 años de servicios y tener más de 24 revistas en la clase que inviste. Deberá reintegrar la suma de S|. 19.00 que adeuda al Fondo de Montepío. Cancélese la cédula de retiro provisional que se otorgó al interesado. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Marzo de 1944.

No. 514.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata Ingeniero don Adrián Gayoso Fernández, Treintiún años, cinco meses y siete días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 27 de Diciembre de 1943; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva a su favor con la pensión mensual de (S|. 790.00), equivalente al íntegro del haber de su clase por contar con más de 30 años de servicios prestados a la Nación y tener más de 24 revistas en la clase que inviste. No adeuda al Fondo de Montepío. Cancélese la cédula de retiro provisional que se otorgó al interesado. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Enero de 1944.

No. 515.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Francisco Corrales Ayulo: Veintinueve años, tres meses y veintisiete días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Julio de 1943; y, manda expedirle cédula de retiro de-

finitiva a su favor con la pensión mensual de (S|. 763.66), que equivale a las 29|30 partes del haber de su clase, en la que ha pasado más de 24 revistas. Deberá reintegrársele la suma de S|. 39.50 que se le ha cobrado demás por concepto de descuento para el Fondo de Montepío. Cancélese la cédula de retiro que se le otorgó al interesado. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Agosto de 1943.

Reconocimientos de servicios

No. 516.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero don César Duarte Colichón: Siete años de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 517.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero don Gustavo San Martín: Siete años de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. Deberá reintegrársele la suma de S|. 2.30 que se le ha cobrado demás por concepto de descuento para el Fondo de Montepío.

No. 518.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero don Guillermo Lostaunau Matheus: Dieciseis años, nueve meses y quince días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No adeuda al Fondo de Montepío.

No. 519.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero don José Namihas Meshalí: Ocho años de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. Deberá reintegrársele la suma de S|. 2.30 que se le ha cobrado demás por concepto de descuento para el Fondo de Montepío.

No. 520.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Juan L. Kruger Alzamora: Dieciocho años, nueve meses y catorce días de servicios que

Aprobación del Folleto Instrucción sobre Guerra Química.

No. 979.—17 Julio 1944.—Que aprueba el Folleto de "Instrucción sobre Guerra Química", traducido por la Dirección del Personal y declárase reglamentario su uso en la Armada Nacional. La Dirección General de Administración queda encargada de la impresión del citado folleto.

Indemnización por "Familia Numerosa"

No. 980.—17 Julio 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Agosto del año en curso, al Capitán de Corbeta de Sanidad don Francisco Guerrero Burga, de la dotación del Hospital Naval, el derecho al pago de la suma de (S|. 20.00), mensuales como indemnización por "Familia Numerosa", debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Postergación de un Concurso

No. 981.—18 Julio 1944.—Que modifica el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 860 de fecha 21 de Junio de 1944, en el sentido de que los exámenes se efectuarán en la semana del 14 al 19 de Agosto 1944.

Nombramiento

No. 984.—18 Julio 1944.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración de la Fuerza de Comandos Navales, al Teniente Segundo don Mario Celi Coronado.

Cambios de colocación

No. 988.—21 Julio 1944.—Que dispone que el práctico de 3ra. Don Damián Montes, de la Capitanía del Puerto del Callao pase a prestar sus servicios a la Capitanía del Puerto de Chala.

No. 989.—21 Julio 1944.—Que dispone que el Práctico de 3ra. don José La Rosa, de la Capitanía del Puerto de Chala, pase a prestar sus servicios a la Capitanía del Puerto del Callao.

Ascensos de Personal Militar Subalterno

Con fecha 27 de Julio de 1944 se han expedido las siguientes Resoluciones Ministeriales:

No. 1008.—Que asciende a la clase de Maestro de Primera (Contramaestre), al Maestro de Segunda (Contramaestre), Juan Herrera Meza, 3-32.

No. 1009.—Que asciende a la clase de Maestro de Primera (Condestable Artillero), al Maestro de Segunda (Condestable Artillero), Arturo Donayre Alcobet, 5-13.

No. 1010.—Que asciende a la clase de Maestro de Primera (Carpintero), al Maestro de Segunda (Carpintero), Juan Chávez Farfán, 11-20.

No. 1011.—Que asciende a la clase de Maestro de Primera (Maquinista), al Maestro de 2da. (Maquinista), Remigio Williams Palacios, 10-26.

No. 1012.—Que asciende a la clase de Maestro de Primera (Maquinista), al Maestro de Segunda (Maquinista), Bartolomé Espiche Vergara, 9-23.

No. 1013.—Que asciende a la clase de Maestro de Primera (Maquinista), al Maestro de Segunda (Maquinista), Félix Rosell Díaz, 8-25.

No. 1014.—Que asciende a la clase de Maestro de Primera (Maquinista), al Maestro de Segunda (Maquinista), Guillermo Montreuil Acevedo, 15-26.

No. 1015.—Que asciende a la clase de Maestro de Primera (Maquinista), al Maestro de Segunda (Maquinista), Roberto Palacios Chanduví, 4-21.

No. 1016.—Que asciende a la clase de Maestro de Primera (Maquinista), al Maestro de Segunda (Maquinista), Alberto Gambetta Rioja, 7-28.

No. 1017.—Que asciende a la clase de Maestro de Primera (Radio-Electricista), al Maestro de Segunda (Radio-Electricista), Darío Viaña Abanto, 5-25.

No. 1018.—Que asciende a la clase de Maestro de Primera (Radio-Electricista), al Maestro de Segunda (Radio-Electricista), Arnaldo Angeles Figueroa, 3-25.

No. 1019.—Que asciende a la clase de Maestro de Primera (Radio-Electricista), al Maestro de Segunda (Radio-Electricista), Lázaro Cahuana García, 8-27.

No. 1020.—Que asciende a la clase de Maestro de Primera (Radio-Electricista), al Maestro de Segunda (Radio-Electricista), Oswaldo Molina Granda, 35-28.

No. 1021.—Que asciende a la clase de Maestro de Primera (Electricista), al Maestro de Segunda (Electricista), Celso Prieto Bardales, 2-25.

No. 1022.—Que asciende a la clase de Maestro de Primera (Electricista), al Maestro de Segunda (Electricista), Manuel Cadillo Gálvez, 5-12.

No. 1023.—Que asciende a la clase de Maestro de Primera (Calderero), al Maestro de Segunda (Calderero), David Vallejos Alva, 1-20.

No. 1024.—Que asciende a la clase de Maestro de Primera (Furriel), al Maestro de Segunda (Furriel), Emilio Casas Cachay, 8-24.

No. 1025.—Que asciende a la clase de Maestro de Primera (Furriel), al Maestro de Segunda (Furriel), Teodoro Ugarte Coronado, 2-24.

No. 1026.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Contramaestre), al Oficial de Mar de Primera (Contramaestre), Toribio Chufandama, 4-18.

No. 1027.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Contramaestre Señalero), al Oficial de Mar de Primera, (Contramaestre Señalero), Luis Ulloa Carpio, 18-25.

No. 1028.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Contramaestre Señalero), al Oficial de Mar de Primera, (Contramaestre Señalero), Oscar Ojeda Gómez, 12-24.

No. 1029.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Maestro de Armas), al Oficial de Mar de Primera (Maestro de Armas), Félix Goyzueta Torres, 6-22.

No. 1030.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Maestro de Armas), al Oficial de Mar de Primera (Maestro de Armas), Pedro Angulo Rodríguez, 21-23.

No. 1031.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Carpintero), al Oficial de Mar de Primera (Carpintero), César Román Morales, 8-29.

No. 1032.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Carpintero), al Oficial de Mar de Primera (Carpintero), Rafael Pérez Yemes, 5-29.

No. 1033.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Sanitario), al Oficial de Mar de Primera (Sanitario), Pedro Zeballos Zegarra, 24-28.

No. 1034.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Sanitario), al Oficial de Mar de Primera (Sanitario), Fernando Rubio Rolando, 12-23.

No. 1035.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Sanitario), al Oficial de Mar de Primera (Sanitario), Moisés Castillo Chuquilanqui, 18-32.

No. 1036.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Primera (Maquinista), Roberto Ramos de Rosas, 1-27.

No. 1037.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Primera (Maquinista), César Montes Méndez, 24-20.

No. 1038.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Primera (Maquinista), Santiago Maturana Siles, 5-33.

No. 1039.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Primera (Maquinista), Braulio Parker Caroca, 81-28.

No. 1040.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Primera (Maquinista), Jesús Llosa Medina, 7-20.

No. 1041.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Primera (Maquinista), Lesmes Ponce Vásquez, 21-28.

No. 1042.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Primera (Maquinista), Santiago Guevara Pastor, 2-10.

No. 1043.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Primera (Maquinista), Alejandro Rojas Gómez, 11-23.

No. 1044.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Primera (Maquinista), Alberto Díaz Mendoza, 8-22.

No. 1045.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Radio-Electricista), al Oficial de Mar de Primera (Radio-Electricista), Manuel Suyón Rojas, 26-26.

No. 1046.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Radio-Electricista), al Oficial de Mar de Primera (Radio-Electricista), Julio Contreras Núñez 18-27.

No. 1047.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Radio-Electricista), al Oficial de Mar de Primera (Radio-Electricista), Juan Cuttin Zurita, 7-25.

No. 1048.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Electricista), al Oficial de Mar de Primera (Electricista), Amadeo Lezcano Castillo, 9-26.

No. 1049.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Electricista), al Oficial de Mar de Primera (Electricista), Tomás Lázares Castillo, 6-27.

No. 1050.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Fundidor) al Oficial de Mar de Primera (Fundidor), Pedro Flores Chuquipiondo, 3-28.

No. 1051.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Soldador), al Oficial de Mar de Primera (Soldador), Rosendo Zevallos Saldarriaga, 24-25.

No. 1052.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Calderero), al Oficial de Mar de Primera (Calderero), Tomás Jones Díaz, 13-33.

No. 1053.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Calderero), al Oficial de Mar de Primera (Calderero), Manuel Landa Castillo, 1-09.

No. 1054.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Cobrero), al Oficial de Mar de Primera (Cobrero), Estanislao Rivas García, 5-10.

No. 1055.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Herrero), al Oficial de Mar de Primera (Herrero), Manuel Rengifo Alava, 2-28.

No. 1056.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Furriel), al Oficial de Mar de Primera (Furriel), Guillermo Arce Arrieta, 6-21.

No. 1057.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Furriel), al Oficial de Mar de Primera (Furriel), Gustavo Portugal Matte, 35-27.

No. 1058.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Furriel), al Oficial de Mar de Primera (Furriel), Alberto Ramirez Quea, 5-19.

No. 1059.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Furriel), al Oficial de Mar de Primera (Furriel), Juan Jiménez Arévalo, 1-26.

No. 1060.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Furriel), al Oficial de Mar de Primera (Furriel), Oswaldo Osores Coya, 6-23.

No. 1061.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Albañil), al Oficial de Mar de Primera (Albañil), César Songia Wondavich, 15-25.

No. 1062.—Que asciende a la clase de Maestro de Segunda (Tipógrafo), al Oficial de Mar de Primera (Tipógrafo), Leoncio Delfín Cárdenas, 13-29.

No. 1063.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Contramaestre) al Oficial de Mar de Segunda (Contramaestre), Moisés Panduro Flores, 32-26.

No. 1064.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Contramaestre) al Oficial de Mar de Segunda (Contramaestre), Manuel Sheen Alva, 54-26.

No. 1065.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Contramaestre) al Oficial de Mar de Segunda (Contramaestre), Pedro Zavalaga Gallegos, 13-30.

No. 1066.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Condestable Artillero), al Oficial de Mar de Segunda (Condestable Artillero), Andrés Arévalo Mendives, 32-29.

No. 1067.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Condestable Artillero), al Oficial de Mar de Segunda (Condestable Artillero), Vicente Bayona Chapilliquen, 58-28.

No. 1068.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Condestable Torpedista) al Oficial de Mar de Segunda (Condestable Torpedista), Juan Moscol Sandoval, 59-28.

No. 1069.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Contramaestre Señalero), al Oficial de Mar de Segunda (Contramaestre Señalero), Manuel Bisbal Montes, 39-27.

No. 1070.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Contramaestre Señalero), al Oficial de Mar de Segunda (Contramaestre Señalero), Augusto Heredia Castillo, 35-25.

No. 1071.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Contramaestre Señalero), al Oficial de Mar de Segunda (Contramaestre Señalero), Demetrio Conde Mendoza, 38-27.

No. 1072.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Contramaestre Señalero), al Oficial de Mar de Segunda (Contramaestre Señalero), José Linares Zapata, 15-31.

No. 1073.—Que asciende a la clase de Oficial de de Mar de Primera (Maestro de Armas), al Oficial de Mar de Segunda (Maestro de Armas), Salvador Balbuena Araujo, 2-37.

No. 1074.—Que asciende a la clase de Oficial de de Mar de Primera (Carpintero), al Oficial de Mar de Segunda (Carpintero), José Carpio Cárdenas, 4-30.

No. 1075.—Que asciende a la clase de Oficial de de Mar de Primera (Carpintero), al Oficial de Mar de Segunda (Carpintero), Narciso Núñez Nuñuvero, 17-29.

No. 1076.—Que asciende a la clase de Oficial de de Mar de Primera (Carpintero), al Oficial de Mar de Segunda (Carpintero), José Marín Zevallos, 15-34.

No. 1077.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Abraham Ramirez Fernández, 11-34.

No. 1078.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Domingo Guerra Chávez, 44-27.

No. 1079.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Alberto Chambilla Yufra, 16-36.

No. 1080.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Ricardo Fernández Mendiola, 3-35.

No. 1081.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Pablo Salas Lecaros, 37-26.

No. 1082.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Pedro Díaz Barco, 22-34.

No. 1083.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Felipe Larrea Revollar, 36-27.

No. 1084.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), al Oficial de Mar de Segunda Maquinista), Ezequiel Rivas Urrunaga, 24-23.

No. 1085.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Fortunato Alvarez Carpio, 80-29.

No. 1086.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Manuel Rabanal Díaz, 64-28.

No. 1087.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Emilio Rodríguez Paredes, 13-36.

No. 1088.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Juan Ramos Salazar, 2-17.

No. 1089.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), José Abad Reyes, 12-34.

No. 1090.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Oscar Tejada Gálvez, 43-27.

No. 1091.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Humberto Almenara Rubio, 22-24.

No. 1092.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Félix Cárdenas Pinto, 28-23.

No. 1093.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Luis Galdos Corrales, 17-33.

No. 1094.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Nicanor Canguahuala Gutiérrez, 23-32.

No. 1095.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Manuel Mazanet Sánchez, 24-26.

No. 1096.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Electricista), al Oficial de Mar de Segunda (Electricista), Nicanor Rodríguez Estrada, 4-35.

No. 1097.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Electricista), al Oficial de Mar de Segunda (Electricista), Camilo A. Fernández Pereyra, 5-37.

No. 1098.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Soldador) al Oficial de Mar de Segunda (Soldador), Máximo Alburqueque A. 12-36.

No. 1099.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Fundidor), al Oficial de Mar de Segunda (Fundidor), Máximo Gonzáles García, 48-27.

No. 1100.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Calderero), al Oficial de Mar de Segunda (Calderero), Abel Lobatón Bustamante, 37-29.

No. 1101.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Calderero), al Oficial de Mar de Segunda (Calderero), Julio Sotero León, 6-35.

No. 1102.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Calderero), al Oficial de Mar de Segunda (Calderero), Simeón Pinedo Acosta, 2-36.

No. 1103.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Calderero), al Oficial de Mar de Segunda (Calderero), Juan Pinedo Chuquital, 3-37.

No. 1104.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Herrero), al Oficial de Mar de Segunda (Herrero), Benjamín Ruiz Suyón, 71-28.

No. 1105.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Furriel), al Oficial de Mar de Segunda (Furriel), Víctor Belaunde Valdivia, 31-28.

No. 1106.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Furriel), al Oficial de Mar de Segunda (Furriel), Julio Azaldegui Vivanco, 43-29.

No. 1107.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Furriel), al Oficial de Mar de Segunda (Furriel), Juan Sánchez Elguera, 12-37.

No. 1108.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Furriel), al Oficial de Mar de Segunda (Furriel), Leonidas Vildózola Peña, 7-33.

No. 1109.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Músico), al Oficial de Mar de Segunda (Músico), Zacarías Ducos Quiroz, 30-25.

No. 1110.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Chauffeur), al Oficial de Mar de Segunda (Chauffeur), Teófilo Sedano Lara, 13-37.

No. 1111.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Chauffeur), al Oficial de Mar de Segunda (Chauffeur), Juan García Time, 22-30.

No. 1112.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Sanitario), al Oficial de Mar de Segunda (Sanitario), Manuel Velásquez Rojas, 18-33.

No. 1113.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Contramaestre), al Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre), Justo Orué Salas, 2004-29.

No. 1114.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Contramaestre), al Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre), José Chunga Silva, 2002-30.

No. 1115.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Condestable Artillero), al Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), Roberto Muñoz Zarabia 2011-33.

No. 1116.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Condestable Artillero), al Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), Ramón Arica Valcárcel, 2029-32.

No. 1117.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Condestable Artillero), al Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), Luis Obregón Córdova, 2017-33.

No. 1118.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Condestable Artillero), al Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), Alberto Zevallos L. 2008-33.

No. 1119.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Condestable Artillero), al Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), Pedro Rodríguez García 2009-31.

No. 1120.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Condestable Artillero), al Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), Hipólito Castillo Soto, 2044-32.

No. 1121.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Condestable Artillero), al Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), Ramón Panduro Núñez, 2001-39.

No. 1122.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Condestable Torpedista), al Oficial de Mar de Tercera (Condestable Torpedista), Julio Dávila Florián, 2005-32.

No. 1123.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Condestable Torpedista), al Oficial de Mar de Tercera (Condestable Torpedista), Lizardo Vásquez Saboya, 2008-34.

No. 1124.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Condestable Torpedista), al Oficial de Mar de Tercera (Condestable Torpedista), Gaudencio Miranda Gutiérrez, 2001-32.

No. 1125.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Contramaestre Señalero), al Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre Señalero), José Rengifo Angulo, 2002-39.

No. 1126.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maestro de Armas), al Oficial de Mar de Tercera (Maestro de Armas), Alejandro Baca León, 5-30.

No. 1127.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Carpintero), al Oficial de Mar de Tercera (Carpintero), Víctor Garavito Reyes, 2017-31.

No. 1128.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Carpintero), al Oficial de Mar de Tercera (Carpintero), Segundo Castro Farro, 2001-26.

No. 1129.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Carpintero), al Oficial de Mar de Tercera (Carpintero), Pedro Tataje Reyes, 2002-27.

No. 1130.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Carpintero), al Oficial de Mar de Tercera (Carpintero), Santiago Jamiesson Espos, 2029-36.

No. 1131.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Carpintero), al Oficial de Mar de Tercera (Carpintero), Godofredo Guevara Hernández, 2005-29.

No. 1132.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Carpintero), al Oficial de Mar de Tercera (Carpintero), Joel Saldaña Vásquez, 2003-28.

No. 1133.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Sanitario), al Oficial de Mar de Tercera (Sanitario), Agustín Loayza Bornaz, E.8-33.

No. 1134.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Sanitario), al Oficial de Mar de Tercera (Sanitario), Teodoro Chacón Chacón, E.33-35.

No. 1135.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Sanitario), al Oficial de Mar de Tercera (Sanitario), Arturo Bocangel Cuadros, E.34-35.

No. 1136.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Sanitario), al Oficial de Mar de Tercera (Sanitario), Lorenzo Ramirez Gonzáles, E.15-30.

No. 1137.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Rogelio Cabello Morales, 2004-33.

No. 1138.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Teófilo Cabanillas Ruiz, 2013-32.

No. 1139.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Sebastián Corrales Zavala, 2008-28.

No. 1140.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Alejandro Eyzaguirre Zevallos, 2022-33.

No. 1141.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Onofré Delgado Zevallos, 2030-36.

No. 1142.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Pedro Macuado Vidales, 2005-32.

No. 1143.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Alejandro Venturo Plasencia, 14-36.

No. 1144.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Juan Ayala Espinoza, 2003-39.

No. 1145.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Elías La Rosa Quiroz, 2009-30.

No. 1146.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Andrés Montoya Moreno, 22-32.

No. 1147.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Santos Chuma Sanjinez, 2012-31.

No. 1147.A.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Samuel Bustamante Zamora, 2011-35.

No. 1148.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Carlos Gómez Ramirez, 2012-35.

No. 1149.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Carlos Souza Salas, 2046-36.

No. 1150.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Alberto Viteri Mozombite, 27-23.

No. 1151.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Motorista), al Oficial de Mar de Tercera (Motorista), Antonio Moreno Reyes, 2005-33.

No. 1152.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Motorista), al Oficial de Mar de Tercera (Motorista), Alejandro Guanilo Yangle, 2036-34.

No. 1153.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Radio-Electricista), al Oficial de Mar de Tercera (Radio-Electricista), Félix Ubañez Castillo, 2010-33.

No. 1154.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Electricista), al Oficial de Mar de Tercera (Electricista), Bernabé Gómez Vargas, 2028-33.

No. 1155.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Electricista), al Oficial de Mar de Tercera (Electricista), Arnaldo Reátegui Arias, 2011-36.

No. 1156.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Herrero), al Oficial de Mar de Tercera (Herrero), Casimiro Ordinola Córdova, 2014-31.

No. 1157.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Furriel), al Oficial de Mar de Tercera (Furriel), Alejandro Torres Peña, 2011-34.

No. 1158.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Furriel), al Oficial de Mar de Tercera (Furriel), Saturnino Cayrampoma Velásquez E.1-25.

No. 1159.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Furriel), al Oficial de Mar de Tercera (Furriel), Víctor Moscol Rivas, 2002-26.

No. 1160.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Furriel), al Oficial de Mar de Tercera (Furriel), Carlos Reátegui Estrella, 77-28.

No. 1161.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Furriel), al Oficial de Mar de Tercera (Furriel), Juan Pesantes Moreno, 2007-31.

No. 1162.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Mayordomo), al Oficial de Mar de Tercera, Especial (Mayordomo), Luis Pomareda Miranda, E.2-23.

No. 1163.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Mayordomo), al Oficial de Mar de Tercera, Especial (Mayordomo), Isaac Abril León, E. 13-22.

No. 1164.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Mayordomo), al Oficial de Mar de Tercera, Especial (Mayordomo), Enrique Suttin Rodríguez, E.2-30.

No. 1165.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Mayordomo), al Oficial de Mar de Tercera, Especial (Mayordomo), Pedro Acevedo Castro, E.3-23.

No. 1166.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Mayordomo), al Oficial de Mar de Tercera, Especial (Mayordomo), Miguel Guevara Carrillo, E.9-30.

No. 1167.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Cocinero), al Oficial de Mar de Tercera, Especial (Cocinero), Luis Viacava Saavedra, E. 8-32.

No. 1168.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Cocinero), al Oficial de Mar de Tercera, Especial (Cocinero), Julio Sánchez Sánchez, E. 3-31.

No. 1169.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Cocinero), al Oficial de Mar de Tercera, Especial (Cocinero), Abraham Ugaz Paredes, E. 1-19.

No. 1170.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Cocinero), al Oficial de Mar de Tercera, Especial (Cocinero, Florencio Pinedo Molina, E. 4-35.

No. 1171.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Panadero), al Oficial de Mar de Tercera, Especial (Panadero), Ernesto Guillén Arenas, 39-26.

No. 1172.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Músico), al Oficial de Mar de Tercera, Especial (Músico), Oscar Salinas Salinas, E.7-27.

No. 1173.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Músico), al Oficial de Mar de Tercera, Especial (Músico) Juan Veliz Aparicio, E.11-30.

No. 1174.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Peluquero), al Oficial de Mar de Tercera, Especial (Peluquero), Alejandro Bobadilla Guerrero, E.1-26.

No. 1175.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Cartero), al Oficial de Mar de Tercera, Especial (Cartero), Aurelio Medina Zevallos, 2004-27.

No. 1176.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre), al Cabo de Primera (Maniobra), Juan Saavedra Guerrero, 2001-33.

No. 1177.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre), al Cabo de Primera (Maniobra), José Tello López, 4054-38.

No. 1178.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre), al Cabo de Primera (Maniobra), Carlos Pineda Sánchez, 4002-21.

No. 1179.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre), al Cabo de Primera (Maniobra), Ceferino Cárcamo Montero, 4235-39.

No. 1180.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre), al Cabo de Primera (Maniobra), Florentino Cruz Rodríguez, 4004-36.

No. 1181.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre), al Cabo de Primera (Maniobra), Luis García Vargas, 4186-40.

No. 1182.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre), al Cabo de Primera (Maniobra), Manuel Martinez Fernández, 4163-38.

No. 1183.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre), al Cabo de Primera (Maniobra), Mateo Marín Shuña, 4057-35.

No. 1184.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), al Cabo de Primera (Condestable Artillero), Abraham Rodríguez Blanco, 4176-38.

No. 1185.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), al Cabo de Primera (Condestable Artillero), Víctor Galindo Alvarez, 4166-40.

No. 1186.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), al Cabo de Primera (Condestable Artillero), Humberto Moreno Alva, 4032-39.

No. 1187.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), al Cabo de Primera (Condestable Artillero), Tomás Nube Soria, 2019-34.

No. 1188.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), al Cabo de Primera (Condestable Artillero), Apolinar Tapia Silva, 4222-40.

No. 1189.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), al Cabo de Primera (Artillero), Pedro Barrantes Villa, 5366-39.

No. 1190.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), al Cabo de Primera (Artillero), Pascual Luna Lazarte, 4069-39.

No. 1191.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), al Cabo de Primera (Artillero), Luis Cárdenas Delgado, 4125-39.

No. 1192.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), al Cabo de Primera (Artillero), Luis Gutiérrez Gordillo, 4196-39.

No. 1193.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), al Cabo de Primera (Artillero), Enrique Ponce Tejada, 4120-39.

No. 1194.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), al Cabo de Primera (Artillero), Antonio Montes Saenz, 4199-39.

No. 1195.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), al Cabo de Primera (Artillero), Segundo Calero León, 5049-40.

No. 1196.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), al Cabo de Primera (Artillero), Fructuoso Rivas Calderón, 4078-39.

No. 1197.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), al Cabo de Primera (Artillero), Orlando Vásquez Velásquez, 4109-40.

No. 1198.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), al Cabo de Primera (Artillero), Francisco Gonzáles Burgos, 2066-36.

No. 1199.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), al Cabo de Primera (Artillero), Anacleto Valdivia Salas, 4129-37.

No. 1200.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), al Cabo de Primera (Artillero), Melquiades Alvarez Chalco, 4040-37.

No. 1201.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), al Cabo de Primera (Artillero), Juan Ramirez García, 2033-33.

No. 1202.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Torpedista), al Cabo de Primera (Torpedista), Manuel Victoria Rosas, 4404-42.

No. 1203.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Torpedista), al Cabo de Primera (Torpedista), Salomón Thais Egas, 4406-42.

No. 1204.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Torpedista), al Cabo de Primera (Torpedista), Jacinto Sánchez Martinez, 4085-42.

No. 1205.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Torpedista), al Cabo de Primera (Torpedista), Cecilio Limo Cherrepe, 4094-39.

No. 1206.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Torpedista), al Cabo de Primera (Torpedista), Alejandro Meza Sánchez, 4407-42.

No. 1207.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Torpedista), al Cabo de Primera (Torpedista), Juan Ayma Camacho, 4146-40.

No. 1208.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Condestable Torpedista), al Cabo de Primera (Torpedista), Lorenzo Torres Nina, 4112-39.

No. 1209.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre Señalero), al Cabo de Primera (Señalero), Alberto Rodríguez Delgado, 4197-40.

No. 1210.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre Señalero), al Cabo de Primera (Señalero), Clodoaldo Chirinos Mejía, 4124-39.

No. 1211.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre Señalero), al Cabo de Primera (Señalero), José Quesquén Castañeda, 4128-40.

No. 1212.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre Señalero), al Cabo de Primera (Señalero), Lorenzo Huertas Portilla, 4012-39.

No. 1213.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre Señalero), al Cabo de Primera (Señalero), Elías Sánchez Esteves, 4227-38.

No. 1214.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre Señalero), al Cabo de Primera (Señalero), Hipólito Delgado Alabarrera, 4066-39.

No. 1215.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre Señalero), al Cabo de Primera (Señalero), Cosme Castro Castro, 4198-40.

No. 1216.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre Señalero), al Cabo de Primera (Señalero), Juan Vargas Pipa, 4012-35.

No. 1217.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maestro de Armas), al Cabo de Primera (Maestro de Armas), Julio Flores Vargas, 2019-38.

No. 1218.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Sanitario), al Cabo de Primera, Especial, (Sanitario), Pedro Haro Cueva, E.60-37.

No. 1219.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera Especial (Sanitario), al Cabo de Primera Especial (Sanitario), Fernando Echeandía Sánchez, E.109-38.

No. 1220.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera Especial (Sanitario), al Cabo de Primera Especial (Sanitario), Samuel Porras Gutiérrez, E.14-38.

No. 1221.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera Especial (Sanitario), al Cabo de Primera, Especial (Sanitario), Víctor Herrera Cabrera, E. 9-36.

No. 1222.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera Especial (Sanitario), al Cabo de Primera, Especial (Sanitario), Andrés Lacherre Leyton, E. 35-40.

No. 1223.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera Especial (Sanitario), al Cabo de Primera, Especial (Sanitario), Orlando Revilla Guevara, E.30-37.

No. 1224.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera Especial (Sanitario), al Cabo de Primera, Especial (Sanitario), Julio Donayre Zurita, E. 48-37.

No. 1225.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera Especial (Sanitario), al Cabo de Primera, Especial (Sanitario), Cirilo Castillo Chuquillanqui, E.73-41.

No. 1226.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Corneta), al Cabo de Primera, Especial (Corneta), José Cardoza Avalos, E.19-35.

No. 1227.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Juan Delgado Romero, 2010-31.

No. 1228.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Celso Serrano Olivos, 4360-39.

No. 1229.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Eraston Mc. Ewing Camacho, 4016-39.

No. 1230.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Florencio Arévalo Carranza, 4320-39.

No. 1231.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Pedro Palacios Ordinola, 4059-36.

No. 1232.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Juan Ponce Diéguez, 4260-38.

No. 1233.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), José Pena Alonso, 4053-40.

No. 1234.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), José Arica Paredes, 4059-39.

No. 1235.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Natividad Coronado Cherres, 4156-39

No. 1236.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Fructuoso Cruz Bazurco, 4011-38.

No. 1237.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Carlos Herrera Herrada, 4157-39.

No. 1238.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), José Castillo Vilela, 4110-36.

No. 1239.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Pedro Zamudio Benázar, 4276-40.

No. 1240.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Manuel Quiroz Rambau, 4138-38.

No. 1241.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Ladislao Medina Valdivia, 4156-40.

No. 1242.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Buenaventura Vilca Fernández, 4109-39.

No. 1243.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Agustín Torres Carranza, 4225-38.

No. 1244.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Marcial Cruzado Rodríguez, 4002-40.

No. 1245.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Pablo Bolanger Agurto, 4173-39.

No. 1246.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Ceferino Jiménez Condori, 4189-40.

No. 1247.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Luis Bazalar Champa, 4074-38.

No. 1248.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Hipólito Benavides Borja, 4011-36.

No. 1249.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Felipe Rodríguez Barriga, 4170-40.

No. 1250.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Fernando Panta Briceño, 4093-40.

No. 1251.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Víctor Tejada Molina, 4284-40.

No. 1252.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Miguel Zamudio Prado, 4135-37.

No. 1253.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Manuel Noriega Mori, 4132-36.

No. 1254.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Felipe Pacheco Benavides, 4002-33.

No. 1255.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Pedro Osorio Buendía, 4068-35.

No. 1256.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Pablo Neyra Pacheco, 2013-41.

No. 1257.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Alberto Olaya Astudillo, 4060-40.

No. 1258.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Víctor Cruzado Díaz, 4011-34.

No. 1259.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Felipe Valenzuela López, 4137-39.

No. 1260.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Víctor Ramirez Llamosas, 4021-34.

No. 1261.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Justo Tume Chulle, 4244-39.

No. 1262.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Víctor Rojas Macedo, 4224-40.

No. 1263.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Juan Delgado Vela, 2020-37.

No. 1264.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Ernesto Lozano Armas, 2052-34.

No. 1265.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Tomás Panduro Chávez, 2030-34.

No. 1266.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Laizamón Rodríguez Arévalo, 2015-37.

No. 1267.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Electricista), al Cabo de Primera (Electricista), Juan Cotera Portocarrero, 4317-39.

No. 1268.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Electricista), al Cabo de Primera (Electricista), José Zapata Contreras, 4243-40.

No. 1269.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Electricista), al Cabo de Primera (Electricista), Daniel Góngora Grimaldos, 4336-39.

No. 1270.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Electricista), al Cabo de Primera (Electricista), Ruperto Chávez Arévalo, 4275-40.

No. 1271.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Electricista), al Cabo de Primera (Electricista), Honorio Leonard Ochoa, 4048-37.

No. 1272.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Electricista), al Cabo de Primera Electricista), Cleobaldo Rivera Bermudez, 4205-40.

No. 1273.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Electricista), al Cabo de Primera (Electricista), Samuel Reyna Tello, 4009-35.

No. 1274.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Electricista), al Cabo de Primera (Electricista), Julio Ríos Alvarado, 2032-33.

No. 1275.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-Electricista), al Cabo de Primera Radio-Electricista), Eliseo Lavalle Cedillo, 4042-40.

No. 1276.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-Electricista), al Cabo de Primera (Radio-Electricista), Félix Cabrera Navarrete, 4259-41.

No. 1277.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-Electricista), al Cabo de Primera (Radio-Electricista), Manuel Meza Camino, 4728-42.

No. 1278.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-Electricista), al Cabo de Primera (Radio-Electricista), Enrique Dávila Bonilla, 4350-38.

No. 1279.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-Electricista), al Cabo de Primera (Radio-Electricista), Juan Vélez Chima, 4220-42.

No. 1280.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-Electricista), al Cabo de Primera (Radio-Electricista), Ernesto Delfín Ramirez, 4260-41.

No. 1281.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-Electricista), al Cabo de Primera (Radio-Electricista), Edmundo Pacheco Neyra, 4722-42.

No. 1282.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-Electricista), al Cabo de Primera (Radio-Electricista), José Jiménez Díaz, 4228-38.

No. 1283.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-Electricista), al Cabo de Primera (Radio-Electricista), Valentín Rivera Peña, 4037-42. —

No. 1284.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-Electricista), al Cabo de Primera (Radio-Electricista), Carlos Monsalve Mora, 4184-38.

No. 1285.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-Electricista), al Cabo de Primera (Radio-Electricista), Enrique Benza Lezama, 4041-42.

No. 1286.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Furriel), al Cabo de Primera (Furriel), León Hutchinson Jiménez, 2019-42.

No. 1287.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Furriel), al Cabo de Primera (Furriel), René Medina Navarrete, 2022-42.

No. 1288.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Furriel), al Cabo de Primera (Furriel), Humberto Pereyra Alvez, 2047-36.

No. 1289.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Furriel), al Cabo de Primera (Furriel), Carlos Cornejo Rejas, 4289-40.

No. 1290.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Furriel), al Cabo de Primera (Furriel), Modesto Lucero Garrafa, 4409-42.

No. 1291.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Furriel), al Cabo de Primera (Furriel), Armando Ballón Chacama, 4359-39.

No. 1292.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Furriel), al Cabo de Primera (Furriel), Emigdio Rodríguez Paredes, 2006-32.

No. 1293.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Mayordomo), al Cabo de Primera, Especial (Mayordomo), Wilfredo Encalada Bereche, E.40-39.

No. 1294.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Mayordomo), al Cabo de Primera, Especial (Mayordomo), César Alvarado Becerra, E. 14-33.

No. 1295.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Cocinero), al Cabo de Primera, Especial (Cocinero), Daniel Parra Guadalupe, E. 93-39.

No. 1296.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Cocinero), al Cabo de Primera, Especial (Cocinero), Ezequiel Trillo Carrasco, E. 7-28.

No. 1297.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Cocinero), al Cabo de Primera, Especial (Cocinero), Tarcilo Mego Cervera, E. 36-35.

No. 1298.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Cocinero), al Cabo de Primera, Especial (Cocinero), Pedro Tapia del Pino, E. 84-38.

No. 1299.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Cocinero), al Cabo de Primera, Especial (Cocinero), Juan Cruz Milla, E. 5-29.

No. 1300.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Cocinero), al Cabo de Primera, Especial (Cocinero), Zacarías Ramirez Silva, E. 6-33.

No. 1301.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Lavandero), al Cabo de Primera, Especial (Lavandero), Cornelio Parvena Huamaní, E. 1-22.

No. 1302.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Músico), al Cabo de Prime-

ra, Especial (Músico), Gastulo Crisanto Chiroque, E. 6-42.

No. 1303.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Músico), al Cabo de Primera, Especial (Músico), Alejandro Guzmán Apaéstegui, E. 5-26.

No. 1304.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Músico), al Cabo de Primera, Especial (Músico), José Machuca Alvarado, E. 8-28.

No. 1305.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Músico), al Cabo de Primera, Especial (Músico), Matías Enríquez Anchahua, E. 10-36.

No. 1306.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Sastre), al Cabo de Primera, Especial (Sastre), Manuel Vargas Díaz, E. 6741.

No. 1307.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Peluquero), al Cabo de Primera, Especial (Peluquero), Manuel Chero Huertas, E. 7-33.

No. 1308.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Peluquero), al Cabo de Primera, Especial (Peluquero), Juan Coloma Olivares, E. 31-42.

No. 1309.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Peluquero), al Cabo de Primera, Especial (Peluquero), Luis Salazar Olivares, E. 19-42.

No. 1310.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Peluquero), al Cabo de Primera, Especial (Peluquero), Carlos Cárdenas Ramos, E. 47-42.

No. 1311.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Cartero), al Ordenanza Víctor Rivera Hernández, 2003-34.

Con fecha 1° de Agosto se han expedido las siguientes:

Indemnización por retraso en el ascenso

No 1327.—Que otorga desde el presente mes al Capitán de Corbeta de Sanidad (Odontólogo), don Armando Prugue, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, un 10% más sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; sin derecho a solicitar reintegro; debiendo considerarse en lo sucesivo este aumento en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Indemnización por "Familia Numerosa"

No. 1328.— Que acuerda a partir del presente mes, al Teniente Primero don Alberto Ascenzo, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, el derecho al pago de la suma de (S|. 20.00) mensuales, como indemnización por familia numerosa, por contar con tres hijos menores de 18 años de edad; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Permiso

No. 1333.—1° Agosto 1944.—Que concede 29 días de permiso por enfermedad, al Teniente Primero don Julio Gonzáles, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, y autorización para trasladarse a la Provincia de Chota.

Ascensos de Personal Militar Subalterno

No. 1334.—27 Julio 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Carpintero), al Cabo de Primera (Carpintero), Julio Llerena Guerrero, 2003-31.

No. 1335.— 27 Julio 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Carpintero), al Cabo de Primera (Carpintero), Jesús Yañez Soto, 4131-37.

Lima, 27 Julio 1944.

No. 1336.—Que asciende a la clase de Oficial d Mar de Tercera (Carpintero), al Cabo de Primera (Car pintero), Alfredo Rivas Espinoza, 4226-36.

Permiso

No. 1351.—2 Agosto 1944.—Que concede al Capi tán de Fragata don Ricardo Cheesman, Capitán de Puer to de Mollendo, 15 días de permiso para trasladarse a esta Capital por asuntos particulares.

Inspección Varadero de Punchana

No. 1371.—3 Agosto 1944.—Que nombra en comi sión con el objeto de inspeccionar los trabajos del Vara dero de Punchana, al Capitán de Corbeta don Fernando Rojas, quien continuará pasando sus revistas en la Di rección General de Administración de la Marina.

Creación de la Escuela de Maestranza

No. 1006.—25 Julio 1944.—Existiendo la necesi dad de crear un cuerpo de obreros con entrenamiento téc nico uniforme para que presten sus servicios en el Arse nal Naval y otras dependencias industriales del Minis terio de Marina.—De acuerdo con la política de ins trucción Naval que se viene siguiendo de desarrollar a máximo la capacidad del personal, tanto superior como subalterno y civil;—Visto el proyecto de "Organización de la Escuela de Maestranza" presentado por el Co mandante del Arsenal Naval del Callao, y, estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina.—SE RESUELVE:— 1°.—Créase la "Escuela de Maestran za" para personal civil, la que funcionará bajo el con trol del Arsenal Naval del Callao.—2°.—Apruébase e proyecto de Organización de dicha Escuela confecciona do por el Comandante del Arsenal Naval del Callao.— 3°.—Autorízase a la Dirección General de Administra ción de Marina para atender con las partidas necesarias a los gastos que demande la operación de la citada Es cuela.—4°.—El Estado Mayor General de Marina, or denará la impresión del número de ejemplares convenien te de la citada reglamentación.—Regístrese y comuní quese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

Que constituye una Corporación del Estado que se denominará "COMPAÑIA PERUANA DE VAPORES"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao, de 15 de Noviembre de 1939, acordó transferir el activo y el pasivo de la referida Compañía al Estado, propietario de la casi totalidad de sus acciones;—Que por Resolución Suprema de la fecha se ha autorizado la protocolización de dicho acuerdo;—Que por mandato de la Ley 8039 debe darse una nueva organización a la entidad naviera, con el propósito de incrementar el desarrollo de la Marina Mercante Nacional;—DECRETA:—Artº 1º.-Constitúyase una Corporación del Estado, que se denominará "COMPAÑIA PERUANA DE VAPORES", con todas las naves y embarcaciones que pertenecieron a la ex-Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao; así como todos los bienes, muebles é inmuebles que fueron de ésta; y con todas las naves mercantes de propiedad del Estado, con las que operaba y opera actualmente la expresada Compañía.—Artº 2º.—La "COMPAÑIA PERUANA DE VAPORES" será regentada por un Consejo de Administración compuesto de cinco (5) miembros, que designará directamente el Poder Ejecutivo.—Artº 3º.—La "COMPAÑIA PERUANA DE VAPORES" tendrá responsabilidad jurídica autónoma; sus rentas las administrará su Consejo de Administración debiendo dar cuenta de cada ejercicio anual al Ministerio de Hacienda para su aprobación.—Artº 4º.—El Consejo de Administración formulará el proyecto de Estatutos que someterá al Ministerio de Hacienda, para su aprobación.—Artº. 5º.—Todo el personal que ha prestado servicios en la extinguida Compañía, pasará a formar parte del perso-

nal de la "COMPAÑIA PERUANA DE VAPORES" con sus mismos haberes y conservando todos los derechos que al personal de esa ex-Compañía, le declara la Ley Nº 9805;—Artº 6º.—La "COMPAÑIA PERUANA DE VAPORES" queda excenta del pago de toda clase de contribuciones, impuestos y arbitrios, creados y por crearse.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—MANUEL PRADO.— JULIO L. EAST.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

Construcción de casas habitación socios "Sociedad Mutualista Militar del Perú"

No. 49.—GM.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.——CONSIDERANDO:—Que la Sociedad Mutualista Militar del Perú, autorizada por Decreto Supremo de 4 de Diciembre de 1941, para efectuar la construcción de casas-habitación para sus asociados, sobre la base de la cuota mensual que aportan para construir el "Fondo de Inmuebles", encuentra dificultades para continuar ventajosamente dichas construcciones, debido a la escasez y alto precio de los materiales inherentes a tales construcciones y que han sobrevenido por causas del conflicto mundial;—Que es conveniente dejar subsistente la cotización para el "Fondo de Inmuebles", a fin de no destruir la posibilidad de reanudar dichas construcciones una vez que desaparezcan las circunstancias anormales que se han producido y de mantener el espíritu de ahorro mutual entre los miembros de los Institutos Armados;—Que es posible dar a estos fondos provisoriamente una aplicación que concuerden con los fines a que están destinados y prepare la solución del problema de la casa-habitación propia que se trata solucionar;—Estando a lo solicitado por la Sociedad Mutualista Militar del Perú, de acuerdo con lo aprobado en la Asamblea General reunida al efecto;—y, Visto lo opinado

por el Auditor General del Ejército;— DECRETA:— 1°.—Autorízase a la Sociedad Mutualista Militar del Perú a suspender la construcción de casas-habitación a que se refiere el Decreto Supremo N° 53 GM. de 4 de Diciembre de 1941, mientras dure la actual crisis de materiales de construcción, la reiniciación de la construcción de los citados inmuebles será fijada nuevamente tan luego cesen las causas señaladas.—2°.—El "Fondo de Inmuebles" de dicha Sociedad continuará constituyéndose en la forma establecida y su monto total se destinará a la adquisición de terrenos adecuados para la construcción de casas-habitación en zonas urbanizadas, los que, divididos en lotes de 250 á 300 metros cuadrados, cada uno, se sortearán anualmente entre los asociados, con la sujeción estricta a las bases del sorteo prescrito en el Artículo 7° del D.S. antes mencionado.—3°.— Quedan subsistentes, en cuanto no se opongan al presente las demás disposiciones contenidas en el D.S. N° 53-GM de 4 de Diciembre de 1941.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—MANUEL PRADO.—C. A. de la FUENTE.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la Resolución Ministerial que sigue:

Nombramiento Junta Permanente del Museo Histórico Militar del Perú.

No. 40.—GM.—Lima, 21 de Julio de 1944.— De conformidad con lo dispuesto en la 2da parte del Decreto Supremo del 2 de Mayo del año en curso; y estando a las designaciones efectuadas;—SE RESUELVE:—1°.— Nómbrase al personal siguiente para que integre la Junta Permanente del Museo Histórico Militar del Perú;

Cap. de Navío, D. Arturo Jiménez Pacheco, Delegado del Ministerio de Marina.

Tnte. Cmdte. C.A.P., D. Juan Blume D., Delegado del Ministerio de Aeronáutica.

O. G. N° 20—8—8—944.

Arquitecto, D. Rafael Marquina y Bueno, Delegado del Consejo Nacional de Conservación y Restauración de Monumentos Históricos.

2°.—Igualmente, integrará dicha Junta, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 3232, de 14 de Junio último, expedido por el Ministerio de Educación Pública, el doctor D. Jorge Basadre, como Delegado del indicado Ministerio.— Comuníquese.— (fdo) DE LA FUENTE.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) **L. N. McNair**

Es copia fiel de la original.
El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Adan D. Badham



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

O. G. N° 20—8—8—944.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 21

Lima, 7 Setiembre 1944.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes, con fecha 29 de Agosto 1944.

Fusión de la Sociedad de Oficiales de Mar de Auxilios Mutuos con la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú.

No. 531.—Visto el acuerdo a que han llegado la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú y la Sociedad de Oficiales de Mar de Auxilios Mutuos, para fusionar ambas Sociedades;—Teniendo en cuenta que la finalidad de ambas Instituciones es la misma; que la mayoría de los socios de la Sociedad de Oficiales de Mar de Auxilios Mutuos lo son también de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú; que la Sociedad de Oficiales de Mar de Auxilios Mutuos no puede cumplir sus fines sociales en el presente, por el número muy reducido de sus socios; que la Sociedad de Oficiales de Mar de Auxilios Mutuos posee un inmueble en la Avenida Sáenz Peña, en Bellavista, inscrito en el folio 467 del Tomo 41 del Registro de la Propiedad Inmueble del Callao, así como muebles, libros y enseres, todo lo cual pasará, al hacerse la fusión, a la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú, la que asumirá las obligaciones que se estipulen más adelante con respecto a los Socios de la Sociedad de Oficiales de Mar de Auxilios Mutuos y al pago de los bonos emitidos por éste; y.—Siendo conveniente para ambas Instituciones la fusión que se pretende hacer;—SE RESUELVE:—1o.— Autorizar la fusión de la Sociedad de Oficiales de Mar de Auxilios Mutuos con la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú;—2o.

—El inmueble que posee la Sociedad de Oficiales de Mar de Auxilios Mutuos sito en la Avenida Sáenz Peña, en Bellavista, inscrito en el folio 467 del Tomo 41 del Registro de la Propiedad Inmueble del Callao, así como la Biblioteca y enseres que existen en dicha Sociedad, pasará a poder de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú previo los trámites de ley.—3º.—La Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú abonará a cada uno de los Socios de la Sociedad de Oficiales de Mar de Auxilios Mutuos, la suma de S|. 200.00 (DOSCIENTOS SOLES ORO), como compensación total por todos los derechos que pudieran corresponderle como miembros de dicha Institución. La cantidad total a que ascienden estas indemnizaciones es de S|. 8.600.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS SOLES ORO).—4o.—Los socios de la Sociedad de Oficiales de Mar de Auxilios Mutuos, que no sean socios de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú, además de la compensación anterior, tendrán derecho a la entrega a sus familiares de otros S|. 200.00 (DOSCIENTOS SOLES ORO); en la forma y para los usos establecidos en el artículo 54 de los Estatutos de la Sociedad de Oficiales de Mar de Auxilios Mutuos en disolución, pero sin efectuar los gastos de funerales ni ninguno de los que se establecen en el Artículo 53, siempre que sigan abonando a la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú la cuota mensual de S|. 1.20 (UN SOL ORO VEINTE CENTAVOS) que estaba estipulada.—5o.—La Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú cancelará los bonos a cargo de la Sociedad de Oficiales de Mar de Auxilios Mutuos que asciende á S|. 781.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN SOLES ORO), según declaración de la Segunda.—

6o.—La disolución de la Sociedad de Oficiales de Mar de Auxilios Mutuos y la transferencia del inmueble referido y enseres que posee, a la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú, se hará por escritura pública.—7o.—Todos los gastos que demande la disolución de la Sociedad de Oficiales de Mar de Auxilios Mutuos, así como la de la escritura de traslación de dominio, gastos notariales, de alcabala y de registro, serán por cuenta de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú, no estando obligada dicha Sociedad Mutualista a efectuar otros desembolsos fuera de los que quedan especificados.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(f) DIAZ DULANTO.

Cambios de Colocación.

No. 532.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Raúl de la Puente, Comandante del B.A.P. "Loreto", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Guise".

No. 533.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Federico Valle Riestra, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 534.—Que dispone que el Teniente Primero don Jorge Camino, que se encuentra en comisión en los Estados Unidos de Norte América, pase a prestar sus servicios a la Dirección General de Administración de Marina.

No. 535.—Que dispone que el Teniente Primero don Germán Castillo, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 536.—Que dispone que el Teniente Segundo don Luis López Jiménez, Comandante del B. A. P. "CS-4", y que ha aprobado las pruebas físicas regla-

mentarias, pase a prestar sus servicios a las Escuelas Técnicas de la Armada, para instrucción en la Escuela de Buceo.

No. 537.—Que dispone que el Teniente Segundo don Alejandro de las Casas, Comandante del B.A.P. "CS-2", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "CS-4".

No. 538.—Que dispone que el Teniente Segundo don Carlos de la Torre, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 539.—Que dispone que el Teniente Segundo don Armando Patiño, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Nombramiento.

No. 540.—Que nombra Comandante del B.A.P. "CS-2", al Teniente Segundo don Jaime Saavedra, de la dotación de la misma unidad.

Cambios de colocación.

No. 541.—Que dispone que el Teniente Segundo don José Valdizán, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Pariñas".

No. 542.—Que dispone que el Teniente Segundo don Alejandro Arana, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 543.—Que dispone que el Teniente Segundo don Mario Celi, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 544.—Que dispone que el Teniente Segundo don José F. Barandiarán, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

No. 545.—Que dispone que el Teniente Segundo don Humberto Escalante, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Guise".

No. 546.—Que dispone que el Teniente Segundo don Guillermo Faura, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 547.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Rey y Lama, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 548.—Que dispone que el Alférez de Fragata don César Fernández Dávila, de la dotación de la Flotilla de Tanques No. 1, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 549.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Rafael Duran, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 550.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis Villena, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza de Comandos Navales.

No. 551.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Juan Ontaneda, de la dotación del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "CS-2".

No. 552.—Que dispone que el Alférez de Fragata don José Conterno, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios como Comandante de la Patrullera "P.101", a órdenes de la Comisión de Límites Peruano-Ecuatoriana (Sector Occidente).

No. 553.—Que dispone que el Alférez de Fragata don José Lozano, Comandante de la Patrullera "P. 101", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Flotilla de Tanques No. 1.

No. 554.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Julio Yarcho, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

No. 555.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Tudela, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 556.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Ismael Otárola Salcedo, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

Nombramientos. No. 557.—Que nombra a la dotación del Arsenal Naval del Callao, con la asimilación a la clase de Capitán de Corbeta, al Ingeniero Electricista don Manuel Ugarteche.

No. 558.—Que nombra a la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada (Escuela de Buceo), con la asimilación a la clase de Teniente Primero de Sanidad al Doctor don Salvador Soriano.

Licencia. No. 559.—Que concede al Teniente Segundo don Manuel Morán, de la dotación del B.A.P. "Coronel

Bolognesi", treinta días de licencia con autorización para dirigirse a los EE. UU. de Venezuela, por asuntos particulares.

Al retiro.

No. 560.—Que dispone que el Teniente Segundo de Sanidad don Juan Duany, de la situación de disponibilidad desde el 28 de Agosto de 1939, pase a la situación de retiro.

Cése en el empleo.

No. 561.—Qu dispone que el Teniente Primero asimilado, Ingeniero Civil don Víctor Tellería Bonatti, cése en el desempeño de sus funciones.

Reconocimientos de tiempo de servicios.

No. 562.—Que reconoce de abono en la libreta del Contralmirante don Enrique A. Labarthe: Treinticinco años, cinco meses y veintinueve días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1940. Deberá reintegrar la suma de S|. 237.00 que adeuda al Fondo de Montepío, además del 5% que señala la Ley 8638.

No. 563.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Navío don Víctor V. Valdivieso Castro: Cuarentiún años, nueve meses y tres días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 564.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Navío don Mariano H. Melgar: Treinticuatro años y nueve meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No. 565.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata Ingeniero don Juan Foley Ventosi-

lla: Treintiún años, cinco meses y veintiún días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No.566.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Alfredo Catter Zambrano: Treintiún años, seis meses y catorce días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No.567.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Fernando Sarmiento Calmet: Veintisiete años, un mes y dieciocho días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No.568.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata Ingeniero don José Salas Corzo: Treinta años y quince días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Octubre de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No.569.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Julio Elías M., veintidós años, cuatro meses y siete días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. Deberá reintegrar la suma de S/. 60.00 que adeuda al Fondo de Montepío, además del 5% que señala la Ley 8638.

No.570.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Alfonso Pareja Marmanillo: Diecisiete años y once días de servicios que acredita ha-

ber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No.571.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Julio Abel Raygada: Veintidós años, cinco meses y veinticinco días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío .

No.572.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Raúl de la Puente Hugues: Dieciseis años, y quince días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 20 de Abril de 1943. Deberá reintegrársele la suma de S/. 4.28 que se le ha cobrado demás por concepto de descuento para el Fondo de Montepío.

No.573.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Oscar Carlín Arce: Diecisiete años y catorce días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No.574.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Edmundo Valderrama Steinbach: diecinueve años y diecinueve días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No.575.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Rodolfo Vargas Ramirez: Quince años, nueve meses y seis días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. Deberá reintegrársele la suma de S/. 2.70 que se le ha cobrado demás por concepto de descuento para el Fondo de Montepío.

O. G. No. 21—7—9—944

No.576.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Jorge Barreto Alván: Nueve años de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No.577.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don José G. del Castillo: Dieciseis años y un día de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No.578.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero don Alfredo Lino Zamudio: Dieciocho años de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Octubre de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío

No.579.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero don Carlos Llosa Paredes: Siete años de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No.580.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero don Jorge Luna Ferreccio: Ocho años, nueve meses y dos días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1943. No tiene adeudo al Fondo de Montepío.

No.581.—Que reconoce de abono en la libreta del Jefe de Sección de Primera Categoría, don Luis de Rutte Camino: Nueve años y veintidós días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1941. Deberá reintegrar la suma de S/. 413.30 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los

descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

No.582.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 1ra. Técnico, don José Nario Pinto: Treintitrés años, diez meses y veintiocho días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1941. Deberá reintegrar la suma de S|. 323.86 que adeuda al Fondo de Montepío mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

No.583.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da. don Rosendo Naranjo Pimentel: Treintiún años, seis meses y ocho días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de S|. 641.00 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

No.584.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da. Luis Hurtado Perea: Veinticinco años, seis meses, y veintitrés días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1941. Deberá reintegrar la suma de S|. 603.28 que adeuda al Fondo de Montepío mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

No.585.—Que reconoce de abono en la libreta Oficial de Mar de Primera, don Severo Loconi Ari Catorce años, seis meses y once días de servicios qu acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Agosto de 1940. Deberá reintegrar la suma de S|. 185.94 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuen-

tos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

No.586.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda, don Abelardo Matos Ñacari: Ocho años, tres meses y ocho días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 17 de Octubre de 1934. Deberá reintegrar la suma de S|. 175.76 que adeuda al Fondo de Montepío.

Reconocimientos de tiempo de servicios y expedición de cédulas.

No.587.—Que reconoce de abono en la libreta del Auxiliar de Primera don Carlos Heempler Tapullima: Once años y veintiseis días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 3 de Agosto de 1943; y, manda expedirle cédula de cesantía a su favor con la pensión mensual de (S|. 110.00), equivalente a las 11|30 partes del haber de Auxiliar Segundo por no haber pasado veinticuatro revistas en la clase que posee; en virtud del reconocimiento de servicios que antecede. Deberá reintegrar la suma de S|. 81.52 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Agosto de 1943.

No.588.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera don Cecilio Ibarra Murgas: Treinticuatro años, dos meses y veinticinco días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva a su favor con la pensión mensual de (S|. 240.00). Deberá reintegrar la suma de S|. 1.079.08 que adeuda al Fondo de Montepío. Cancélese la pensión provisional que por Resolución Ministerial N° 862 de fecha 21 de Junio de 1944 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará a partir del mes de Julio de 1944.

No.589.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera don Carlos Baella Reyes: Quince años, tres meses y veintiún días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 8 de Abril de 1943; y manda expedirle nueva cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de (S/. 95.00). Deberá reintegrar la suma de S/. 696.47 que adeuda al Fondo de Montepío. Cancélese la cédula que por Resolución Suprema N° 409 de fecha 6 de Mayo de 1944 se le otorgó al interesado.

No.590.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera don Erminio Landeo Cárdenas: Once años, cuatro meses y tres días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 15 de Noviembre de 1943; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva a su favor con la pensión mensual de (S/. 44.00). Deberá reintegrar la suma de S/. 263.30 que adeuda al Fondo de Montepío. Cancélese la pensión provisional que por Resolución Ministerial N° 1687 de fecha 9 de Diciembre de 1943 se le otorgó al interesado. Esta pensión mensual se abonará a partir del mes de Diciembre de 1943.

No. 596.—Que manda expedirle cédula de retiro definitiva a favor del Capitán de Fragata don Humberto Castañeda, con la pensión mensual de (S/. 790.00), equivalente al íntegro del haber de su clase, en la que ha pasado más de veinticuatro revistas, con arreglo a la escala de sueldos vigente que fija la Ley N° 9000. No tiene adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del mes de Agosto de 1944.

No. 597.—Que manda expedir cédula de retiro a favor del Capitán de Corbeta don Roberto López Mindreau, con la pensión mensual de (S/. 560.00), equiva-

lente a las 28|30 partes del haber de su clase en la que ha pasado más de veinticuatro revistas, con arreglo a la escala de sueldos vigente que fija la ley N° 9000; por tener 28 años, 11 meses y 11 días de servicios reconocidos hasta el 31 de Diciembre de 1942. Esta pensión se abonará a partir del mes de Agosto de 1944.

No. 598.—Que reconoce de abono en la libreta del Tercer Guardafaros, don Arturo Fernández Maldonado: Dieciseis años, siete meses y veinticuatro días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1937; y, manda expedirle nueva cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de (S|. 74.60). Deberá reintegrar la suma de S|. 1.089.59 que adeuda al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del mes de Enero de 1938. Cancélese la Resolución Suprema N° 113 del 29 de Enero de 1944.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Permisos

No. 1365.—7 Agosto 1944.—Que concede al Teniente Primero asimilado de Sanidad don Alfredo Borda, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, 29 días de permiso para trasladarse a esta capital por asuntos particulares.

No. 1379.—7 Agosto 1944.—Que concede al Capitán de Corbeta don Ramiro L. Ferradas, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, 29 días de permiso para trasladarse a esta Capital por asuntos particulares.

Ascenso de personal subalterno

No. 1421.—27 Julio 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Furriel), al Oficial de Mar de Segunda (Furriel), Guillermo Sotomayor Gonzáles, 1-38.

Permisos

No. 1445.—14 Agosto 1944.—Que concede al Teniente Primero asimilado de Sanidad don José Lozano, de la dotación del Hospital Naval, ocho días de permiso, con autorización para trasladarse a la ciudad de Trujillo, por asuntos particulares.

No. 1453.—16 Agosto 1944.—Que concede al Doctor Don Félix Castillo, Jefe del Departamento de Laboratorio del Hospital Naval, 6 días de permiso para trasladarse a la ciudad de Trujillo, por asuntos particulares.

Aprueba Forma S. 41 de Sanidad Naval.

No. 1454.—19 Agosto 1944.—Que aprueba la Forma S.41 de Sanidad Naval (Solicitud de hospitalización de familiares del Personal Superior de la Armada) la que entrará en vigencia en la fecha.

Concede efectividad en la clase a un O. M 1ra. Maq.

No. 1468.—19 Agosto 1944.—Que concede la efectividad al Oficial de Mar de Primera, Asimilado (Maquinista), Marcelino Morante Chúmbez, 1-42; y expídasele el título correspondiente.

Rectificación del nombre de un O. M. 1ra. Maq

No. 1477.—21 Agosto 1944.—Que manda rectificar en todos los documentos oficiales pertenecientes al Oficial de Mar de Primera (Maquinista), Pablo Campos Cartagena, 34-28, el nombre por el de Pablo Campo Cartagena, con el cual deberá figurar en lo sucesivo en las listas de revista de presencia, y en la correspondencia oficial de la Armada.

Indemnización por familia numerosa.

No. 1491.—24 Agosto 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Setiembre, al Capitán de Corbeta don Jorge Barreto, de la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval, el derecho al pago de la suma de (S|. 20.00), mensuales, como indemnización por familia numerosa, por contar con tres hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta in-

demnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Pago de pensión No. 1500.— 28 Agosto 1944.—Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas, abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Oficial de Mar de 2da. don Héctor Vial La Rosa, la suma de (S|. 77.06), que equivale al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y, una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

Permiso No. 1506.—29 Agosto 1944.—Que concede al Capitán de Corbeta de Sanidad don Francisco Guerrero B., Jefe del Departamento de Rayos X del Hospital Naval, 29 días de permiso por descanso, con autorización para trasladarse a la ciudad de Chiclayo.

Indemnización por familia numerosa No 1512.—1° Setiembre 1944.—Que acuerda a partir del presente mes, al Teniente Segundo de Sanidad don Francisco A. Llerena, de la dotación del Hospital Naval, el derecho al pago de la suma de (S|. 20.00), mensuales como indemnización por familia numerosa, por contar con tres hijos menores de 18 años de edad; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Ascenso de personal subalterno No. 1513.—2 Setiembre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Alfonso Aquino Yarlequé, 4084-40; y expídasele el título correspondiente.

Pega de pensión No. 1518.—4 Setiembre 1944.—Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas,

abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Oficial de Mar de 2da., Don Augusto Rivera Maraví, la suma de (S|. 54.40), equivalente al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y, una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente resolución y el de la pensión correspondiente.

Indemnización por retraso en el ascenso

No. 1529.—4 Setiembre 1944.—Que acuerda a partir del presente mes, al Teniente Primero don José Cossio, Capitán de Puerto Pizarro, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Lima, 12 Agosto 1944.

Felicitación

El suscrito se complace en trasmitir a los Jefes, Oficiales y tripulantes de los B.A.P. "R-1" y B.A.P. "R-2", la felicitación del Sr. Ministro de Marina, a la que une la suya, por la magnífica forma como han llevado a cabo la comisión que les fué encomendada en la Zona del Canal de Panamá, durante la que, según los informes recibidos de las altas autoridades Navales de esa Zona, han evidenciado su espíritu de disciplina y preparación profesional contribuyendo a prestigiar a la Marina de Guerra del Perú.

Copia de esta felicitación será agregada a los legajos personales de los oficiales y se harán las anotaciones consiguientes en las libretas respectivas de los tripulantes.

Información

El Dr. Hernán Monsante R., Secretario Relator de la Zona Naval de la República, ha publicado un folleto titulado "Nociones del Código de Justicia Militar", en el que, en forma suscinta, se dan las disposiciones del Código, comentándolas y poniéndolas al alcance de todos. Considerándose que será útil y ayudará mucho a los Oficiales cuando tengan que actuar en la Justicia, se informa sobre su aparición y se recomienda su adquisición.

OTRAS DISPOSICIONES

Congratulaciones por el Desfile Militar del 29 de Julio último

De la Secretaría del Senado se ha recibido el siguiente oficio:

Lima, 5 de Agosto de 1944.

Of. N° 25.

Señor Ministro de Estado en el
Despacho de Marina.

Tenemos el honor de comunicar a Ud., que el Senado en sesión de ayer, ha aprobado por unanimidad de votos, la siguiente Moción de Orden del Día:

"El Senado, interpretando el sentimiento público, "que se ha manifestado unánime al juzgar irreprocha- "ble y brillante la presentación del Ejército Nacional "en el desfile militar del 29 de Julio último, tributa a "todos los Institutos Armados del país su más cálido "aplauso; reafirma su fe en que seguirán siendo, por su "eficiencia y abnegación patriótica, el más firme sos- "tén de la integridad y honor de la República; y procla- "ma la seguridad que le asiste de que sabrán mantener "los ideales de Libertad y Democracia que nos legaron "los gestores de nuestra Independencia Política y en "defensa de los cuales están hoy de pie y alertas todos

"los pueblos de América.—Lima, 4 de Agosto de 1944.—
"(fdo) Ernesto Montagne.—José Luis Salmón.—Pedro
"Ruiz Bravo.—José Urdanivia Ginés.—Federico Bo-
"lognesi.—Oscar Mavila.—José Bustamante Balli-
"vián".

Lo que cumplimos con trascribir a Ud., aprovechando la ocasión para reiterarle los sentimientos de nuestra alta y distinguida consideración.

Dios guarde a Usted.

(fdo) Rómulo Jordán. (fdo) Bustamante Ballivián.

Congratulaciones por el Desfile Militar del 29 de Julio último.

De la Secretaría de la Cámara de Diputados se ha recibido el siguiente oficio:

Lima, 7 Agosto de 1944.

Of. N° 1.

Señor Ministro de Estado en el
Despacho de Marina.

En la sesión celebrada el día viernes 4 del actual la Cámara de Diputados aprobó, por unanimidad de votos la siguiente Moción de Orden del Día:

"La Cámara de Diputados acuerda expresar a los "señores Ministros de Guerra, de Marina, de Aeronáu-
"tica y de Gobierno y Policía su satisfacción y aplauso
"por la correcta y brillante presentación de nuestros
"Institutos Armados durante el desfile militar del 29
"de Julio último.—Lima, 4 de Agosto de 1944.—(fir-
"mado).—F. Reyna Meléndez.—Isaías Méndez Mu-
"ñoz.—J. A. Escalante.—O. Medelius.—L. Velez Ló-
"pez.—J. M. Olivera.—José E. Koechlin.—Pedro L.
"Repetto.—Augusto C. Peñaloza.— Manuel Martel
"Díaz.—Segundo Sergio Rodríguez.— M. Leopoldo
"García.—Eduardo Lozada Benavente".

A esta Moción se adhirieron los señores Diputados don Guillermo Boza Aizcorbe, don Leoncio Martinez, don Roberto Carrión Guzmán, don Vicente Peña Maceda, don José V. Manchego y don José Ricardo Paniagua y Rojas.

Lo que tenemos la complacencia de comunicar a usted, señor Ministro para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a Usted.

(fdo) J. Tévez Lazo (fdo) Isaías Méndez Muñoz.

Normas para el ingreso a los Institutos Armados del Personal Técnico de Sanidad

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que es necesario coordinar las diferentes disposiciones vigentes, respecto al reclutamiento del Personal Técnico para los Servicios de Sanidad de los Institutos Armados, y dictar nuevas normas en armonía con la experiencia adquirida.—Que es asimismo, indispensable, asegurar la formación de médicos especialistas en forma que asegure cubrir las vacantes que por organización existen y estando a lo informado por la Comisión nombrada al efecto;—DECRETA:—1°.—El ingreso del Personal Técnico de Sanidad a los Institutos Armados, sólo se podrá hacer reuniendo los requisitos que se indican en el presente Decreto, comprobados por las Direcciones de Sanidad, siendo éstas las únicas reparticiones encargadas del reclutamiento del Personal Sanitario;—2°.—El reclutamiento, se hará anualmente de acuerdo con las vacantes existentes, el 1° de Febrero para el Ejército y para los otros Institutos Armados en las fechas que rigen en sus respectivos Reglamentos;—3°.—Para el ingreso de

los candidatos de Medicina al servicio en cualquiera de los Institutos Armados se requiere: a).—Haber terminado el último año de estudios e internado de acuerdo con los Estatutos de la Facultad de Medicina ú haber obtenido nota de aprobación;—b).—Ser peruano de nacimiento, lo que se acreditará con la partida del Registro Civil;—c).—No tener más de 30 años de edad, debiéndose acreditar este requisito con la Partida de Nacimiento respectiva;—d).—Poseer la debida aptitud física para el servicio, la que será establecida por comisiones de médicos de los Institutos Armados designados a este efecto por las respectivas Direcciones de Sanidad;—e).—Presentar el Despacho de Oficial de Reserva de Sanidad y un certificado expedido por el Inspector General de Instrucción Pre-Militar, de no haber sido dispensado de la Instrucción práctica;—f).—Acreditar buena conducta y moralidad intachable, por medio de dos certificados: uno de ellos expedido por la Secretaría de la Facultad de Medicina; y, el otro, por dos personas de reconocidad honorabilidad, a satisfacción de las respectivas Direcciones y por todos los medios que ellas exijan; y g).—Ser propuesto por las respectivas Direcciones de los Servicios de Sanidad de los Institutos Armados.—4°.—Los candidatos que deseen ingresar a alguno de los Servicios de Sanidad de los Institutos Armados, presentarán sus solicitudes a las direcciones de Sanidad con los documentos que acreditan reunir los requisitos exigidos en los artículos 3° y 12° del presente Decreto, 30 días antes de la fecha estipulada en el artículo 2°.—5°.—Las direcciones de Sanidad elevarán a a la Superioridad las respectivas propuestas para su aprobación;—6°.—Los candidatos elegidos, serán llamados al servicio con la clase de Subtenientes de Reserva que poseen, debiendo servir con esta clase los que ingresen al Ejército o a la Policía y con la de Alférez de Reserva y Alférez de Fragata de Sanidad de Reserva los que in-

gresen a la Aviación y Marina, respectivamente, percibiendo el haber correspondiente a su clase, quedando obligados a prestar sus servicios por un período de un año como practicantes en las dependencias de los respectivos Servicios de Sanidad de los Institutos Armados;—7°.—Los Oficiales de Reserva practicantes que hubieran obtenido el título profesional en el plazo señalado en el artículo anterior, serán destinados por un período mínimo de dos años con la clase de Capitanes Asimilados para el Ejército, Policía y Aeronáutica y con la clase de Teniente Primero para la Marina, en las distintas dependencias que fuera de Lima posean los respectivos Ministerios;—a).—Los que no hubieran alcanzado vacante ú obtenido el título profesional al término del plazo señalado, cesarán inmediatamente en el empleo, reservándose para los primeros, el derecho de ocupar las vacantes que posteriormente se produzcan, siempre y cuando reunan los requisitos señalados en los incisos e) y f) del artículo 3° y no tengan más de 35 años de edad. El reclutamiento en este caso, se hará dando preferencia a los de las últimas promociones.—8°.—En caso de producirse vacantes y que no hubieran Oficiales de Reserva de los ingresados al Servicio de Sanidad de las promociones anteriores, que reunieran requisitos para cubrirlas; las vacantes serán ocupadas en orden de mérito por los practicantes que hubieran obtenido su título profesional aún antes del plazo señalado en el artículo 6°;—9°.—Los Oficiales de Sanidad asimilados a la clase de Capitanes o Teniente Primero, obtendrán la efectividad de dicha clase cuando reunan las condiciones siguientes: a).-Haber pasado 48 revistas en la clase especificada en el presente artículo;—b).—Haber sido aprobado en los exámenes previstos en el Reglamento para el Concurso y los exámenes de promoción; y c).—Que se declaren vacantes.—10°.—En casos excepcionales en que determinados puestos de especialistas no pudieran

ser llenados con personal en servicio, podrán llamarse para desempeñarlos a profesionales civiles de reconocida competencia, a propuesta de las Direcciones de los Servicios de Sanidad de los Institutos Armados, interesados, previo examen de méritos y antecedentes y de acuerdo con el orden de mérito obtenido en el Concurso Técnico que se llevará a cabo con tal objeto; éstos profesionales, ingresarán con la asimilación de Capitanes para el Ejército, Policía y Aeronáutica y de Teniente Primero para la Marina, percibiendo el haber correspondiente a dicha clase y obtendrán la efectividad de ella cuando reunan los requisitos señalados en el artículo 9°.— 11°. —Con el fin de preparar especialistas que satisfagan las necesidades de los Servicios en las diferentes dependencias de los Institutos Armados, los Capitanes efectivos de Sanidad que hayan prestado dos años de servicios fuera de Lima, harán estadas en los Centros de Asistencia que posean en Lima los respectivos Ministerios por un período de dos años, de conformidad con las propuestas que formularán las respectivas Direcciones.— 12°.—El reclutamiento de Oficiales de Reserva de Sanidad Odontólogos, y Farmacéuticos, se hará con sujeción a los siguientes requisitos: a).—Poseer el título profesional;—b).—Poseer los requisitos especificados en el artículo 3° excepto el inciso a) y con sujeción a los artículos 2° y 4°.—13°.—Ingresarán al Servicio con la clase de Subtenientes de Reserva para el Ejército y Policía y con la de Alférez de Reserva y Alférez de Fragata de Sanidad de Reserva para la Aeronáutica y Marina, respectivamente, quedando obligados a servir por un período ininterrumpido de dos años en las dependencias que fuera de Lima, posean los respectivos Ministerios.— 14°.—Obtendrán la efectividad de la clase que poseen, después de: a).—Haber pasado 24 revistas como Oficiales de Reserva en servicio ininterrumpido; excepto los de Policía para quienes rige la Ley N° 9153 en actual

vigencia; y b).—Estar comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 9°.—15°.—Los Oficiales de Medicina que ingresen al Servicio como prácticantes, los Capitanes asimilados inclusive los especialistas de que trata el artículo 10°, así como los Subtenientes de Reserva Farmacéuticos y Odontólogos, firmarán los respectivos contratos para prestar servicios en forma consecutiva; por un año los practicantes y por dos años los demás, y estarán obligados si solicitan la cancelación de sus contratos a reintegrar al Estado el 50% y demás conceptos que hubieran percibido. También estarán obligados a efectuar este reintegro los practicantes que no hubieran obtenido el título profesional al término del plazo señalado en el artículo 6°.—16°.—Los Oficiales de Sanidad que hayan obtenido la efectividad, ascenderán a la clase inmediata superior de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ascensos;—17°.—DISPOSICIONES TRANSITORIAS.—El presente Decreto, entrará en vigencia el 1° de Enero de 1945, tan pronto como las partidas del Presupuesto lo permitan, debiendo los que actualmente se encuentran prestando servicios en las condiciones de estudiantes de Medicina, Farmacia y Odontología, continuar en el Servicio hasta colocarse en la situación requerida por el presente Decreto, debiendo cesar en el puesto si al cumplirse el tiempo indispensable no se han colocado en las condiciones antes señaladas.—Los Oficiales asimilados en actual servicio, obtendrán la efectividad de su clase, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° y artículo 14° del presente Decreto excepto los actuales Tenientes Asimilados médicos, quienes alcanzarán la clase de Capitanes tan pronto se produzcan vacantes.—18°.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenticuatro. —MANUEL PRADO.— CESAR A. DE LA FUENTE.

O. G. No. 21—7—9—944.

Condecoración con la Orden Militar de Ayacucho.

Lima, 8 de Agosto de 1944.—Visto el oficio G.100-79 del Señor Contralmirante Ministro de Estado en el Despacho de Marina; estando a la propuesta formulada por el Canciller de la "Orden Militar de Ayacucho" y a lo dispuesto en los artículos 7°, 34° y 35° del Reglamento de la Orden;—Se resuelve:—Otórguese la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Comendador", a los Capitanes de Fragata D. Leonard S. Menwhinney y D. Murray W. Clark, de la Marina de los Estados Unidos de Norte América, por los importantes servicios prestados, en su condición de miembros de la Misión Naval Americana, y por estar comprendidos en el inciso b) del artículo 34° del Reglamento de la Orden.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del señor Presidente de la República.—De La Fuente.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Miembro de la Marina para integrar una Delegación del Perú

Lima, 12 de Agosto de 1944.—Visto el oficio G. 600-125, de 10 del presente del señor Ministro de Marina, y.—Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Fragata Emilio Barrón, Agregado Naval a la Embajada del Perú en el Brasil, integre la Delegación del Perú que presidida por el doctor Carlos Morales Macedo, concurrirá a la II Reunión Panamericana de Consulta sobre Geografía y Cartografía de Río de Janeiro.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del señor Presidente de la República.—SOLF.

Es copia fiel de la original.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) **L. N. McNair**

El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Adan D. Badham

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 22

Lima, 19 Setiembre 1944.

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Que aprueba el Nuevo Estatuto para la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que por Resolución Suprema N° 15 de fecha 14 Enero 1943, se declaró en receso la Junta Directiva de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oifciales de Mar de la Marina de Guerra y se nombró una Junta Directiva Transitoria para regularizar la marcha de la citada Institución, a la que se encomendó proponer las reformas que fueren necesarias introducir en el Estatuto, en guarda de los intereses de los Asociados;—2° Que dicha Junta Directiva Transitoria ha presentado el Nuevo Proyecto de Estatutos, ajustado a las posibilidades y realidades de la Sociedad, en el que se han introducido las reformas necesarias, que no se contraen en síntesis, sino a la modificación de la cuota mensual, estableciendo una cuota mínima mensual, para todos los asociados; al aumento del seguro mutual y a la supresión de ciertos servicios, que la Sociedad no está en condiciones de seguir prestando, por el menoscabo que ellos significan para su capital social, y para el incremento de sus fondos de reserva, medida aconsejable para ponerla a cubierto de que en el futuro pueda presentarse el riesgo de que no pueda atender debidamente a su finalidad principal, que es el seguro mutual; y 3°.—Visto el informe emitido al respecto por el Estado Mayor General de Marina;—DECRETA:—1°.—Aprobar el Nuevo Estatuto para la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra, presentado por la Junta Directiva Transitoria, el que cons-

ta de 177 artículos y el Reglamento de Elecciones, remitido adjunto, que consta de 22 artículos.—2°.—Derogar el Estatuto de 1939 que fué aprobado por el Decreto Supremo N° 5 de fecha 28 Agosto de 1939.—3°.—La Junta Directiva Transitoria procederá en el término fijado en el nuevo Estatuto a verificar las elecciones y a entregar a la Junta Directiva que salga elegida, la dirección de la Institución.—4°.—El Ministerio de Marina dispondrá el cumplimiento por las Oficinas Pagadoras, y la Dirección General de Administración, de la parte que le respecte del presente Estatuto asumiendo las obligaciones que les están encomendadas.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenticuatro.—(firmado) MANUEL PRADO.—(fdo) Federico Díaz Dulanto.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes con fecha 14 de Setiembre 1944.

Cambios de colocación

No. 599.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Manuel E. Villar, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 600.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ramiro Ferradas, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 601.—Que dispone que el Teniente Primero don Víctor M. Arenas, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara.

Cése en el desempeño de su cargo.

No. 602.—Que dispone que el Teniente Primero asimilado de Sanidad Dr. Lorenzo Morelli Pando, cése en el desempeño de su cargo en la Marina, a fin de que pueda constituirse en los Estados Unidos de Norte América, para hacer estudios de perfeccionamiento, ocupando la beca otorgada por el Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Reconocimientos de tiempo de servicios

No. 603.—Que reconoce de abono en la libreta del Contralmirante don Enrique Monge Medrano: Cuarenta años, ocho meses y veintiocho días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1940. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 604.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Alberto Zapatero Fernández: Veintitres años, seis meses y dos días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1943. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

Reconocimiento de tiempo de servicios y expedición de cédulas de retiro

No. 607.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera don Luis Segovia Paredes: Catorce años, tres meses y veintidós días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 6 de Abril de 1943; y manda expedirle cédula de retiro definitiva a su favor con la pensión mensual de (S/. 56.00). Cancélese la pensión provisional que por Resolución Ministerial N° 757 de fecha 28 de Mayo de 1943 se le otorgó al interesado. Deberá reintegrar la suma de S/. 259.52 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

No. 608.—Que reconoce de abono en la libreta de Oficial de Mar de Tercera don Víctor Moreno Medina

Dieciseis años y dieciocho días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 6 de Abril de 1943; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva, a su favor con la pensión mensual de (S/. 64.00). Cancélese la pensión provisional que por Resolución Ministerial N° 698 de fecha 19 de Mayo de 1943 se le otorgó al interesado. Deberá reintegrar la suma de S/. 358.02, que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

No. 609.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera don Ubaldo Ulloa Hernández: Veintiseis años, dos meses y dos días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 6 de Abril de 1943; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva a su favor con la pensión mensual de (S/. 208.00), Cancélese la pensión provisional que por Resolución Ministerial N° 680 de fecha 17 de Mayo de 1943 se le otorgó al interesado. Deberá reintegrar la suma de S/. 466.52, que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley 8638.

Que aprueba las cuentas presentadas por el Presidente del Comité Ejecutivo encargado de la ejecución del Monumento al Almirante Miguel Grau en Piura

No. 610.—Visto el oficio del Senador don Federico Bolognesi, Presidente del Comité Ejecutivo nombrado por Resolución Suprema de 28 de marzo de 1940, para encargarse de todo lo relativo a la ejecución del Monumento al Almirante Grau en Piura; con el que presenta las cuentas de los gastos efectuados en la creación é inauguración de dicho monumento, con las sumas de dinero que del Gobierno recibió el Comité; expresando a la vez que éste ha terminado su misión;—Estando debidamente comprobada la inversión dada por el Comité al dinero que se le entregó para realizar la obra en referencia; y Teniendo en cuenta la patriótica y eficiente labor que ha llevado a cabo para desempeñar con el más

cumplido éxito el encargo que se le hiciera;—SE RESUELVE:—1°.—Aprobar las cuentas presentadas por el Presidente del Comité Ejecutivo, encargado de la ejecución del Monumento al Almirante Miguel Grau en Piura.—2°.—Aprobar todos los actos y procedimientos del mismo Comité; dándoseles las gracias a sus miembros por los importantes servicios que han prestado al país, en el lleno de su cometido.— Comuníquese, regístrese, publíquese; y pase a la Dirección General de Administración de Marina para los fines consiguientes.—Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo) DIAZ DULANTO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Indemnización por familia numerosa

No. 1538.—5 Setiembre 1944.—Que acuerda a partir del presente mes, al Capitán de Corbeta don Juan Manuel Castro, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, el derecho al pago de la suma de (S/. 20.00), mensuales como indemnización por familia numerosa, por contar con tres hijos menores de 18 años de edad; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Ascensos de Personal Militar Subalterno

No. 1542.—5 Setiembre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista) al Cabo de Primera (Radio-electricista), Jorge Caverc Gonzáles, 4744-42.

No. 1543.—5 Setiembre 1944.—Que asciende a l clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista) al Cabo de Primera (Radio-electricista), Julio Vette Vargas, 4143-41.

No. 1560.—5 Setiembre 1944.—Que asciende a l clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista al Cabo de Primera (Radio-electricista), Luis Ar Llaja, 4726-42.

No. 1561.—5 Setiembre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), José Pinedo Ruiz, 4317-41.

Nombramiento

No. 1585.—8 Setiembre 1944.—Que nombra Ayudante del Capitán de Navío don Manuel Zerneño Araico, de la Marina de los Estados Unidos de México, mientras dure su estadía en esta capital, al Capitán de Corbeta don Carlos Teixeira, del Estado Mayor General de Marina.

Pago de pensión

No. 1612.—13 Setiembre 1944.—Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas, abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente al Oficial de Mar de 3ra., Pedro Benavides Reyes, la suma de (S|. 35.20), equivalente al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y, una vez expedito el tramite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente resolución y el de la pensión correspondiente.

Ascenso de Personal Militar Subalterno.

No. 1625.—5 Setiembre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), José Pacheco Galup, 4737-42.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Ventas de productos en la Farmacia de Oficiales del Ejército

A mérito del ofrecimiento hecho por el Sr. General de División Ministro de Guerra y habiendo sido aceptado por el Sr. Contralmirante Ministro de Marina, los Señores Jefes y Oficiales de la Armada podrán adquirir productos en la Farmacia de Oficiales del Ejército, gozando de las ventajas que representan los precios de venta.

OTRAS DISPOSICIONES

Movilización de fondos empozados en la Caja de Depósitos y Consignaciones e Instituciones Bancarias por cuentas cheques

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Lima, 12 de Setiembre de 1944.—Siendo necesario dictar las medidas convenientes para la mejor aplicación del Decreto Supremo de 11 de Febrero del presente año y su ampliatorio de 21 de Abril último, sobre movilización de fondos empozados en la Caja de Depósitos y Consignaciones é Instituciones Bancarias por cuentas cheques;—y De conformidad con el artículo 9° del citado Decreto de 11 de Febrero;—SE RESUELVE:—En los casos en que los cheques lleven firmas que no sean las ordenadas por el Decreto Supremo de 11 de Febrero, art. 2° modificado por el Decreto Supremo de 21 de Abril, la Caja de Depósitos y Consignaciones sólo podrá efectuar el pago en virtud de una Resolución del Ministerio respectivo que autorice a la persona que debe firmar en sustitución de las personas indicadas en el mencionado Decreto con previa conformidad de la Contraloría General de la República.—Comuníquese y Regístrese.— Rúbrica del Presidente de la República.— EAST".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) L. N. **McNair**

Es copia fiel de la original.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina

Adan D. Badham

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 23

Lima, 3 Octubre 1944.

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Que incorpora al servicio de la Marina de Guerra Nacional los Caza-Submarinos "CS-5" y "CS-6"

No. 12.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que el Estado, en ejecución de las leyes creadas para la defensa nacional ha adquirido dos buques de guerra del tipo de "Caza-Submarinos" con el objeto de incrementar el poder naval de la República:— DECRETA:— Incorpórase al servicio de la Marina de Guerra Nacional los dos Caza-Submarinos últimamente adquiridos por el Gobierno, bajo las designaciones siguientes: "CS-5" y "CS-6".—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los dieciseis días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenticuatro.—(fdo) MANUEL PRADO.—(fdo) FEDERICO DIAZ DULANTO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 30 de Setiembre 1944 se han expedido las siguiente Resoluciones Supremas:

Cambios de colocación

No. 611.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Mario Castro, que revista en comisión en el Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante de la División de Caza-Submarinos N° 3.

No. 612.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don José G. del Castillo, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 613.—Que dispone que el Teniente Primero don Enrique Burga, que revista en comisión en el Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante de la División de Caza-Submarinos N° 2.

No. 614.—Que dispone que el Teniente Primero don Julio Gonzáles Castro, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 615.—Que dispone que el Teniente Primero don Guillermo de las Casas, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

No. 616.—Que dispone que el Teniente Segundo don Manuel Morán, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "CS-5.

No. 617.—Que dispone que el Teniente Segundo don César Matto, Comandante del B.A.P. "Guardián Ríos", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "CS-6".

No. 618.—Que dispone que el Teniente Segundo don Guillermo Faura, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Guardián Ríos".

No. 619.—Que dispone que el Teniente Segundo don Mario Ayllón, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Pariñas".

No. 620.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Rotalde L., que revista en comisión en el

Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "CS-5".

No. 621.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Julio Jiménez C., que revista en comisión en el Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "CS-6".

No. 622.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad don Alberto Rospigliosi, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

No. 623.—Que dispone que el Teniente Primero asimilado de Sanidad don José Lozano, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

A la actividad

No. 624.—Que llama a la actividad al Capitán de Corbeta don Ricardo Velezmoro, de la situación de disponibilidad y lo nombra a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

No. 625.—Que llama a la actividad al Teniente Primero don Miguel Torres Maldonado, de la situación de disponibilidad y lo nombra a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

Reconocimiento de tiempo de servicios y expedición de cédula de retiro.

No. 626.—Que reconoce de abono en la libreta de Oficial de Mar de 3ra., don Paulino Chávez Chávez: Diez años, cinco meses y trece días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 4 de Enero de 1943 y, manda expedirle cédula de retiro definitiva a su favor con la pensión mensual de (S|. 37.33), equivalente a las 10|30 partes del haber de su clase. Deberá reintegrar la suma de S|. 232.40 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso

Concede a la Cía. Petrolera Lobitos autorización para ocupar un terreno ribereño en el puerto de Lobitos destinado a la ampliación del Varadero que posee en dicha zona

No. 627.—30 Setiembre 1944.—Vista la solicitud adjunta de la Compañía Petrolera Lobitos, de fecha 22 Agosto 1944, en la que solicita se le conceda el uso de un terreno ribereño en el Puerto de Lobitos con una área de 144 metros cuadrados y 12 metros de frente, con objeto de ampliar el varadero que opera en ese puerto para la carena de sus embarcaciones de bahía;—Estando a los informes emitidos al respecto y a lo prescrito en el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante;—SE RESUELVE:—1°.—Concédase a la Compañía Petrolera Lobitos la autorización que solicita para ocupar un terreno ribereño en el Puerto de Lobitos con área de 144 metros cuadrados y 12 metros de frente, que será destinado a la ampliación del Varadero que posee en dicha zona.—2°.—De acuerdo con el artículo 704 del Reglamento de Capitanías y la Marina Mercante y el Decreto Supremo del 8 Mayo 1943, la Compañía Petrolera Lobitos, abonará el derecho de licencia semestral de UN SOL ORO por cada metro lineal de frente y VEINTE CENTAVOS por cada metro cuadrado de área ocupada.—3°.—La concesión otorgada por esta Resolución podrá ser cancelada por el Supremo Gobierno sin necesidad de expresión de causa, en cualquier época, si por razones de orden militar o a su juicio ello fuera necesario.—Rúbrica del Presidente de la República. —(fdo) DIAZ DULANTO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación

No. 1640.—19 Setiembre 1944.—Que dispone que el Práctico Oficial de 2da. Roberto García T., de la dotación de la Capitanía de Puerto de Supe, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Capitanía de Puerto de Pacasmayo.

No. 1641.—19 Setiembre 1944.—Que dispone que el Práctico de 3ra. Ricardo Nugent Aguilar, de la dotación de la Capitanía del Puerto de Pacasmayo, pase a prestar sus servicios a la Capitanía de Puerto de Supe.

Otorga clase d O. M. de 1ra. (Chauffeur) asimilado

No. 1642.—19 Setiembre 1944.—Que otorga la clase de Oficial de Mar de Primera, Asimilado (Chauffeur), sólo para efectos del haber, al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Chauffeur), Gerardo Dueñas Chirinos, 8-43.

Concede efectividad en la clase a un O M. de 2da. (Maquinista)

No. 1643 .—19 Setiembre 1944.—Que concede la efectividad en la clase, al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Chauffeur) Humberto Isasi Rentería, 34-42; y manda expedirle el título correspondiente.

Nombramientos

No. 1647.—21 Setiembre 1944.—Que nombra Ayudante del Contralmirante U. S. N. don Williams O. Spears, durante su estadía en esta capital, al Capitán de Fragata don Pedro de la Torre Ugarte, de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 1659.—23 Setiembre 1944.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración de las Fuerzas de Comandos Navales, al Alférez de Fragata don Luis Villena.

Indemnización por "Familia Numerosa"

No. 1660.—23 Setiembre 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Octubre del presente año, al Capitán de Corbeta don Natalio Sánchez, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", el derecho al pago de la suma de (S|. 20.00), mensuales, como indemnización por "Familia Numerosa", por contar con tres hijos menores de 18 años de edad, debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Consejo de Investigación

No. 1668.—26 Setiembre 1944.—Vistas las solicitudes del Capitán de Corbeta don Ricardo Velezmoro y del Teniente Primero don Miguel Torres Maldonado, de la situación de disponibilidad pidiendo ser llamados a la actividad; estando a lo informado por la Dirección del Personal de la Marina y en conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo de 28 de Noviembre de 1921, que determina la composición de los Consejos de Investigación;— SE RESUELVE:—Nombrar un Consejo de Investigación compuesto por el Capitán de Navío don Guillermo Thornberry, que lo presidirá, por los Capitanes de Fragata don Ismael Otárola y don Carlos Edwards y por el Capitán de Corbeta don Gustavo Mathey, que actuará como Secretario, para que en vista de los antecedentes respectivos, emita su opinión sobre el llamamiento al servicio de los oficiales mencionados.— Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Designación de un Jefe de Sanidad para que integre Comisión que se nombre

No. 1681.—27 Setiembre 1944.—Visto el oficio Nº 171 A|M. del Ministro de Guerra, de fecha 25 de los corrientes; estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Designar al Capitán de Fragata de Sanidad don Manuel Velásquez, para que integre la Comisión que se nombre con el objeto de formular un proyecto de reglamentación sobre reclutamiento, ascensos etc. del personal subalterno de Sanidad de los Institutos Armados.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Nombramiento

No. 1684.—28 Setiembre 1944.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración de la Defensa Naval de Costa de Talara, al Teniente Segundo don Claudio Pizarro Dávila.

Indemnización por familia numerosa.

No. 1685.—28 Setiembre 1944.—Que aumenta a partir del próximo mes de Octubre del presente año, á (S|. 30.00), mensuales, la indemnización por "Familia

Numerosa", que percibe el Capitán de Corbeta don Fernando Jiménez Reyes, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, por contar con 4 hijos menores de 18 años de edad; debiendo considerarse en lo sucesivo este aumento en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Ascensos de Personal Militar Subalterno

No. 1687.—29 Setiembre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al cabo de Primera (Radio-electricista), Adrián Romero Soriano, 47-33.

No. 1688.—29 Setiembre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Justo Tovar Vega, 4736.

Deniega solicitud

No. 1696.—28 Setiembre 1944.—Que deniega la solicitud del Teniente Segundo don Juan Velarde de Vivero, pidiendo su pase a la disponibilidad, en armonía con lo prescrito en el inciso (A) del artículo 13 de la Ley N° 2118 de Situación Militar.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación

El suscrito se complace en trasmitir al Comandante del Arsenal del Callao, a los Jefes y Oficiales y Personal Subalterno Militar y Civil, que ha tomado parte en las reparaciones efectuadas en ese Arsenal al B.A.P. "ALMIRANTE GRAU", las felicitaciones del Señor Ministro de Marina, a las que une las suyas, por el éxito alcanzado en dichas reparaciones en las que se ha revelado un buen espíritu de trabajo, cooperación y técnica lo que ha sido evidenciado en el viaje que con todo éxito ha realizado esta unidad a la Habana, llevando la

representación de la Institución a las ceremonias que en homenaje al Perú, a su Marina y al General Mariano Ignacio Prado, se están realizando en dicho país.

Esta felicitación será leída a la dotación del Arsenal y copia de ella se agregará a los legajos del Comandante y Oficiales del Arsenal que han tenido participación en el trabajo.

Nuevos miembros de la Misión Naval Americana.

El Gobierno de los Estados Unidos de Norte América ha designado para integrar como Miembros de la Misión Naval, a los Capitanes de Fragata Clinton Andrew Neyman, Jr. U.S.N. y Malcolm Wood Pemberton (S.C.), U.S.N. en reemplazo de los Capitanes de Fragata Leonard S. Menwhinney y Murray W. Clark, respectivamente.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Condecoración con la Orden Militar de Ayacucho

Lima, 18 Setiembre 1944.—Visto el oficio G. 100-101 del Señor Contralmirante Ministro de Estado en el Despacho de Marina; estando a la propuesta formulada por el Canciller de la "Orden Militar de Ayacucho" y a lo dispuesto en los Artículos 7°, 34° y 35° del Reglamento de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese la Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", en el grado de "GRAN OFICIAL", al Comodoro D. José del Aguila Ruiz, Comandante en Jefe de la Marina de Guerra de la República de Cuba, por estar comprendido en el inciso (c) del artículo 34° del Reglamento de la Orden.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.— (fdo) DE LA FUENTE.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Encarga el Portafolio de Guerra al Ministro de Marina

Lima, 25 Setiembre de 1944.—Vista la solicitud formulada por el Ministro de Estado en el Despacho de Guerra, General don César A. de la Fuente, para que se le conceda treinta días de licencia por motivos de salud;—SE RESUELVE:—Conceder licencia por treinta días, por motivos de salud, al Ministro de Estado en el Despacho de Guerra, General don César A. de la Fuente, y encargar dicho Portafolio al Ministro de Estado en el Despacho de Marina, Contralmirante don Federico Díaz Dulanto.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.— SOLF.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) **L. N. McNair**

Es copia fiel de la original.

El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina

Adan D. Badham



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 24

Lima, 19 Octubre 1944.

DECRETO SUPREMO

Que sustituye el Art°. 4° del Decreto Supremo N°. 32 del 17 Diciembre 1940 sobre ingreso de postulantes a la Sección Preparatoria de la Escuela Naval

Se ha expedido el siguiente:

No. 13.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Considerando:— Que las crecientes necesidades de la Marina de Guerra exigen preparar el mayor número de Oficiales, con cuyo fin es conveniente dictar medidas que faciliten el aumento de postulantes para el ingreso a la Sección Preparatoria de la Escuela Naval y permitan obtener una rigurosa selección de personal, en beneficio de la Armada;—Que en consecuencia, se debe modificar el Decreto Supremo N° 32 de 17 de diciembre de 1940, que establece los requisitos de admisión para la Sección Preparatoria;— DECRETA:— Sustitúyase el art. 4° del mencionado Decreto Supremo N° 32 de 17 de diciembre de 1940, con el siguiente:

"4" — A partir del año 1945, los postulantes para el ingreso a la Sección Preparatoria de la Escuela Naval, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

a).—Tener no menor de dieciseis años ni más de veinte años de edad, computados al 1° de febrero del año del concurso;

b).—Ser aprobados en las pruebas de Capacidad Física reglamentarias;

c).—Demostrar su instrucción básica, sometiéndose a un examen pedagógico que versará sobre las materias contempladas en los programas de admisión formulados por la Escuela Naval.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenticuatro.— (firmado) MANUEL PARDO.— (firmado) FEDERICO DIAZ DULANTO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Cambios de colocación

Se han expedido las siguientes con fecha 17 de Octubre 1944.

No. 628.—Que dispone que el Capitán de Navío don Arturo Jiménez Pacheco, Director del Personal de la Marina, pase a prestar sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores como Agregado Naval a la Embajada del Perú en el Canadá.

No. 629.—Que dispone que el Capitán de Navío don Guillermo Thornberry, Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Director del Personal de la Marina.

No. 630 Que dispone que el Capitán de Fragata don Fernando Sarmiento, de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Almirante Guise".

No. 631.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Francisco Tudela, Comandante del B.A.P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 632.— Que dispone que el Teniente Segundo don Alejandro Graner Carmelino, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 633.— Que dispone que el Teniente Segundo don Jorge Ganoza Bustamante, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Pariñas".

No. 634.— Que dispone que el Teniente Segundo don Ernesto Palacio, de la dotación del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza de Comandos Navales.

No. 635.—Que dispone que el Alférez de Fragta don Rómulo Guidino de la dotación del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza de Comandos Navales.

No. 636.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Víctor Espinoza, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

No. 637.—Que dispone que el Capitán de Corbeta de Sanidad don Víctor M. Burga, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 638.—Que dispone que el Teniente Primero Asimilado de Sanidad don Mariano Becerra, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

Reconocimientos de tiempo de servicios

No. 639.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Guillermo Tirado Lamb: Veinticinco años cinco meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1943. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 640.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de Segunda don Juan Buendía Magán: Doce años, once meses y veinticuatro días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de S/. 291.12 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso además del 5% que señala la Ley N° 8638.

No. 641.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de Segunda don Augusto Recuenco Camacho: Diecisiete años, un mes y veintidos días de servicios que

acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943.—Deberá reintegrar la suma de S/. 465.84 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8368.

No. 642.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de Segunda, don Ciro Correa Castañeda: Diecisiete años, ocho meses y veintiocho días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de S/. 437.92 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

No. 643.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de Segunda, don Lázaro Cahuana García: Dieciseis años, siete meses y veintisiete días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de S/. 498. 22 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

No. 644.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, don Esteban Núñez Almonte: Dieciocho años, cinco meses y ocho días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de S/. 531.60 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

No. 645.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, don Oscar Ojeda Gómez: Diecinueve años, diez meses y ocho días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de S/.

647.30 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

Reconocimientos de tiempo de servicios y expedición de cédulas.

No. 646.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de Segunda, Práctico, don Evaristo Ruiz Rodríguez: Veintiún años, cinco meses y veintitres días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 26 de Julio de 1943; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva a su favor con la pensión mensual de (S/. 168.00). Deberá reintegrar la suma de S/. 830.26 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638. Cancélese la pensión provisional que por Resolución Ministerial N° 1097 de fecha 27 de Julio de 1943 se le otorgó al interesado. Esta pensión mensual se abonará por la Tesorería Fiscal de Loreto, a partir del mes de Agosto de 1943.

No. 647.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera don Andrés Rivera Gárate; Treinta años, tres meses y ocho días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 13 de Marzo de 1944; y manda expedirle cédula de retiro definitiva a su favor con la pensión mensual de S/. 240.00. Deberá reintegrar la suma de S/. 697.14 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638. Cancélese la pensión provisional que por Resolución Ministerial N° 545 de fecha 13 de Abril de 1944 se le otorgó al interesado.

No. 648.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera don Ramón Morante Sialer: Diez años, tres meses y once días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Julio de 1943; y, manda expedirle cédula de invalidez a su favor con la pensión mensual de S/. 60.00. Esta pensión se

abonará a partir del mes de Octubre de 1943. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Cancélese la pensión provisional que por Resolución Ministerial N° 1506 de fecha 25 de Octubre de 1943 se le otorgó al interesado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Nombramiento de una comisión de sanidad

"No. 501-IGE/B.—Lima, 7 de Octubre de 1944.—Siendo conveniente establecer normas comunes para el reclutamiento y formación del personal Subalterno de Sanidad (Sub - Oficiales, Enfermeros, Enfermeras, y Clases Sanitarios), para los Servicios de Sanidad de los Institutos Armados, así como unificar todo lo relacionado con los goces y ascensos de dicho personal.— De acuerdo con lo propuesto por la Dirección del Servicio Central de Sanidad Militar, la aceptación por los Ministerios respectivos en lo referente a la designación de sus representantes y a lo opinado por la I. G. del E. ;— SE RESUELVE:—1°.—Nómbrase la siguiente Comisión de Oficiales Superiores de Sanidad, que estará encargada de formular el Proyecto de Reglamento para el reclutamiento y formación del personal de Sub-Oficiales, Enfermeros, Enfermeras y Clases Sanitarios de los Institutos Armados, así como también la unificación de ascensos y goces de dicho personal:

Presidente, Coronel D. Luis Arias Schreiber.

Vocales: Tte. Crnl. D. Luis N. Sáenz (Policía); Cap. de Fgta. D. Manuel Velásquez G. S. (Marina); Cmdte. C. A. P. D. Daniel Garcés (Aeronáutica) Tte. Crnl. D. Emilio Crosby Suárez.

El Secretario de la citada Comisión, será designado por el Coronel Presidente de la misma.—2°.—La referida Comisión presentará el indicado Proyecto de Reglamento en el plazo de 60 días, a partir de la fecha.— Comuníquese.—DIAZ DULANTO.

O. G. N° 24—19—10—944.

Ascensos de Personal Militar Subalterno

No. 1698.—29 Setiembre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Electricista) al Cabo de Primera (Electricista), Pablo Jiménez Arribasplata, 4048-42.

No. 1699.—29 Setiembre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Electricista) al Cabo de Primera (Electricista), Juan Huanay Ortega, 40-49-42.

No. 1700.—29 Setiembre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Darío Broncano Velásquez, 4728-42.

Permisos

No. 1703.—2 Octubre 1944.—Que concede al Capitán de Fragata don Florencio Teixeira, Comandante de la Defensa Naval de Costa de Talara, quince días de permiso con autorización para trasladarse a esta capital, por asuntos particulares.

No. 1704.—2 Octubre 1944.—Que concede al Teniente Primero asimilado de Sanidad don Luis Vargas Botto, de la dotación del Hospital Naval, 29 días de permiso con autorización para trasladarse a la ciudad de Arequipa, por asuntos particulares.

Ascenso de Personal Militar Subalterno.

No. 1719.—29 Setiembre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista) Oswaldo Perea ~~Darío Velásquez, 4728-42~~. Angulo, 4750-42

Cambios de colocación

No. 1727.—6 Octubre 1944.—Que dispone que el Práctico Oficial de 1ra. don Juan Luza Otazú de la Capitanía del Callao, pase a prestar sus servicios a la Capitanía de Pacasmayo.

No. 1728.—6 Octubre 1944.—Que dispone que el Práctico Oficial de 2da. don Roberto García Trinda-

de, de la Capitanía de Pacasmayo, pase a prestar sus servicios a la Capitanía del Callao.

Bajas

No. 1741.—6 Octubre 1944.—Que da de baja de la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, por incapacidad física, al Aspirante a Cadete Naval Víctor Raggio Luy.

No. 1742.—6 Octubre 1944.—Que da de baja de la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, por incapacidad física temporal, al Aspirante a Cadete Naval Rómulo Aste Baptista, pudiendo presentarse como candidato el año próximo si su condición física lo permite, quedando exonerado de las pruebas correspondientes al examen pedagógico.

Ascensos de Personal Militar Subalterno

No. 1744.—29 Setiembre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Guillermo Ramirez Galindo, 4743-42.

Nombramiento

No. 1745.—10 Octubre 1944.—Que nombra Jefe de Administración de la Base Naval de San Lorenzo, al Capitán de Corbeta don Ricardo Velezmoro.

Reconsidera Resoluciones Ministeriales No 1727 y No 1728

No. 1746.—9 Octubre 1944.—Que reconsidera la Resolución Ministerial N° 1728, de fecha 6 Octubre del presente año, que nombra al Práctico de 2da. don Roberto García T., a la Capitanía del Puerto del Callao, debiendo continuar prestando sus servicios en la Capitanía del Puerto de Pacasmayo.

No. 1747.—9 Octubre 1944.—Que reconsidera la Resolución Ministerial No 1727 de fecha 6 de Octubre del presente año, que nombra al Práctico de 1ra. don Juan Luza O., a la Capitanía del Puerto de Pacasmayo, debiendo continuar prestando sus servicios en la Capitanía del Puerto del Callao.

Que autoriza al Presidente de la Soc. Mutualista de M. y O. de M de la Marina de Guerra del Perú para que represente a dicha Soc. y suscriba las escrituras pertinentes para la fusión de ambas Sociedades

No. 1757.—10 Octubre 1944.—Habiéndose autorizado por la Resolución Suprema N° 531 de fecha 29 Agosto 1944, la fusión de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú, con la Sociedad de Oficiales de Mar de Auxilios Mutuos, y debiendo transferir la segunda a la primera, con las formalidades de ley, el inmueble que posee en Bellavista, así como los muebles y otros enseres de su propiedad;—No habiéndose efectuado aún las elecciones que de conformidad con los nuevos estatutos aprobados deben realizarse y estando todavía regida la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar por la Junta Transitoria, que se nombró por Resolución Suprema N° 15 de fecha 14 de Enero 1943, para regularizar la marcha de la citada Institución;—SE RESUELVE: —Autorizar al Presidente de la Junta Transitoria de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra, Maestro Técnico José Nario Pinto para que represente a dicha Sociedad y suscriba las escrituras pertinentes para la referida fusión de ambas Sociedades y la traslación de dominio del inmueble que pasa a ser propiedad de la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú.—Regístrese y comuníquese.— (firmado) DIAZ DULANTO.

Permiso

No. 1765.—11 Octubre 1944.—Que concede a partir de la fecha 29 días de permiso para atender asuntos particulares al Capitán de Corbeta don Hernán Vásquez Lapeyre, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Exime del cumplimiento del año de embarque a un Oficial de acuerdo con el D/S No. 5 de 20 Marzo 1943

No. 1773.—14 Octubre 1944.—De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 5 del 20 de Marzo de 1943, se exime del cumplimiento del año de embarque que le falta para completar este requisito reglamentario de ascenso, al Teniente Primero don Jesús Polar, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada; debiendo hacerse las anotaciones respectivas por la Dirección del Personal de la Marina.

Consejo de investigación

No. 1775.—16 Octubre 1944.—Que nombra un Consejo de Investigación compuesto por el Capitán de Fragata don Fernando Sarmiento, que lo presidirá, por los Capitanes de Corbeta don Federico Salmón y don Manuel Dulanto y por el Teniente Primero don Pedro Vargas Z., que actuará de Secretario, para que en vista de los antecedentes respectivos e informe de la Junta de Sanidad Naval, emita su opinión sobre la situación que conforme a la Ley de Situación Militar corresponde al Teniente Primero don Julio Gonzáles, quien ha tenido durante el presente año seis meses de hospitalización y uno de licencia por la misma causa.

Ascensos de Personal Militar Subalterno

No. 1780.—29 Setiembre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Oswaldo Doria Quijada, 4742-42.

No. 1781.—29 Setiembre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Augusto Zúñiga Zúñiga, 4069-42.

No. 1782.—29 Setiembre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Pablo Félix Garay, 4729-42.

Que amplia la R/M. No. 827 de 13 Junio 1944 agregándole en el Art° 2 el Inciso (f)

No. 1783.—13 Octubre 1944.—Teniendo en cuenta que el Reglamento del Hospital Naval establece en el inciso (d) del Art. 1201 la asistencia a los miembros de los Institutos Armados, y no habiéndose contemplado en la reglamentación de la Clínica de Oficiales de dicho Nosocomio la asistencia y derechos que debe abonar el citado personal;—SE RESUELVE:—Ampliese la R.M. 827 del 13 de Junio de 1944 agregando en el Art. 2° el siguiente inciso:

f).—Los Miembros de los Institutos Armados que necesiten asistencia de urgencia, con un recargo del 50% sobre la tarifa establecida para el Personal de la Marina.

Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

OTRAS DISPOSICIONES

Los concursos de admisión a las Escuelas de Oficiales de los Institutos Armados se efectuarán anualmente en la primera quincena del mes de Febrero.

Por el Ministerio de Guerra se han expedido el Decreto y Resolución Ministerial que siguen:

No. 55.—GM.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es conveniente, para la mejor selección del personal que ingresa a las Escuelas de Oficiales de los Institutos Armados, fijar la época en que deben efectuarse los exámenes de admisión a dichas Escuelas;—y, Estando a lo opinado por los Ministerios respectivos;—DECRETA:—Los exámenes escritos y orales de los concursos de admisión a las Escuelas de Oficiales de la Marina, del Ejército, de la Aeronáutica y de la Guardia Civil y Policía, se efectuarán anualmente en la primera quincena del mes de Febrero. —Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenticuatro.—(fdo) MANUEL PRADO.— (fdo) FEDERICO DIAZ DULANTO.

Nombramiento de personal para que constituya a partir de la fecha el Consejo de Trasmisiones

No. 45.—G.M.—Lima, 4 de Octubre de 1944.—Visto el oficio N° 117-DT. del Coronel Director de Trasmisiones, elevado por la Inspección General del Ejército, por el que solicita que se nombre al personal que debe integrar el Consejo de Trasmisiones, en razón de que el nombrado por Resolución Ministerial N° 3-A de 10 de Enero de 1936, ha sido cambiado de colocación; y siendo conveniente proceder a la designación de los nuevos miembros que deben integrar el citado Consejo de Trasmisiones, de acuerdo con las designaciones efectuadas por los Ministerios respectivos;—SE RESUELVE: Nómbrase al siguiente personal para que constituya a partir de la fecha, el Consejo de Trasmisiones:

Por el Ministerio de Guerra: Coronel D. Guillermo Farfán, Director de Trasmisiones, Presidente; Teniente Crnl. D. Alejandro Martinez Palza, Director del Servicio de Trasmisiones, Vocal; Capitán D. Edulfo Canales, del Servicio de Trasmisiones, Secretario.

Por el Ministerio de RR. EE. y Culto: Doctor don José Pareja Paz Soldán, Vocal.

Por el Ministerio de Marina: Capitán de Navío D. Alejandro Valdivia, Vocal.

Por el Ministerio de Aeronáutica: Teniente Comandante C.A.P. D. Carlos Moya Alvarado, Vocal.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía: Tnte. Crl. D. Julio Hurtado Vallejo, Vocal; D. Juan Serra, Jefe del Servicio Telegráfico, Vocal; D. Carlos Tudela, Jefe del Servicio Radiotelegráfico, Vocal.

Por el Ministerio de Fomento y O. P.: Ingeniero D. Juan Quiroga, Vocal.

Comuníquese (firmado) DIAZ DULANTO.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) **L. N. McNair**

Es copia fiel de la original.
El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Adán D. Badhan

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 25

Lima, 7 Noviembre 1944.

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Terrenos para la Estación Naval de Pucallpa.

No. 14.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:— Que estando proyectado por el Ministerio de Marina el establecimiento de una Estación Naval en el puerto de Pucallpa, sobre el río Ucayali;— Que para tal fin es necesario el que dicho Ministerio cuente con el terreno requerido, convenientemente ubicado para el desarrollo de las actividades navales que se basarán en dicho puerto;—Estando a lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y a lo recomendado por el Director del Material de la Marina;— Con el voto consultativo del Consejo de Ministros y de conformidad con lo que prescribe la Ley N° 9125:—DECRETA:—1°.—Declárase de utilidad pública las manzanas marcadas en el plano adjunto con los números 56 y 81 comprendidas la primera entre los jirones 9 de Diciembre, Ucayali, Armenia y 7 de Junio y la segunda entre los jirones Concordia 9 de Diciembre, 7 de Junio y Armenia.—2°.—Estas manzanas expropiadas serán dedicadas a la construcción de los edificios y a la ubicación de los demás servicios que para su funcionamiento requiere la Estación Naval proyectada en Pucallpa.—3°.— El Director del Material de la Marina se apersonará en el juicio de expropiación en representación del Gobierno.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenticuatro.— (firmado) MANUEL PRADO.— (firmado) FEDERICO DIAZ DULANTO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Cambio de colocación

Con fecha 2 de Noviembre 1944, se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

No. 650.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Teixeira, del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios a la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas, para tomar a su cargo la organización del transporte de la Compañía de Petróleo Ganso Azul Ltda.

No. 651.—Que dispone que el Teniente Segundo don Hernán Ponce, Comandante del B.A.P. "CS-1", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

No. 652.—Que dispone que el Teniente Segundo don Fernando Morey, Comandante del B.A.P. "CS-3", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Pase a disponibilidad por enfermedad

No. 653.—Que dispone que el Teniente Primero don Julio Gonzáles Castro, pase a la situación de disponibilidad por enfermedad temporal, debiendo ser comprendido en el inciso 1° del artículo 22 de la misma ley.

Cése en el cargo de Capellán

No. 654.—Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado Don Abraham Valencia, cese en el desempeño del cargo de Capellán de la Comandancia General de la Escuadra.

Reconocimiento de tiempo de servicios

No. 655.—Que reconoce de abono en la libreta del Contralmirante, Don Carlos Rotalde: Treintiocho años, once meses y dos días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1940. Deberá reintegrar la suma de S/. 7.80 que adeuda al Fondo de Montepío, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

No. 656.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, Don Juan Freund Sparovich: Diecisiete años, ocho meses y veintisiete días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 657.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, Don Carlos Granadino Mujica: Veintiún años, y seis meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1943. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 658.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta de Sanidad, Don Javier Pinillos Goicochea, Catorce años y un mes de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1943. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 659.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de Segunda, Don Arturo Donayre Alcobett: Treinta años, seis meses y diez días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de S/. 432.00, que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

No. 660.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de Segunda, Don José Muga Fernández: Veintiún años y siete meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de S/. 518.32, que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

No. 661.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de Segunda, Don Luis Hurtado Zela: Veinte

años y diez meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de S/. 475.12, que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

No. 662.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, Don Julio Chumacero Llocila: Diecinueve años y seis meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de S/. 406.14, que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

No. 663.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, Don Aurelio Amorín Villavicencio: Once años, cuatro meses y catorce días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de S/. 200.82, que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

No. 664.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, Don Melchor Castro Linares: Diecinueve años y ocho meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de S/. 476.32, que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

No. 665.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, Don Luis Garay Villazán: Nueve años, seis meses y cinco días de servicios que tiene prestados a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943.

O. G. N° 25—7—11—944.

Deberá reintegrar la suma de S/. 155.95, que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

No. 666.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, Don Angel Beltrán Hinojosa: Quince años, cuatro meses y veintidos días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de S/. 326.46, que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

No. 667.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera, Don Sixto Yarlequé Pachamanga: Dieciseis años, dos meses y veinticuatro días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de S/. 386.74 que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

Expedición de cédula de retiro

No. 668.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera, Don Abelardo Abarca Mendoza: Siete años, un mes y trece días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 13 de Junio de 1944; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de Dieciocho soles oro, veinte centavos, (S/. 18.20), equivalente a las 7/30 partes del haber de Cabo de Primera, Electricista, por no haber pasado veinticuatro revistas en la clase que posee, con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios en virtud del reconocimiento de servicios que antecede. Deberá reintegrar la suma de S/. 156.70, que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638. Esta pensión se abonará a partir del mes de Julio de 1944.

Baja

No. 669.—Que da de baja a su solicitud al Auxiliar Tercero don Alejandro Frisancho Román, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Ascenso de personal subalterno

No. 1787.—29 Setiembre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Juan Chiang Alarcón, 4723-42.

Permiso

No. 1790.— 17 Octubre 1944.— Que concede al Práctico Oficial de Tercera don Ricardo Alcalde, de la dotación de la Capitanía del Puerto de Ilo, veintinueve días de permiso para trasladarse a esta capital por asuntos particulares.

Autoriza el empleo de Símbolos de Dirección

No. 1791.—18 Octubre 1944.—Que autoriza a todas las Direcciones del Ministerio el empleo de los Símbolos de Dirección Radiotelegráfico y telegráfico Z9Z y Z8L, TODAR y TODARLICA respectivamente para dirigirse a las Fuerzas y Dependencias de la Marina, para todo lo referente a sus respectivos cargos y dentro de los límites de sus funciones.

Permiso

No. 1792.—18 Octubre 1944.—Que concede al Capitán de Corbeta de Sanidad don Víctor M. Burga, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", veintinueve días de permiso por asuntos particulares.

Reconsideración de Resolución Ministerial

No. 1793.—19 Octubre 1944.—Que reconsidera la Resolución Ministerial N° 1756, del 10 de Octubre último del presente año, que destaca a la dotación del B. A. P. "Rímac", al Alférez de Fragata don Jorge Na-

varro, debiendo continuar prestando sus servicios en la Defensa Naval de Costa de Talara.

No. 1794.—19 Octubre 1944.—Que reconsidera la Resolución Ministerial N° 1750 del 10 de Octubre último del presente año, que destaca a la dotación del B. A. P. "Rímac", al Alférez de Fragata don Julio Yarcho, debiendo continuar prestando sus servicios en la Defensa Naval de Costa de Talara.

Alta

No. 1795.—19 Octubre 1944.—Que da de alta en la dotación de la Dirección General de Administración (Departamento de Almacenes y Talleres), al postulante Constantino Bautista con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Furriel-Pañolero).

Permiso

No. 1799.—19 Octubre 1944.—Que concede al Teniente Segundo don José Arce Larco, de la dotación del B.A.P. "R-2", veintinueve días de permiso por asuntos particulares.

Indemnización por "Familia Numerosa"

No. 1804.—23 Octubre 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Noviembre del presente año, al Teniente Primero don Juan Bell Taylor, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, el derecho al pago de la suma de Veinte soles oro (S/. 20.00), mensuales, como indemnización por "Familia Numerosa", por contar con tres hijos menores de 18 años de edad: debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Asignación de símbolo de dirección y firma

No. 1805.—24 Octubre 1944.—Que asigna al Sub-Director de Administración de Marina el símbolo de dirección y firma radiotelegráfico "SUAD", el que será incluído en el "Libro de llamadas y símbolos radiotelegráficos de la Armada Peruana".

Partida por servicios telefónicos de la Guarnición Naval de Matarani

No. 1806.—23 Octubre 1944.—Que autoriza a la Capitanía de Mollendo para contratar con la Compañía de Teléfonos de Arequipa y Mollendo, la instalación de

servicio telefónico entre la Capitanía de Mollendo y la Oficina de la Guarnición Naval de Matarani, debiendo considerar en los ajustamientos mensuales de la Capitanía la suma de Veinticinco soles oro (S/. 25.00), para el pago de este servicio.

Pago de pensión

No. 1807.—24 Octubre 1944.—Que dispone que la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas dispondrá que se abone por la Contaduría del Ministerio correspondiente, al Oficial de Mar de Primera, Don Milciades Valdez Málaga, la suma de Ciento veintiocho soles oro, (S/. 128.00), equivalente al 80% de la pensión a que tiene derecho y mientras se tramita el expediente respectivo; y,—Una vez expedito el trámite se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente resolución y el de la pensión correspondiente.

Ascensos de personal subalterno.

No. 1808.—29 Setiembre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Carlos Gómez Hurtado, 4731-42.

No. 1809.—29 Setiembre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Santiago Zúñiga Zúñiga, 4727-42.

Baja

No. 1810.—25 Octubre 1944.—Que da de baja del servicio por mala conducta, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Furriel), Fausto Castillo López, 27-43.

Bonificación por tiempo de servicio

No. 1811.—25 Octubre 1944.—Que acredita para los efectos de la bonificación al Cabo de Primera, Maquinista, Sergio Lizarraga Rojas, 4204-40, tres años y nueve meses que ha servido anteriormente, hasta el 31 de Diciembre de 1943. El abono de la bonificación correspondiente, será hecho efectivo a partir del presente mes.

Alta

No. 1812.—25 Octubre 1944.—Que da de alta en la dotación de la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al postulante Gumercindo Viera Navarro, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maestro de Armas).

No. 1813.—25 Octubre 1944.—Que da de alta en la dotación de la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al postulante Guillermo Soto Acipali, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Motorista).

Indemnización por "Familia numerosa"

No. 1814.—25 Octubre 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Noviembre, al Maestro de Primera, Asimilado (Contramaestre), Gustavo Camacho Chanduví, 59-44, el derecho al pago de la suma de S/. 20.00 (Veinte soles oro) como indemnización por "Familia Numerosa", por contar con cuatro hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

No. 1815.—25 Octubre 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Noviembre, al Maestro de Segunda (Contramaestre Señalero), Oscar Ojeda Gómez, 12-24, el derecho al pago de la suma de S/. 20.00 (Veinte soles oro), como Indemnización por "Familia Numerosa", por contar con cuatro hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

No. 1816.—25 Octubre 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Noviembre, al Oficial de Mar de Primera (Maquinista), Belisario Echevarría Meléndez, 17-36, el derecho al pago de la suma de S/. 20.00 (Veinte soles oro), como indemnización por "Familia Numerosa", por contar con cuatro hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemni-

zación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

No. 1817.—25 Octubre 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Noviembre, al Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre), Carlos Pineda Sánchez, 4002-21, el derecho al pago de la suma de S|. 30.00 (Treinta soles oro), como indemnización por "Familia Numerosa", por contar con seis hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

No. 1818.—25 Octubre 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Noviembre, al Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), Arístides Ramirez Rojas, 2013-34, al deercho al pago de la suma de S|. 20.00 (Veinte soles oro), como indemnización por "Familia Numerosa", por contar con cuatro hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

No. 1819.—25 Octubre 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Noviembre, al Oficial de Mar de Tercera Especial, Asimilado (Sanitario), Luis Villaverde Villanueva, 58-44, el derecho al pago de la suma de S|. 25.00 (Veinticinco soles oro), como indemnización por "'Familia Numerosa", por contar con cinco hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

No. 1820.—25 Octubre 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Noviembre, al Oficial de Mar de Tercera, Especial (Peluquero), Juan Coloma Olivares, E.31-42, el derecho al pago de la suma de S|. 20.00 (Veinte soles oro), como indemnización por "Familia Numerosa", por contar con cuatro hijos menores de 18

años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Nombramiento de Mecanógrafo

No. 1823.—14 Octubre 1944.—Que nombra Mecanógrafo de la Dirección General de Administración de Marina, a don Eduardo Lembcke García Arrese.

Alta

No. 1824.—25 Octubre 1944.—Que da de alta en la dotación de la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al postulante Teófilo Sánchez Arévalo, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista).

Término de destaque

No. 1825.—26 Octubre 1944.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Teodosio Cabada, de la dotación de la Zona Naval de la República, destacado a la Comandancia General de la Escuadra, vuelva a su puesto de origen.

No. 1826.—26 Octubre 1944.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Gonzalo Sáenz, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", destacado al B.A.P. "Almirante Grau", vuelva a su puesto de origen.

No. 1827.—26 Octubre 1944.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Julio Escudero, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", destacado al B.A.P. "Almirante Grau", vuelva a su puesto de origen.

No. 1828.—26 Octubre 1944.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Pedro Cebrián, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", destacado al B.A.P. "Almirante Grau", vuelva a su puesto de origen.

No. 1829.—26 Octubre 1944.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Tomás Pizarro, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", destacado al B.A.P. "Almirante Grau", vuelva a su puesto de origen.

No. 1830.—26 Octubre 1944.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Cordero, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, destacado al B.A.P. "Almirante Grau", vuelva a su puesto de origen.

Permiso

No. 1831.—26 Octubre 1944.—Que concede al Teniente Segundo don Manuel Benza Chacón, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", veintinueve días de permiso y autorización para trasladarse a la ciudad de Huancayo, para atender asuntos particulares.

Baja

No. 1839.—27 Octubre 1944.—Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Víctor Rojas Macedo, 4224-40.

No. 1841.—28 Octubre 1944.—Que da de baja del servicio por mala conducta, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Carpintero), Nolberto Pinillos Lozano, 70-43.

Nuevo tipo de racionamiento

No. 1843.—30 Octubre 1944.—Que a partir del mes de Junio inclusive, del presente año, el tipo de racionamiento para el personal de la Armada, se computará a razón de UN SOL ORO, CINCUENTICINCO CENTAVOS (S|. 1.55), para la Plana Mayor y UN SOL ORO, TREINTICINCO CENTAVOS (S|. 1.35), para el personal subalterno que presta servicios en la Costa y Sierra; y UN SOL ORO, SETENTA CENTAVOS (S|. 1.70), para el personal superior y subalterno que presta servicios en la Montaña, debiendo reintegrarse solamente la diferencia al personal con derecho a percibir raciones en efectivo.

Baja

No. 1844.—28 Octubre 1944.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por mala conducta habitual al Cadete del Primer año León Chiri Laos.

Ascenso de personal subalterno

No. 1845.—28 Octubre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Julio Alegre Guillén, 4741-42.

No. 1846.—28 Octubre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Tomás López Huapaya, 4751-42.

Bonificación por tiempo de servicios

No 1849.—30 Octubre 1944.—Que acredita para los efectos de la bonificación, cinco años, cinco meses de servicios prestados por el Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Chauffeur), Teófilo Rodríguez Vílchez, 4146-36, hasta el 3 de Febrero de 1942. El abono de la bonificación correspondiente será hecho efectivo a partir del mes de Noviembre.

Concediendo permiso para viaje del vapor "Lobitos"

No. 1850.—31 Octubre 1944.—Vista la solicitud presentada por los Srs. Milne & Co. S.A., Agentes del vapor "Lobitos", en la que piden permiso para que dicho buque realice un viaje a los puertos de La Libertad y Guayaquil (Ecuador), llevando como pasajeros a un empleado, con su familia y equipaje, de la afiliada de dicha firma en el Ecuador, Compañía Anglo Ecuadorian Oilfields Ltda.;—Estando a lo recomendado por el Coordinador General del Transporte Nacional;—SE RESUELVE: —1°.—Conceder permiso para que el vapor "Lobitos" efectúe el viaje solicitado, alrededor del 10 de Noviembre próximo.—2°.—El vapor "Lobitos" deberá estar de regreso a puertos peruanos en el término máximo de quince días.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Permiso

No. 1851.—31 Octubre 1944.—Que concede al Teniente Segundo don Luis López de Castilla, de la dotación del B.A.P. "R-4", veintinueve días de permiso para que atienda al restablecimiento de su salud.

No. 1852.—31 Octubre 1944.—Que concede al Capitán de Corbeta asimilado don Hernán Monsante, Secretario Relator de la Zona Naval de la República, veintinueve días de permiso, por asuntos particulares.

Reglamentación de Sellos para la Correspondencia Oficial

No. 1853.—31 Octubre 1944.—Visto el proyecto de reglamentación de "Sellos para la correspondencia Oficial", presentado por la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina;—Estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Apruébase la referida reglamentación, la cual entrará en vigencia el 1° de Enero de 1945, debiendo incluirse en el Capítulo III, como el Artículo 21 (a) y Artículo 21 (b), de las Instrucciones para la Correspondencia Oficial del Ramo de Marina.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

SELLOS PARA LA CORRESPONDENCIA OFICIAL

Artículo 21.— (a) 1.— Los sellos de jebe o metálicos que se usan en la Marina de Guerra del Perú, serán los siguientes:

a) Los del Ministerio de Marina y Dependencias de tierra.

b) Los de las Comandancias y Buques de la Escuadra.

c) Los de las Capitanías.

d) Los que se emplean como fechadores de recepción y tramitación de correspondencia.

2.—Los sellos de las clases (a), (b) y (c), serán de forma circular y el diámetro de la circunferencia exterior será de 35 mm. Llevará una circunferencia concéntrica a la primera, de 33 mm. de diámetro. Concéntrica a las anteriores, irá otra circunferencia de 24 mm. de diámetro.

Entre la segunda y tercera circunferencia irá la leyenda en letras mayúsculas de 3 mm. de altura. En el centro del círculo interior irá el Escudo Nacional que tendrá 14 mm. de altura.

La leyenda que vá debajo de él en el mismo círculo, será de letras mayúsculas de 2 mm. de altura.

3.—Las leyendas que llevarán los sellos de las diferentes clases, serán las siguientes:

a) Los del Ministerio de Marina y Dependencias de tierra. En la parte superior entre la segunda y tercera circunferencia dirá: "MINISTERIO DE MARINA DEL PERU" en letras de 3 mm. de altura. En la parte inferior, en letras minúsculas, irá el nombre de la Dirección o Despacho: "Arsenal Naval del Callao, Base Naval de San Lorenzo, Dirección del Personal, Estado Mayor General, Defensa Naval de Costa, Zona Central, etc. Debajo del Escudo Nacional y en el interior del círculo central, irá la denominación de la Oficina: Jefatura, Comandancia, Secretaría, 2da. Sección, etc.

b) Los de los Comandos Superiores y Buques. En la parte superior, entre la segunda y tercera circunferencia, dirá "ARMADA PERUANA" en letra mayúscula de 3 mm. de altura. En la parte inferior irá la denominación del Comando ó nombre del buque: Comandancia General de la Escuadra, Fuerza Fluvial del Amazonas, B.A.P. "Almirante Guise", B. A. P. "CS-4", etc. Debajo del Escudo Nacional y en el interior del círculo central, irá la denominación del puesto: Comandante General, Comandante, etc.

c) Capitanías. En la parte superior entre la segunda y tercera circunferencia dirá: REPUBLICA PERUANA, en letras mayúsculas de 3 mm. de altura. En la parte inferior dirá: Capitanía

de ..... seguido del nombre del puerto á que pertenece: Mollendo, Pizarro, Callao, etc. Debajo del Escudo Nacional y en el interior del círculo central, irá la denominación de la Oficina: Capitán de Puerto, Mesa de Partes, etc.

d) Los sellos de esta clase, serán de forma rectangular, de 4 cm. de largo por 2.5 cm. de altura, con letras de 3 mm. de altura. En la parte superior llevará con letras mayúsculas, el nombre de la Oficina correspondiente: Dirección General de Administración de Marina, Dirección del Material de Marina, Estado Mayor General de Marina, etc. Debajo, en el centro, á 2 mm. de la inscripción anterior, en letras minúsculas de 2 mm. de altura, irá el nombre de la Sección correspondiente: Almacenes y Talleras, Caja, 2da. Sección, etc. Debajo de la anterior inscripción y hacia el extremo izquierdo, llevará también en letras minúsculas de 2 mm. de altura, la siguiente inscripción: Recibido, Tramitado, Contestado.

NOTA:

El Escudo Nacional tendrá por timbre una corona cívica vista de plano. Irá acompañado en cada lado, de una bandera y un estandarte.

EMPLEO DE LOS SELLOS

Art. 21 (b).—1.—Los sellos se emplearán:

En los informes, al lado de la firma del informante;

En los trámites de sustanciación, antecediendo a la fecha de la providencia;

En los sobres con membrete, en el centro del cierre.

2.—Excepcionalmente se emplearán los sellos en el papel para escribir la correspondencia oficial,

cuando por motivos imprevistos no se disponga del que lleva el membrete reglamentario, en cuyo caso se estampará el sello en el ángulo superior izquierdo supliendo dicha inscripción. Igual procedimiento se observará cuando se trate de sobre que no tenga membrete.

Concede efectividad en la clase de OM.

No. 1859.—2 Noviembre 1944.—Que concede la efectividad en la clase, al Oficial de Mar de Primera, Asimilado (Chauffeur), Víctor Guzmán Morales, 2013-30.

No. 1860.—2 Noviembre 1944.— Que concede la efectividad en la clase, al Oficial de Mar de Primera, Asimilado (Chauffeur), Alejandro Carpio Cárdenas, 49-42.

No. 1861.—2 Noviembre 1944.—Que concede la efectividad en la clase, al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Furriel), Humberto Domhoff Cañedo, 16-42.

Modifica Art. 46 del Manual de Servicio Administrativo de la Armada

No. 1869.—3 Noviembre 1944.—Visto el oficio L. 300-61 del Comandante del Arsenal Naval del Callao, por el que solicita la modificación del Artículo cuarentiseis (46) del Manual del Servicio Administrativo de la Armada; y,—Siendo atendibles las razones expuestas;—Con el informe emitido por la Dirección General de Administración de Marina;—SE RESUELVE:—MODIFIQUESE el Artículo cuarentiseis (46) del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, en la siguiente forma:—Artículo 46.—El personal civil y militar de Presupuesto del Arsenal Naval del Callao, que trabaje en horas extraordinarias para el Departamento Industrial, percibirá una gratificación proporcional a su haber, en la siguiente forma: a).—Cuando el trabajo se ejecute en días ordinarios percibirá una gratificación igual a jornal y medio del que percibe en horas ordinarias.—b).—Cuando se ejecute en día Domingo o feriado, por ocho horas de trabajo, doble jornal, y si se efec-

túa entre las 1700 y las 2400 horas triple jornal.—c).—Todo trabajo que se ejecute en días ordinarios entre las 0000 y las 0600 horas, le será pagado al doble del ordinario.—d).—Todos los pagos de sobretiempo se aplicarán a las planillas de jornales correspondientes a la Orden de Trabajo que ejecuten.—El personal Militar no percibirá ninguna gratificación por ocho horas de trabajo en días normales, ni por sobretiempos en los días en que esté de Guardia.—Comuníquese y Regístrese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Suprime indemnización por "Familia numerosa"

No. 1870.—3 Noviembre 1944.—Que suprime desde el mes de Noviembre de 1944, la indemnización que por "Familia Numerosa", percibe el Oficial de Mar de Primera (Contramaestre Señalero), Alejandro Sánchez Macutela, 19-23.

Alta

No. 1871.—4 Noviembre 1944.—Que da de alta en la dotación de la Base de Submarinos, al postulante Samuel Campusano Valladares, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maestro de Armas).

Nombra auxiliar

No. 1872.—4 Noviembre 1944.—Que nombra Auxiliar Quinto, Dibujante, del Servicio Hidrográfico y Faros, a don Humberto Ortiz Vivanco.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Para conocimiento de todos los Oficiales de la Armada, se publica la siguiente información:

COMISION DE INMUEBLES DE LA SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR DEL PERU

Relación de socios de la Marina de la Sociedad Mutualista Militar del Perú inscritos a partir del mes de Marzo

de 1943, hasta Febrero inclusive del presente año, con el número correspondiente para los sorteos, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° Incisos B) y D) del Decreto Supremo No. 53 de 4 de Diciembre de 1941

Nombres	N° del Sorteo	Observaciones
ALFERECES DE FRAGATA		
Alberto Rubio Watkins	5177	
Jorge E. Mazuré Gamboa	5178	
José Rojas Hernández	5179	
Isaías Paredes Arana	5180	
Javier Pinillos Cabada	5181	
Jorge Muelle León	5182	
Manuel Gonzáles Corcuera	5183	
Tomás Pizarro Dávila	5184	
Julio Escudero Molina	5185	
Luis Guerinoni Garrido	5186	
Pedro Cebrián Cerdio	5187	
Ismael Otárola Salcedo	5188	
Gonzalo Sáenz Cacho	5189	
Carlos Tudela de la Torre	5190	
Manuel Yori Ringold	5191	
Jorge Parodi Galliani	5192	
Manuel Meneses Drinot	5193	
Alberto Castellano Delgado	5194	
Guillermo Villa Pasos	5195	
Jorge Arnillas de la Cotera	5196	
Carlos Boza Lizarzaburu	5197	
CAPITANES DE CORBETA DE SANIDAD		
Humberto Tori	5198	
Jorge Valdeavellano	5199	
Francisco Guerrero	5200	

TENIENTES PRIMEROS DE SANIDAD

Ricardo Angulo	5201
Alberto Rospigliosi	5202
Julio García B.	5203

TENIENTES SEGUNDOS DE SANIDAD

Francisco A. Llerena	5204

Números cancelados, por haber sido agraciados en el sorteo de Navidad verificado el día 24 de Diciembre de 1943

No. 1618 Del Coronel Juan Fernández Ilmo. (del Ejército).

No. 3703 Del Cap. de Cbta. Julio Olliart C. (de la Marina.

No. 3769 Del Tte. 1° Pedro A. Vega G. (de la Marina).

Números cancelados de socios fallecidos, por haber tomado parte en un sorteo posterior a su fallecimiento, conforme lo dispuesto en el Artículo 7°, inciso D) del Decreto Supremo N° 53 de 4 de Diciembre de 1941.

EJERCITO

No. 1568 Del Coronel Juan C. Gómez Gómez, fallecido el 29 Diciembre 1942.

No. 1536 del Coronel Jorge A. Esponda, fallecido el 21 de Junio 1943.

No. 1553 del Coronel Alfredo Palacios, fallecido el 25 de Marzo 1943.

No. 1557 del Coronel Jorge A. Bustamante, fallecido el 3 de Febrero 1943.

No. 1565 del Coronel Romualdo Palomino, fallecido el 21 de Abril 1943.

No. 1656 del Tte. Coronel Carlos Morel Sauri, fallecido el 12 de Febrero 1943.

No. 1768 del Tte. Coronel Alejandro Marquina C., fallecido el 6 de Enero 1943.

No. 2084 del Mayor Carlos Llerena Marín, fallecido el 16 de Noviembre 1943.

No. 2127 del Capitán Carlos Soderstron, fallecido el 18 de Febrero 1943.

No. 2142 del Capitán Luis Montalvo P., fallecido el 20 de Enero 1943.

No. 2488 del Capitán Juvenal Rocha F., fallecido el 5 de Julio 1943.

No. 2633 del Capitán Arturo Saona Cortavitarte, fallecido el 4 de Febrero 1943.

No. 2667 del Capitán José E. Ballón Beltrán, fallecido el 21 de Enero 1943.

No. 2694 del Teniente Juan Mezones Ramirez, fallecido el 17 de Marzo 1943.

No. 2774 del Teniente Miguel Jiménez Vargas, fallecido el 1º de Enero 1943.

No. 3337 del Alférez Luis Faura Guerra, fallecido el 5 de Setiembre 1943.

No. 4797 del Subte. Alfredo Zumaeta del Aguila, fallecido el 21 de Abril 1943.

MARINA

No. 3514 del Cap. de Navío Carlos García Rossell, fallecido el 8 de Febrero 1943.

O. G. Nº 25—7—11—944.

No. 3641 del Cap. de Corbeta Alberto Maguiña Suero, fallecido el 5 de Octubre 1943.

AERONAUTICA

No. 4910 del Alférez Justo Alvarez Espinoza, fallecido el 11 de Junio 1943.

No. 4933 del Alférez Angel Tálleri Llaguno, fallecido el 9 de Mayo 1943.

No. 4938 del Alférez Alfredo Castro Montoya, fallecido el 6 de Febrero 1943.

GUARDIA CIVIL Y POLICIA

No. 4093 del Coronel Alberto Mena Ortiz, fallecido el 29 de Agosto 1943.

No. 4113 del Coronel Víctor Najarro Davelouis, fallecido el 18 de Enero 1943.

No. 4712 del Subte. de la Guardia Republicana Neptalí Seminario Armestar, fallecido el 31 de Marzo 1943.

Socios fallecidos que toman parte en el sorteo correspondiente al presente año, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. inciso C) del Decreto Supremo No. 53 de 4 de Diciembre de 1941

EJERCITO

No. 1504 General Juan M. Zuloaga, fallecido el 26 de Agosto 1944.

No. 1561 Coronel Guillermo Romero, fallecido el 16 de Mayo 1944.

No. 1548 Coronel Carlos Pásara, fallecido el 13 de Junio 1944.

No. 1661 Tte. Coronel Juan C. Sánchez, fallecido el 18 de Marzo 1944.

No. 1757 Tte. Coronel Alberto Oxa Gamarra, fallecido el 23 de Abril 1944.

No. 1640 Tte. Coronel Juan Roberto Doria, fallecido el 15 de Octubre 1944.

No. 3059 Capitán Luis Ráez Patiño, fallecido el 11 de Enero 1944.

No. 2813 Capitán Jorge Vega Peña, fallecido el 2 de Junio 1944.

No. 2128 Capitán Benigno Alvarez, fallecido el 20 de Agosto 1944.

No. 2704 Teniente Roberto Severino, fallecido el 6 de Abril 1944.

No. 2985 Teniente Ricardo de la Flor, fallecido el 2 de Junio de 1944.

No. 2881 Teniente Julio Mejía Valente, fallecido el 17 de Agosto 1944.

No. 2906 Teniente Ricardo Zapater, fallecido el 5 de Octubre 1944.

No. 4862 Subteniente Mario Cornejo Ch., fallecido el 23 de Agosto 1944.

MARINA

No. 3505 Contralmirante Ernesto Caballero Lastres, fallecido el 31 de Enero 1944.

No. 3518 Cap. de Navío, Ernesto Salaverry, fallecido el 6 de Marzo 1944.

No. 3566 Cap. de Navío José Barandiarán, fallecido el 15 de Abril 1944.

No. 3513 Cap. de Navío Teodosio Cabada, fallecido el 12 de Agosto 1944.

No. 3696 Cap. de Fragata Manuel Rodríguez Barba, fallecido el 1o. de Febrero 1944.

No. 3557 Cap. de Fragata Arcángel Lino, fallecido el 12 de Julio 1944.

No. 3618 Cap de Corbeta Jorge A Llerena Q., fallecido el 13 de Abril 1944.

AERONAUTICA

No. 4757 Capitán Carlos Insúa Hoyos, fallecido el 27 de Abril 1944.

No. 4059 Teniente Enrique Montagne, fallecido el 18 de Setiembre 1944.

No. 4080 Teniente Victorio Defillipe S., fallecido el 8 de Mayo 1944.

No. 4928 Alférez Guillermo de la Flor, fallecido el 13 Enero 1944.

No. 4922 Alférez Francisco Cossio Tudela, fallecido el 24 de Febrero 1944.

No. 4952 Alférez Reynaldo Morón E., fallecido el 24 de Febrero 1944.

No. 4930 Alférez Enrique Banchero G., fallecido el 8 de Mayo 1944.

No. 4939 Alférez Luis Villegas Cerro, fallecido el el 8 de Mayo 1944.

No. 4892 Alférez César Benavides, fallecido el 13 de Octubre 1944.

GUARDIA CIVIL Y POLICIA

No. 4106 Tte. Coronel Leoncio Gómez Córdova, fallecido el 6 de Agosto 1944.

No. 4188 Capitán Manuel Quiñonez Gómez, fallecido el 9 de Setiembre 1944.

No. 4316 Teniente Oscar Cerreño Tapia, fallecido el 14 de Julio 1944.

No. 4364 Teniente Juan Herazo Morla, fallecido el 25 de Setiembre 1944.

No. 4689 Teniente Gda. Rep. Eduardo Zaldivar Llosa, fallecido el 23 de Octubre 1944.

No. 4717 Sbte. Gda. Rep. Domingo Lozada Pazos, fallecido el 24 de Julio 1944.

Felicitación

El Contralmirante Jefe del Estado Mayor General de Marina se complace en felicitar a nombre del Señor Presidente de la República, del Señor Contralmirante Ministro de Marina y en el suyo propio, al Comandante General de la Escuadra y por su intermedio, a los Jefes y Oficiales de su Estado Mayor, al Comandante del B.A.P. "Almirante Grau" y a los Jefes y Oficiales y dotación de este buque, por el éxito que han tenido en el viaje que han realizado a La Habana, para la preparación del cual cooperaron con toda decisión en el reacondicionamiento del buque, poniendo de manifiesto un magnífico espíritu de trabajo; habiéndose demostrado durante el mismo, sus condiciones de eficiencia y devoción para la Armada, y realizado una brillante representación de la Marina del Perú en los dos países que en este viaje han visitado.—Deseo remarcar en esta felicitación, mi congratulación especial al Jefe de Ingeniería de la Escuadra y a todo el personal de Ingeniería del buque, por su entusiasmo y cooperación en

la buena preparación del Departamento y por las buenas muestras que han dado de su eficiencia, sobre todo en la prueba de velocidad que ha realizado el B.A.P. "Almirante Grau".—Esta felicitación debe ser leída a toda la dotación del B.A.P. "Almirante Grau" y consignada en la Orden General, haciéndose las anotaciones correspondientes en los legajos personales de los Jefes y Oficiales y en las libretas del Personal subalterno.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Nombramiento de Embajador Extraordinario y Misión Especial

No. 1237.—Lima, 13 Setiembre 1944.—Vista la invitación formulada a nombre de su Gobierno por el Excelentísimo señor Doctor don Emilio Núñez Portuondo, Embajador Extraordinario en Misión Especial de Cuba, para que el Perú se haga representar en la inauguración del Monumento erigido en La Habana en memoria del ex-Presidente del Perú, General don Mariano Ignacio Prado y en el lanzamiento del Cazatorpedero de la Armada Cubana que llevará el nombre del Coronel don Leoncio Prado;—Deseando el Gobierno hacerse representar asimismo, en las Ceremonias de Trasmisión del Mando Supremo de la República en Cuba, que se efectuará en la ciudad de La Habana el 10 de Octubre próximo; y, estando a lo acordado;—SE RESUELVE: —1o.—Nómbrase, con el carácter de ad-honorem, Embajador Extraordinario en Misión Especial, para que concurra en representación del Perú, a los homenajes y ceremonias mencionadas al Dr. don Mariano Ignacio Prado;—2o.—La Misión especial quedará integrada con las siguientes personas: a) en representación del Senado: Señores Senadores don Enrique Silva Elguera, Dr. don Elías Lozada Benavente y Dr. don Enrique Rubín; b) en representación de la Cámara de Diputados:

Dr. don Gerardo Balbuena, don Juan Manuel Peña Prado y don Carlos Aramburú Salinas; c) en representación de la "Sociedad Fundadores de la Independencia y Vencedores el 2 de Mayo de 1866", señores: General don José Luis Salmón, su Presidente, y don Manuel Elías Bonnemaison y don Enrique D. Tovar, miembros de la misma Institución; el Dr. Don Juan I. Elguera, Ministro Consejero de la Embajada del Perú en Cuba; Cap. de Navío don Mariano H. Melgar, como Agregado Naval; el Coronel don José M. Tamayo, como Agregado Militar; e) el Coronel C.A.P. Don Juan E. O'Connor, como Agregado de Aeronáutica; el señor don César Giannella, Primer Secretario de la Embajada en Cuba; el señor José Miguel de la Peña, Secretario adhonorem y el Dr. don Jaime Diez Canseco, Secretario.— Regístrese, comuníquese y publíquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la Repúública.—SOLF".

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Comisión para elaborar proyecto de Ley de Pensiones

No. 57-GM.—Lima, 28 de Octubre de 1944.—Visto el oficio No. 536-I. de la Inspección General del Ejército; estando a las razones expuestas; y siendo conveniente que la Comisión nombrada por Resolución Suprema No. 307-IGE|B. de 24 de Agosto último, para elaborar un nuevo proyecto de Ley de Pensiones que armonice con la actual Legislación Civil y con las vigentes en los Institutos Armados, sea integrada por Jefes representantes de los Ministerios de Marina, Aeronáutica y Policía, así como por un Fiscal del Tribunal Mayor de Cuentas y por los respectivos Auditores Letrados, por tratarse de un proyecto de Ley sobre goces de carácter general para todos los miembros de los Institutos Armados;—De conformidad con lo dictaminado por el Auditor General del Ejército; y, estando a las

designaciones efectuadas;—SE RESUELVE:—Amplíase la Resolución Suprema No. 307-IGE|B. de 24 de Agosto último, en el sentido de que la Comisión nombrada para elaborar el nuevo proyecto de Ley de Pensiones, sea completada por el personal siguiente:—POR EL MINISTERIO DE MARINA:—Capitán de Navío don Ernesto Gutiérrez.—Auditor Letrado doctor don Manuel Maúrtua.— POR EL MINISTERIO DE AERONAUTICA;—Tte. Cmdte. C.A.P. don Jorge Salgado.—Auditor Letrado doctor don Augusto Maúrtua.—POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA:—Tte. Gral. de la C.C. don Julio Hurtado Vallejo.—Abogado Asesor de la Dirección General de la Guardia Civil, don Javier Arias Schreiber.—POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.—Fiscal del Tribunal de Cuentas, doctor don Carlos Lozano.— Comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— DE LA FUENTE.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) **L. N. McNair**

Es copia fiel de la original.
El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Adán D. Badhan

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 26

Lima, Noviembre 1944.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 18 de Noviembre 1944 se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Reconocimiento de tiempo de servicios

No. 671.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera, Don José Alvarado Ortega: siete años, tres meses y veintitres días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de ciento cincuentiocho soles oro, setenticinco centavos, (S/. 158.75), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

No. 672.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera, Don Carlos Arévalo Cortez: nueve años, dos meses y nueve días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de ciento ochentisiete soles oro, setenticinco centavos, (S/. 187.75), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

No. 673.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda, Don Máximo Alburqueque Alcas: Siete años, cinco meses y veintisiete días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de sesentiocho soles oro, veinte centavos, (S/. 68.20), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

No. 674.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, de Sanidad Naval, Don Jorge Gamero Aguilar: Diez años y once días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1942. Deberá reintegrar la suma de doscientos sesentiocho soles oro, noventa centavos, (S|.268.90), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638.

Expedición de cédula de retiro

No. 675.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera, Don Roberto Bravo Sánchez: Nueve años, tres meses y cinco días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 11 de Julio de 1944; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de Veintiocho soles oro, ochentitres centavos (S|. 28.83), equivalente a las 9/30 partes del haber de su clase, en la que ha pasado más de 24 revistas, con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios; en virtud del reconocimiento de servicios que antecede. Deberá reintegrar la suma de veinticuatro soles oro, (S|. 24.00), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638. Esta pensión se abonará a partir el mes de Agosto de 1944.

No. 676.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda, Don Carlos Aguilar Ugaz: Trece años, un mes y cuatro días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 4 de Enero de 1944; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de Setentitres soles oro, sesentiseis centavos, (S|. 73.66), equivalentes a las 13/30 partes del haber de su clase, en la que ha pasado más de veinticuatro revistas, con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios; en virtud del reconocimiento de servicios que antecede. Deberá reintegrar la suma de doscientos cuarentiun soles oro, setentiseis cen-

tavos, (S|. 241.76), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638. Esta pensión se abonará a partir del mes de Enero de 1944. Cancélese la pensión provisional que por Resolución Ministerial N° 903 de fecha 28 de Junio de 1944 se le otorgó al interesado.

No. 677.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera, Don Carlos Romero Valdivia: Quince años, nueve meses y quince días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 2 de Octubre de 1940; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de Sesenta soles oro, (S|. 60.00), equivalente a las 15/30 partes del haber de su clase, en la que ha pasado más de veinticuatro revistas, con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios; en virtud del reconocimiento de servicios que antecede, Deberá reintegrar la suma de trescientos setentiocho soles oro, cuarentisiete centavos, (S|. 378.47), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley N° 8638. Esta pensión se abonará a partir del mes de Octubre de 1940. Cancélese la pensión de retiro que por Resolución Suprema N° 440 de fecha 7 de Noviembre de 1940 se le otorgó al interesado.

No. 678.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero, Don Ernesto Roldán Seminario: Veintiun años y seis meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 Setiembre 1942; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de Trescientos sesenticuatro soles oro, (S|. 364.00), equivalente a las 21/30 partes del haber de su clase, en la que ha pasado más de veinticuatro revistas, en armonía con la escala de sueldos vigente que fija la Ley N° 9000; en virtud del reconocimiento de servicios que

antecede. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Cancélese la cédula de retiro que por Resolución Suprema Nº 578 de fecha 28 de Octubre de 1942 se le otorgó al interesado. Esta pensión se abonará a partir del mes de Noviembre de 1942.

No. 679.—Que expide cédula de retiro a favor del Teniente Primero, Don Julio Gonzáles Castro, con la pensión mensual de Ciento veintiun soles oro, treintitres centavos (S/. 121.33), equivalente a las 7/30 partes del haber de su clase, en la que ha pasado más de 24 revistas, con arreglo a la escala de sueldos vigente que fija la Ley Nº 9000; por tener siete años de servicios reconocidos hasta el 31 de Diciembre de 1942. No existe adeudo al Fondo de Montepío. Esta pensión se abonará a partir del mes de Noviembre de 1944.

Nombramiento No. 680.—Que nombra a la dotación del Hospital Naval, con la asimilación a la clase de Teniente Primero de Sanidad al Doctor don Eduardo del Castillo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Destaque de un Jefe a la Escuadra Americana. No. 1610.—13 Setiembre 1944.—Que el Capitán de Corbeta don Luis Ponce, de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, pase como destacado a la Escuadra Americana del Pacífico Sur-Este.

Nombra Ayudante No. 1874.—6 Noviembre 1944.—Que nombra Ayudante del Mayor General don Fulgencio Batista, durante su estadía en esta capital, al Capitán de Fragata don Alberto Zapatero, Comandante de la Flotilla de Cazas Submarinos.

Alta No. 1878.—7 Noviembre 1944.—Que da de alta en la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina (Mesa de Partes), al postulante Roberto Da-

vid Simón, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Cartero Motociclista).

Baja

No. 1880.—7 Noviembre 1944.—Que da de baja del servicio por mala conducta, al Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre), Luis García Vargas, 4186-40.

Ascenso de personal subalterno

No. 1883.—29 Setiembre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Oswaldo Carmona Koller, 4725-42.

No. 1886.—29 Setiembre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Salomón Pérez Collao, 4025-42.

No. 1898.—29 Setiembre 1944.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Carlos Montoya Angulo, 4058-42.

Nombra Auxiliar 5°

No. 1884.—8 Noviembre 1944.—Que nombra Auxiliar Quinto (Dibujante), en la dotación del Servicio Hidrográfico y Faros, a don Guillermo Quintana Navarro.

No. 1885.—8 Noviembre 1944.—Que nombra Auxiliar Quinto (Dibujante), en la dotación del Servicio Hidrográfico y Faros, a don Guillermo Angermuller Serpa.

Rebaja de indemnización por "Familia Numerosa"

No. 1896.—8 Noviembre 1944.—Visto el oficio del Capitán de Puerto de Mollendo, Capitán de Fragata don Ricardo Cheesman, comunicando que en el mes de Octubre último ha cumplido 18 años de edad uno de sus menores hijos; y, en conformidad con lo establecido en el inciso (c) del artículo 10° del Manual del Servicio Administrativo de la Armada;—SE RESUELVE:—Rebajar, desde el presente mes, a la cantidad de Veinte soles

oro (S|. 20.00) la indemnización mensual por familia numerosa que percibe dicho jefe; debiendo considerarse esta cantidad en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.—Regístrese y comuníquese.— (fdo.) DIAZ DULANTO.

Nombra Jefe de Administración

No. 1917.—11 Noviembre 1944.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Almirante Grau", al Teniente Segundo don Eduardo Fernández Dávila.

Reincorpora

No. 1919.—13 Noviembre 1944.—Que reincorpora en la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), José Castillo Vilela, con la clase que posée

Permiso

No. 1922.—13 Noviembre 1944.—Que concede 29 días de permiso para atender asuntos particulares, al Teniente Segundo don Abel Woll, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada.

No. 1939.—17 Noviembre 1944.—Que concede al Teniente Segundo don Ernesto Palacio Valdivieso, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, 29 días de permiso por asuntos particulares y autorización para trasladarse a la ciudad de Ica.

No. 1940.—17 Noviembre 1944.—Que concede al Práctico Oficial de 2da., de la Capitanía de Talara, don Eliseo Linares Gil, 29 días de permiso por asuntos particulares y autorización para trasladarse a esta Capital.

Cambio de colocación

No. 1923.—13 Noviembre 1944.—Que dispone que el Práctico Oficial de 3ra. don Jacinto D'Arrigo Navarro, de la Capitanía de Cerro Azul, pase a prestar sus servicios a la Capitanía de Supe.

No. 1925.—13 Noviembre 1944.—Que dispone que el Práctico Oficial de 3ra. don Ricardo Nugent Aguilar, de la Capitanía de Supe, pase a prestar sus servicios a la Capitanía de Cerro Azul.

Nombramiento del Coordinador de Entrenamiento de la Fuerza de Comandos Navales

No. 1928.—14 Noviembre 1944.—Siendo necesario que la Fuerza de Comandos Navales reciba el entrenamiento adecuado al rol que en la Guerra le corresponde desempeñar, poniéndose en práctica los modernos métodos que se siguen en los Estados Unidos para la instrucción de esta fuerza; y, teniendo en cuenta la experiencia que a este respecto posee el C. de F. Clinton A. Neyman Jr., de la Misión Naval Americana;—SE RESUELVE:—1°.—Nombrar al C. de F. Cliton A. Neyman Jr. de la Misión Naval Americana como Coordinador del Entrenamiento de la Fuerza de Comandos Navales.—2°.—El Coordinador del Entrenamiento de la Fuerza de Comandos Navales tendrá bajo su responsabilidad la introducción en la rutina de Entrenamiento de la Fuerza de Comandos Navales, de los principios y métodos establecidos en las publicaciones tituladas "Combate Ofensivo de pequeñas Unidades de Infantería", "Guerra en la Selva", "Doctrina de las Operaciones de Desembarco" y "Manual de las Fuerzas de Desembarco".—3°.—El Coordinador del Entrenamiento de la Fuerza de Comandos Navales se presentará al Comandante Accidental de la Fuerza de Comandos Navales con el propósito de llevar a efecto este trabajo, debiendo este Jefe proporcionarle las facilidades y ayuda necesaria para asegurar el éxito del endoctrinamiento y del empleo, por las Fuerzas de Comandos Navales, de los principios de Guerra que con ella se relacionan.—4°.—El Jefe del Estado Mayor General de Marina proporcionará las embarcaciones y los equipos que puedan ser necesarios para el éxito del programa.—5°.—Mensualmente, el último día de cada mes, el Comandante de la Fuerza de Comandos Navales presentará al Jefe del Estado Mayor General de Marina un informe de los progresos del entrenamiento y de las necesidades de material y personal que se requieran para el desarrollo de la Fuerza de Comandos Navales como una unidad de combate altamente entrenada.

—Regístrese y comuníquese.—(fdo.) DIAZ DULANTO.

Llamamiento a examen de Capacidad Física para promoción de 1945

No. 1929.—14 Noviembre 1944.—En conformidad con las reglamentaciones vigentes sobre ascensos en la Marina;—SE RESUELVE:—Llamar a examen de capacidad física para la promoción del año 1945 a los siguientes Oficiales del Cuerpo General de la Armada:

OFICIALES DE GUERRA

CAPITANES DE CORBETA

Don Enrique López M.
„ Manuel E. Villar
„ Miguel Paulette
„ Juan Bacigalupo
„ Julio Elías
„ Manuel Torres Ríos
„ Ricardo Zevallos
„ Enrique Aguila
„ Alberto López L.
„ Héctor Castro
„ Gustavo Mathey
„ Edgardo Llosa
„ Pedro Gálvez
„ Carlos Granadino

TENIENTES PRIMEROS

Don Alfredo Lino
„ Ramiro Ramirez
„ José Cossio
„ Guillermo Lostaunau
„ Esteban Zimic
„ Alberto Ascenso
„ Juan Bonuccelli
„ Pedro Vargas

„ Gustavo San Martín
„ Carlos Llosa
„ Enrique Salinas

TENIENTES SEGUNDOS

Don Ernesto Salaverry
„ Manuel Vegas
„ Jorge Bellina
„ Oscar Mavila
„ Armando Echeandía
„ Luis López J.
„ José Arce
„ Luis Vargas
„ Hernán Ponce
„ César Barandiarán
„ Antonio Bustamante
„ Enrique Villa
„ Alberto García
„ Juan Velarde
„ José Cabrera
„ Alejandro de las Casas
„ Manuel Benza
„ César Palacios
„ Alejandro Graner
„ Oscar Iturrino

ALFERECES DE FRAGATA

Don Manuel Piqueras
„ Carlos Rotalde
„ Francisco Quiroz
„ Julio Jiménez C.
„ Ramón Arróspide
„ José Beingolea
„ Jorge Luna

O. G. Nº. 26—18—11—944.

„ Fidel Escuza
„ Carlos Rey y Lama
„ Jorge Yepez
„ Rafael Zevallos
„ Jorge Labarthe
„ Luis F. Cáceres
„ Alberto Indacochea
„ Roque A. Saldías B.
„ Enrique Gamero
„ Carlos Cordero
„ Juan Poirier
„ Jorge Villavisencio
„ Juan Rodríguez
„ César Fernández

OFICIALES DE SANIDAD

CAPITANES DE CORBETA

Don Ascención Venero Guevara
„ Víctor Burga

TENIENTE PRIMERO

Don Ricardo Angulo (Especialista)

Regístrese y comuníquese (fdo.) DIAZ DULANTO.

Jurado para examen de Capacidad Física para la promoción de 1945

No. 1930.—14 Noviembre 1944.—En conformidad con las reglamentaciones vigentes sobre ascensos en la Marina y Resolución Ministerial de la fecha, que llama a examen de capacidad física para la promoción de 1945; SE RESUELVE:—El Jurado que recibirá las pruebas de capacidad física para la promoción del año 1945, estará constituído por el Director del Personal de la Marina, que lo presidirá, por el Jefe de la Sanidad Naval y será asesorado por todos los Médicos Especialistas y Jefes de Consultorio del Hospital Naval.—Los exáme-

nes físicos para los que se encuentran en Lima y Callao se verificarán en el Hospital Naval a partir del día 1º de Diciembre próximo, debiendo los Oficiales llamados a examen presentarse a rendir sus pruebas de conformidad con el rol que se comunicará por la Dirección del Personal. El Jurado elevará el resultado el día 10 del mismo mes.—Los Oficiales que se encuentren en el norte del litoral rendirán sus pruebas ante una Junta que presidirá el Comandante de la Defensa Naval de Costa de Talara, la que será nombrada por la Dirección del Personal, remitiendo el resultado en época oportuna para que sea recibido antes del día 10 de Diciembre próximo. —El Comandante de la Fuerza Fluvial del Amazonas designará los Médicos ante quienes rendirán sus pruebas físicas los oficiales llamados a examen que presten sus servicios en la Región, y remitirá el resultado antes del 10 de Diciembre.—Los Oficiales que se encuentren en el extranjero o en lugares que no hubiera Oficial de Sanidad, remitirán a la Dirección del Personal de la Marina la declaración jurada que establece el artículo B.5216 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.—Regístrese y comuníquese.—(fdo.) DIAZ DULANTO.

Procedimiento para examen de promoción de 1945

No. 1931.—14 Noviembre 1944.—En conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo Nº 17 de 11 de Diciembre de 1942;—SE RESUELVE:—1º.— Para la promoción de Oficiales del Cuerpo General de la Armada correspondiente al año 1945, los procedimientos de examen y promoción se regularizarán en la forma siguiente:—a).—Examen de capacidad física;—b).—Los Oficiales declarados físicamente aptos para el ascenso desarrollarán un solo tema profesional escrito el que será señalado, para cada clase, por el Estado Mayor General de Marina y resuelto por los oficiales examinados ante la Junta de Control y Recepción de Exámenes, que al efecto se nombrará;—c).—A los Oficiales que se en-

cuentren en el extranjero, en misión de estudios y en entrenamiento en buques de la Escuadra Americana, y que les corresponda ser llamados a examen de promoción, su aptitud para el ascenso será determinada por el estudio de su legajo personal;—d).—Los Oficiales que se encuentren en el norte y en los buques de la Escuadra surtos en los puertos de la misma zona, desarrollarán su prueba ante una Junta nombrada por el Comandante General de la Escuadra. Los Oficiales que se encuentren en buques que estén en aguas extranjeras rendirán su examen ante una Junta nombrada y presidida por el Comandante de la respectiva unidad;—e).—Los Oficiales pertenecientes a la Fuerza Fluvial del Amazonas, rendirán su prueba ante una Junta nombrada y presidida por el Comandante de dicha Fuerza.—2°.—Las Juntas de Exámenes establecidas por el Reglamento de Ascensos sujetarán sus procedimientos a la presente Resolucción. —Regístrese y comuníquese.—(fdo.) DIAZ DULANTO.

Alta

No. 1934.—15 Noviembre 1944.—Que da de alta en la dotación de la Base Naval de Itaya, al postulante César Linares Saavedra, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Herrero).

Baja por abandono de puesto

No. 1941.—18 Noviembre 1944.—Que da de baja del servicio por abandono de puesto, al Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), Félix Orellana Vílchez, 2006-42; y cancélese el título correspondiente.

No. 1942.—18 Noviembre 1944.—Que da de baja del servicio por abandono de puesto, al Oficial de Mar de Tercera Especial (Panadero), Anselmo Vásquez Arias, E.64-37; y cancélese el título correspondiente.

Indemnización por "Familia Numerosa"

No. 1955.—17 Noviembre 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Diciembre, al Capitán de Corbeta don Federico Valle Riestra, de la dotación del

Arsenal Naval del Callao el derecho al pago de la suma de Veinte soles oro (S|. 20.00) mensuales como indemnización por "Familia Numerosa", por contar con tres hijos menores de 18 años de edad; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Baja por término de contrato

No. 1957.—21 Noviembre 1944.—Que concede la baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre), Armando Narro Quesada, 4135-38.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Ascenso de un Miembro de la Misión Naval Americana

Por comunicación recibida del Departamento de Marina de Washington, el Gobierno de los Estados Unidos ha ascendido al Capitán de Fragata Malcold Wood Pemberton, U.S. Navy., a la clase de Capitán de Navío con fecha 10 de Junio de 1943.

Fechas para examen de Capacidad Física

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 1930, los exámenes de capacidad física, de los Jefes y Oficiales de la Promoción 1945, se efectuarán en el Hospital Naval de Bellavista a partir del día viernes 1° de Diciembre del presente año, comenzando á 08.30 horas, de acuerdo con el siguiente rol:

DIA VIERNES 1° DE DICIEMBRE

CAPITANES DE CORBETA

Don Manuel E. Villar
„ Julio Elías
„ Manuel Torres Ríos
„ Enrique Aguila Pardo

„ Alberto López L.
„ Héctor Castro
„ Pedro Gálvez
„ Carlos Granadino

TENIENTES PRIMEROS

Don Alfredo Lino
„ Ramiro Ramirez
„ Guillermo Lostaunau
„ Pedro Vargas
„ Gustavo San Martín
„ Enrique Salinas

DIA SABADO 2 DE DICIEMBRE

TENIENTES SEGUNDOS

Don Ernesto Salaverry
„ Jorge Bellina
„ Oscar Mavila
„ Armando Echeandía
„ Luis López J.
„ Jorge Arce
„ César Barandiarán
„ Antonio Bustamante
„ Juan Velarde
„ José Cabrera
„ Alejandro de las Casas
„ Manuel Benza
„ Oscar Iturrino

DIA LUNES 4 DE DICIEMBRE

ALFERECES DE FRAGATA

Don Manuel Piqueras
„ Carlos Rotalde
„ Ramón Arróspide

„ Carlos Rey y Lama
„ Alberto Indacochea
„ Juan Poirier
„ Jorge Villavisencio
„ César Fernández D.

CAPITANES DE CORBETA S. N.

Don Ascención Venero Guevara
„ Víctor M. Burga

TENIENTE PRIMERO S. N.

Don Ricardo Angulo

Felicitación

El suscrito se complace en felicitar al Señor Contralmirante Director de la Escuela Naval del Perú y a los Oficiales de ese Instituto que han tomado parte en el trabajo de traducción de la última edición de la obra de Manejo Marinero de Knigth y a los que han cooperado en su impresión, por el buen trabajo realizado, ya que él, además de constituir un valioso aporte para la instrucción de los Cadetes y consulta de los Oficiales en esta rama de la profesión, es un esfuerzo que evidencia un magífico espíritu de trabajo y significa progreso para la Marina .

OTRAS DISPOSICIONES

De la Secretaría del Senado se ha recibido el siguiente oficio:

Lima, 8 Noviembre 1944.

Of. N° 810.

Señor Ministro de Estado en el
Despacho de Marina.

Los señores Senadores, doctor Enrique Silva Elguera, General José Luis Salmón y doctor Elías Lozada Be-

navente, en sesión del día 30 del mes próximo pasado, formularon el siguiente pedido:

"Señor Presidente:—Está de regreso, en aguas del Callao, el crucero de la Armada Peruana "Almirante Grau", que hizo un raid a Cuba conduciendo oficialidad y cadetes de los Institutos Armados del Perú con el objeto de que asistiesen a las distintas actuaciones que en aquella República hermana se celebraron en homenaje a los próceres peruanos General Mariano Igacio Prado y Coronel Leoncio Prado.—Tanto el Comandante General de la Escuadra que viajó a bordo del "Almirante Grau" como el Comandante y los Jefes y Oficiales de esa nave, y, también el personal subalterno y los diferentes cuadros de Oficiales y cadetes peruanos que participaron en los festejos de la Habana, han tenido una actuación brillante, honrosa para el país.—Los Senadores que suscriben son testigos de excepción de ese hecho halagador, por lo que piden que se dirija un oficio al señor Ministro de Marina expresándole sus cálidas felicitaciones por el buen éxito obtenido en el viaje del "Almirante Grau", a aguas antillanas.—Lima, 30 de Octubre de 1944. (fdo). E. Silva y Elguera.—José Luis Salmón.—Elías Lozada Benavente".

Lo que nos es grato transcribir a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a Ud.

(fdo.) Rómulo Jordán. (fdo.) Bustamante Ballivián.

Por el Ministerio de Guerra se han expedido el Decreto Supremo y Resolución Ministerial que siguen:

Comisión para elaborar proyecto de Ley de Pensiones

No. 59-GM.—Lima, 14 de Noviembre de 1944.—Visto el oficio N° MM—491—110444—LL del Ministerio de Aeronáutica; y, siendo atendibles las razones expues-

O. G. No. 26—18—11—944.

tas;—SE RESUELVE:—Modifícase la Resolución Suprema N° 57—GM. de 28 de octubre último, que manda completar el personal de la Comisión nombrada para elaborar el nuevo proyecto de Ley de Pensiones, en el sentido de que el doctor don Manuel A. Maúrtua, actual Auditor Letrado de los Ramos de Marina y Aeronáutica, complete dicha Comisión como representante de ambos Ministerios.—Comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—DE LA FUENTE.

Nombra delegado del Ministerio de Marina ante la Junta Permanente del Museo Histórico del Perú.

No. 47—GM.—Lima, 2 de Noviembre de 1944.—Visto el oficio N° G.100—111 del Ministerio de Marina; y, siendo atendibles las razones expuestas;— SE RESUELVE:—Nómbrase al Capitán de Navío Don Guillermo Thornberry, como Delegado del Ministerio de Marina ante la Junta Permanente del Museo Histórico Militar del Perú, en reemplazo del Capitán de Navió Don Arturo Jiménez Pacheco, que ha sido nombrado Agregado Naval en el Canadá.—Comuníquese.— DE LA FUENTE".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(fdo) L. N. McNair

Es copia fiel de la original.
El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Adán D. Badhan

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
2da. SECCION

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 27

Lima, 5 Diciembre 1944.

RESOLUCION SUPREMA

En la fecha se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

No. 682.—Considerando:—Que es necesario modificar el Manual del Servicio Administrativo de la Armada de acuerdo con los haberes que percibirá el Personal Naval desde el año próximo;—SE RESUELVE:—1°.—Modifícase el artículo 5° del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, en el sentido de que a partir del 1° de enero de 1945, los haberes para el Personal Superior serán los siguientes:

Vice-Almirante	S/o.	1.900.00
Contralmirante	„	1.400.00
Capitán de Navío	„	1.200.00
Capitán de Fragata	„	1.000.00
Capitán de Corbeta	„	800.00
Teniente Primero	„	700.00
Teniente Segundo	„	500.00
Alférez de Fragata	„	400.00

2°.—Modifícase también el artículo 30° del mismo Manual del Servicio Administrativo de la Armada, fijando para el Personal Subalterno, igualmente desde el 1° de Enero de 1945, los haberes y bonificación por años de servicios que se indican a continuación:

Clase	Escala de Sueldos	BONIFICACION POR AÑOS DE SERVICIOS									
		2	4	6	8	10	12	14	16	18	20
Técnico	500	510	520	530	540	550	560	570	580	590	600
Maestro de 1ra.	370	380	390	400	410	420	430	440	455	470	500
Maestro de 2da.	270	280	290	300	310	320	330	340	350	360	370
Oficial de Mar de 1ra.	240	245	250	255	260	265	270				
Oficial de Mar de 2da. ..	160	165	170	175	180	190	200	210	220	230	240
Oficial de Mar de 3ra.	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155	160
Cabo de 1ra. (Máq.)	70	75	80	85	90	95	100	105	110		
Cabo de 1ra. (Cub.)	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	105
Cabo de 1ra. (Esp.)	75	80	85	90	95	100	105	110			
Cabo de 2da.	45	50	55								
Cabo de 2da. (Esp.)	65	70	75								
Marinero de 1ra.	25	30	35	40	45						
Marinero de 1ra. (Esp.).	45	50	55	60	65						
Marinero de 2da.	15	20	25								
Marinero de 2da. (Esp.).	35	40	45								

3°.—Quedan suprimidas las bonificaciones sobre el haber a que se refieren los Decretos Supremos de 19 de Febrero de 1943 y de 2 y 25 de Enero de 1944.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina Accidental
Victor S. Barrios

Es copia fiel de la original.
El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Adán D. Badhan

P|O. El Capitán de Fragata
Pedro de la Torre Ugarte

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA — ESTADO MAYOR GENERAL — 2da. SECCION

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 28

Lima, 7 Diciembre 1944.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 1° de Diciembre 1944 se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Permiso

No. 681.—Que concede al Capitán de Corbeta don Alejandro Martínez, Segundo Comandante del B.A.P. "Almirante Guise", veintinueve días de permiso con autorización para trasladarse a la República de Bolivia, por asuntos particulares.

Con fecha 5 de Diciembre 1944 se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Cambio de colocación

No. 683.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Monge, Comandante de la División de Remolcadores Fluviales y Comandante del B.A.P. "Curaray", pase a prestar sus servicios a la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 684.—Que dispone que el Teniente Segundo don Hugo Quevedo, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, pase a prestar sus servicios a la Defensa Naval de Costa del Callao.

No. 685.—Que dispone que el Teniente Segundo don Carlos D'Ponte de la dotación de la Defensa Naval de Costa del Callao, pase a prestar sus servicios a la Fuerza de Comandos Navales.

No. 686.—Que dispone que el Teniente Segundo don Armando Patiño, de la dotación del B.A.P. "Al-

mirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Pariñas".

No. 687.—Que dispone que el Alférez de Fragata don José Conterno, Comandante de la Patrullera P.101, pase a prestar sus servicios como Comandante de la Patrullera P.102, a órdenes de la Comisión de Límites Peruano-Ecuatoriana (Sector Occidente).

No. 688.—Que dispone que el Alférez de Fragata Jorge Villavisencio, Comandante de la Patrullera P.102, pase a prestar sus servicios como Comandante de la Patrullera P.101.

Reconocimiento de tiempo de servicios

No. 689.— Que reconoce de abono en la libreta del Alf. de Fgta. Asm. Don Leopoldo Alzamora Freundt: Catorce años y veintiun días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de cuarenta y nueve soles oro, un centavo, (S/. 49.01), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5% que señala la Ley Nº 8638.

Expedición cédula de retiro definitiva

No. 690.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, Don Adolfo Vargas Arias: Diecisiete años, siete meses y veintinueve días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 18 de Octubre de 1943; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de Ciento treintiseis soles oro, (S/. 136.00), equivalente a las 17/30 partes del haber de su clase, en la que ha pasado más de veinticuatro revistas, con inclusión de la bonificación por tiempo de servicios; en virtud del reconocimiento de servicios que antecede. Deberá reintegrar la suma de trescientos ochentiun soles oro, cincuentiocho centavos, (S/. 381.58), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso, además del 5%

que señala la Ley N° 8638. Esta pensión se abonará a partir del mes de Noviembre de 1943.

Próroga de licencia

No. 694.—Que prorroga por tres meses la licencia concedida al Capitán de Navío don Manuel F. Jiménez, por Resolución Suprema N° 367 del 3 de Abril del año en curso para que atienda al restablecimiento de su salud; debiendo contarse esta prórroga desde el día 7 de Julio del presente año.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Nombra comisión para instalar evaporadoras

No. 1947.—20 Noviembre 1944.—Que nombra una Comisión presidida por el Comandante General de la Escuadra e integrada por el siguiente personal:

C. de N. Ing°. Alfredo Rabines (Por la Dirección del Material).

C. de F. Adán D. Badhan (Por el Estado Mayor General de Marina).

C. de F. Francisco Tudela (Cmdte. del B.A.P. "Almirantet Grau").

C. de F. Ing°. Luis Ceppi (Oficial Ingeniero de la Escuadra).

C. de C. César Gonzáles (Jefe del Taller de Torpedos).

2°.—La citada Comisión estudiará las características de las evaporadoras recibidas y propondrá a la consideración del Jefe del Estado Mayor General de Marina, el mejor lugar para la instalación de ellas en los B. A. P. "Almirante Grau" y "Coronel Bolognesi".

Suprime indemnización por "Familia numerosa"

No. 1958.—21 Noviembre 1944.—Que suprime desde el próximo mes de Diciembre, la indemnización que por "Familia numerosa" percibe el Maestro de Segunda (Maestro de Armas), Isaac Maquilón Badaracco, 2-32.

No. 1962.—21 Noviembre 1944.—Que suprime desde el próximo mes de Diciembre, la indemnización que por "Familia numerosa" percibe el Oficial de Mar de Primera (Furriel), Rafael Ullman San Martín, 1-03.

No. 2004.—1° Diciembre 1944.—Que suprime a partir del presente mes la indemnización por "Familia numerosa" que percibe el Capitán de Fragata don Ismael Otárola, Jefe Militar del Hospital Naval.

Rebaja indemnización por "Familia Numerosa"

No. 1959.—21 Noviembre 1944.—Que rebaja á S/. 30.00 (Treinta soles oro), desde el mes de Diciembre próximo, la indemnización que por "Familia numerosa" percibe el Maestro Técnico (Condestable Artillero), Gregorio Díaz Coronel, 1-13.

No. 1960.—21 Noviembre 1944.—Que rebaja a S/. 20.00 (Veinte soles oro), desde el mes de Diciembre próximo, la indemnización que por "Familia numerosa" percibe el Oficial de Mar de Primera (Carpintero), Demetrio Alvarado Ancieta, 1-34.

No. 1961.—21 Noviembre 1944.—Que rebaja a S/. 30.00 (Treinta soles oro), desde el próximo mes de Diciembre, la indemnización que por "Familia numerosa" percibe el Oficial de Mar de Primera (Furriel), Estebán Reyna Sánchez, 20-24.

Destaques

No. 1963.—22 Noviembre 1944.—Que destaca a la dotación del B.A.P. "Pariñas", al Teniente Segundo don Armando Patiño, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 1999.—1° Diciembre 1944.—Que destaca a la Defensa Naval de Costa del Callao, al Teniente Segundo don Hugo Quevedo, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales (Guarnición Naval de Matarani).

No. 2000.—1° Diciembre 1944.—Que destaca a la Fuerza de Comandos Navales, para que preste sus servicios en la Guarnición Naval de Matarani, al Teniente Segundo don Carlos D'Ponte, de la dotación de la Defensa Naval de Costa del Callao.

No. 2005.—1° Diciembre 1944.—Que destaca a órdenes del Estado Mayor General de Marina para el desempeño de una comisión al Teniente Primero don Miguel Florez, Instructor de la Escuela de Comunicaciones.

No. 2006.—1° Diciembre 1944.—Que destaca a órdenes de la Jefatura del Estado Mayor General de Marina, para el desempeño de una comisión, al Teniente Primero don Carlos Zapater, de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 2007.—1° Diciembre 1944.—Que el Teniente Segundo don Oscar Iturrino, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, que se encuentra destacado al B.A.P. "Almirante Grau", pase en igual condición a órdenes del Estado Mayor General de Marina para el desempeño de una comisión.

Aumenta indemnización por "Familia numerosa"

No. 1964.—22 Noviembre 1944.—Que aumenta a partir del próximo mes de Diciembre del año en curso, a Treinta soles oro (S/. 30.00), mensuales, la indemnización por "Familia numerosa", que percibe el Capitán de Corbeta don Luis Castro Reus, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, por contar con cuatro hijos menores de 18 años de edad; debiendo considerarse en lo sucesivo este aumento en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

No. 1973.—24 Noviembre 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Diciembre, al Oficial de Mar

de Primera (Furriel), Leonidas Vildózola Peña, 7-33, el derecho al pago de la suma de S|. 20.00 (Veinte soles oro), como indemnización por "Familia numerosa", por contar con cuatro hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

No. 1978.—24 Noviembre 1944.—Que aumenta a partir del próximo mes de Diciembre, á S|. 30.00 (Treinta soles oro), la indemnización por "Familia numerosa" que percibe el Oficial de Mar de Primera (Chauffeur), Agustín Paredes Salas, 35-28, por contar con seis hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

No. 1996.—30 Noviembre 1944.—Que acuerda a partir del próximo mes de Diciembre, al Oficial de Mar de Tercera (Electricista), Julio Ríos Alvarado, 2032-33, el derecho al pago de la suma de S|. 20.00 (Veinte soles oro), como indemnización por "Familia numerosa", por contar con cuatro hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

No. 2013.—2 Diciembre 1944.—Que aumenta a partir del próximo mes de Diciembre, a S|. 30.00 (Treinta soles oro), la indemnización por "Familia numerosa" que percibe el Oficial de Mar de Segunda (Carpintero), Pedro Tataje Reyes, 2002-27, por contar con seis hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Alta

No. 1970.—23 Noviembre 1944.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Melchor Arias Sullca, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maestro de Armas).

No. 1974.—24 Noviembre 1944.—Que da de alta en la dotación de la Base Naval de Iquitos, al reincorporado Domingo Villafuerte Lazarinos, con la clase de Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre), que posee.

Otorga clase de OM3.

No. 1975.—24 Noviembre 1944.—Que otorga la clase de Oficial de Mar de Tercera (Furriel), al Ordenanza Antonio Espinal Quiroz, 4141-36; y expídasele el título correspondiente.

Baja

No. 1977.—24 Noviembre 1944.—Que da de baja por incapacidad física al Mecanógrafo, don Augusto Ciurlizza Cavagnieri, de la dotación de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina (Mesa de Partes).

Nombra comisión para inspección del vapor "Apurimac" de la C. P. V.

No. 1983.—28 Noviembre 1944.—Visto lo propuesto por la Compañía Peruana de Vapores y lo oficiado por el Ministerio de Hacienda y Comercio solicitando se informe si las condiciones del vapor "Apurimac", pueden permitir se posterguen las reparaciones que deben llevarse a cabo en dicho buque sin peligrar su estabilidad a flote;—SE RESUELVE:—1°.—Nómbrase una Comisión compuesta por el Capitán de Navío Ing. Dn. Alfredo Rabines, Jefe del Departamento de Ingeniería de la Dirección del Material de la Marina, quien la presidirá, é integrada por el Capitán de Fragata, U.S.N. Dn. Charles Hibbard, el Capitán de Fragata Dn. Eloy Burga T. y el Capitán de Fragata Ingeniero Dn. José Salas, a fin de que, previa inspección ocular, informe sobre el estado de navegabilidad en que se encuentra el vapor "Apurimac".—2°.—La Comisión deberá informar, a la vez, si las reparaciones propuestas por la Gerencia de la Compañía Peruana de Vapores pueden ser o nó postergadas hasta el mes de Enero del próximo año.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Ascenso

No. 1985.—28 Noviembre 1944.—Que asciende con la antiguedad del 28 de Octubre de 1944, a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Rodolfo Rázuri Castañeda, 4749-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 1986.—28 Noviembre 1944.—Que asciende con la antiguedad del 27 de Noviembre de 1944, a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista) al Cabo de Primera (Radio-electricista), Sergio Echenique Céspedes, 4740-42; y expídasele el título correspondiente.

Efectividad de clase

No. 1987.—28 Noviembre 1944.—Que concede la efectividad en la clase, al Oficial de Mar de Primera, Asimilado (Chauffeur), José Falcón Taype, 35-42; y expídasele el título correspondiente.

Prórroga de permiso

No. 1988.—28 Noviembre 1944.—Que prorroga por 29 días el permiso concedido por Resolución Ministerial N° 1792 de fecha 18 de Octubre del año en curso, al Capitán de Corbeta de Sanidad don Victor M. Burga, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Cambio de colocación

No. 1995.—30 Noviembre 1944.—Que el Alférez de Fragata don Rafael Zevallos, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, destacado como Comandante del B.A.P. "Grumete Mejía", vuelva a su puesto de origen.

No. 2017.—4 Diciembre 1944.—Que el Capitán de Corbeta don Fernando Rojas Guerrero, de la Dirección General de Administración de Marina, nombrado en Comisión por Resolución Ministerial N° 1357 del 3 de Agosto del año en curso, para inspeccionar los trabajos del Varadero de Punchana, vuelva a su puesto de origen.

Nombra Ayudante.

No. 2001.—1° Diciembre 1944.—Que nombra Ayudante del Contralmirante Dallas G. Sutton, del Servicio de Sanidad de la Marina de los Estados Unidos de Norte América, durante su estadía en esta capital, al Capitán de Corbeta de Sanidad don Jorge Gamero Aguilar, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Baja de Aspirante a Cadete Naval

No. 2002.—1° Diciembre 1944.—Que da de baja de la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, al Aspirante a Cadete Naval don Atilio Olano Delgado.

No. 2003.—1° Diciembre 1944.—Que da de baja de la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, al Aspirante a Cadete Naval don Mario Rodríguez Ortiz.

Permiso para trasladarse a la Capital

No. 2009.—2 Diciembre 1944.—Que concede al Capitán de Navío don Victor F. Escudero, Comandante de la Fuerza Fluvial del Amazonas, veintinueve días de permiso por asuntos particulares y autorización para trasladarse a esta Capital.

Comandante Accidental de la Fuerza Fluvial del Amazonas

No. 2010.—2 Diciembre 1944.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Antonio Rodríguez Rabich, Juez Instructor de la Zona Naval en la Fuerza Fluvial del Amazonas, se haga cargo de la Comandancia de dicha Fuerza mientras dure el permiso concedido al Capitán de Navío don Victor F. Escudero.

Modifica los formularios K y L del Capítulo VIII del Manual Servicio Administrativo de la Armada.

No. 2014.—2 Diciembre 1944.—No estando especificada la cantidad de servicios de mesa y cocina que dispondrán, en las cámaras de la Comandancia y la de Oficiales de las nuevas unidades y dependencias, según el número de personas; y siendo conveniente regular las actuales de acuerdo con las necesidades observadas;—SE

RESUELVE:—Modifícase el Cuadro correspondiente al artículo 130, los Formularios K y L del Capítulo VIII del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, conforme a los propuestos por la Dirección General de Administración de Marina.— Regístrese y comuníquese.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Cuadro correspondiente al Capítulo VIII — Manual del Servicio Administrativo — Artículo 130

Buque o dependencia	Comandancia	Cámara de Oficiales
B. A. P. "Almirante Grau"	18	30
B. A. P. "Coronel Bolognesi"	12	30
B. A. P. "Almirante Guise"	6	18
B. A. P. "Almirante Villar"	6	18
B. A. P. "R-1"; "R-2"; "R-3"; "R-4" c/u.	–	9
B. A. P. "CS-1"; "CS-2"; "CS-3"; "CS-4"; "CS-5"; "CS-6" c/u.	–	6
B. A. P. "Pariñas"	6	12
B. A. P. "Rímac"	6	18
B. A. P. "Guardián Ríos"	–	3
B. A. P. "Grumete Mejía"	–	3
B. A. P. "Contramaestre Dueñas"	–	3
B. A. P. "Patrullera 101"	–	3
B. A. P. "Patrullera 102"	–	3
B. A. P. "Patrullera 103"	–	3
B. A. P. "Patrullera 105"	–	3
B. A. P. "Amazonas"	–	6
B. A. P. "Loreto"	–	6
B. A. P. "América"	–	6
B. A. P. "Napo"	–	3
B. A. P. "Portillo"	–	3
A. B. P. "Iquitos"	–	3
B. A. P. "Fitzcarrald"	–	3
Escuela Naval del Perú	6	30
Arsenal Naval del Callao	12	48
Base Naval de San Lorenzo	6	18
Hospital Naval de Bellavista	3	12
Base de Submarinos	6	24
Defensa Naval de Costa de Talara	6	18
Guarnición Naval de Matarani	–	6
Base Naval de Punchana	-	-
Base Naval de	–	–

FORMULARIO K

(Apéndice al Capítulo VIII — MANUAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO — VEASE ARTICULO 131).

Utiles para el servicio de cocina de Jefes y Oficiales de los Buques y Dependencias, según el número de personas por Cámara.

No. de orden	Artículos	Material	Número de Personas por Cámara									Dimensiones
			3	6	9	12	15	18	24	30	36	
	CLASE 64											
1	Olla de 4 galones	Aluminio	–	–	1	1	1	2	2	2	2	30 cm. diám.
2	Olla del N°. 12	»	1	1	1	1	1	2	2	2	3	25 » »
3	Olla del N°. 10	»	1	1	1	1	1	2	2	2	2	20 » »
4	Cacerola N°. 12	»	–	–	1	1	1	2	2	2	2	38 » »
5	Cacerola N°. 10	»	1	1	1	1	1	2	2	2	2	30 » »
6	Cacerola N°. 9	»	1	1	1	1	1	2	2	2	3	20 » »
7	Tacho para agua caliente	»	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Tamaño mayor
8	Sartén	»	–	–	1	1	1	2	2	2	2	30 cm. diám.
9	Sartén mediano	»	1	1	1	1	1	1	1	2	2	25 » »
10	Sartén chico	»	1	1	1	1	1	1	1	1	2	20 » »
11	Cucharón grande	»	–	–	1	1	1	2	2	2	2	15 » »
12	Cucharón chico	»	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10 » »
13	Espumadera grande	»	–	–	1	1	1	2	2	2	2	15 » »
14	Espumadera chica	»	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10 » »
15	Colador grande	»	–	–	1	1	1	1	1	1	1	30 » »
16	Colador chico	»	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20 » »
17	Taza para batir	»	1	1	1	1	1	1	1	1	1	30 » »
18	Budinera grande	»	–	–	1	1	1	1	1	1	1	40 × 30 cm.
19	Budinera chica	»	1	1	1	1	1	1	1	1	1	30 × 20 »
20	Molde, juego	»	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Tamaño surtido
21	Trinchante grande	Galvanizado	–	–	1	1	1	1	1	1	1	40 cm. largo
22	Trinchante chico	»	1	1	1	1	1	1	1	1	1	30 » »
23	Machucador de papas	»	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Tamaño mayor
24	Máquina para moler carne	»	1	1	1	1	1	1	1	1	1	» »
25	Rallador	Aluminio	1	1	1	1	1	1	1	1	1	» »
26	Batidor	Galvanizado	1	1	1	1	1	1	1	1	2	» »
27	Asadera	Aluminio	1	1	1	1	1	1	1	1	1	30 × 20 cm.
28	Parrilla	Galvanizada	1	1	1	1	1	1	1	1	2	Tamaño mayor
29	Cuchillo grande	Acero	–	–	1	1	1	1	1	1	1	40 cm. largo
30	Cuchillo chico	»	1	1	1	1	1	1	1	2	2	30 » »
31	Machete	»	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Tamaño mediano
32	Hacha	»	–	–	1	1	1	1	1	1	1	Para cocinero
33	Mortero	Mármol		1	1	1	1	1	1	1	1	

O. G. No. 28—7—12—944.

FORMULARIO L

(Apéndice al Capítulo VIII — MANUAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO — VEASE ARTICULO 131)

Utiles para el servicio de mesa de Jefes y Oficiales de los buques y dependencias, según el número de personas por cámaras.

No. de orden	Artículos	Material	No. de Personas de Cámara									Dimensiones	Observaciones
			3	6	9	12	15	18	24	30	36		
	Clase 63												
1	Cuchara para sopa	Metal	3	6	9	12	15	18	24	30	36	20 cm. largo	
2	Cuchara para postre	»	3	6	9	12	15	18	24	30	36	18 » »	
3	Cucharita para té	»	3	6	9	12	15	18	24	30	36	15 » »	
4	Cucharita para café	»	3	6	9	12	15	18	24	30	36	15 » »	
5	Cucharón para servir	»	1	1	1	1	1	1	2	2	2	35 » »	
6	Cuchillo de mesa	»	3	6	9	12	15	18	24	30	36	23 » »	
7	Cuchillo de postre	»	3	6	9	12	15	18	24	30	36	20 » »	
8	Cuchillo de pescado	»	3	6	9	12	15	18	24	30	36	22 » »	
9	Tenedor de mesa	»	3	6	9	12	15	18	24	30	36	20 » »	
10	Tenedor para postre	»	3	6	9	12	15	18	24	30	36	18 » »	
11	Tenedor para pescado	»	3	6	9	12	15	18	24	30	36	20 » »	
12	Trinchante (Juego Cuch y T.	»	1	1	1	1	1	1	1	1	2	30 » »	
13	Chaira	»	1	1	1	1	1	1	1	1	1	29 » »	
14	Azafate	»	1	1	1	2	2	2	3	3	3	Tamaño diversos	
15	Azucarero	»	1	1	1	2	2	2	2	2	2	12 cm. diámetro	
16	Cafetera	»	1	1	1	1	1	1	2	2	2	Tamaño mayor	
17	Lechera	»	1	1	1	1	1	1	2	2	2	12 cm. diám.	
18	Panadera	»	1	1	1	2	2	2	2	3	3	29 × 21 cm.	
19	Mantequillera	»	1	1	1	1	1	2	2	3	3	14 cm. diám.	
20	Tetera	»	1	1	1	2	2	2	2	2	3	15 cm. diám.	
21	Tetera para agua caliente	»	1	1	1	2	2	2	2	2	3	20 cm. diám.	
22	Aleuza	»	1	1	1	2	2	2	3	3	3		
23	Jarra para agua	Crist. ó Met	1	1	1	2	2	2	2	3	3	30 cm. alto	
24	Copa para agua	Cristal	3	6	9	12	15	18	24	30	36	N°. 1.	
25	Copa para vino tinto	»	3	6	9	12	15	18	24	30	36	N°. 2	(x)
26	Copa para vino blanco	»	3	6	9	12	15	18	24	30	36	N°. 3	(x)
27	Copa para licor	»	3	6	9	12	15	18	24	30	36	N°. 4	(x)
28	Copa para champagne	»	3	6	9	12	15	18	24	30	36	N°. 5	(x)
29	Vaso para cerveza o agua	»	3	6	9	12	15	18	24	30	36	Tipo barril	
30	Vaso para cocktail	»	3	6	9	12	15	18	24	30	36	» »	
31	Salero	»	1	1	2	2	2	3	3	3	4	7 cm. diám.	
32	Plato sopero	Loza	3	6	9	12	15	18	24	30	36	23 cm. diám.	
33	Plato tendido	»	9	18	27	36	45	54	72	90	108	23 cm. diám.	
34	Plato para postre	Loza	3	6	9	12	15	18	24	30	36	18 cm. diám.	
35	Plato para pan	»	3	6	9	12	15	18	24	30	36	18 cm. diám.	
36	Fuente corriente	Metal o loza	1	2	2	3	3	3	4	4	4	Tamaño diverso	(x)
37	Fuente para pescado	»	1	1	1	1	1	1	2	2	2	50 × 23 cm.	
38	Sopera	»	1	1	1	1	1	2	2	2	3	30 cm. diám.	
39	Salsera	»	1	1	1	1	1	2	2	2	3	18 cm. × 12 cm.	
40	Dulcera	»	1	1	1	1	1	2	2	3	3	25 m. diám.	(x)
41	Frutero	»	1	1	1	2	2	2	2	3	3	25 cm. diám.	(x)
42	Ensaladera	»	1	1	1	1	1	1	2	2	3	30 cm. diám.	(x)
43	Cubierto para ensalada	Metal	1	1	1	1	1	1	2	2	3	Tamaño corriente	(x)
44	Taza con platito para té	Loza	3	6	9	12	15	18	24	30	36	8 cm. diám.	
45	Taza con platito para café	»	3	6	9	12	15	18	24	30	36	5 cm. diám.	
	Clase 27												
49	Mantel	Lencería	3	3	3	3	3	3	3	3	3	Según tamaño mesa	
50	Servilleta	»	9	18	27	36	45	54	72	90	108	50 x 50 cm.	

Nota.— Las marcas (x), indican que no se dará este artículo a los Submarinos, Caza-Submarinos, Patrulleras, Remolcadores, Unidades Fluviales y cualquier otra unidad pequeña que por su porte no puede conservar debidamente su servicio.

O. G. No. 28—7—12—944.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR

GENERAL DE MARINA

Uniforme de verano

A partir del lunes 18 del presente mes todo el personal de la Armada usará uniforme de verano.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

Convocatoria a Elecciones Generales

"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es preciso dictar las disposiciones necesarias para que la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se realice el 28 de Julio de 1945;—Que la creación de la provincia de Mariscal Cáceres, en el Departamento de San Martín (Ley 9097); la de la provincia de Nazca, en el departamento de Ica (Ley 9300); la de la provincia de Bagua, en el departamento de Amazonas (Ley 9364); la creación del departamento de Tumbes (Ley 9667); la de la provincia de Acobamba, en el departamento de Huancavelica (Ley 9718); la nueva demarcación política del departamento de Loreto (Ley 9815); la creación de la provincia de Corongo, en el departamento de Ancash (Ley 9821); la del departamento de Pasco (Ley 10030) y la de la provincia de Junín, en el departamento del mismo nombre (Ley 10031), han elevado a cuarentinueve el número de miembros del Senado y a ciento cincuentitrés el de los de la Cámara de Diputados;—Que es necesario señalar las fechas del período extraordinario de inscripción en los Registros Electorales y de su depuración, de conformidad con los plazos establecidos por el artículo 68: del Estatuto Electoral vigente;—De conformidad con el inciso 3° del ar-

tículo 154º de la Constitución del Estado; y—Con el voto del Consejo de Ministros;—DECRETA:—Artículo 1º.—Convócase para el 10 de junio de 1945, a elecciones generales para Presidente, Primer Vice-Presidente y Segundo Vice-Presidente de la República y para Senadores y Diputados.—Artículo 2º.—Elegirán un Senador los Departamentos de Amazonas, Apurimac, Huancavelica, Huánuco, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Tumbes; dos Senadores, los departamentos de Ayacucho, Ica, Lambayeque, Loreto y Puno y la Provincia Constitucional del Callao; tres Senadores, los departamentos de Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Junín, La Libertad y Piura y seis Senadores el departamento de Lima, formando así el total de cuarentinueve Senadores electivos de que se compone el Senado.—Artículo 3º.—Elegirán un Diputado las Provincias de Bagua, Bongará, Chachapoyas, Luya, Rodríguez de Mendoza, del departamento de Amazonas; Aija, Bolognesi, Carhuaz, Corongo, Huari, Huailas, Pallasca, Pomabamba, Santa y Yungay, del departamento de Ancash; Abancay, Andahuaylas, Antabamba, Aimaraes y Grau, del departamento de Apurímac; Cailloma, Camaná, Caravelí, Castilla, Condesuyos, Islay y La Unión, del departamento de Arequipa; Cangallo, Huanta, La Mar, Lucanas, Parinacochas, y Victor Fajardo, del departamento de Ayacucho; Cajabamba, Celendín, Contumazá, Cutervo, Chota, Hualgayoc y Jaén, del departamento de Cajamarca; Acomayo, Anta, Calca, Canas, Canchis, La Convención, Chumbibilcas, Espinar, Paruro, Paucartambo, Quispicanchis y Urubamba, del departamento del Cusco; Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Huancavelica y Tayacaja, del departamento de Huancavelica; Ambo, Dos de Mayo, Huamalíes, Huánuco, Marañón y Pachitea, del departamento de Huánuco; Chincha, Nazca y Pisco, del departamento de Ica; Jauja, Junín, Tarma y Yauli, del departamento de Junín; Lambayeque, del departamento

del mismo nombre; Bolivar, Huamachuco, Otuzco, Pacasmayo, Patáz y Santiago de Chuco, del departamento de la Libertad; Cajatambo, Canta, Cañete, Chancay, Huarochirí y Yauyos, del departamento de Lima; Alto Amazonas, Coronel Portillo, Loreto, Requena y Ucayali, del departamento de Loreto; Tambopata, del departamento de Madre de Dios; General Sánchez Cerro y Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua; Daniel Carrión, Oxapampa y Pasco, del departamento de Pasco; Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Paita y Sullana, del departamento de Piura; Azángaro, Carabaya, Chucuito, Huancané, Lampa, Melgar, Sandia y San Román, del departamento de Puno, Huallaga, Lamas, Mariscal Cáceres, Moyobamba, Rioja y San Martín, del departamento de San Martín; Tacna y Tarata, del departamento de Tacna y Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla, del departamento de Tumbes.—Elegirán, conjuntamente, un solo Diputado, las provincias de Manu y Tahuamanu, del departamento de Madre de Dios.—Elegirán dos diputados las provincias de Arequipa, Cajamarca, Cusco, Chiclayo, Huamanga, Huancayo, Huarás, Ica, Maynas, Piura, Puno, Trujillo y la Constitucional del Callao.—Elegirá ocho Diputados la provincia de Lima, formando así el total de ciento cincuentitrés Diputados de que se compone la Cámara de Diputados.—Artículo 4º.—El período de inscripción en los Registros Electorales se abrirá el 2 de marzo próximo y se cerrará el 31 del mismo mes. El período de depuración terminará el 30 de abril siguiente.—Artículo 5º.—El Jurado Nacional de Elecciones tendrá presente la creación de los departamentos de Loreto y la creación de nuevas provincias en los departamentos de Amazonas, Ancash, Huancavelica, Ica, Junín y San Martín, para los efectos de la formación de los respectivos Jurados Departamentales y Provinciales, en concordancia con las disposiciones del Estatuto Electoral.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los

veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenticuatro.— MANUEL PRADO.— RICARDO DE LA PUENTE.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina Accidental
Victor S. Barrios

Es copia fiel de la original.
El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Adán D. Badhan



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 29

Lima, 23 Diciembre 1944.

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

Nº 10037

Ascensos a Contralmirantes

Lima, 1º de diciembre de 1944.—Señor:—"El Con-"greso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y "en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso "13 del artículo 123 de la Constitución Política del Es-"tado, ha resuelto ascender a la clase de Contralmirante, "al Capitán de Navío don Grimaldo Bravo Arenas.— "Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás "fines.—Dios guarde a Ud.—E. Diez Canseco.—Presi-"dente del Senado.—Carlos Sayán Alvarez.—Diputado "Presidente.—Rómulo Jordán C.—Senador Secretario. "—J. Tévez Lazo.—Diputado Secretario.— Al Señor "Presidente Constitucional de la República.—Lima, 6 "de diciembre de 1944.—Cúmplase, comuníquese, regís-"trese publíquese y archívese.—(firmado) Manuel Pra-"do.—(firmado) Federico Díaz Dulanto".

Nº 10038

Lima, 1º de diciembre de 1944.—Señor:—"El Con-"greso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y "en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso "13 del artículo 123 de la Constitución del Es-"tado, ha resuelto ascender a la clase de Contralmirante, "de la Armada Nacional, al Capitán de Navío don "José R. Alzamora.— Lo comunicamos a usted, pa-"ra su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a "Ud.— E. Diez Canseco.— Presidente del Senado.— "Carlos Sayán Alvarez.— Diputado Presidente.—Ró-

"mulo Jordán C.—Senador Secretario.—J. Tévez La-
"zo.—Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Cons-
"titucional de la República.—Lima, 6 de Diciembre de
"1944.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese
"y archívese.— (firmado) Manuel Prado.—(firmado)
"Federico Díaz Dulanto".

Nº 10039

Lima, 1º de diciembre de 1944.—Señor:—"El Con-
"greso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y
"de conformidad a la atribución que le confiere el in-
"ciso 13 del artículo 123 de la Constitución del Es-
"tado, ha resuelto ascender a la clase de Contralmirante,
"al Capitán de Navío de la Armada Nacional don
"Mariano H. Melgar.— Lo comunicamos a usted, pa-
"ra su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a
"Ud.— E. Diez Canseco.— Presidente del Senado.—
"Carlos Sayán Alvarez.— Diputado Presidente.—Ró-
"mulo Jordán C.—Senador Secretario.—J. Tévez La-
"zo.—Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Cons-
"titucional de la República.—Lima, 6 de Diciembre de
"1944.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese
"y archívese.— (firmado) Manuel Prado.—(firmado)
"Federico Díaz Dulanto".

Nº 10056

Ascensos a Capitanes de Navío

Lima, 1º de diciembre de 1944.—Señor:—"El Con-
"greso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y
"de conformidad a la atribución que le confiere el in-
"ciso 13 del artículo 123 de la Constitución del Es-
"tado, ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío,
"al Capitán de Fragata de la Armada Nacional don
"Luis A. Colmenares.— Lo comunicamos a usted, pa-
"ra su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a
"Ud.— E. Diez Canseco.— Presidente del Senado.—

"Carlos Sayán Alvarez.— Diputado Presidente.—Ró-
"mulo Jordán C.—Senador Secretario.—J. Tévez La-
"zo.—Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Cons-
"titucional de la República.— Lima, 19 de diciembre de
"1944.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese
"y archívese.— (firmado) Manuel Prado.—(firmado)
"Federico Díaz Dulanto".

Nº 10057

Lima, 1° de diciembre de 1944.—Señor:—"El Con-
"greso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y
"de conformidad a la atribución que le confiere el in-
"ciso 13 del artículo 123 de la Constitución del Es-
"tado, ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío,
"al Capitán de Fragata de la Armada Nacional don
"Leonidas Rivadeneira B.—Lo comunicamos a usted, pa-
"ra su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a
"Ud.— E. Diez Canseco.— Presidente del Senado.—
"Carlos Sayán Alvarez.— Diputado Presidente.—Ró-
"mulo Jordán C.—Senador Secretario.—J. Tévez La-
"zo.—Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Cons-
"titucional de la República.— Lima, 19 de diciembre de
"1944.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese
"y archívese.— (firmado) Manuel Prado.—(firmado)
"Federico Díaz Dulanto".

Nº 10058

Lima, 1° de diciembre de 1944.—Señor:—"El Con-
"greso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y
"de conformidad a la atribución que le confiere el in-
"ciso 13 del artículo 123 de la Constitución del Es-
"tado, ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío,
"al Capitán de Fragata de la Armada Nacional don
"Alberto Arnillas.— Lo comunicamos a usted, pa-
"ra su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a

"Ud.— E. Diez Canseco.— Presidente del Senado.— "Carlos Sayán Alvarez.— Diputado Presidente.—Rómulo Jordán C.—Senador Secretario.—J. Tévez Lazo.—Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.— Lima, 19 de diciembre de "1944.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese "y archívese.— (firmado) Manuel Prado.—(firmado) "Federico Díaz Dulanto".

Nº 10059

Lima, 1º de diciembre de 1944.—Señor:—"El Con"greso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y "de conformidad a la atribución que le confiere el in"ciso 13 del artículo 123 de la Constitución del Es"tado, ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío, "al Capitán de Fragata de la Armada Nacional don "Adán D. Badhan.— Lo comunicamos a usted, pa"ra su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a "Ud.— E. Diez Canseco.— Presidente del Senado.— "Carlos Sayán Alvarez.— Diputado Presidente.—Rómulo Jordán C.—Senador Secretario.—J. Tévez Lazo.—Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.— Lima, 19 de diciembre de "1944.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese "y archívese.— (firmado) Manuel Prado.—(firmado) "Federico Díaz Dulanto".

Nº 10060

Lima, 1º de diciembre de 1944.—Señor:—"El Con"greso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y "de conformidad a la atribución que le confiere el in"ciso 13 del artículo 123 de la Constitución del Es"tado, ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío, "al Capitán de Fragata de la Armada Nacional don "Ismael Otárola.— Lo comunicamos a usted, pa-

"ra su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a "Ud.— E. Diez Canseco.— Presidente del Senado.— "Carlos Sayán Alvarez.— Diputado Presidente.—Ró- "mulo Jordán C.—Senador Secretario.—J. Tévez La- "zo.—Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Cons- "titucional de la República.— Lima, 19 de diciembre de "1944.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese "y archívese.— (firmado) Manuel Prado.—(firmado) "Federico Díaz Dulanto".

Nº 10061

Lima, 1º de diciembre de 1944.—Señor:—"El Con- "greso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y "de conformidad a la atribución que le confiere el in- "ciso 13 del artículo 123 de la Constitución del Es- "tado, ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío, "al Capitán de Fragata de la Armada Nacional don "Ernesto Rodríguez.— Lo comunicamos a usted, pa- "ra su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a "Ud.— E. Diez Canseco.— Presidente del Senado.— "Carlos Sayán Alvarez.— Diputado Presidente.—Ró- "mulo Jordán C.—Senador Secretario.—J. Tévez La- "zo.—Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Cons- "titucional de la República.— Lima, 19 de diciembre de "1944.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese "y archívese.— (firmado) Manuel Prado.—(firmado) "Federico Díaz Dulanto".

Nº 10062

Lima, 1º de diciembre de 1944.—Señor:—"El Con- "greso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y "de conformidad a la atribución que le confiere el in- "ciso 13 del artículo 123 de la Constitución del Es- "tado, ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío, "al Capitán de Fragata de la Armada Nacional don

"Máximo Cabrera C.— Lo comunicamos a usted, pa-
"ra su conocimiento y demás fines.— Dios guarde a
"Ud.— E. Diez Canseco.— Presidente del Senado.—
"Carlos Sayán Alvarez.— Diputado Presidente.—Ró-
"mulo Jordán C.—Senador Secretario.—J. Tévez La-
"zo.—Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Cons-
"titucional de la República.— Lima, 19 de diciembre de
"1944.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese
"y archívese.— (firmado) Manuel Prado.—(firmado)
"Federico Díaz Dulanto".

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 5 de Diciembre 1944 se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Nombramiento

No. 695.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", con la asimilación a la clase de Teniente Primero de Sanidad, al Doctor don Alberto Lepage Ríos.

Con fecha 9 de Diciembre se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Cese en el desempeño de Relator Secretario de la Z. N. de República.

No. 700.—Vista la solicitud del Doctor don Hernán Monsante Rubio, pidiendo se le subrogue en el cargo de Relator-Secretario de la Zona Naval de la República; estando a las razones expuestas y a lo opinado por la Dirección del Personal de la Marina;—SE RESUELVE:—Que el Doctor don Hernán Monsante Rubio cese en el desempeño del cargo de Relator-Secretario de la Zona Naval de la República.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(firmado) DIAZ DULANTO.

Con fecha 20 de Diciembre 1944 se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Que nombra Relator Secretario de la Z. N. de la República

No. 701.—Que nombra Relator-Secretario de la Zona Naval de la República al Dr. Máximo Cisneros Sánchez, que desempeña actualmente el cargo de Secretario del Juzgado Permanente de Marina.

Que nombra secretario del Juzgado Permanente

No. 702.—Que nombra Secretario del Juzgado Permanente de Marina, al Doctor Néstor Boto Bernales, en la vacante que existe.

Junta Superior de Exámenes y Selección

No. 703.—Siendo conveniente al mejor servicio, variar la composición de la Junta Superior de Exámenes y Selección para el ascenso de los Oficiales de la Armada; y.—Estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—1°.—Modificar los artículos B-5316 y B-5317 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, en lo que se refieren a la composición de la Junta Superior de Exámenes y Selección, la que en adelante estará constituída por:

El Jefe del Estado Mayor General de Marina:

Cuatro Contralmirantes; y

El Director del Personal de Marina, que actuará como Secretario.

2°.—Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente resolución.— Comuníquese y regístrese.— Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo) DIAZ DULANTO.

Reconocimiento de tiempo de Servicios

No. 704.—Que reconoce de abono en la Libreta del Capitán de Fragata de Sanidad, Don Manuel F. Velásquez Gómez Sánchez; Diecinueve años y cuatro meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta

el 30 de Setiembre de 1943.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 705.—Que reconoce de abono en la Libreta del Práctico Oficial de Segunda Don Daniel Badiola: Siete años, cinco meses y veintiún días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de diez soles oro, (S/. 10.00), que adeuda al Fondo de Montepío, además del 5% que señala la Ley N° 8638

No. 706.—Que reconoce de abono en la Libreta del Maestro de Segunda, Don Gregorio Gonzáles Chumpitaz: Dieciseis años, siete meses y veintiseis días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1943. Deberá reintegrar la suma de trescientos treintidos soles oro, noventiseis centavos, (S/. 332.96), que adeuda al Fondo de Montepío, mediante los descuentos extraordinarios del caso además del 5% que señala la Ley N° 8638.

No. 707.—Que reconoce de abono en la Libreta del Oficial de Mar de Tercera, Don Marcelo Luna Sabanduche: Siete años, diez meses y quince días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 13 de Marzo de 1944; y.—Manda expedirle cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de Veinticuatro soles oro, veintiseis centavos, (S/. 24.26), equivalente a las 7/30 partes del haber de su clase. Deberá reintegrar la suma de noventisiete soles oro, ochenticinco centavos, (S/. 97.85), que adeuda al Fondo de Montepío.

No. 708.—Que reconoce de abono en la Libreta del Oficial de Mar de Segunda, Don Ezequiel Paz Mory: Nueve años, cuatro meses y veintiún días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 7 de

Junio de 1944; y, manda expedirle cédula de retiro definitiva con la pensión mensual de Cuarentiocho soles oro, (S/. 48.00), equivalente a las 9/30 partes del haber de su clase. Deberá reintegrar la suma de ciento veintidos soles oro, ochenta centavos, (S/. 122.80), que adeuda al Fondo de Montepío.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Ascenso del Personal Subalterno

No. 2033.—9 Diciembre 1944.—Que asciende con la antiguedad del 29 de Setiembre de 1944, a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Hernán Romero Nervy, 4748-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 2034.—9 Diciembre 1944.—Que asciende con la antiguedad del 29 de Setiembre de 1944, a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Eduardo Quiroz Molfino, 4745-42; y expídasele el título correspondiente.

Altas

No. 2035.—9 Diciembre 1944.—Que da de alta en la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, al Reincorporado Armando Narro Quesada, con la clase de Oficial de Mar de Tercera (Contramaestre), que posee.

No. 2069.—18 Diciembre 1944.—Que da de alta en la dotación de la Capitanía del Puerto de Ilo, al postulante Carlos Begazo Vélez, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Furriel).

Permisos

No. 2036.—9 Diciembre 1944.—Que concede, desde el 29 de Noviembre último, al Capitán de Corbeta don Mario Castro, Comandante de la 3ra. División de Caza-Submarinos, veintinueve días de permiso para que atienda al restablecimiento de su salud.

No. 2043.—12 Diciembre 1944.—Que concede 15 días de permiso por asuntos particulares y autorización para trasladarse a la provincia de Yungay, al Alférez de Fragata asimilado de Sanidad don Elio Alzamora Valdez, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 2070.—19 Diciembre 1944.—Que concede veintinueve días de permiso, por asuntos particulares y autorización para trasladarse a esta capital, al Capitán de Corbeta don César A. Espinoza, Segundo Comandante de la Defensa Naval de Costa de Talara.

Junta de Recepción y Control de Exámenes para 1945

No. 2040.—11 Diciembre 1944.—La Junta de Recepción y Control de Exámenes para la promoción del año 1945 estará constituída en la siguiente forma:

Capitán de Fragata don Leonidas Rivadeneira.
Capitán de Fragata don Carlos Edwards.
Capitán de Fragata don Fernando Sarmiento.
Capitán de Fragata don Pedro Torre Ugarte.

La Junta iniciará sus funciones en el Arsenal Naval del Callao el día lunes 18 del presente.

Nombra Auxiliar 5to.

No. 2049.—12 Diciembre 1944.—Que nombra con fecha 24 de Noviembre de 1944, a don Eduardo Velasco Videira, Auxiliar Quinto, en la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Indemnización por retraso en el ascenso

No. 2059.—14 Diciembre 1944.—Que acuerda, a partir del mes de Enero de 1945, al Capitán de Navío don Ernesto Gutiérrez, Representante del Comando de la Marina ante el Estado Mayor de Coordinación, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

No. 2060.—14 Diciembre 1944.—Que acuerda a partir del mes de Enero de 1945, al Capitán de Navío don Guillermo D. Thornberry, Director del Personal de la Marina, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Baja

No. 2061.—15 Diciembre 1944.—Que concede la baja del servicio, a su solicitud, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Maestro de Armas), Domingo Centeno Luza, 1944.

Nombramiento Personal Civil para integrar el Comité Social del "Club de Campo para Empleados"

No. 2062.—15 Diciembre 1944.—Que designa Delegados Civiles del Ministerio de Marina para integrar el Comité Social del "Club de Campo para Empleados", al Jefe de Sección de 3ra. Categoría don Juan Vélez Sosa, de la Dirección del Personal y al Auxiliar 2°, don Arturo Francia, de la Dirección de Administración de Marina.

Modifica la R/M No. 1853 sobre empleo de sellos.

No. 2065.—18 Diciembre 1944.—Modifícase la Resolución Ministerial N° 1853 de 31 Octubre 1944, que reglamenta los sellos para la correspondencia oficial de los Buques y Dependencias de Marina, cuyo nuevo formato debía entrar en vigencia a partir del 1° de Enero de 1945, en el sentido de que el cambio de los sellos se hará solamente a medida que sea necesario renovarlos, pudiendo hasta entonces emplearse los que están en uso actualmente.

Término de destaques

No. 2075.—21 Diciembre 1944.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Zapater, de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, destacado a órdenes de la Jefatura del Estado Mayor General de Marina, vuelva a su puesto de origen.

No. 2076.—21 Diciembre 1944.—Que dispone que el Teniente Primero don Miguel Florez, Instructor de la Escuela de Comunicaciones, destacado a órdenes del Estado Mayor General de Marina, vuelva a su puesto de origen.

No. 2077.—21 Diciembre 1944.—Que dispone que el Teniente Segundo don Oscar Iturrino, de la dotación de la Fuerza de Comandos Navales, que se encuentra destacado a órdenes del Estado Mayor General de Marina, pase en igual condición a la Comandancia General de la Escuadra.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

De la Sociedad Mutualista Militar del Perú, se ha recibido el siguiente aviso:

"SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR DEL PERU

COMISION DE INMUEBLES

Lima, 16 Diciembre 1944.

rórroga de sor-
eos de terrenos
e la Sociedad
latualista Mili-
ar del Perú

No habiéndose dado término a las gestiones que se llevan a cabo ante el Estado para la adquisición de los lotes de terreno que deberían ser sorteados en el presente mes, queda aplazado el sorteo hasta nuevo aviso, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del articulo 7° del Decreto Supremo de 4 de diciembre de 1941

Lima, 22 Diciembre 1944.

elicitaciones

El Jefe Accidental del Estado Mayor General de Marina, se complace en trasmitir a los Jefes, Oficiales y tripulantes de los B.A.P. "R-3" y B.A.P. "R-4", y al personal de la Escuela de Submarinos la felicitación del señor Ministro de Marina, a la que une la suya, por la magnífica forma como han llevado a cabo la comisión

que les fué encomendada en la Zona del Canal de Panamá, durante la cual han evidenciado su espíritu de disciplina y preparación profesional contribuyendo a prestigiar a la Marina de Guerra del Perú.—Copia de esta felicitación será agregada a los legajos personales de los oficiales y se harán las anotaciones consiguientes en las libretas respectivas de los tripulantes.

El Jefe Accidental del Estado Mayor General de Marina, se complace en comunicar al Cuerpo General de la Armada, la felicitación del Sr. Ministro de Marina al Comandante General de la Escuadra, Jefes de Unidades, Oficiales y tripulaciones que han tomado parte en las ceremonias llevadas a cabo con motivo de la última gira del Sr. Presidente de la República, por su correcta presentación y la forma en que han contribuído a dar mayor realce a dichas ceremonias.

El Jefe Accidental del Estado Mayor General de Marina se complace en trasmitir la felicitación del Señor Ministro de Marina a la que une la suya, al Tte. 1º. Miguel Florez, a los Oficiales y al personal de Radio Electricistas, que lo han secundado y acompañado por el éxito alcanzado en la comisión que se les encomendó, de instalar el equipo y efectuar las trasmisiones por radio, de las ceremonias y actuaciones realizadas en distintos lugares de la República, con motivo del viaje que últimamente efectuó el Señor Presidente de la República a la Zona Norte.

Copia de esta felicitación será agregada al legajo personal de los Tenientes Primeros Miguel Florez, Jesús Polar y Carlos Zapater y del Teniente Segundo Oscar Iturrino y se consignará en la foja de servicios de los Radio-Electricistas que formaron parte de esta comisión.

Horario de Verano

A partir del 2 de Enero hasta el 31 de Marzo inclusive, las horas de Oficina en el Ministerio de Marina, serán las siguientes:

De 0900 á 1200 horas
De 1530 á 1830 horas

SABADO

De 0900 á 1300 horas

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Aeronáutica se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

Ciclo de Instrucción de Oficiales Observadores para Oficiales de Institutos Armados

No. 25.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es indispensable satisfacer necesidades de un mejor entendimiento en Operaciones combinadas entre las Fuerzas de Marina, Ejército y Aronáutica y como consecuencia conviene la creación de un Ciclo de Instrucción para Oficiales Observadores del Ejército y la Marina, con el objeto de contar con personal Superior debidamente capacitado, para el mejor cumplimiento en las Misiones de Cooperación en provecho de sus respectivas Fuerzas;—Que es conveniente también reglamentar la Organización respectiva y las condiciones de admisión a dicho Ciclo, así como el período de Instrucción necesario para brevetarse como tales;—Estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Aeronáutica y a lo acordado por el Señor Ministro del Ramo;—DECRETA:— Art. 1.— Créase en el Cuerpo Aeronáutico del Perú, un Ciclo de Instrucción de Oficiales Observadores del Ejército y Marina de Guerra, nacionales.—Art. 2.—El Ciclo de Instrucción de Oficiales Observadores, se llevará a cabo provisionalmente en la Escuela de Oficiales de Aeronáutica, o en una de las Unidades Tácticas del C.A.P., y estará a cargo de

un Oficial Superior de Aeronáutica.—Art. 3.—El Ciclo de Instrucción correspondiente será de TRES MESES de duración, debiendo iniciarse el 1° de Abril y 1° de Agosto de cada año.—Art. 4.—Será requisito indispensable para admisión al Ciclo de Instrucción, ser aprobado físicamente por la Junta de Sanidad de Aeronáutica.—Art. 5.—La Clase máxima de admisión, será la de Capitán efectivo para los de Ejército y Teniente 1° para los de Marina, recién ascendidos y contar con una edad no mayor de 30 años.—Art. 6.—Las vacantes para Oficiales Observadores, serán declaradas anualmente por el Ministerio del Ramo, de acuerdo con las posibilidades de instrucción y con lo solicitado por el Ejército y por la Marina de Guerra.—Art. 7.— Los Candidatos aprobados, pasarán al C.A.P. en calidad de "Destacados", figurando en esta condición mientras dure el Ciclo de Instrucción correspondiente; debiendo reincorporarse a su Cuerpo de origen, tan pronto como hayan sido brevetados.—Art. 8.—Los Candidatos concursantes que demostraran incapacidad para la Especialidad, durante el período de Instrucción correspondiente, regresarán a su Cuerpo de origen.—Art. 9.—Los Oficiales Alumnos Observadores, mientras permanezcan en el Ciclo de Instrucción, percibirán una indemnización del 50% de la Gratificación de Vuelo que perciben los Oficiales Pilotos del C.A.P., la misma que será abonada por sus respectivos Ministerios.—Art. 10.—Durante los períodos de entrenamiento o de actividad requerida por la Aeronáutica, los Oficiales Observadores brevetados, percibirán el íntegro de la Gratificación de Vuelo acordada a los Oficiales Pilotos del C.A.P. por cuenta de sus respectivos Ministerios.—Art. 11.—Anualmente los Oficiales Observadores brevetados podrán ser llamados a un breve período de entrenamiento en una Unidad Aérea, próxima al lugar donde presten servicios.—Art. 12.— Los Oficiales Alumnos Observadores y Observadores

brevetados en servicio activo, gozarán de las mismas preminencias y derechos que los Oficiales de la Aeronáutica, en casos de accidentes de Aviación.—Art. 13.— A los Oficiales Observadores brevetados, se les inscribirá en el Escalafón General de su Cuerpo de orígen, una calificación especial como Oficiales Observadores Navales y Militares. Además, el Estado Mayor General de Aeronáutica llevará un registro de estas calificaciones.—Art. —14.—Los ascensos para Oficiales Observadores brevetados, aún prestando servicios activos en la Aeronáutica, serán por su Cuerpo de origen.—Art. 15.—Los Observadores brevetados, usarán como distintivo, el brevete que actualmente usan los Oficiales Pilotos del C.A.P., pero de color plata.—Art. 16.—El Estado Mayor General de Aeronáutica, se encargará de dictar las órdedenes de detalle más convenientes para el mejor cumplimiento del presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenticuatro.—(fdo).—MANUEL PRADO.——(fdo).—FERNANDO MELGAR.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Aprobando la cuenta de gastos de la Comisión Demarcadora de Límites con el Ecuador Sección Oriente

No. 1574.—"Visto las cuentas presentadas por la Comisión Demarcadora de Límites con el Ecuador, Sección Oriente, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 1943; y—Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—1°.—Aprobar los gastos efectuados por la Comisión Demarcadora de Límites con el Ecuador, Sección Oriente, en los meses de enero a diciembre de 1943, ascendentes a un total de CIENTO OCHENTICINCO MIL CIENTO SESENTINUEVE SOLES ORO Y 56|100 (S|o. 185.169.56), (que difiere en S|o. 2.00 de la suma totalizada por la Comisión por error de suma), cobrados con Libramiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, N° 144 por S|o. 12.400.00, N° 158 por

S|o. 20.000.00,No. 353 por S|o. 25.000.00, No. 607 por S|o. 20.000.00, No. 16 por S|o. 10.000.00 No. 69 por S|o. 10.000.00, No. 159 por S|o. 40.000.00, No. 414 por S|o. 30.000.00 y 577 por S|o. 20.000.00 haciendo un total de CIENTO OCHENTISIETE MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO (S|o. 187.400.00) (que difiere en S|o. 0.42 de la suma totalizada por la Comisión por error en el arrastre de saldos); 2.—Reintegrar al Tesoro Público las diferencias de los referidos Libramientos ascendentes a un total de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA SOLES ORO y 44|100 (S|o. 2.230.44), por concepto de sobrantes que han quedado de los libramientos citados más arriba, reintegro que hace la Comisión en referencia con abono a la cuenta de Saldos por Ejercicios de Años Anteriores.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—SOLF".

El Capitán de Navío.
Jefe Accidental del Estado Mayor General de Marina.

Victor S. Barrios

Es copia fiel de la original.
El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina

Adán D. Badhan

MINISTERIO DE MARINA — ESTADO MAYOR GENERAL — 2da. SECCION

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

O. G. Nº 29—23—12—944.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 30

Lima, 27 Diciembre 1944.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 21 de Diciembre 1944 se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Bonificación de haberes de la Plana Mayor por la "Orden Militar de Ayacucho"

No. 710.—Que dispone que a partir del mes de Enero y hasta Diciembre, inclusive, de 1945, el Ministerio de Marina abonará al Personal Superior de la Armada, la bonificación prescrita por el Art. 31 del Reglamento de la "Orden Militar de Ayacucho", aprobado por Decreto Supremo de 30 de Noviembre de 1944, cargándose el egreso a la Partida N° 2 del Presupuesto del Ramo de Marina.

Con fecha 6 de Diciembre 1944 se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Manda expedir Despachos de Contralmirantes

No. 696.—Que manda expedir despachos de Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío don GRIMALDO BRAVO ARENAS, con la antiguedad del 6 de Diciembre de 1944, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa N° 10037.

No. 697.—Que manda expedir despachos de Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío don JOSE R. ALZAMORA, con la antiguedad del 6 de Diciembre de 1944, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa N° 10038.

No. 698.—Que manda expedir despachos de Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío don MARIANO H. MELGAR, con la antiguedad de 6 de Diciembre de 1944, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa N° 10039.

Manda expedir Despachos de Alfereces de Fragata

No. 711.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, por haber terminado sus estudios, al Cadete Naval don Antonio Miranda Garrido.

No. 712.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, por haber terminado sus estudios, al Cadete Naval don Salvador Diez Canseco Ruiz.

No. 713.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, por haber terminado sus estudios, al Cadete Naval don Luis F. Díaz Zumaeta.

No. 714.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, por haber terminado sus estudios, al Cadete Naval don Javier Jiménez Pinedo.

No. 715.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, por haber terminado sus estudios, al Cadete Naval don Javier Labarthe Correa.

No. 716.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, por haber terminado sus estudios, al Cadete Naval don Juan Secada Lizarzaburo.

No. 717.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, por haber terminado sus estudios, al Cadete Naval don Adolfo León León.

No. 718.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, por haber terminado sus estudios al Cadete Naval don José Franco Ponce.

No. 719.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, por haber terminado sus estudios al Cadete Naval don Sebastián Onetto del Castillo.

No. 720.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, por haber terminado sus estudios, al Cadete Naval don Jorge Parra del Riego E.

No. 721.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, por haber terminado sus estudios, al Cadete Naval don Aurelio Masías Abadía.

No. 722.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, por haber terminado sus estudios al Cadete Naval don José Teixeira del Aguila.

No. 723.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, por haber terminado sus estudios, al Cadete Naval don Alexander Forsyth Cauvi.

No. 724.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, por haber terminado sus estudios al Cadete Naval don César Orrego Graner.

No. 725.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, por haber terminado sus estudios al Cadete Naval don Guillermo Runciman Navarrete.

No. 726.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, por haber terminado sus estudios al Cadete Naval don Jaime Vásquez Béjares.

No. 727.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, por haber terminado sus estudios al Cadete Naval don Santiago Alexander Onetto.

No. 728.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, por haber terminado sus estudios, al Cadete Naval don Carlos Tirado Alcorta.

No. 729.— Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, por haber terminado sus estudios, al Cadete Naval don Guillermo del Castillo Váscones.

Nombramientos

No. 730.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Antonio Miranda Garrido.

No. 731.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don Salvador Diez Canseco Ruiz.

No. 732.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", al Alférez de Fragata don Luiz F. Díaz Zumaeta.

No. 733.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", al Alférez de Fragata don Javier Jiménez Pinedo.

No. 734.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Javier Labarthe Correa.

No. 735.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don Juan Secada Lizarzaburo.

No. 736.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", al Alférez de Fragata don Adolfo León León.

No. 737.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", al Alférez de Fragata don José Franco Ponce.

No. 738.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Sebastián Onetto del Castillo.

No. 739.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don Jorge Parra del Riego Eudara.

No. 740.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", al Alférez de Fragata don Aurelio Masías Abadía.

No. 741.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", al Alférez de Fragata don José Teixeira del Aguila.

No. 742.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Alexander Forsyth Cauvi.

No. 743.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don César Orrego Graner.

No. 744.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", al Alférez de Fragata don Guillermo Rúnciman Navarrete.

No. 745.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", al Alférez de Fragata don Jaime Vásquez Béjares.

No. 746.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Santiago Alexander Onetto.

No. 747.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don Carlos Tirado Alcorta.

No. 748.—Que nombra a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Guillermo del Castillo Váscones.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Baja

No. 2078.——22 Diciembre 1944.—Que da de baja del servicio, por límite de edad, al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Furriel), Antonio Sheen Figueroa, 2-41.

Permiso

No. 2080.—22 Diciembre 1944.— Que concede al Teniente Segundo don Federico Díaz Gamero, en misión de estudios y entrenamiento en los buques de la Escuadra Americana, veintinueve días de permiso por asuntos particulares.

Supresión de los tubos lanza-torpedos sumergidos é instalación de nuevas evaporadoras en los B. A. P. "Almirante Grau" y A. A. P. "Coronel Bolognesi"

No. 2082.—23 Diciembre 1944.—Visto lo expuesto en el informe de la Comisión que se nombró por Resolución Ministerial N° 1968 de 20 de Noviembre 1944, para estudiar la mejor ubicación de las nuevas evaporadoras adquiridas para el B.A.P. "Almirante Grau" y el B.A.P. "Coronel Bolognesi";—Estando a lo manifestado por la Dirección del Material de la Marina en su oficio M.200-132; y —De acuerdo con la opinión del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— 1°.—Apruébase las conclusiones del informe de la Comisión.—2°.—Autorízase el retiro de las cámaras de torpedos del B.A.P. "Almirante Grau" y B.A.P. "Coronel Bolognesi", de los tubos lanza-torpedos y demás instalaciones conexas; y la colocación en el mismo lugar de las nuevas evaporadoras, recibidas de los Estados Unidos de Norte América.—3°.—La Dirección del Material de la Marina, dictará oportunamente las disposiciones convenientes para la ejecución de tales trabajos, encargando al Arsenal Naval del Callao la confección de los planos y la preparación del material necesarios para la instalación de las evaporadoras.—4°.—Los tubos Lanza-torpedos y sus accesorios que se han de des-

montar de los mencionados buques, se destinarán a fine de enseñanza, con cuyo objeto se adoptarán las medida del caso.—Regístrese y comuníquese.— (fdo) DIA DULANTO.

Altas

No. 2083.—23 Diciembre 1944.—Que da de alta e la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al reincor porado Gustavo Ruiz Chávarri, con la asimilación a l clase de Oficial de Mar de Tercera, Especial (Panadero)

No. 2087.—23 Diciembre 1944.—Que da de alta e la dotación de la Escuela Naval del Perú, al postulant Jorge Villalobos Campos, con la asimilación a la clas de Oficial de Mar de Segunda (Tipógrafo).

Ascenso del Personal Subalterno

No. 2084.—23 Diciembre 1944.—Que asciende con l antiguedad del 27 de Noviembre de 1944, al Cabo de Pri mera (Radio-electricista), Amable Fernández Barriga 4739-42, a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio electricista), y expídasele el título correspondiente.

No. 2085.—23 Diciembre 1944.—Que asciende con l antiguedad del 27 de Noviembre de 1944, al Cabo de Pri mera (Radio-electricista), Félix Vivanco Navarro 4073-42, a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio electricista), y expídasele el título correspondiente.

Expedición de cédula de retiro provisional

No. 2086.—26 Diciembre 1944.— Expidiendo cé dula de retiro provisional al Capitán de Corbeta Asimi lado don Hernán Monsante Rubio, la suma de Trescien tos cincuentidos soles oro (S/o. 352.00), equivalente a 80% de la pensión a que tiene derecho.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el De certo Supremo que sigue:

bando Pro- o de Regla- to de la den Militar Ayacucho"

No. 389.—I.G.E|A.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que la experiencia ha demostrado la necesidad de reformar el Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", creada por la Ley N° 7563 y aprobada por Decreto Supremo N° 40.—G.M. de 9 de Octubre de 1941, en el sentido que es indispensable, por el mismo prestigio de la Orden, que sólo sea otorgada por hechos o servicios extraordinariamente meritorios; y estando a lo informado por la Comisión nombrada por Resolución Suprema de 20 de Junio del presente año, para que se encargara de estudiar y proponer las reformas que deben introducirse en el citado Reglamento; y a lo opinado por el General de División Inspector General del Ejército, Presidente de la Comisión de "Méritos y Recompensas";——DECRETA:—1.—Apruébase el Proyecto de Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", presentado por la Comisión nombrada por Resolución Suprema de 20 de Junio del presente año y decláresele en vigencia a partir del 1° de Enero de 1945; y 2°.—El Ministerio de Guerra queda encargado de hacer imprimir el número de ejemplares para su difusión.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenticuatro.—MANUEL PRADO.—César A. de la Fuente.

LEY DEL CONGRESO

que declara cer de la ependencia al ieral Mariano acio Prado

"Ley No. 10023.— Ernesto Diez Canseco, Presidente del Congreso.— Por cuanto el Congreso de la República Peruana ha dado la ley siguiente: — Artículo 1°.— Declárase Prócer de la Independencia al General Don Mariano Ignacio Prado, que en la gloriosa jornada del 2 de Mayo de 1866 consolidó la emancipación americana.—Artículo 2°.— El Poder Ejecutivo mandará trasladar los restos del Gene-

ral Don Mariano Ignacio Prado al Panteón de los Próceres.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ernesto Diez Canseco, Presidente del Senado.—Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.—Rómulo Jordán Cánepa, Senador Secretario.—Juan José Téves Lazo, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.— Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución, mando se publique y se comunique al Ministerio de Gobierno, para su cumplimiento.—Casa del Congreso, en Lima, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.——E. Diez Canseco, Presidente del Congreso.—Rómulo Jordán C., Senador Secretario del Congreso.—J. Téves Lazo, Diputado Secretario del Congreso.—Lima, 24 de noviembre de 1944.—Cúmplase, comuníquese, regístrese, y publíquese.—de la Puente".

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación por Pascua y Año Nuevo

En nombre del Señor Presidente de la República y del Señor Ministro de Marina, el Jefe Accidental del Estado Mayor General de Marina, se complace en enviar su saludo a los Oficiales, tripulantes y personal civil de la Armada, deseándoles feliz Pascua y Año Nuevo, expresándoles en esta ocasión su complacencia por la labor cumplida durante el año 1944 y la confianza de que en el año venidero, seguirán trabajando con ahinco y entusiasmo para hacer a nuestra Marina y a nuestra Patria, cada vez más grandes y florecientes.

O. G. Nº 30—27—12—944.

El Capitán de Navío.
Jefe Accidental del Estado Mayor General de Marina.

Victor S. Barrios

Es copia fiel de la original.
El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina

Adán D. Badhan

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 31

Lima, 31 Diciembre 1944.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 31 de Diciembre 1944 se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Determinando el número de Oficiales del Cuerpo General para llenar las necesidades de la Armada

No. 749.—En conformidad con lo prescrito en el artículo B.5104 del Capítulo V del Manual del Servicio del Personal de la Armada, que reglamenta los ascensos del personal superior; y, siendo necesario establecer, en armonía con las necesidades del servicio, el número de Oficiales del Cuerpo General en cada clase, que deben desempeñar los puestos de actividad;—SE RESUELVE:—Determínase para atender a las necesidades del servicio de la Armada durante el año 1945, el siguiente número de Oficiales del Cuerpo General de cada clase

Contralmirantes	11
Capitanes de Navío	28
Capitanes de Fragata	65
Capitanes de Corbeta	80
Teniente Primeros	80
Tenientes Segundos	50
Alfereces de Fragata	120

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Firmado) DIAZ DULANTO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 29 Diciembre 1944 se han expedido las siguientes Resoluciones Ministeriales:

Permiso

No. 2099.—Que concede al Teniente Segundo don José Barandiarán Pagador, de la dotación de la Defensa Naval de Costa de Talara, veintinueve días de permiso y autorización para trasladarse a la ciudad de Chiclayo por asuntos particulares.

Indemnización por retraso en el ascenso

No. 2101.—Que acuerda a partir del mes de Enero de 1945, al Capitán de Navío don Manuel F. Jiménez, en Comisión en el Ministerio de Marina, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Adquisición de una barcaza para desembarco de vehículos

No. 2105.—29 Diciembre 1944.—Habiéndose adquirido del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, por el Mecanismo de la Ley de Préstamos y Arriendos, una barcaza para desembarco de vehículos, de 18.000 libras de desplazamiento, 36' de longitud y 10' 5¼" y tipo LCVP;— Estando a lo informado por la Dirección del Material y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—De conformidad con el párrafo 21 de las Instrucciones para la confección de los Estados del Material de Guerra, impartidas por la Inspección General de la Defensa Nacional con fecha 27 Agosto 1934;—SE RESUELVE:—Dar de alta en el Estado General del Material de Guerra de la Marina que se remite anualmente a la Inspección General del Ejército, a la mencionada barcaza.—Regístrese y comuníquese.—(Firmado) DIAZ DULANTO.

Con fecha 30 Diciembre 1944, se han expedido las siguientes Resoluciones Ministeriales:

Destaques

No. 2109.—Que destaca al B.A.P. "Almirante Guise", al Teniente Segundo don Jorge Bellina, alumno de la Escuela Técnica de Ingeniería.

No. 2110.—Que destaca al B.A.P. "Almirante Grau", al Teniente Segundo don José Cabrera I., Alumno de la Escuela Técnica de Ingeniería.

No. 2111.—Que destaca al B.A.P. "Almirante Villar", al Teniente Segundo don Carlos Risco B., Alumno de la Escuela Técnica de Ingeniería.

No. 2112.—Que destaca al B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Teniente Segundo don Aurelio Carrillo P., Alumno de la Escuela Técnica de Ingeniería.

No. 2113.—Que destaca como Instructor Auxiliar de la Escuela Técnica de Comunicaciones, al Teniente Segundo don Jorge Ruiz de Castilla, Alumno de la citada Escuela.

No. 2114.—Que destaca al B.A.P. "Almirante Grau", al Teniente Segundo don Jorge del Río R., Alumno de la Escuela Técnica de Comunicaciones.

No. 2115.—Que destaca a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, al Teniente Segundo don Humberto Pellegrini D., Alumno de la Escuela Técnica de Comunicaciones.

No. 2116.—Que destaca al B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Teniente Segundo don Luis de la Barra O., Alumno de la Escuela Técnica de Comunicaciones.

No. 2117.— Que destaca al B.A.P. "R-1", al Alférez de Fragata don Jorge Luna G., Alumno de la Escuela Técnica de Submarinos.

No. 2118.— Que destaca al B.A.P. "R-3", al Alférez de Fragata don Jorge Yépez Z., Alumno de la Escuela Técnica de Submarinos.

No. 2119.— Que destaca al B.A.P. "R-2", al Alférez de Fragata don Luis F. Cáceres G., Alumno de la Escuela Técnica de Submarinos.

No. 2120.— Que destaca al B.A.P. "R-4", al Alférez de Fragata don Enrique Gamero C., Alumno de la Escuela Técnica de Submarinos.

Término de destaques

No. 2121.—Que el Alférez de Fragata don Jorge E. Mazuré, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", destacado a la Fuerza de Comandos Navales, vuelva a su puesto de origen.

No. 2122.—Que dispone que el Alférez de Fragata José Rojas M., de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", destacado a la Fuerza de Comandos Navales, vuelva a su puesto de origen.

No. 2123.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Isaías Paredes, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise", destacado a la Fuerza de Comandos Navales, vuelva a su puesto de origen.

Destaques

No. 2124.—Que destaca a la Fuerza de Comandos Navales, al Alférez de Fragata don Gonzalo Sáenz C., de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 2125.—Que destaca a la Fuerza de Comandos Navales, al Alférez de Fragata don Manuel Gonzales C., de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

No. 2126.—Que destaca a la Fuerza de Comandos Navales, al Alférez de Fragata don Carlos Boza L., de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Calificación de Buzo

No .2127.—Que otorga la Calificación de "Buzo", al Teniente Segundo don Luis López Jiménez que ha terminado satisfactoriamente el curso de instrucción en la Escuela Técnica de Buceo; debiendo la Dirección del Personal hacer la anotación correspondiente en el Escalafón General de la Armada.

Ascenso del Personal Subalterno

No. 2128.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Antero Sánchez Fernández, 7-41; y expídasele el título correspondiente.

No. 2129.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Marcelino Izuiza Cruz, 2035-33; y expídasele el título correspondiente.

No. 2130.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), al Cabo de Primera (Radio-electricista), Julio Chávez Catashunga, 4016-36; y expídasele el título correspondiente.

No. 2131.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Alejandro Mantilla Cribillero, 4075-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 2132.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Jorge Bullón Albújar, 4071-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 2133.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Mario Espinoza Anicama, 4078-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 2134.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Celestino Mejía Rivera, 4098-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 2135.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Félix Aguklar Huaranga, 4091-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 2136.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Esteban López de la Cruz, 4079-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 2137.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Jaime Loyola Martínez, 4080-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 2138.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Lizardo Vargas Soto, 4086-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 2139.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Hugo Seminario Arana, 4092-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 2140.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Manuel Arellano Salas, 4084-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 2141.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Carlos Orbegozo Alvarez, 4066-42, y expídasele el título correspondiente.

No. 2142.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Eleodoro Rojas Huamán, 4068-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 2143.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Rafael Sotelo Gómez, 4074-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 2144.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Lorenzo Nolazco Manta, 4070-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 2145.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Elías Chumbimune Segura, 4082-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 2146.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), José Lizárraga Macha, 4072-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 2147.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Armando Ramirez Aquije, 4083-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 2148.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Oscar Santander Díaz, 4094-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 2149.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Armando Monterroso Quintanilla, 4401-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 2150.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Manuel Sánchez de la Cruz, 4403-42; y expídasele el título correspondiente.

No. 2151.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), al Cabo de Primera (Maquinista), Demetrio Arias Sánchez, 4088-42; y expídasele el título correspondiente.

Bonificación por Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho"

No. 2172.—30 Diciembre 1944.—De conformidad con la Resolución Suprema N° 710 de 21 de los corrientes, por la que se dispone que a partir del mes de Enero de 1945 se abone al Personal Superior de la Armada, la bonificación prescrita en el Artículo N° 31 de la Reglamentación de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO";—SE RESUELVE:—A partir del mes de Enero de 1945, las diversas Dependencias de la Armada, considerarán en sus ajustamientos mensuales y en columna

especial, el pago al Personal Superior de la bonificación por Condecoración de la "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO", de acuerdo con la siguiente clasificación:

GRAN OFICIAL

Contralmirante		Federico Díaz Dulanto	1939	10%	S/.	140.00
«		José M. Olivera	1940	10%	«	140.00
«		César Biélich	1936	10%	«	140.00
«		Tomás M. Pizarro	1936	10%	«	140.00
«		Alejandro G. Vinces	1936	10%	«	140.00
«		Héctor Mercado	1936	10%	«	140.00
«		Carlos Rotalde	1941	10%	«	140.00
«		Enrique Monge	1936	10%	«	140.00
«		Enrique A. Labarthe	1940	10%	«	140.00
«		Roque A. Saldías	1937	10%	«	140.00
«		Grimaldo Bravo Arenas	1939	10%	«	140.00
Capitán de Navío		Manuel V. Galdo	1936	10%	«	120.00
«	«	Víctor V. Valdivieso	1937	10%	«	120.00
«	«	Víctor S. Barrios	1940	10%	«	120.00
«	«	Alejandro Valdivia	1939	10%	«	120.00
«	«	Víctor Escudero	1936	10%	«	120.00
«	«	Arturo Jiménez Pacheco	1939	10%	«	120.00
«	«	Heriberto Maguiña	1943	10%	«	120.00
«	«	Joaquín Sevilla	1939	10%	«	120.00
«	«	Enrique Maura	1942	10%	«	120.00
«	«	Germán Narvaez	1941	10%	«	120.00
«	«	Juan M. Garavito	1936	10%	«	80.00
«	« Ingº.	Alfredo Rabines	1942	10%	«	120.00
«	«	Julio Carvajal	1936	10%	«	80.00
«	«	Julio Goicochea	1936	10%	«	92.00
«	«	Juan Salaverry	1936	10%	«	92.00
«	«	Luis A. Colmenares	1943	10%	«	120.00
«	Fragata	Antonio Rodríguez R.	1941	10%	«	100.00
»	»	Humberto Alfageme	1940	10%	»	79.00
»	»	Humberto Castañeda	1942	10%	»	79.00
»	» Ingº.	Pedro Valladares	1936	10%	»	68.00

COMENDADOR

Contralmirante		José R. Alzamora	1936	10%	S/.	140.00
»		Mariano H. Melgar	1936	10%	»	140.00
Capitán de Navío		Manuel F. Jiménez	1941	10%	»	120.00
«	«	Ernesto Gutiérrez	1941	10%	»	120.00
»	»	Pedro Mazuré	1943	10%	»	120.00
»	»	Manuel A. Sotil	1937	10%	»	80.00
»	»	Gustavo O. Frías	1936	10%	»	80.00
»	»	Fidel A. Escuza	1936	10%	»	92.00
»	»	Alberto Arnillas	1939	10%	»	120.00
»	»	Adán Badhan	1940	10%	»	120.00
»	»	Máximo Cabrera Castro	1943	10%	»	120.00
Capitán de Fragata		Roberto Velasco	1940	10%	»	100.00
»	»	Antonio Trigoso	1942	10%	»	100.00

Capitán de Fragata		Víctor Ward	1942	10%	»	100.00
»	»	Jorge Arbulú	1936	10%	»	100.00
»	»	Carlos O'Hara	1943	10%	»	100.00
»	»	Carlos Argumedo	1941	10%	»	100.00
»	»	Víctor Cortéz	1943	10%	»	100.00
»	»	Ricardo Checsman	1943	10%	»	100.00
»	»	Alfredo Catter	1942	10%	»	100.00
»	»	Carlos Gastelumendi	1942	10%	»	100.00
»	» Ingº.	Juan Foley	1941	10%	»	100.00
»	»	Arturo Zavala	1937	10%	»	68.00
»	»	Carlos Pfeiffer	1936	10%	»	68.00
»	»	Manuel Gonzales	1936	10%	»	68.00
»	»	César Rangel	1939	10%	»	79.00
»	»	Federico del Aguila	1940	10%	»	79.00
»	»	Moisés R. Palza	1936	10%	»	68.00
»	»	Julián Contreras	1943	10%	»	79.00
»	» Ingº.	Carlos Fernández D.	1936	10%	»	68.00
»	de Corbeta	José Terry	1939	10%	»	60.00

OFICIAL

Capitán de Navío		Federico C. Taboada	1936	5%	S/.	60.00
»	»	Alejandro Graner	1943	5%	»	60.00
»	»	Manuel R. Nieto	1936	5%	»	60.00
»	»	Víctor Carcelén	1939	5%	»	60.00
»	»	Leonidas Rivadeneira	1936	5%	»	60.00
»	»	Ismaél Otárola	1942	5%	»	60.00
»	»	Ernesto Rodríguez	1943	5%	»	60.00
Capitán de Fragata		Víctor M. Ontaneda	1937	5%	»	50.00
»	»	Aureliano Navarrete	1939	5%	»	50.00
»	»	Fernando Sarmiento	1936	5%	»	50.00
»	»	Carlos Edwards	1939	5%	»	50.00
«	»	Emilio Barrón	1943	5%	»	50.00
«	»	Guillermo Tirado	1936	5%	»	50.00
»	»	Alejandro Bastante	1943	5%	»	50.00
»	»	Alfredo Souza	1936	5%	»	50.00
»	»	Augusto García Z.	1936	5%	»	50.00
Capitán de Fragata Ingº		Jorge Allende	1936	5%	»	50.00
»	» »	Federico Leguía	1936	5%	»	50.00
»	» »	Víctor Espinoza	1943	5%	»	50.00
»	» »	Reynaldo de Rojas	1939	5%	»	50.00
»	» »	Luis Ceppi	1936	5%	»	50.00
»	» »	Víctor Ortiz Salas	1939	5%	»	50.00
»	» »	Antonio Saldías	1939	5%	»	38.18
»	» »	Adrián Gayoso	1936	5%	»	39.50
»	» »	Jorge Baldwin	1939	5%	»	39.50
»	» »	Carlos Williams	1936	5%	»	26.33
Capitán de Corbeta		Juan Bacigalupo	1936	5%	»	40.00
»	»	Julio Elías	1936	5%	»	40.00
»	»	Alfonso Balaguer	1936	5%	»	21.00
»	» Ingº.	José Gonzales I	1939	5%	»	28.00
»	» »	Alfredo Rivarola	1937	5%	»	30.00

CABALLERO

Capitán de Navío		Antonio Cantuarias	1941	5%	S/.	60.00
»	»	Guillermo Thornberry	1941	5%	»	60.00
»	»	Hernando Tudela L.	1941	5%	»	60.00
»	»	Alfredo Villavicencio	1939	5%	»	57.50
»	»	Juan Althaus	1936	5%	»	40.00
»	»	Manuel D. Faura	1936	5%	»	40.00
Capitán de Fragata		Rafael Torrico	1941	5%	»	50.00
»	»	Alberto Zapatero	1940	5%	»	50.00
»	»	Fernando Romero	1940	5%	»	50.00
»	»	Alberto del Castillo	1936	5%	»	50.00
»	»	Pedro de la Torre Ugarte	1940	5%	»	50.00
»	»	Héctor Barragán	1941	5%	»	50.00
»	»	Juan Torres Mattos	1936	5%	»	50.00
»	»	Alfredo Freyre	1936	5%	»	50.00
»	»	Eloy Burga	1936	5%	»	50.00
»	»	Franklin Pease	1936	5%	»	50.00
»	»	Francisco Tudela	1936	5%	»	50.00
»	»	Florencio Teixeira	1936	5%	»	50.00
»	» C.P.	León Garaycochea	1939	5%	S/.	50.00
»	»	Francisco Corrales A.	1941	5%	»	38.18
»	»	Eduardo Figueroa S. M.	1942	5%	»	39.50
»	»	Gabriel Aranzáens	1941	5%	»	24.00
Capitán de Corbeta		Enrique López M.	1936	5%	»	40.00
»	»	Miguel Paulette	1936	5%	»	40.00
»	»	Manuel Torres Ríos	1940	5%	»	40.00
»	»	Ricardo Zevallos	1940	5%	»	40.00
»	»	César Espinoza	1940	5%	»	40.00
»	»	Alberto López	1942	5%	»	40.00
»	»	Héctor Castro	1941	5%	»	40.00
»	»	Enrique Aguila	1942	5%	»	40.00
»	»	Aurelio Pedraza	1940	5%	»	40.00
»	»	Gustavo Mathey	1942	5%	»	40.00
»	»	Julio Raygada	1941	5%	»	40.00
»	»	Manuel E. Villar	1936	5%	»	40.00
»	»	Teodosio Cabada	1942	5%	»	40.00
»	»	Edgardo Llosa	1936	5%	»	40.00
»	»	Pedro Gálvez	1936	5%	»	40.00
»	»	Ricardo Velezmoro	1936	5%	»	40.00
»	»	Miguel Chávez	1936	5%	»	40.00
»	»	Federico Vallerriestra	1936	5%	»	40.00
»	»	Carlos Granadino	1942	5%	»	40.00
»	»	Edmundo Guzmán B.	1936	5%	»	40.00
»	»	Carlos Espinoza	1936	5%	»	40.00
»	»	Juan L. Krüger	1936	5%	»	40.00
»	»	Carlos Lindley	1936	5%	»	40.00
»	»	Alejandro Martínez	1936	5%	»	40.00
»	»	Julio Gianotti	1936	5%	»	40.00
»	»	Alfonso Pareja	1936	5%	»	40.00
»	»	Dante Capella	1936	5%	»	40.00
»	»	Fernando Jiménez	1936	5%	»	40.00
»	»	Juan Freundt	1936	5%	»	40.00
»	»	Fernando Rojas	1936	5%	»	40.00
»	»	Carlos Reátegui	1936	5%	»	40.00
»	»	Rafael Díaz Z.	1939	5%	»	40.00

»	»	Roberto López	1942	5%	»	28.00
»	»	Oscar Hübner	1936	5%	»	19.00
»	» S. N.	Armando Prugue	1940	5%	»	40.00
»	» » »	Julio Olliart	1942	5%	»	40.00
»	» »	Juan Otero	1936	5%	»	40.00
»	» » »	José Gamero F.	1936	5%	»	40.00
Teniente Primero		Miguel R. Torres M.	1936	5%	»	35.00
»	»	Ernesto Roldán	1936	5%	»	18.20

Regístrese y comuníquese.—(Firmado) DIAZ DULANTO.

Declaración de vacantes

No. 2174.—31 Diciembre 1944.—En conformidad con la Resolución Suprema de la fecha que determina el número de Oficiales del Cuerpo General de la Armada en cada clase para atender a las necesidades del servicio en la Marina durante el año 1945, y lo establecido en las reglamentaciones vigentes sobre ascensos;-SE RESUELVE:—Declárase las siguientes vacantes en los Cuerpos de Oficiales de Guerra y Sanidad, para la promoción de 1945;

CUERPO DE OFICIALES DE GUERRA

De Capitán de Fragata	9
De Capitán de Corbeta	11
De Teniente Primero	20
De Teniente Segundo	21

CUERPO DE OFICIALES DE SANIDAD

De Capitán de Fragata	1
De Capitán de Corbeta	1
De Teniente Primero	1

Regístrese y comuníquese.—(Firmado) DIAZ DULANTO.

Junta Superior de Exámenes y Selección

No. 2175.—31 Diciembre 1944.—En conformidad con la Resolución Suprema No. 703, del 20 del mes en curso; y por convenir al servicio;—SE RESUELVE:—La Junta Superior de Exámenes y Selección para la promoción del año 1945 estará constituída en la siguiente forma:

El Jefe del Estado Mayor General de Marina que la presidirá.

El Contralmirante don Enrique A. Labarthe.
El Contralmirante don Roque A. Saldías.
El Contralmirante don José R. Alzamora.
El Contralmirante don Mariano H. Melgar; y el Director del Personal de la Marina, que actuará como Secretario.

Regístrese y comuníquese.—(Firmado) DIAZ DULANTO.

El Capitán de Navío.
Jefe Accidental del Estado Mayor General de Marina.
Victor S. Barrios

Es copia fiel de la original.
El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Secc. del
Estado Mayor General de Marina
Adán D. Badhan

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: OBM/1944
Nro. Inv.:
Fecha: 0074